



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 24

Ciudad de México, viernes 30 de octubre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Cultura
Centro Nacional de Control de Energía
Procuraduría Federal del Consumidor
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
Comisión Federal de Electricidad
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Fiscalía General de la República
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Avisos
Índice en página 409

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 5 de octubre de 2020 en el Municipio de Macuspana del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de octubre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-125-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Macuspana del Estado de Tabasco, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 5 de octubre de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00928/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de octubre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-130-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia al municipio de Macuspana del Estado de Tabasco, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 5 de octubre de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL 5 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Macuspana del Estado de Tabasco, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 5 de octubre de 2020.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil,
Laura Velázquez Alzúa.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 114/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2020.

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del presente, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de noviembre de 2020, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO NOVIEMBRE 2020
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 115/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 116/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito.

Al margen un logotipo, que dice: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

C. Gral. Bgda. D.E.M., Ricardo Flores González, Director General

Con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en los artículos 22 y 30 de la Ley de Planeación, se publica el Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. aprobado por su Órgano de Gobierno en la sesión 2,408 del 24 de agosto de 2020.

Programa Institucional 2020 – 2024**Banco Nacional del Ejército, Fuerza, Aérea y Armada, S.N.C.****PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****Índice****2.- Fundamento normativo de elaboración del programa****3.- Siglas y acrónimos****4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa****5.- Análisis del estado actual****6.- Objetivos prioritarios**

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la inclusión a través del acceso al financiamiento de los integrantes del sector de las Fuerzas Armadas

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar el crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica y Móvil al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general

6.5.- Alineación con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024**7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales****8.- Metas para el bienestar y Parámetros****9.- Epílogo: Visión hacia el futuro****2.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

El presente documento es una herramienta primordial para definir el rumbo que la Alta Dirección propone para el Banco en el corto, mediano y largo plazo, detallando las estrategias que permitan cumplir los objetivos institucionales en el marco de su Ley Orgánica.

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C, en su carácter de Institución de Banca de Desarrollo, presta sus servicios con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° de su propia Ley Orgánica, al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 2, 4, 12, 14, 16 fracción VI; 17 fracción V y VI, 22, 24, 26 Bis, 29 3er párrafo y 31, 2do párrafo de la Ley de Planeación, a los artículos 47, 48, 49 y 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a los artículos 15, 22 y 27 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y al art. 31 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En cumplimiento al artículo 17, Fracción II de la Ley de Planeación, en el que establece que las Entidades Paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos; la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. Se presenta el Programa Institucional 2020-2024, el cual describe las proyecciones y las estrategias de la Alta Dirección para la mejora de la gestión y el desempeño del Banco.

En el presente documento se establecen las acciones a seguir para continuar con la sana tendencia de crecimiento sostenido, ampliando los servicios de banca y crédito en beneficio del personal integrante de las Fuerzas Armadas, coadyuvando a la consecución de las directrices marcadas por el Ejecutivo Federal.

3.- Siglas y acrónimos

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Banjercito: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

Banxico: Banco de México.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DNR: Derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.

ICAP: Índice de Capitalización.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PECC: Programa Especial de Cambio Climático.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

PQ: Préstamo Quirografario.

ROA: Rendimiento sobre Activos.

ROE: Rendimiento sobre Capital.

SBF: Servicios Bancarios Fronterizos.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNC: Sociedad Nacional de Crédito.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

Banjercito es una Entidad de la Administración Pública Federal, Paraestatal, organismo descentralizado, empresa de participación estatal mayoritaria y Sociedad Nacional de Crédito, de igual forma se establece como una Entidad Coordinada, No Apoyada y de Control Indirecto, cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, por lo que la totalidad de las acciones que se consideren en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado a esta Institución Financiera.

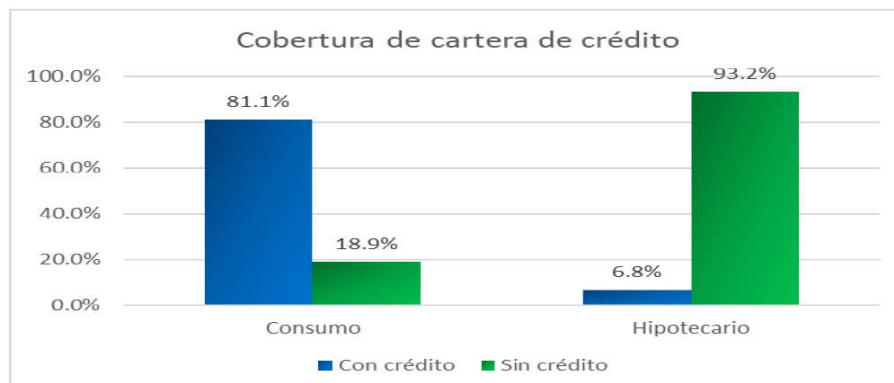
5.- Análisis del estado actual

Las Fuerzas Armadas Mexicanas son el conjunto de instituciones militares constituidas legalmente para garantizar la soberanía, integridad territorial, independencia y seguridad interior del país; además de colaborar con las autoridades para auxiliar a la población en situaciones de emergencia social, así como promover acciones cívicas o de beneficio comunitario. El Presidente de México es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, lo que lo convierte en el único facultado para disponer de ellas; sin embargo la legislación normativa y la autorización de sus acciones están supeditadas al Senado de la República.

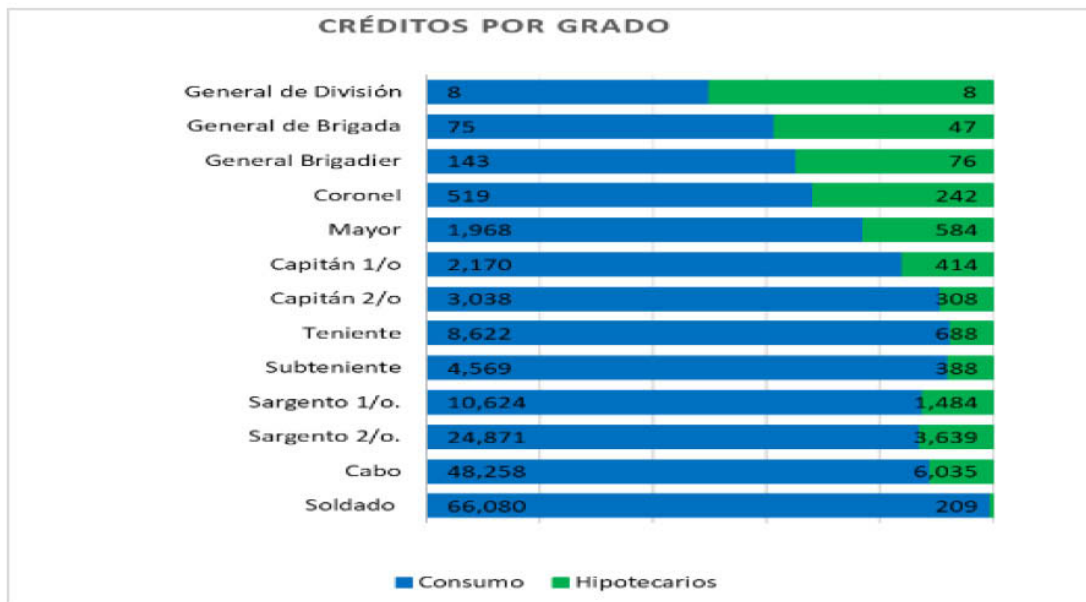
Nuestras Fuerzas Armadas, están integradas por tres instituciones militares permanentes, agrupadas en dos Secretarías de Estado que son: Secretaría de la Defensa Nacional (a cargo del Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana) y la Secretaría de Marina (a cargo de la Armada de México).

Al cierre de febrero de 2020 el personal activo militar del Ejército y la Fuerza Aérea asciende a 212,021 de los cuales 86.8% (183,936) son hombres y 13.2% (28,085) mujeres.

La cobertura en créditos al consumo por parte de Banjercito para el personal activo es de 81.1% (171,942) y 6.8% (14,446) en créditos hipotecarios, cabe mencionar que un militar puede tener más de un crédito de consumo.

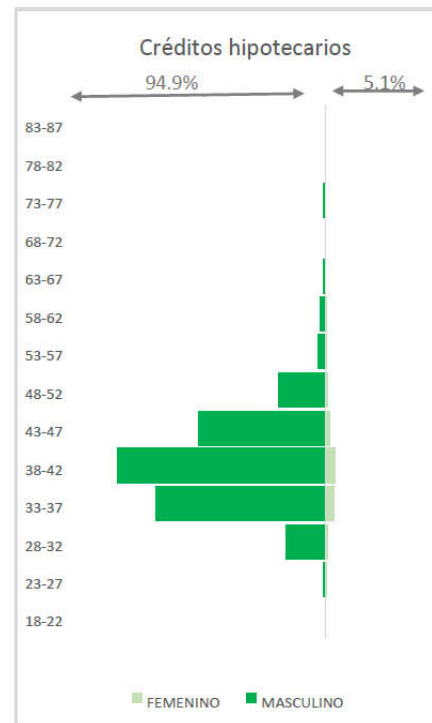
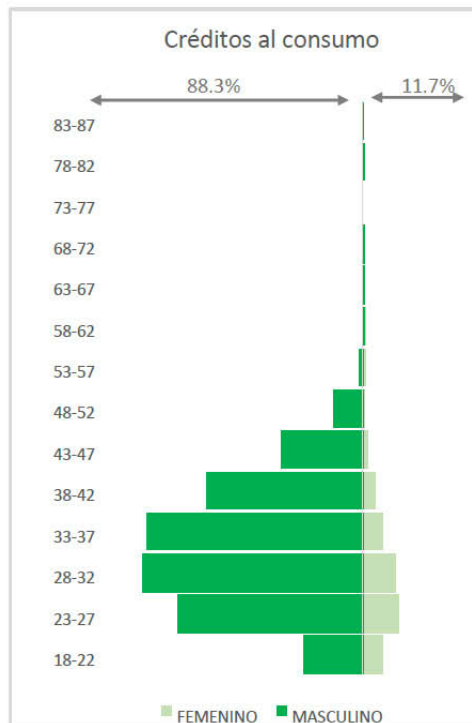


En la siguiente gráfica se puede observar la preferencia en tipo de crédito por grado militar, conforme va ascendiendo y sus ingresos aumentan, su interés por un patrimonio es mayor.



Crédito al consumo - se adquirió en 88.3% (151,879) por hombres y 11.7% (20,063) por mujeres. La mayor adquisición se da en soldados de entre 28 y 32 años. Se observa menos demanda de créditos en personal adscrito a Estados como Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Créditos hipotecarios - fueron adquiridos principalmente por hombres 94.9% (13,703) y solo 5.1% (743) por mujeres; principalmente por cabos de entre 38 y 42 años. Los estados de adscripción con menor demanda de este tipo de créditos son: Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Morelia, Nayarit y San Luis Potosí.

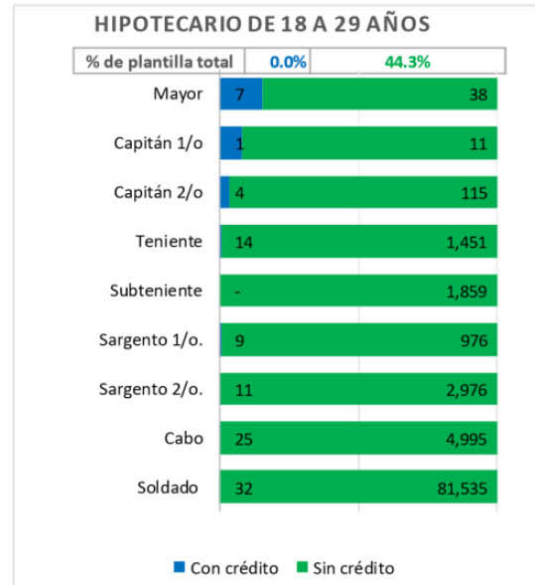
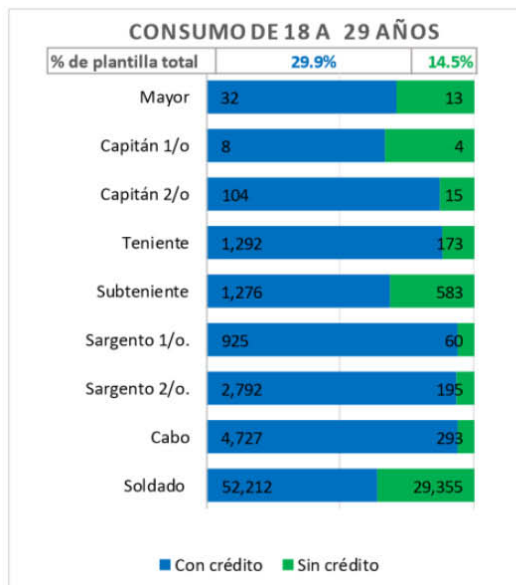


Militares Jóvenes

De acuerdo al grado militar, el personal activo de 18 y 19 años en su totalidad son Soldados, por su parte la población de 20 a 29 años de edad ostenta grados de Soldado a Mayor, siendo en la jerarquía Soldado donde se concentra el 87% de la población total de ese rango de edad.

El personal activo de 18 a 29 años representa el 44.4% de la plantilla total, ellos han solicitado 29.9% de créditos al consumo, pero su demanda en créditos hipotecarios es nula; si bien se podría considerar un mercado potencial para diseñar un producto de crédito específico destinado a beneficiar a la población militar joven, principalmente en productos hipotecarios, es importante considerar que se trata de una población con mayor riesgo por deserción o bajas, por lo que la probabilidad de incumplimiento es mayor, lo cual se tendría que compensar con tasas de interés mayores (en proporción a la probabilidad de incumplimiento).

Sin embargo, esta S.N.C. actualmente cuenta con créditos de consumo que diversifican el riesgo, los cuales son accesibles para todos los grados militares en función a un tabulador, y se ofrecen a tasas de interés fijas muy bajas, en comparación a la Banca Comercial, un ejemplo claro es el PQ Normal al 8% para la tropa y 9% para jefes, oficiales y generales.



Otros servicios financieros

Banjercito ofrece productos de ahorro e inversión, a su nicho de mercado y al público en general con las características análogas al sistema bancario, por otro lado, también cuenta con canales electrónicos para ofrecer estos servicios, cuenta con Banjenet y Banjecel, servicios en donde se puede revisar saldos de cuentas de ahorro, hacer movimientos en cuentas bancarias, abrir inversiones, realizar depósitos o pagos y hasta apertura de créditos PQ (solo personal de las Fuerzas Armadas), entre otras cosas, mismos que se pueden realizar desde una computadora o celular.

Entre los principales productos y servicios bancarios que ofrece Banjercito se encuentran los siguientes:

- Cheques de Ventanilla
- Cheques de Caja
- Cheques Certificados
- Giro Bancario internacional
- Cartas de Crédito
- Cajas de Seguridad
- Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)
- Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF)
- Orden de Pago Nacional (Banjercito e interbancaria)
- Cobranzas Electrónicas
- Compra-venta de divisas
- Compra-venta de metales amonedados
- Pago de Nómina
- Portabilidad de nómina
- Pago de tarjetas de crédito de otros bancos
- Pago de impuestos federales
- Pago de servicios (CFE, TELMEX, SKY, etc.)
- Administración de Fideicomisos y Mandatos
- Avalúos

- Orden de Pago Internacional
- Domiciliación de pagos (cancelación y objeción)
- Remesas sobre el extranjero
- Cajeros Automáticos (ATM's)
- Afiliación a comercios (TPV's)
- Sistema de Pagos Interbancarios Dólares (SPID)

Los resultados operativos y financieros de Banjercito se han consolidado gracias al crecimiento en su actividad bancaria y crediticia, mejorando la calidad de vida del personal militar y naval mediante la permanente oferta de créditos, productos para el fomento al ahorro y la oferta de diversos servicios bancarios.

Ecosistema

Por otro lado, es necesario aprovechar las áreas de oportunidad y sinergias con diversas Dependencias y Entidades Gubernamentales, que permitan obtener mayores beneficios tanto para nuestro nicho de mercado como para sus familias, y también para el público en general, ejemplo de esto son:

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El ISSFAM ha sido una pieza fundamental para el logro de los objetivos de Banjercito, ya que en conjunto se tienen contemplados en las acciones de inclusión financiera al personal militar retirado, puesto que a través de Banjercito se realiza el pago de sus haberes, mediante las tarjetas de débito Invernómina, así como constante comunicación y atención para con el personal que pasa a situación de retiro.

Asimismo, se tiene un convenio de Colaboración entre el ISSFAM y esta Sociedad Nacional de Crédito para ofrecer créditos hipotecarios en modalidad de cofinanciamiento.

Autoridades Fronterizas y Migratorias.

Desde hace más de 20 años, Banjercito tiene la encomienda por parte del Gobierno Federal de prestar diversos servicios bancarios fronterizos, tales como la expedición de permisos para la importación e internación temporal de vehículos, la inspección física y vehicular de la importación definitiva de vehículos, y el cobro de derechos por actividades no remuneradas, principalmente.

Estos servicios se llevan a cabo atendiendo los procedimientos y requerimientos determinados por el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Gobernación (Instituto Nacional de Migración), la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Turismo, entre otras.

Vinculación del Programa Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El quehacer de Banjercito está alineado al PND 2019-2024 a través de los siguientes objetivos rectores:

- “No al Gobierno rico con pueblo pobre”
- “Economía para el bienestar”
- “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”

Asimismo, Banjercito se alinea al PND en su Eje 3 Economía “Impulsar la reactivación economía, el mercado interno y el empleo”.

Banjercito en estos tiempos de consolidación de aspiraciones de paz, tranquilidad y desarrollo social del pueblo de México, ratifica su esencia y compromiso con los Integrantes de las Fuerzas Armadas, al otorgarles con mayor cercanía, estabilidad y con términos y condiciones favorables dentro del Sistema Financiero, los servicios de banca y crédito. Asimismo, y en apego a las políticas dictadas por el Gobierno de México, dirigidas a impulsar el sistema financiero a través de una mayor difusión de los productos y servicios que se ofertan, principalmente en aquellos esquemas financieros que se encuentran orientados a la adquisición, construcción y ampliación de casas habitación.

Como Institución de Banca de Desarrollo, Banjercito se alinea al PND a través del objetivo 6 del PRONAFIDE 2020-2024, el cual establece: Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.

Asimismo, las funciones de Banjercito están bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se sujeta a la normatividad de las entidades reguladoras: Banco de México (BANXICO), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como a las entidades supervisoras: Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la propia CNBV.

El actuar de Banjercito se rige por los siguientes principios estratégicos:

Valores:

- Disciplina
- Productividad
- Honestidad
- Servicio
- Compromiso
- Lealtad
- Igualdad
- Transparencia

Misión:

"Proporcionar el servicio de Banca y Crédito a un sector estratégico de la sociedad: los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, y al público en general".

Visión:

"Ofrecer a los integrantes de las Fuerzas Armadas una Institución sólida desde el punto de vista financiero y operativo, con compromiso y calidad en el servicio, cuyo quehacer logre incrementar su bienestar bajo estrictos criterios de rentabilidad acordes con su ubicación en el Sistema Financiero".

La Institución cuenta actualmente con una red de 76 Sucursales establecidas en puntos estratégicos de la República Mexicana:



Es importante mencionar que Banjercito tiene la encomienda por parte del Gobierno Federal de prestar Servicios Bancarios Fronterizos, tales como la expedición de permisos para la importación e internación temporal de vehículos, mismos que son atendidos en 52 módulos fronterizos y 10 oficinas consulares:

52 Módulos

Baja California

Otay
Pte. Int. Mexicali
Pto. Ensenada
San Ysidro
Tecate
San Luis Río Colorado.
Puerta México Este.
Aeropuerto Int. Abelardo L.R.
Garita Otay
Mexicali I

Baja California Sur

Pichilingue

Coahuila

Km. 53.4 Piedras Negras
Piedras Negras Anexo
Cd. Acuña

Chiapas

Dr. Rodolfo Robles
Cd. Cuauhtémoc
Talismán

Chihuahua

Km. 30 Cd. Juárez
Palomas
Pte. Int. Ojinaga
San Jerónimo
Pte. Reforma
Guadalupe Tornillo
Pte. Cordoba de las
Américas

Ciudad de México

A.I.C.M. T1
A.I.C.M. T2

Nuevo León

Pte. Int. Colombia

Quintana Roo

Subtte. López
Pto. Juárez
Chactemal

Sonora

Km. 21 Nogales
Agua Prieta
Cananea
Puerto Peñasco
Naco
Sn. Emeterio
Empalme

Tabasco

El Ceibo

Tamaulipas

Pte. 3 Comercio Internacional
Pte. Int. I y II
Plataforma Fiscal Reynosa
Nuevo Amanecer
Nuevo Progreso
Cd. Miguel Alemán
Cd. Camargo
Díaz Ordaz
Pte. Anzaldúas
Nva. Cd. Guerrero
Puerta Dos Matamoras
Pte. Nuevo Matamoras
Pte. Ignacio Zaragoza
Pte. T.L.C. Matamoras



Oficinas en E.U.A. permanentes



10 Oficinas E.U.A

Con una innovación continua en el portafolio de productos con créditos de consumo, adquisición de bienes y créditos hipotecarios se esperan los siguientes cambios:

1. Incremento en el otorgamiento de créditos de consumo e hipotecarios a través de mejores condiciones de financiamiento que permita a los integrantes de las Fuerzas Armadas atender sus necesidades de financiamiento de corto, mediano y largo plazo.
2. Contener y reducir la cartera vencida con el objetivo de mantener una cartera de crédito lo más sana posible y con ello fortalecer el patrimonio del Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada S.N.C.
3. Incrementar el acceso y uso de medios electrónicos que ofrece Banjercito, a través del fortalecimiento tecnológico y un mayor acercamiento de nuestro sector objetivo a las plataformas digitales de Banca Electrónica y Móvil.
4. Incentivar una mayor inclusión de la Mujer en el financiamiento de la Banca de Desarrollo, a través de mejoras en sus tasas de interés y en las condiciones de los créditos para con ello brindar más oportunidades de acceso al financiamiento a las Mujeres de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

6.- Objetivos prioritarios

De conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación y la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en calidad de Banca de Desarrollo, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y al PRONAFIDE 2020 – 2024.

Banjercito siempre se ha caracterizado por ser una Institución con solvencia y fortaleza operativa, es así que los objetivos establecidos en el Programa Institucional son los siguientes:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional Banjercito	
1.	Promover la inclusión financiera a través del acceso al financiamiento de los integrantes del sector de las Fuerzas Armadas.
2.	Incrementar el crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas.
3.	Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación.
4.	Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica y Móvil al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la inclusión a través del acceso al financiamiento de los integrantes del sector de las Fuerzas Armadas.

La inclusión financiera, entendida como el acceso y uso de servicios financieros formales, en México debe cumplir con una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de la mayor parte de la población.

Por ello, la mejor forma de crear las condiciones de acceso e inclusión financiera ha sido por medio de una mayor educación financiera que propicie las acciones para que un mayor número de personas adquiera los conocimientos y habilidades que les permitan una mejor planeación y correcto manejo de sus finanzas personales.

El crecimiento inclusivo crea oportunidades de una vida mejor, para las familias y las comunidades. Por lo que el acceso a los servicios financieros tiene un impacto significativo en esta dinámica. Y uno de los grupos que más puede beneficiarse es el de las mujeres, que tienen menos probabilidades de poseer cuentas bancarias.

Por lo anterior el reconocimiento de las necesidades de la mujer integrante de las Fuerzas Armadas y de la sociedad en general, requieren de un producto de crédito hipotecario exclusivo que incentive su financiamiento con mejores condiciones de otorgamiento, así como su difusión que facilite el acceso a este producto.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar el crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

En México el tema de la inclusión financiera y acceso a los productos bancarios de crédito, siguen presentando un nivel bajo de colocación en los últimos periodos, ello a razón de las condiciones económicas poco favorables que mitigan el otorgamiento de nuevos créditos; por lo anterior es importante impulsar estrategias que mejoren la accesibilidad de la gama de productos crediticios que ofrece la Banca.

Por ello, mejorar la accesibilidad al crédito representa mejores oportunidades de financiamiento a la sociedad, lo que permitiría una economía más dinámica y con mayor inclusión financiera.

De esta manera, Banjercito al ser un Banco de Desarrollo, que atiende específicamente al sector de las Fuerzas Armadas Mexicanas, está direccionado a ser la fuente de financiamiento principal de tan importante sector estratégico.

Por lo tanto, y con la finalidad de alinearse al objetivo prioritario del Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo, Banjercito se plantea aumentar el saldo de la cartera de créditos de consumo e hipotecarios para el 2024 al ubicarse en 72,839 millones de pesos, bajo la consideración de contar con una variedad de productos de crédito que se ajustan a las necesidades de los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada y que constantemente se renueva para cumplir con su misión.

Con ello, se pretende registrar un mayor otorgamiento de créditos al mayor número posible del personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, siempre bajo las sanas prácticas bancarias, brindando facilidades para el acceso al financiamiento a través de productos de créditos con tasas de interés y en condiciones competitivas en la Banca Comercial.

Además, se busca fomentar la inclusión financiera a través de la instrumentación de diversos esquemas de difusión, en apego a los programas de comunicación social, que le sean autorizados a la Institución por las autoridades competentes, tales como ferias de crédito y difusión publicitaria, de modo que se amplíe la cobertura de acreditados en sus distintas modalidades de crédito, así como en las distintas zonas geográficas del país.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación.

La inclusión financiera en México presenta un importante rezago que está directamente asociado a la insuficiencia de educación financiera, esto se traduce en una sociedad que, al contar con bajos niveles de práctica en la realización de operaciones financieras, se incrementa el riesgo de utilizar métodos informales de ahorro y crédito, lo que vulnera su calidad de vida y de su patrimonio familiar.

Ante este escenario, esta Institución, mediante la política de colocación de productos de ahorro e inversión, busca mejorar la calidad de vida de la población que forma parte de las Fuerzas Armadas y público en general, en el plano económico, ello mediante la adecuada información y formación, que propicie un mayor nivel de ahorro e inversión, a través de productos de captación diseñados para un fácil manejo y condiciones que les permitan el fortalecimiento patrimonial y mejora de su calidad de vida y la de su familia.

Lo anterior se impulsará a través de un manejo intenso de eventos de promoción y difusión, que cubra un mayor rango de la población objetivo (personal militar y público en general) y que permita dar a conocer los beneficios de los productos de captación.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica y Móvil al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general.

Para plantear este objetivo, se parte de la premisa básica de que, aunque la tendencia de la banca moderna, es dar un giro radical hacia los servicios de banca digital, para lo cual las Instituciones adaptan y fortalecen sus plataformas digitales, la problemática actual es que la población en general no cuenta con las condiciones y preparación, necesarias para acceder a los servicios de banca de manera electrónica, principalmente por el desconocimiento de las distintas funcionalidades y facilidades, que brinda el uso de las tecnologías para realizar operaciones de depósito y pago referenciados a una cuenta bancaria, así como por la insuficiencia de una cultura financiera y confianza en el sistema, por lo que se quedan rezagados en métodos y prácticas antiguas.

De ahí, que la principal consideración para fortalecer el uso de la banca electrónica, es proporcionar información a la población, fomentar la confianza en su uso, así como concientizar de los beneficios y seguridad que se puede tener al usar la banca digital.

Este objetivo pretende brindar las facilidades de acceso a la banca digital a los integrantes de las Fuerzas Armadas, así como al público en general, que accede a los productos de captación e inversión, para lo cual Banjercito ha fortalecido sus plataformas digitales, haciendo más accesible y eficiente el uso de las mismas, y con ello impulsar el uso de los servicios financieros y ofreciendo una banca digital que permita facilidad, rapidez y seguridad, en las transacciones ya sea de depósito o pago en sus distintas formas.

Además, considerando que la tendencia actual, es el uso de la banca digital, este objetivo establece las medidas que ayuden a mejorar el acceso y uso de los servicios financieros que ofrece la Institución, ello a partir de reducir el uso de efectivo para transformarlo en el uso de la Banca Electrónica y Banca Móvil, que agilice las diferentes operaciones a partir de las tecnologías, de este modo se permite que las personas que las usan, optimicen tiempo y tengan seguridad en la transaccionalidad electrónica y se concreten un mayor número de operaciones en línea.

6.5.- Alineación con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

Los objetivos prioritarios de Banjercito se alinean al siguiente objetivo del PRONAFIDE:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional Banjercito	Objetivo prioritario del PRONAFIDE
1.- Promover la inclusión financiera a través del acceso al financiamiento de los integrantes del sector de las Fuerzas Armadas.	Objetivo 6: Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.
2.- Incrementar el crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas.	
3.- Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación.	
4.- Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica y Móvil al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general.	

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Para lograr los objetivos planteados en el capítulo anterior, a continuación, se presentan las estrategias y acciones puntuales que reflejan las políticas que Banjercito pretende impulsar para beneficio del sector estratégico al que atiende, los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

Objetivo prioritario 1.- Promover la inclusión financiera a través del acceso al financiamiento de los integrantes del sector de las Fuerzas Armadas.

Estrategia prioritaria 1.1.- Promover el acceso a los productos de crédito que impulsen el saldo de la cartera y permitan una mayor inclusión financiera a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Acción puntual
1.1.1.- Implementar ferias de educación financiera en la Red de Sucursales, con el objetivo de brindar las herramientas necesarias para el sano manejo de los productos financieros.
1.1.2.- Promover en sucursales los créditos de consumo y vivienda al sector estratégico, con la finalidad de ampliar la cobertura al mayor número posible de integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
1.1.3.- Enviar invitación al sector estratégico que cuente con capacidad de crédito, para que conozcan los productos que ofrece esta Institución.
1.1.4.- Diseñar un producto de crédito hipotecario dirigido a las mujeres de las Fuerzas Armadas, sin distinción de jerarquía o estado civil, con la finalidad de brindar mayores oportunidades de financiamiento y fomentar así su inclusión financiera.
1.1.5.- Otorgar el crédito hipotecario con tasa preferente (por un periodo determinado) dentro de la Banca Comercial para contribuir al bienestar económico de la mujer y su familia.

Objetivo prioritario 2.- Incrementar el crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Estrategia prioritaria 2.1.- Implementar mejores condiciones de crédito para el sector que integra las Fuerzas Armadas Mexicanas con la finalidad de mejorar su inclusión en el Sistema Financiero.

Acción puntual
2.1.1.- Incentivar el otorgamiento de crédito a través del diseño de mecanismos que permitan la entrada de nuevos acreditados con el objetivo de impulsar su inclusión financiera.
2.1.2.- Fomentar el acceso a créditos de corto plazo para brindar liquidez al sector objetivo de modo que permita cubrir las necesidades inmediatas de financiamiento.
2.1.3.- Promover el acceso a créditos hipotecarios para apoyar a las familias de los integrantes de las Fuerzas Armadas y contribuir con ello al crecimiento económico.
2.1.4.- Diseñar programas publicitarios que permitan difundir los productos de crédito con los que cuenta la Institución y sus múltiples beneficios, con el objetivo de brindar mayor información a nuestro sector estratégico para que disponga de la información adecuada sobre las alternativas de financiamiento.
2.1.5.- Implementar ferias de crédito, para dar a conocer las posibilidades de financiamiento a las que tiene acceso nuestro sector objetivo, lo cual permitirá acercar de primera mano los productos crediticios y con ello ampliar la colocación de créditos.
2.1.6.- Implementar promociones temporales en los meses de baja colocación de crédito con el objetivo de aumentar el saldo de la cartera.
2.1.7.- Promover mejoras en el producto Banje – Auto (baja de tasas de interés) al adquirir autos híbridos para el personal de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones del medio ambiente.
2.1.8.- Implementar las herramientas de vanguardia tecnológicas con la finalidad de ofrecer una mayor eficiencia en las operaciones de la red financiera.

Objetivo prioritario 3.- Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación.

Estrategia prioritaria 3.1.- Impulsar el acceso a productos de captación destinados al ahorro e inversión, a fin de mejorar el bienestar económico de los clientes y sus familias.

Acción puntual
3.1.1.- Diseñar campañas que promuevan la cultura del ahorro e inversión que permita a los clientes fortalecer su patrimonio y garantizar la estabilidad financiera de sus familias.
3.1.2.- Otorgar artículos promocionales como incentivos en la apertura de cuentas bancarias, tales como: entrega de agendas, calendarios, plumas, etc., con el objetivo de hacer atractivo el producto y coadyuvar a la inclusión financiera.
3.1.3.- Implementar asesorías en las sucursales para aumentar el número y saldo de cuentas bancarias, a fin de fomentar la cultura del ahorro y con ello contribuir al bienestar de las familias.
3.1.4.- Promover la apertura de cuentas bancarias de ahorro e inversión que les permita generar un historial bancario y puedan acceder a esquemas de financiamiento.

Objetivo prioritario 4.- Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica y Móvil al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general.

Estrategia prioritaria 4.1.- Incentivar el acceso y uso de la Banca Móvil y la Banca Electrónica con la finalidad de agilizar y mejorar el servicio de depósitos y pagos realizados por los clientes.

Acción puntual
4.1.1.- Eliminación de las comisiones por uso de Banca Electrónica (SPEI, TEF, SOF-TOKEN, etc.) a personas físicas, para incentivar este medio y reducir los trámites en sucursales.
4.1.2.- Diseñar programas de capacitación y educación financiera para el uso de la Banca Móvil y la Banca Electrónica que ofrece la Institución a sus clientes.

Acción puntual
4.1.3.- Fomentar el uso de la tecnología “Sin Contacto” de las tarjetas de débito para mejorar la seguridad en el comercio electrónico de nuestros clientes.
4.1.4.- Implementar un mecanismo que favorezca el uso de la Banca Móvil a partir del consumo de datos sin costo para el usuario, lo que promoverá una mayor operación y conocimiento de los servicios electrónicos que ofrece la Institución.
4.1.5.- Incentivar el número de transacciones y flujo de recursos mediante el uso de la Banca Móvil y Banca Electrónica, para incentivar la economía digital.
4.1.6.- Promover el uso de la activación de la firma electrónica para pago en comercios con tarjeta de débito o crédito, a fin de contribuir a realizar sus transacciones de manera fácil, ágil y segura.
4.1.7.- Difundir el uso del “Simulador de Crédito” disponible en la página Institucional, con la finalidad de que nuestro sector objetivo conozca los productos de crédito a los que tienen acceso en función de su capacidad de pago.
4.1.8.- Promover la adquisición de Préstamos Quirografarios a través de la Banca Electrónica, a fin de brindar facilidades y mayores oportunidades de financiamiento a nuestro sector objetivo.
4.1.9.- Implementar proyectos de renovación tecnológica con la finalidad de ofrecer un servicio eficiente y seguro a través de la Banca Electrónica.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

El PRONAFIDE tiene como finalidad el asegurar la disponibilidad de los recursos fiscales y financieros necesarios que permitan alcanzar un mayor desarrollo humano sustentable, buscando dotar al Sistema Financiero de mayor profundidad y eficiencia, de forma que el ahorro financiero y el crédito se incrementen de manera importante, es así, que se tiene la siguiente Meta como Institución de Banca de Desarrollo:

“Que la inclusión financiera de la Banca de Desarrollo en su conjunto alcance un crecimiento de al menos 1.8 veces el número de beneficiarios en sus sectores de atención, con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenido del país y el bienestar social”.

En este sentido, para lograr su cumplimiento, esta Sociedad Nacional de Crédito participará con las siguientes metas para el bienestar e indicadores de monitoreo; las cuales se estima cumplir de acuerdo con los objetivos y estrategias descritas en el capítulo anterior

Objetivo prioritario	Metas para el bienestar	Parámetros
1	1.1 Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector	1.2 Inclusión de nuevos acreditados
		1.3 Inclusión financiera por Género
2	2.1 Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado	2.2 Financiamiento de nuevos Acreditados
		2.3 Financiamiento por Género
3	3.1 Inclusión Financiera por Cuentas Bancarias	3.2 Crecimiento de saldo por cuenta bancaria
		3.3 Inclusión financiera por género de cuentas bancarias
4	4.1 Crecimiento de las transacciones electrónicas	4.2 Monto por transacciones electrónicas
		4.3 Transacciones electrónicas por género

Objetivo prioritario	Indicadores de Monitoreo
3	3.4 Saldo de Cuentas Bancarias por género
4	4.4 Montos de transacciones electrónicas por género

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector.							
Objetivo prioritario	Promover la inclusión y el acceso al financiamiento del sector de las Fuerzas Armadas.							
Definición o descripción	Mide el crecimiento en la inclusión financiera del Personal de las Fuerzas Armadas con financiamiento directo.							
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.					
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulado.					
Unidad de medida	Personas / Acreditados	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre.					
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.					
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.					
Método de cálculo	Crecimiento Inclusión Financiera del Sector = $\left(\left(\frac{\text{Número de Personal de las Fuerzas Armadas apoyados año n}}{\text{Número de Personal de las Fuerzas Armadas apoyados año 2018}} \right) - 1 \right) * 100$							
Observaciones	Se deberá considerar el crecimiento anual del número de personas apoyadas de las Fuerzas Armadas de 2019 a 2024, respecto al valor del año base 2018.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Número del Personal de las Fuerzas Armadas apoyadas del año n.	Valor variable 1	308,974	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito			
Nombre variable 2	Número del Personal de las Fuerzas Armadas apoyadas del año 2018.	Valor variable 2	308,974	Fuente de información variable 2	Registros generados por Banjercito.			
Sustitución en método de cálculo	Crecimiento Inclusión Financiera del Sector = $\left(\left(\frac{308,974}{308,974} \right) - 1 \right) * 100 = 0\%$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0% (308,974)		Se toma como línea base el número de acreditados del 2018.					
Año	2018							
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024					
20.1%(371,187)			Se toma como línea base el número de acreditados del 2018 para cada año que se reporte.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0%	4.4%	
METAS								
2020		2021		2022		2023		2024
6.9%		10.2%		13.5%		16.8%		20.1%

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Inclusión de nuevos Acreditados.					
Objetivo prioritario	Promover la inclusión y el acceso al financiamiento de la mujer integrante de las Fuerzas Armadas					
Definición o descripción	Mide el número de los miembros de las Fuerzas Armadas que por primera vez se le otorgue un crédito.					
Nivel de desagregación	Miembros de las Fuerzas Armadas. Niveles de desagregación: • Geográfica: Nacional. • Sexo: Mujeres, Hombres • Grado: Todos. • Secretaría: SEDENA y SEMAR.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Personas / Acreditados	Periodo de recolección de los datos	Información correspondiente al periodo de enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.			
Método de cálculo	Inclusión de nuevos acreditados = Número total del Personal de las Fuerzas Armadas en activo y pensionado, que han sido atendido por primera vez con crédito directo					
Observaciones	Se debe considerar únicamente a clientes nuevos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número total del Personal de las Fuerzas Armadas en activo y pensionado, que han sido atendido por primera vez con crédito directo	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Sustitución en método de cálculo	Inclusión de nuevos acreditados = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		N/A			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Inclusión financiera por Género					
Objetivo prioritario	Promover la inclusión y el acceso al financiamiento de la mujer integrante de las Fuerzas Armadas					
Definición o descripción	Mide el número de los miembros de las Fuerzas Armadas de género.					
Nivel de desagregación	Miembros de las Fuerzas Armadas. Niveles de desagregación: - Geográfica: Nacional. - Sexo: Mujeres, Hombres - Grado: Todos. - Secretaría: SEDENA y SEMAR.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Persona / Acreditados.	Periodo de recolección de los datos	Información correspondiente al periodo de enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.			
Método de cálculo	$\text{Inclusión financiera por Género} = \left(\frac{\text{Total de mujeres (hombres) acreditados}}{\text{Total de acreditados}} \right) * 100$					
Observaciones	Se debe considerar únicamente el total de mujeres y hombres. acumulado					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Total de mujeres (hombres) acreditada(o)s	Valor variable 1	35,110 Mujeres (221,049) Hombres	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre variable 2	Total de acreditados	Valor variable 2	256,159	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	Inclusión financiera por Género (Mujeres) = 35,110/256,159 = 13.7% Inclusión financiera por Género (Hombres) = 221,049/ 256,159 = 86.3%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	Mujeres 13.7% Hombres 86.3%		Solo se cuenta con el dato 2018, no hay datos anteriores.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	Mujeres 13.7% Hombres 86.3%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado.					
Objetivo prioritario	Aumentar el saldo de la Cartera de Crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas.					
Definición o descripción	Mide el crecimiento en el Saldo de Crédito directo e impulsado por el Sector Privado.					
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Periódico.			
Unidad de medida	Millones de pesos.	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.			
Método de cálculo	$Crecimiento\ en\ el\ Saldo\ de\ Crédito\ Directo\ e\ Impulsado\ al\ Sector\ Privado = \left(\left(\frac{Total\ de\ Saldo\ Crédito\ año\ n}{Total\ de\ Saldo\ Crédito\ año\ n-1} \right) - 1 \right) * 100$					
Observaciones	Se deberá considerar el crecimiento anual del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado de 2019 a 2024, constante, respecto de 2018; si el Saldo de Crédito Directo e impulsado al Sector Privado del año que se reporte es superior al del 2018, se considera un resultado favorable.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Saldo de Crédito Directo año n	Valor variable 1	45,821	Fuente de información variable 1	Registros generados en Banjercito	
Nombre variable 2	Saldo de Crédito Directo año n-1	Valor variable 2	44,480	Fuente de información variable 2	Registros generados en Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	(45,821/44,480)-1 = 3.0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	3.0%		Comparativo del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado de 2018, respecto a 2017			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
5.3%			Crecimiento esperado del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
8.1%	23.6%	21.5%	19.3%	22.6%	3.0%	12.2%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
9.9%	7.8%	7.0%	6.2%	5.3%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Financiamiento de Nuevos Acreditados.					
Objetivo prioritario	Aumentar el saldo de la Cartera de Crédito beneficiando a los integrantes de las Fuerzas Armadas.					
Definición o descripción	Mide el número de financiamiento de nuevos Acreditados pertenecientes a las Fuerzas Armadas.					
Nivel de desagregación	Miembros de las Fuerzas Armadas. Niveles de desagregación: • Geográfica: Nacional. • Sexo: Mujeres, Hombres • Grado: Todos. • Secretaría: SEDENA y SEMAR.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Personas / Acreditados.	Periodo de recolección de los datos	Información correspondiente al periodo de enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.			
Método de cálculo	Financiamiento de nuevos acreditados = Monto total del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado del personal de las fuerzas Armadas atendidos por primera vez					
Observaciones	Se debe considerar únicamente a clientes nuevos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Monto total del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado del personal de las fuerzas Armadas atendidos por primera vez	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros generados en Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	Financiamiento de nuevos acreditados = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		N/A			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Financiamiento por Género.					
Objetivo prioritario	Aumentar el saldo de la Cartera de Crédito beneficiado a los integrantes de las Fuerzas Armadas					
Definición o descripción	Mide el financiamiento de integrantes de las Fuerzas Armadas por género.					
Nivel de desagregación	Miembros de las Fuerzas Armadas. Niveles de desagregación: - Geográfica: Nacional. - Sexo: Mujeres, Hombres - Grado: Todos. - Secretaría: SEDENA y SEMAR.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica.	Acumulado o periódico	Periódico.			
Unidad de medida	Número de Acreditados	Periodo de recolección de los datos	Información correspondiente al periodo de enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.			
Método de cálculo	Financiamiento por Género = $\frac{\text{Monto total de SCDel al Sector Privado de mujeres (hombres) atendidas (o)}}{\text{Monto de SCDel al Sector privado total}} * 100$					
Observaciones	Se considerar únicamente el SCDel al Sector Privado de clientes nuevos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Monto total del SCDel al Sector Privado de mujeres (hombres) atendidas (o)	Valor variable 1	4,508 (Mujeres) 41,313 (Hombres)	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre variable 2	Monto de SCDel al Sector Privado Total	Valor variable 2	45,821	Fuente de información variable 2	Registros Generados por Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	Financiamiento por Género (Mujeres) = $\frac{4,508}{45,821} = 9.8\%$ Financiamiento por Género (Hombres) = $\frac{41,313}{45,821} = 90.2\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	Mujer 9.8% Hombre 90.2%		Hay dos resultados, ya que es una proporción de mujeres y hombres			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	Mujer: 9.8% Hombre:90.2%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR								
Nombre	Inclusión Financiera por Cuentas Bancaria							
Objetivo prioritario	Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación							
Definición o descripción	Mide el crecimiento de las cuentas bancarias de ahorro y nómina del personal de las Fuerzas Armadas y el público en general.							
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: - Geográfica: - Entidad federativa: - Grado militar: - Sexo: Mujeres, Hombres	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Número de cuentas bancarias	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento					
Método de cálculo	Inclusión Financiera por Cuentas Bancarias = Número total de cuentas de ahorro + número total de cuentas de nómina							
Observaciones	Mide el número total de cuentas bancarias de ahorro y nómina generadas en el periodo							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Número de cuentas bancarias de ahorro del año n	Valor variable 1	4,357	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito			
Nombre variable 2	Número de cuentas bancarias de nómina del año n	Valor variable 2	424,646	Fuente de información variable 2	Registros generados por Banjercito			
Sustitución en método de cálculo	Inclusión Financiera por Cuentas Bancarias = 4,357 + 424,646 = 429,003							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	429,003		Solo se cuenta con información a partir de 2018.					
Año	2018							
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024					
1,000,999								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019e	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	429,003	437,584	
METAS								
2020		2021		2022		2023		2024
537,774		625,721		730,023		853,852		1,000,999

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Crecimiento del Saldo por Cuenta Bancaria.					
Objetivo prioritario	Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerza Armadas y al público en general a través de productos de captación.					
Definición o descripción	Mide el crecimiento del saldo de las cuentas bancarias de ahorro y nómina del personal de las Fuerzas Armadas y el público en general.					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: - Geográfica: Nacional. - Sexo: Mujeres, Hombres - Grado: Todos. - Secretaría: SEDENA y SEMAR.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica.	Acumulado o periódico	Periódico.			
Unidad de medida	\$ millones de pesos.	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Enero.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento.			
Método de cálculo	$\text{Crecimiento del Saldo por Cuenta Bancaria} = \left(\left(\frac{\text{Saldo de Cuentas Bancarias}_{\text{año } n}}{\text{Saldo de Cuentas Bancarias}_{\text{año } n-1}} \right) - 1 \right) * 100$					
Observaciones	Se espera un crecimiento constante por arriba del valor de la línea base de 2018.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Saldo por Cuentas Bancarias año n	Valor variable 1	3,881	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre variable 2	Saldo por Cuentas Bancarias año n-1	Valor variable 2	3,881	Fuente de información variable 2	Registros generados por Banjercito.	
Sustitución en método de cálculo	$\text{Crecimiento del Saldo por Cuenta Bancaria} = \left(\left(\frac{3,881}{3,881} \right) - 1 \right) * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No existe información anterior al 2018.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	0
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Inclusión financiera por género de cuentas bancarias					
Objetivo prioritario	Fomentar el ahorro y la inversión al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general a través de productos de captación.					
Definición o descripción	Mide la proporción que guarda el hombre y la mujer del total del saldo de las cuentas bancarias					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: - Geográfica: - Entidad federativa: - Grado militar: - Sexo: Mujeres, Hombres	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	\$ millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento			
Método de cálculo	$\text{Inclusión Financiera por genero cuentas bancarias} = \left(\frac{\text{Número de cuentas bancarias mujer (hombre)}}{\text{Total de cuentas bancarias}} \right) * 100$					
Observaciones	El indicador tiene dos resultados un porcentaje por hombre y otro por mujer					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Número de cuentas bancarias mujer (hombre)	Valor variable 1	Mujeres: 58,803 Hombres: 370,200	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre de la variable 2	Total de cuentas bancarias	Valor variable 2	429,003	Fuente de información variable 2	Registros generados por Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	$\text{Inclusión Financiera por genero cuentas bancarias (mujeres)} = \left(\frac{58,803}{429,003} \right) * 100 = 13.7\%$ $\text{Inclusión Financiera por genero cuentas bancarias (hombres)} = \left(\frac{370,200}{429,003} \right) * 100 = 86.3\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	Mujer: 13.7% Hombre: 86.3%		Hay dos resultados, ya que es una proporción de mujer y hombre			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A.			Por ser parámetro no cuenta con meta			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	Mujer: 13.7% Hombre: 86.3%
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Crecimiento de las Transacciones Electrónicas					
Objetivo prioritario	Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general					
Definición o descripción	Mide el crecimiento número de transacciones realizadas por la Banca Electrónica.					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: - Tipo de Servicio: - Sexo: Mujeres, Hombres	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número de transacciones	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento			
Método de cálculo	$Crecimiento\ Inclusión\ Financiera\ del\ Sector = \left(\left(\frac{Número\ de\ Transacciones\ Electrónica_{año\ n}}{Número\ de\ Transacciones\ Electrónicas_{año\ n-1}} \right) - 1 \right) * 100$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de transacciones Electrónica ano n	Valor variable 1	26,491,988	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre variable 2	Número de transacciones Electrónica ano n-1	Valor variable 2	19,128,009	Fuente de información variable 2	Registros generados por Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	$Crecimiento\ Inclusión\ Financiera\ del\ Sector = \left(\left(\frac{26,491,988}{19,128,009} \right) - 1 \right) * 100 = 24.0\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	24.0%					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
13.0% (59,104,110)						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	24.0%
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
13.0%	13.0%	13.0%	13.0%	13.0%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Monto por transacciones electrónicas					
Objetivo prioritario	Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general					
Definición o descripción	Mide el monto de transacciones realizadas por la Banca Electrónica.					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: - Tipo de Servicio: - Sexo: Mujeres, Hombres	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	\$ millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento			
Método de cálculo	Monto por transacciones electrónicas = Monto total de transacciones electrónicas realizadas en el año n					
Observaciones	Mide el monto total por transacciones electrónicas realizadas					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Monto de transacciones electrónicas realizadas en el año n.	Valor variable 1	\$85,177 millones	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Sustitución en método de cálculo	Monto por transacciones electrónicas = \$85,177 millones					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	\$85,177 millones					
Año	2017					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A.			Por ser parámetro no cuenta con meta			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	85,177	84,421
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Transacciones electrónicas por Género.					
Objetivo prioritario	Impulsar y facilitar el uso de la Banca Electrónica al personal de las Fuerzas Armadas y al público en general					
Definición o descripción	Mide la proporción hombre y mujer de las transacciones realizadas por la Banca Electrónica.					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: - Tipo de Servicio: - Sexo: Mujeres, Hombres	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje de transacciones por Mujeres y Hombres	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación y Seguimiento			
Método de cálculo	$Transacciones\ Electrónicas\ por\ Genero = \left(\frac{Número\ de\ transacciones\ electrónicas\ mujer\ (hombre)}{Número\ total\ de\ transacciones\ electrónicas} \right) * 100$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de transacciones mujer / hombre	Valor variable 1	4,220,534 Mujeres 27,896,990 Hombres	Fuente de información variable 1	Registros generados por Banjercito.	
Nombre variable 2	Número total de transacciones electrónicas	Valor variable 2	32,117,524	Fuente de información variable 2	Registros generados por Banjercito	
Sustitución en método de cálculo	$Transacciones\ Electrónicas\ por\ Genero\ (mujeres) = \left(\frac{4,220,534}{32,117,524} \right) * 100 = 13.1\%$ $Transacciones\ Electrónicas\ por\ Genero\ (hombres) = \left(\frac{27,896,990}{32,117,524} \right) * 100 = 86.8\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	13.1% DATO 2019		Hay dos resultados, ya que es una proporción de mujer y hombre.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
N/A.			Por ser parámetro no cuenta con meta			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	13.1%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Con base en los objetivos, estrategias y metas establecidas, se estima que la Institución mantendrá un crecimiento en los activos, por lo que al finalizar el 2024 se administrarán más de \$98,000 millones, con una cartera total de \$72,839 millones, impulsado por la madurez y estabilidad de los Préstamos Quirografarios a 3 años, las estrategias de innovación de nuevos créditos. En lo que respecta al pasivo, la captación tradicional se verá favorecida para cerrar el 2024 con un saldo de \$38,219; por su parte los Fondos de Ahorro y Trabajo se estiman en más de \$62,000 millones, así como un capital contable de \$33,656 millones favorecido por el crecimiento de las utilidades.

Previsión de modificación a la estructura orgánica.

La plantilla orgánica de Banjercito ha permanecido sin cambios significativos en los últimos 10 años¹, aun cuando ha sido evidente el crecimiento en el saldo de cartera y en su operación bancaria en general; actualmente se cuenta con 1,841 plazas. Para ello, se prevé un requerimiento adicional de plazas para cubrir la infraestructura humana que requiere el crecimiento programado de las sucursales, así como reforzar la operación de algunas áreas del corporativo, principalmente.

Banjercito, como Institución de Banca de Desarrollo, continuará atendiendo de manera prioritaria a los integrantes de las Fuerzas Armadas, pero con más alternativas de crédito y de productos de ahorro e inversión disponibles también para sus familiares y para el público en general.

De igual manera, el compromiso por bancarizar a su nicho de mercado es permanente, por lo que el fortalecimiento de su administración en materia operativa y financiera será continuo, con los más altos estándares de calidad e innovación. Con toda seguridad, el Banco mantendrá un adecuado nivel de crecimiento que le permitirá ubicarse en mayor medida como una Institución altamente competitiva dentro del Sistema Financiero Mexicano, gracias a la calidad de sus servicios, la modernización de sus operaciones y la atención personalizada con altos niveles de seguridad.

Desde luego, su operación atenderá en todo momento las directrices que establezcan las autoridades financieras y sectoriales del país, y la legislación vigente. Todo ello, sin duda demandará de un esfuerzo conjunto del personal de la Institución para el logro de los objetivos enmarcados dentro de este Programa Institucional.

En México, se vislumbra que continúe con sus tasas de crecimiento demográfico, en espera de los resultados del censo poblacional en 2020, lo que sin duda dará idea del impacto del evidente problema de emisiones de gases contaminantes, falta de alimentos y cambio climático.

Por su parte, en temas Macroeconómicos y Globales se estima que en 2030, México se mantenga dentro de las 10 mejores economías mundiales, esperando establecerse como una economía fuerte y un destino favorable para las inversiones de los países en desarrollo.

Dentro del Sistema Financiero en México con la participación de más de 50 bancos, 44 sociedades financieras populares y 159 sociedades cooperativas autorizadas, Banjercito enfrenta un gran reto para acercar los servicios de Banca y Crédito a su sector objetivo, es por ello que para el 2030 pretende contar con más de 100 Sucursales Bancarias en áreas de alta demanda por parte de las Fuerzas Armadas y duplicar la Red de Cajeros Automáticos a lo largo del territorio Nacional, de igual forma el mercado demanda nuevas formas de llegar a los clientes y cubrir sus necesidades con el objetivo de facilitar su acceso al crédito, por lo que será prioridad la inversión en recursos tecnológicos.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.- El Gral. Bgda. D.E.M., Dir. Gral., **Ricardo Flores González**.-
Rúbrica.

¹ La Estructura Orgánica en 2010 era de 1,585 plazas; en 2015 de 1,766 plazas; y en 2019 (vigente) de 1,841 plazas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2020/2021, que propone el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA ZAFRA 2020/2021, QUE PROPONE EL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Ligeras, con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 12 fracción IX y 33 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en atención a la solicitud recibida por parte de la Dirección General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su oficio número AFU-DG-0143-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual envió el documento que contiene la propuesta de ese Comité relativa al precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2020/2021 para su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro del mes de octubre de 2020, da a conocer la propuesta elaborada por dicho Comité, en los siguientes términos:

"PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA ZAFRA 2020/2021"

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante el Comité Nacional, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2020/2021, calculado de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, por acuerdo 10-12OR-18/11/10, celebrada el 18 de noviembre de 2010, y modificada por acuerdos 3-14EX-24/11/14 tomado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014, 10-28OR-18/12/2014 tomado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, 4-15EX-4/10/2016 tomado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016 y 6-43OR-26/09/18 tomado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018 (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394401/Metodologia_Vigente_de_Precio_de Referencia-SEPTIEMBRE2018__1_.pdf); así como de conformidad a los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para quedar como sigue:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2020/2021 será de \$15,049.65 pesos por tonelada.

Para el pago del ajuste final de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2019/2020 se deberá aplicar lo señalado en el numeral 2, apartado B), de la Metodología arriba citada, según el caso en el que se encuentre cada ingenio."

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- El Director General de Industrias Ligeras, **Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Redes Integrales de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-0001/2020.

CIRCULAR: 001/2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **REDES INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Dependencias, entidades, empresas productivas
del Estado y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 40, 43, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114, fracción II y 115, de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 70 fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 38, fracción III, numerales 12 y 19, y 92, fracción III, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos PRIMERO y QUINTO, de la **Resolución** de fecha **doce de octubre de dos mil veinte**, que se dictó en el expediente número **SANC-0001/2020**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **REDES INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de **SEIS MESES**. En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes aludida, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Mónica Sánchez Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

02-CM-AFASPE-JAL/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSÉN ARANGUREN, SECRETARIO DE SALUD Y EL MTRO. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	14,106,819.72	0.00	14,106,819.72
	1	Determinantes Personales	U008	6,079,740.89	0.00	6,079,740.89
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	2,610,456.18	0.00	2,610,456.18
	4	Capacitación	P018, U008	3,307,622.65	0.00	3,307,622.65
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				14,106,819.72	0.00	14,106,819.72
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	786,088.30	0.00	786,088.30
	1	Salud Mental	P018	786,088.30	0.00	786,088.30
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				786,088.30	0.00	786,088.30
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	801,000.00	0.00	801,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	180,000.00	0.00	180,000.00
Subtotal				981,000.00	0.00	981,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	2,228,701.00	0.00	2,228,701.00
	1	Emergencias	U009	921,641.00	0.00	921,641.00
	2	Monitoreo	U009	1,307,060.00	0.00	1,307,060.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		P018, U009	1,139,984.00	77,030.00	1,217,014.00
Subtotal				3,368,685.00	77,030.00	3,445,715.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	4,694,880.47	7,637,429.35	12,332,309.82
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48
Subtotal			5,016,356.95	7,637,429.35	12,653,786.30
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	28,120,070.15	8,325,473.20	36,445,543.35
1	SSR para Adolescentes	P020	2,352,587.96	0.00	2,352,587.96
2	PF y Anticoncepción	P020	2,892,651.93	0.00	2,892,651.93
3	Salud Materna	P020	8,318,353.59	7,643,100.00	15,961,453.59
4	Salud Perinatal	P020	9,698,062.66	0.00	9,698,062.66
5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	P020	4,538,414.02	682,373.20	5,220,787.22
2	Cáncer	P020	6,376,389.67	0.00	6,376,389.67
3	Igualdad de Género	P020	464,325.41	0.00	464,325.41
Subtotal			34,960,785.23	8,325,473.20	43,286,258.43
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	60,736.72	358,105.40	418,842.12
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	3,554,212.70	6,119,984.86	9,674,197.55
1	Paludismo	U009	194,500.00	0.00	194,500.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	317,341.80	0.00	317,341.80
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	U009	115,190.00	0.00	115,190.00
5	Dengue	U009	2,927,180.90	6,119,984.86	9,047,165.75
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	45,820.52	45,820.52
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	408,285.14	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	9,586,024.29	0.00	9,586,024.29
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59
9	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	191,996.25	0.00	191,996.25
Subtotal			14,632,080.94	6,523,910.78	21,155,991.72
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,045,830.10	149,939,111.00	151,984,941.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	224,114.51	0.00	224,114.51
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,603,489.60	149,939,111.00	152,542,600.60
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			76,455,305.74	172,502,954.33	248,958,260.07

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$248,958,260.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$76,455,305.74 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$172,502,954.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N), serán entregados directamente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Viernes 30 de octubre de 2020

DIARIO OFICIAL

41

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

[illegible]

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	786,088.30	786,088.30	36,329,054.98	0.00	36,329,054.98	0.00	0.00	0.00	37,115,143.28
	1	Salud Mental	0.00	786,088.30	786,088.30	36,329,054.98	0.00	36,329,054.98	0.00	0.00	0.00	37,115,143.28
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	786,088.30	786,088.30	36,329,054.98	0.00	36,329,054.98	0.00	0.00	0.00	37,115,143.28

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Atención a Emergencias en Salud		2,228,701.00	0.00	2,228,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,228,701.00
	1	Emergencias	921,641.00	0.00	921,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	921,641.00
	2	Monitoreo	1,307,060.00	0.00	1,307,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,307,060.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,139,984.00	0.00	1,139,984.00	11,400.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	1,151,384.00
TOTALES			3,368,685.00	0.00	3,368,685.00	11,400.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	3,380,085.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	4,694,880.47	0.00	4,694,880.47	0.00	0.00	0.00	200,922,941.23	20,548,200.00	221,471,141.23	226,166,021.70
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	41,117,680.00	0.00	41,117,680.00	41,439,156.48
TOTALES		5,016,356.95	0.00	5,016,356.95	0.00	0.00	0.00	242,040,621.23	20,548,200.00	262,588,821.23	267,605,178.18

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Sexual y Reproductiva		2,374,727.96	25,745,342.19	28,120,070.15	13,714,283.90	46,541,554.87	60,255,838.77	0.00	0.00	0.00	88,375,908.92
	1	SSR para Adolescentes	2,054,727.96	297,860.00	2,352,587.96	219,732.40	0.00	219,732.40	0.00	0.00	0.00	2,572,320.36
	2	PF y Anticoncepción	0.00	2,892,651.93	2,892,651.93	1,890,710.80	46,541,554.87	48,432,265.67	0.00	0.00	0.00	51,324,917.60
	3	Salud Materna	0.00	8,318,353.59	8,318,353.59	5,862,114.00	0.00	5,862,114.00	0.00	0.00	0.00	14,180,467.59
	4	Salud Perinatal	0.00	9,698,062.66	9,698,062.66	390,807.60	0.00	390,807.60	0.00	0.00	0.00	10,088,870.26
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	249,358.75	0.00	249,358.75	0.00	0.00	0.00	569,358.75
	6	Violencia de Género	0.00	4,538,414.02	4,538,414.02	5,101,560.35	0.00	5,101,560.35	0.00	0.00	0.00	9,639,974.37
2	Cáncer		0.00	6,376,389.67	6,376,389.67	4,896,640.00	0.00	4,896,640.00	0.00	0.00	0.00	11,273,029.67
3	Igualdad de Género		464,325.41	0.00	464,325.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,325.41
TOTALES			2,839,053.37	32,121,731.86	34,960,785.23	18,610,923.90	46,541,554.87	65,152,478.77	0.00	0.00	0.00	100,113,264.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención de la Zoonosis		60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	1,601,760.00	1,601,760.00	0.00	0.00	1,662,496.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		3,554,212.70	0.00	3,554,212.70	0.00	3,810,904.00	3,810,904.00	0.00	0.00	7,365,116.70
	1	Paludismo	194,500.00	0.00	194,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,500.00
	2	Enfermedad de Chagas	317,341.80	0.00	317,341.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	317,341.80
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	115,190.00	0.00	115,190.00	0.00	3,810,904.00	3,810,904.00	0.00	0.00	3,926,094.00
	5	Dengue	2,927,180.90	0.00	2,927,180.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,927,180.90
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	9,182,031.60	1,884,672.91	11,066,704.51	0.00	0.00	11,066,704.51
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		408,285.14	0.00	408,285.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	1,219,378.40	0.00	1,219,378.40	0.00	0.00	1,219,378.40
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	30,760.00	30,760.00	1,186,279.49	0.00	1,186,279.49	0.00	0.00	1,217,039.49
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	9,586,024.29	9,586,024.29	94,729,349.15	29,522,975.44	124,252,324.59	0.00	0.00	133,838,348.88
8	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	593,776.59	693,776.59	2,876,750.00	0.00	2,876,750.00	0.00	0.00	3,570,526.59
9	Salud Bucal		106,289.26	0.00	106,289.26	36,448,790.74	0.00	36,448,790.74	0.00	0.00	36,555,080.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		191,996.25	0.00	191,996.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,996.25
TOTALES			4,421,520.06	10,210,560.88	14,632,080.94	145,642,579.38	36,820,312.35	182,462,891.73	0.00	0.00	197,094,972.68

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	2,045,830.10	2,045,830.10	55,936,867.03	155,456,914.54	211,393,781.57	0.00	0.00	0.00	213,439,611.67
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	224,114.50	224,114.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	224,114.51	224,114.51	6,566,424.55	0.00	6,566,424.55	0.00	0.00	0.00	6,790,539.06
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
TOTALES		0.00	2,603,489.60	2,603,489.60	62,503,291.58	155,456,914.54	217,960,206.12	0.00	0.00	0.00	220,563,695.72

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
		28,733,435.10	47,721,870.64	76,455,305.74	263,097,249.84	238,818,781.76	501,916,031.60	242,040,621.23	20,548,200.00	262,588,821.23	840,960,158.57

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	2,700,327.17
	Agosto	3,379,413.72
	Subtotal de ministraciones	6,079,740.89
	U008 / OB010	6,079,740.89
	Subtotal de programas institucionales	6,079,740.89
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008 / OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,079,638.58
	Agosto	1,530,817.60
	Subtotal de ministraciones	2,610,456.18
	P018 / CS010	1,640,297.60
	U008 / OB010	970,158.58
	Subtotal de programas institucionales	2,610,456.18
	1.4 Capacitación	
	Febrero	3,307,622.65
	Subtotal de ministraciones	3,307,622.65
	P018 / CS010	767,622.65
	U008 / OB010	2,540,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,307,622.65
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	14,106,819.72
	Total	
		14,106,819.72

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	786,088.30
	Subtotal de ministraciones	786,088.30
	P018 / SSM30	786,088.30
	Subtotal de programas institucionales	786,088.30
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	786,088.30
	Total	
		786,088.30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	801,000.00
	Subtotal de ministraciones	801,000.00
	P018 / AC020	801,000.00
	Subtotal de programas institucionales	801,000.00
	2 Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	180,000.00
	Subtotal de ministraciones	180,000.00
	P018 / AC040	180,000.00
	Subtotal de programas institucionales	180,000.00
	Total	
		981,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	407,555.00
	Agosto	514,086.00
	Subtotal de ministraciones	921,641.00
	U009 / EE200	921,641.00
	Subtotal de programas institucionales	921,641.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	653,530.00
	Agosto	653,530.00
	Subtotal de ministraciones	1,307,060.00

U009 / EE200	1,307,060.00
Subtotal de programas institucionales	1,307,060.00
Total Programa	2,228,701.00
2 Diagnóstico en Salud Pública	
Febrero	569,992.00
Agosto	569,992.00
Subtotal de ministraciones	1,139,984.00
U009 / EE210	1,139,984.00
Subtotal de programas institucionales	1,139,984.00
Total	3,368,685.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	300,000.00
Agosto	4,394,880.47
Subtotal de ministraciones	4,694,880.47
P016 / VH020	4,694,880.47
Subtotal de programas institucionales	4,694,880.47
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	80,369.12
Agosto	241,107.36
Subtotal de ministraciones	321,476.48
P016 / VH020	321,476.48
Subtotal de programas institucionales	321,476.48
Total	5,016,356.95

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	1,486,751.80
Agosto	865,836.16
Subtotal de ministraciones	2,352,587.96
P020 / SR010	2,352,587.96
Subtotal de programas institucionales	2,352,587.96
1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	1,627,495.08
Agosto	1,265,156.85
Subtotal de ministraciones	2,892,651.93
P020 / SR020	2,892,651.93
Subtotal de programas institucionales	2,892,651.93

1.3 Salud Materna	
Febrero	4,790,840.31
Agosto	3,527,513.28
Subtotal de ministraciones	8,318,353.59
P020 / AP010	8,318,353.59
Subtotal de programas institucionales	8,318,353.59
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	7,889,501.27
Agosto	1,808,561.39
Subtotal de ministraciones	9,698,062.66
P020 / AP010	9,698,062.66
Subtotal de programas institucionales	9,698,062.66
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	1,863,266.65
Agosto	2,675,147.37
Subtotal de ministraciones	4,538,414.02
P020 / MJ030	4,538,414.02
Subtotal de programas institucionales	4,538,414.02
Total Programa	28,120,070.15
2	Cáncer
Febrero	5,257,710.95
Agosto	1,118,678.72
Subtotal de ministraciones	6,376,389.67
P020 / CC010	6,376,389.67
Subtotal de programas institucionales	6,376,389.67
3	Igualdad de Género
Febrero	289,850.63
Agosto	174,474.79
Subtotal de ministraciones	464,325.41
P020 / MJ040	464,325.41
Subtotal de programas institucionales	464,325.41
Total	
34,960,785.23	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	60,736.72
	Subtotal de ministraciones	60,736.72
	U009 / EE070	60,736.72
	Subtotal de programas institucionales	60,736.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	128,755.00
	Agosto	65,745.00
	Subtotal de ministraciones	194,500.00
	U009 / EE020	194,500.00
	Subtotal de programas institucionales	194,500.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	175,665.55
	Agosto	141,676.25
	Subtotal de ministraciones	317,341.80
	U009 / EE020	317,341.80
	Subtotal de programas institucionales	317,341.80
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	57,595.00
	Subtotal de ministraciones	115,190.00
	U009 / EE020	115,190.00
	Subtotal de programas institucionales	115,190.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	1,592,385.50
	Agosto	1,334,795.40
	Subtotal de ministraciones	2,927,180.90
	U009 / EE020	2,927,180.90
	Subtotal de programas institucionales	2,927,180.90
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	3,554,212.70

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	408,285.14
	Subtotal de ministraciones	408,285.14
	U009 / EE010	408,285.14
	Subtotal de programas institucionales	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009 / EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	4,312,901.95
	Agosto	5,273,122.34
	Subtotal de ministraciones	9,586,024.29
	U008 / OB010	9,586,024.29
	Subtotal de programas institucionales	9,586,024.29
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	319,898.45
	Agosto	373,878.14
	Subtotal de ministraciones	693,776.59
	U008 / OB010	693,776.59
	Subtotal de programas institucionales	693,776.59
9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26
	Subtotal de programas institucionales	106,289.26

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	87,401.47
	Agosto	104,594.79
	Subtotal de ministraciones	191,996.25
	U009 / EE010	191,996.25
	Subtotal de programas institucionales	191,996.25
	Total	14,632,080.94

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	955,406.66
	Agosto	1,090,423.44
	Subtotal de ministraciones	2,045,830.10
	E036 / VA010	2,045,830.10
	Subtotal de programas institucionales	2,045,830.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018 / IA010	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.51
	P018 / IA030	224,114.51
	Subtotal de programas institucionales	224,114.51
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	Total	2,603,489.60

Gran total	76,455,305.74

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	3
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	3.4.1	Resultado	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programadas	100	Las entidades federativas realizarán pláticas de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo por los que pueden ocurrir accidentes, evitando así daños a la salud causados por lesiones accidentales.	100
1	Determinantes Personales	3.5.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	49	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales evitando daños a la salud de la población.	2
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de la Salud	1

2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	10
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	22
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	22

	4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	2
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	6
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100
	6	Evaluación	3.1.1	Proceso	Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General	No aplica	32	Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas	3

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	250
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,000

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	2
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	109,326
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	17
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90

	1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
	1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
	1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año:	100

							Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	70
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	9,871
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	150
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	10
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	45

1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	27,984
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	5,331
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	187,097
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	205
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	13
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	35,006
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	6

2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	4,189
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	13
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	7,000
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20

4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	20
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	100
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100

	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	40
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer		3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer		4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer		5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género		1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenimiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género		1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3
3	Igualdad de Género		1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488
3	Igualdad de Género		1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	737

3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	99
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100

2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatóminas y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	4
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	13
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	13
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviolológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviolológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8

	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	8
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100

6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	78
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5

8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,038,650
9	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	830,000
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	5
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	142
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	104,600
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	717
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.2	Resultado	Establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	25	Porcentaje de establecimientos Jurisdiccionales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	25
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	77,030	77,030.00
TOTAL							77,030.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	70.55	12,570	886,828.58
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	27,150	308,019.47
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	240	28,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	24,275	3,083,410.50

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	35,900	2,415,352.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	17,740	915,738.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	480	220,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	725	242,875.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	45	49,500.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,272	649,177.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	84	48,474.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	468	109,512.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	850	262,548.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	1,110	1,609,500.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,230	4,395,983.10
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	36,898	63,464,560.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	15	74,678.85
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	288	24,480.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	17	5,321.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	298	265,076.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	3,996	1,390,448.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	759	2,277,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	645	3,501,879.15
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	9,445	27,532,175.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	2,460	4,479,660.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	36	35,762.76
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	22,059	17,647,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	101	667,798.87
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	248	425,072.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	54,324	38,570,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	1,076	429,324.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	10,208	30,624,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	935	1,879,350.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	2	3,440.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	86	5,869,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	705	35,176,680.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	130	71,500.00
TOTAL							249,678,050.58

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	2,792	7,643,100.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	56	49,893.20
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	56	32,368.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	321	552,120.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	28	47,992.00
TOTAL								8,325,473.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	232	93,960.00
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	58	26,755.40
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	579	237,390.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	5	173,884.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	22	770,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	35	537,328.05

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.00
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Caja con 20 bolsas resellables de aluminio, contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125grs cada uno	44,087.64	20	881,752.80
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	8	113,600.01
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	520	218.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	210	1,358.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	312	6,249.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	4,000	2,520.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	3,500	2,730.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	7,883	3,468.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	1,600	11,232.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	50	3,758.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	232	4,758.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	156	1,021.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	1,500	4,305.00

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
TOTAL							6,523,910.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsula de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	381,170	87,619,547.90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	109,467	62,319,563.10
TOTAL							149,939,111.00

Gran total						414,543,575.56

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	11,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	30,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	9,009
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	12,372
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	5,819
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	26,067
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trocar e instructivos anexos.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	622
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7,125
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	3,000
TOTAL (PESOS)					46,541,554.87

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,400
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	2,000
TOTAL (PESOS)					1,601,760.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	20,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampollita con diluyente de 10 ml.	512
TOTAL (PESOS)						3,810,904.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	13
TOTAL (PESOS)						1,884,672.91
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	400,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	100,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	52,425
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante lictación E-5	28,698
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	28,697
TOTAL (PESOS)						29,522,975.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	35,529
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	28,183
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	3,798

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	247,260
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	19,073
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	56,264
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	44,621
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	7,086
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	25,417
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	35,920
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	499
TOTAL (PESOS)					155,456,914.54
GRAN TOTAL (PESOS)					238,818,781.76

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	14,106,819.72	0.00	14,106,819.72	4,634,378.80	35,000.00	0.00	0.00	4,669,378.80	0.00	0.00	0.00	0.00	18,776,198.52
	1 Determinantes Personales	6,079,740.89	0.00	6,079,740.89	1,481,960.00	35,000.00	0.00	0.00	1,516,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,596,700.89
	2 Mercadotecnia Social en Salud	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
	3 Determinantes Colectivos	2,610,456.18	0.00	2,610,456.18	1,658,089.00	0.00	0.00	0.00	1,658,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,268,545.18
	4 Capacitación	3,307,622.65	0.00	3,307,622.65	1,308,999.68	0.00	0.00	0.00	1,308,999.68	0.00	0.00	0.00	0.00	4,616,622.33
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	74,000.00	0.00	0.00	0.00	74,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	111,330.12	0.00	0.00	0.00	111,330.12	0.00	0.00	0.00	0.00	111,330.12
	Total:	14,106,819.72	0.00	14,106,819.72	4,634,378.80	35,000.00	0.00	0.00	4,669,378.80	0.00	0.00	0.00	0.00	18,776,198.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	786,088.30	0.00	786,088.30	27,214,728.00	0.00	0.00	0.00	27,214,728.00	36,329,054.98	0.00	0.00	36,329,054.98	64,329,871.28
	1 Salud Mental	786,088.30	0.00	786,088.30	27,214,728.00	0.00	0.00	0.00	27,214,728.00	36,329,054.98	0.00	0.00	36,329,054.98	64,329,871.28
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	786,088.30	0.00	786,088.30	27,214,728.00	0.00	0.00	0.00	27,214,728.00	36,329,054.98	0.00	0.00	36,329,054.98	64,329,871.28
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	801,000.00	0.00	801,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
	Total:	981,000.00	0.00	981,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	981,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,228,701.00	0.00	2,228,701.00	6,995,765.48	0.00	0.00	0.00	6,995,765.48	0.00	0.00	0.00	0.00	9,224,466.48
	1 Emergencias	921,641.00	0.00	921,641.00	3,780,957.48	0.00	0.00	0.00	3,780,957.48	0.00	0.00	0.00	0.00	4,702,598.48
	2 Monitoreo	1,307,060.00	0.00	1,307,060.00	3,214,808.00	0.00	0.00	0.00	3,214,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,521,868.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,139,984.00	77,030.00	1,217,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	11,400.00	1,228,414.00
	Total:	3,368,685.00	77,030.00	3,445,715.00	6,995,765.48	0.00	0.00	0.00	6,995,765.48	11,400.00	0.00	0.00	11,400.00	10,452,880.48
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	4,694,880.47	7,637,429.35	12,332,309.82	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	221,471,141.23	221,471,141.23	246,803,451.05
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	41,117,680.00	41,117,680.00	43,439,156.48
	Total:	5,016,356.95	7,637,429.35	12,653,786.30	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	262,588,821.23	262,588,821.23	290,242,607.53

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	28,120,070.15	8,325,473.20	36,445,543.35	40,517,617.60	0.00	0.00	0.00	40,517,617.60	60,255,838.77	0.00	0.00	60,255,838.77	137,218,999.72
	1 SSR para Adolescentes	2,352,587.96	0.00	2,352,587.96	2,065,390.00	0.00	0.00	0.00	2,065,390.00	219,732.40	0.00	0.00	219,732.40	4,637,710.36
	2 PF y Anticoncepción	2,892,651.93	0.00	2,892,651.93	5,856,303.60	0.00	0.00	0.00	5,856,303.60	48,432,265.67	0.00	0.00	48,432,265.67	57,181,221.20
	3 Salud Materna	8,318,353.59	7,643,100.00	15,961,453.59	26,938,925.00	0.00	0.00	0.00	26,938,925.00	5,862,114.00	0.00	0.00	5,862,114.00	48,762,492.59
	4 Salud Perinatal	9,698,062.66	0.00	9,698,062.66	4,947,000.00	0.00	0.00	0.00	4,947,000.00	390,807.60	0.00	0.00	390,807.60	15,035,870.26
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,358.75	0.00	0.00	249,358.75	569,358.75
	6 Violencia de Género	4,538,414.02	682,373.20	5,220,787.22	709,999.00	0.00	0.00	0.00	709,999.00	5,101,560.35	0.00	0.00	5,101,560.35	11,032,346.57
2	Cáncer	6,376,389.67	0.00	6,376,389.67	26,633,200.00	0.00	0.00	0.00	26,633,200.00	4,896,640.00	0.00	0.00	4,896,640.00	37,906,229.67
3	Igualdad de Género	464,325.41	0.00	464,325.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464,325.41
Total:		34,960,785.23	8,325,473.20	43,286,258.43	67,150,817.60	0.00	0.00	0.00	67,150,817.60	65,152,478.77	0.00	0.00	65,152,478.77	175,589,554.80
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	358,105.40	418,842.12	40,574,507.70	0.00	0.00	0.00	40,574,507.70	1,601,760.00	0.00	0.00	1,601,760.00	42,595,109.82
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	3,554,212.70	6,119,984.86	9,674,197.55	235,409,602.20	0.00	0.00	0.00	235,409,602.20	3,810,904.00	0.00	0.00	3,810,904.00	248,894,703.75
	1 Paludismo	194,500.00	0.00	194,500.00	416,881.64	0.00	0.00	0.00	416,881.64	0.00	0.00	0.00	0.00	611,381.64
	2 Enfermedad de Chagas	317,341.80	0.00	317,341.80	1,481,270.00	0.00	0.00	0.00	1,481,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,798,611.80
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	16,258.92	0.00	0.00	0.00	16,258.92	0.00	0.00	0.00	0.00	16,258.92
	4 Intoxicación por Artrópodos	115,190.00	0.00	115,190.00	11,798,869.70	0.00	0.00	0.00	11,798,869.70	3,810,904.00	0.00	0.00	3,810,904.00	15,724,963.70
	5 Dengue	2,927,180.90	6,119,984.86	9,047,165.75	221,696,321.94	0.00	0.00	0.00	221,696,321.94	0.00	0.00	0.00	0.00	230,743,487.69
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	45,820.52	45,820.52	2,930,121.34	0.00	0.00	0.00	2,930,121.34	11,066,704.51	0.00	0.00	11,066,704.51	14,042,646.37
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	408,285.14	0.00	408,285.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	439,625.00	0.00	0.00	0.00	439,625.00	1,219,378.40	0.00	0.00	1,219,378.40	1,659,003.40
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	462,942.00	0.00	0.00	0.00	462,942.00	1,186,279.49	0.00	0.00	1,186,279.49	1,679,981.49
7	Enfermedades Cardiometabólicas	9,586,024.29	0.00	9,586,024.29	3,248,000.18	0.00	0.00	0.00	3,248,000.18	124,252,324.59	0.00	0.00	124,252,324.59	137,086,349.06
8	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	174,485.46	0.00	0.00	0.00	174,485.46	2,876,750.00	0.00	0.00	2,876,750.00	3,745,012.05
9	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	4,425,746.82	0.00	0.00	0.00	4,425,746.82	36,448,790.74	0.00	0.00	36,448,790.74	40,980,826.82
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	191,996.25	0.00	191,996.25	847,760.75	0.00	0.00	0.00	847,760.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,039,757.00
Total:		14,632,080.94	6,523,910.78	21,155,991.72	288,512,791.45	0.00	0.00	0.00	288,512,791.45	182,462,891.73	0.00	0.00	182,462,891.73	492,131,674.90

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS		SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI			
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,045,830.10	149,939,111.00	151,984,941.10	48,372,169.73	0.00	0.00	0.00	48,372,169.73	211,393,781.57	0.00	0.00	211,393,781.57	411,750,892.40
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	224,114.50	0.00	224,114.50	1,044,718.50	0.00	0.00	58,000.00	1,102,718.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,326,833.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	224,114.51	0.00	224,114.51	2,498,273.50	0.00	0.00	0.00	2,498,273.50	6,566,424.55	0.00	0.00	6,566,424.55	9,288,812.56
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	166,000.00	0.00	0.00	0.00	166,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,430.50
Total:		2,603,489.60	149,939,111.00	152,542,600.60	52,081,161.73	0.00	0.00	58,000.00	52,139,161.73	217,960,206.12	0.00	0.00	217,960,206.12	422,641,968.45
Gran Total:		76,455,305.74	172,502,954.33	248,958,260.07	461,589,643.06	35,000.00	0.00	58,000.00	461,682,643.06	501,916,031.60	0.00	262,588,821.23	764,504,852.83	1,475,145,755.96

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Fernando Petersen Aranguren.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José de Jesús Méndez de Lira.-** Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

02-CM-AFASPE-EDOMEX/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	17,733,997.57	0.00	17,733,997.57
	1	Determinantes Personales	U008	6,824,826.08	0.00	6,824,826.08
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	6,418,728.41	0.00	6,418,728.41
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	3,297,775.08	0.00	3,297,775.08
	4	Capacitación	P018, U008	1,083,668.00	0.00	1,083,668.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				17,733,997.57	0.00	17,733,997.57
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29
	1	Salud Mental	P018	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				1,622,073.29	0.00	1,622,073.29
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	355,500.00	0.00	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal				505,500.00	0.00	505,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,181,276.00	0.00	2,181,276.00
	1 Emergencias	U009	840,710.00	0.00	840,710.00
	2 Monitoreo	U009	1,340,566.00	0.00	1,340,566.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,095,125.00	58,998.00	1,154,123.00
Subtotal			3,276,401.00	58,998.00	3,335,399.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	5,650,343.68	22,576,761.50	28,227,105.18
2	Virus de la Hepatitis C	P016	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48
Subtotal			6,976,434.16	22,576,761.50	29,553,195.66
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	50,114,773.51	23,376,217.60	73,490,991.11
	1 SSR para Adolescentes	P020	4,357,763.91	0.00	4,357,763.91
	2 PF y Anticoncepción	P020	5,886,557.17	0.00	5,886,557.17
	3 Salud Materna	P020	9,927,244.38	20,919,975.00	30,847,219.38
	4 Salud Perinatal	P020	21,123,910.45	0.00	21,123,910.45
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	8,499,297.60	2,456,242.60	10,955,540.20
2	Cáncer	P020	12,896,919.66	27,057,207.41	39,954,127.07
3	Igualdad de Género	P020	1,033,743.34	0.00	1,033,743.34
Subtotal			64,045,436.51	50,433,425.01	114,478,861.51
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	60,736.72	1,081,727.50	1,142,464.22
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,940,798.67	3,672,325.45	5,613,124.12
	1 Paludismo	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
	2 Enfermedad de Chagas	U009	183,490.00	0.00	183,490.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	131,490.00	0.00	131,490.00
	5 Dengue	U009	1,473,976.87	3,672,325.45	5,146,302.32
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	149,289.26	149,289.26
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	311,389.28	0.00	311,389.28
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	117,180.00	0.00	117,180.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	13,439,326.71	0.00	13,439,326.71
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59
8	Salud Bucal	U009	98,697.17	0.00	98,697.17
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	190,509.85	0.00	190,509.85
Subtotal			16,852,414.99	4,903,342.21	21,755,757.20
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,312,881.12	377,346,106.90	379,658,988.02
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	329,738.20	0.00	329,738.20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,959,199.09	377,346,106.90	380,305,305.99
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			113,971,456.60	455,318,633.62	569,290,090.22

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$569,290,090.22 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS 22/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$113,971,456.60 (CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$455,318,633.62 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud del Estado de México.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Viernes 30 de octubre de 2020

DIARIO OFICIAL

89

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		11,315,269.16	6,418,728.41	17,733,997.57	26,866,080.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	0.00	44,600,077.57
	1	Determinantes Personales	6,824,826.08	0.00	6,824,826.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,824,826.08
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	6,418,728.41	6,418,728.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,418,728.41
	3	Determinantes Colectivos	3,297,775.08	0.00	3,297,775.08	26,866,080.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	0.00	30,163,855.08
	4	Capacitación	1,083,668.00	0.00	1,083,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,668.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			11,315,269.16	6,418,728.41	17,733,997.57	26,866,080.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	0.00	44,600,077.57

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSAS		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	1,622,073.29	1,622,073.29	39,282,617.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	0.00	40,904,690.29
	1	Salud Mental	0.00	1,622,073.29	1,622,073.29	39,282,617.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	0.00	40,904,690.29
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	1,622,073.29	1,622,073.29	39,282,617.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	0.00	40,904,690.29

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención a Emergencias en Salud		2,181,276.00	0.00	2,181,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,276.00
	1	Emergencias	840,710.00	0.00	840,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840,710.00
	2	Monitoreo	1,340,566.00	0.00	1,340,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,340,566.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,095,125.00	0.00	1,095,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,125.00
TOTALES			3,276,401.00	0.00	3,276,401.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,276,401.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,650,343.68	0.00	5,650,343.68	25,610,638.05	0.00	25,610,638.05	202,048,810.15	34,168,689.00	236,217,499.15	267,478,480.88
2	Virus de la Hepatitis C	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	0.00	0.00	0.00	75,983,446.00	0.00	75,983,446.00	77,309,536.48
TOTALES		6,976,434.16	0.00	6,976,434.16	25,610,638.05	0.00	25,610,638.05	278,032,256.15	34,168,689.00	312,200,945.15	344,788,017.36

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Sexual y Reproductiva		3,475,743.91	46,639,029.60	50,114,773.51	100,118,167.28	90,450,384.78	190,568,552.06	0.00	0.00	0.00	240,683,325.57
	1	SSR para Adolescentes	3,155,743.91	1,202,020.00	4,357,763.91	4,045,510.00	0.00	4,045,510.00	0.00	0.00	0.00	8,403,273.91
	2	PF y Anticoncepción	0.00	5,886,557.17	5,886,557.17	13,757,417.40	90,450,384.78	104,207,802.18	0.00	0.00	0.00	110,094,359.35
	3	Salud Materna	0.00	9,927,244.38	9,927,244.38	33,962,916.88	0.00	33,962,916.88	0.00	0.00	0.00	43,890,161.26
	4	Salud Perinatal	0.00	21,123,910.45	21,123,910.45	11,900,419.00	0.00	11,900,419.00	0.00	0.00	0.00	33,024,329.45
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	8,499,297.60	8,499,297.60	36,451,904.00	0.00	36,451,904.00	0.00	0.00	0.00	44,951,201.60
2	Cáncer		0.00	12,896,919.66	12,896,919.66	178,636,271.50	0.00	178,636,271.50	0.00	0.00	0.00	191,533,191.16
3	Igualdad de Género		1,033,743.34	0.00	1,033,743.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,743.34
TOTALES			4,509,487.25	59,535,949.26	64,045,436.51	278,754,438.78	90,450,384.78	369,204,823.56	0.00	0.00	0.00	433,250,260.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis		60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	1,036,306.00	1,036,306.00	0.00	0.00	0.00	1,097,042.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,940,798.67	0.00	1,940,798.67	20,750,218.00	3,521,834.10	24,272,052.10	0.00	0.00	0.00	26,212,850.77
	1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	37,440.00	0.00	37,440.00	0.00	0.00	0.00	189,281.80
	2	Enfermedad de Chagas	183,490.00	0.00	183,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,490.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	131,490.00	0.00	131,490.00	0.00	3,521,834.10	3,521,834.10	0.00	0.00	0.00	3,653,324.10
	5	Dengue	1,473,976.87	0.00	1,473,976.87	20,712,778.00	0.00	20,712,778.00	0.00	0.00	0.00	22,186,754.87
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	14,857,072.72	344,238.72	15,201,311.44	0.00	0.00	0.00	15,201,311.44
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		311,389.28	0.00	311,389.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,389.28
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	552,196.00	0.00	552,196.00	0.00	0.00	0.00	552,196.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	117,180.00	117,180.00	1,483,473.49	0.00	1,483,473.49	0.00	0.00	0.00	1,600,653.49
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		0.00	13,439,326.71	13,439,326.71	361,542,169.39	9,189,050.20	370,731,219.59	0.00	0.00	0.00	384,170,546.30
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	593,776.59	693,776.59	992,858.46	0.00	992,858.46	0.00	0.00	0.00	1,686,635.05
8	Salud Bucal		98,697.17	0.00	98,697.17	167,281,226.39	0.00	167,281,226.39	0.00	0.00	0.00	167,379,923.56
9	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas		190,509.85	0.00	190,509.85	48,743.18	0.00	48,743.18	0.00	0.00	0.00	239,253.03
TOTALES			2,702,131.69	14,150,283.30	16,852,414.99	567,507,957.63	14,091,429.02	581,599,386.65	0.00	0.00	0.00	598,451,801.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	2,312,881.12	2,312,881.12	220,630,214.58	402,683,898.82	623,314,113.40	0.00	0.00	0.00	625,626,994.52
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	212,908.78	212,908.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	329,738.20	329,738.20	17,312,308.60	0.00	17,312,308.60	0.00	0.00	0.00	17,642,046.80
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,959,199.09	2,959,199.09	237,942,523.18	402,683,898.82	640,626,422.00	0.00	0.00	0.00	643,585,621.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		29,285,223.26	84,686,233.34	113,971,456.60	1,175,964,254.64	507,225,712.62	1,683,189,967.26	278,032,256.15	34,168,689.00	312,200,945.15	2,109,362,369.01

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
			SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	2,259,747.61
	Agosto	4,565,078.47
	Subtotal de ministraciones	6,824,826.08
	U008 / OB010	6,824,826.08
	Subtotal de programas institucionales	6,824,826.08
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	6,418,728.41
	Subtotal de ministraciones	6,418,728.41
	U008 / OB010	6,418,728.41
	Subtotal de programas institucionales	6,418,728.41
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,277,706.44
	Agosto	2,020,068.64
	Subtotal de ministraciones	3,297,775.08
	P018 / CS010	2,031,302.68
	U008 / OB010	1,266,472.40
	Subtotal de programas institucionales	3,297,775.08
	1.4 Capacitación	
	Febrero	1,083,668.00
	Subtotal de ministraciones	1,083,668.00
	P018 / CS010	1,042,498.00
	U008 / OB010	41,170.00
	Subtotal de programas institucionales	1,083,668.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	17,733,997.57
	Total	
		17,733,997.57

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	1,492,591.24
	Agosto	129,482.05
	Subtotal de ministraciones	1,622,073.29
	P018 / SSM30	1,622,073.29
	Subtotal de programas institucionales	1,622,073.29
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	1,622,073.29
	Total	
		1,622,073.29

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	355,500.00
	Subtotal de ministraciones	355,500.00
	P018 / AC020	355,500.00
	Subtotal de programas institucionales	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	
		505,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	313,446.00
	Agosto	527,264.00
	Subtotal de ministraciones	840,710.00
	U009 / EE200	840,710.00
	Subtotal de programas institucionales	840,710.00

1.2 Monitoreo	
Febrero	670,283.00
Agosto	670,283.00
Subtotal de ministraciones	1,340,566.00
U009 / EE200	1,340,566.00
Subtotal de programas institucionales	1,340,566.00
Total Programa	2,181,276.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	547,562.50
Agosto	547,562.50
Subtotal de ministraciones	1,095,125.00
U009 / EE210	1,095,125.00
Subtotal de programas institucionales	1,095,125.00
Total	3,276,401.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	0.00
Agosto	5,650,343.68
Subtotal de ministraciones	5,650,343.68
P016 / VH020	5,650,343.68
Subtotal de programas institucionales	5,650,343.68
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	482,214.72
Agosto	843,875.76
Subtotal de ministraciones	1,326,090.48
P016 / VH020	1,326,090.48
Subtotal de programas institucionales	1,326,090.48
Total	6,976,434.16

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	2,193,908.70
Agosto	2,163,855.21
Subtotal de ministraciones	4,357,763.91
P020 / SR010	4,357,763.91
Subtotal de programas institucionales	4,357,763.91

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	3,854,514.41
Agosto	2,032,042.76
Subtotal de ministraciones	5,886,557.17
P020 / SR020	5,886,557.17
Subtotal de programas institucionales	5,886,557.17
1.3 Salud Materna	
Febrero	6,392,868.30
Agosto	3,534,376.08
Subtotal de ministraciones	9,927,244.38
P020 / AP010	9,927,244.38
Subtotal de programas institucionales	9,927,244.38
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	18,066,774.07
Agosto	3,057,136.38
Subtotal de ministraciones	21,123,910.45
P020 / AP010	21,123,910.45
Subtotal de programas institucionales	21,123,910.45
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	3,650,635.00
Agosto	4,848,662.60
Subtotal de ministraciones	8,499,297.60
P020 / MJ030	8,499,297.60
Subtotal de programas institucionales	8,499,297.60
Total Programa	50,114,773.51
2 Cáncer	
Febrero	6,834,260.15
Agosto	6,062,659.51
Subtotal de ministraciones	12,896,919.66
P020 / CC010	12,896,919.66
Subtotal de programas institucionales	12,896,919.66
3 Igualdad de Género	
Febrero	693,657.58
Agosto	340,085.77
Subtotal de ministraciones	1,033,743.34
P020 / MJ040	1,033,743.34
Subtotal de programas institucionales	1,033,743.34
Total	
64,045,436.51	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	60,736.72
	Subtotal de ministraciones	60,736.72
	U009 / EE070	60,736.72
	Subtotal de programas institucionales	60,736.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	75,920.90
	Subtotal de ministraciones	151,841.80
	U009 / EE020	151,841.80
	Subtotal de programas institucionales	151,841.80
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	65,745.00
	Agosto	117,745.00
	Subtotal de ministraciones	183,490.00
	U009 / EE020	183,490.00
	Subtotal de programas institucionales	183,490.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	65,745.00
	Agosto	65,745.00
	Subtotal de ministraciones	131,490.00
	U009 / EE020	131,490.00
	Subtotal de programas institucionales	131,490.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	874,267.75
	Agosto	599,709.12
	Subtotal de ministraciones	1,473,976.87
	U009 / EE020	1,473,976.87
	Subtotal de programas institucionales	1,473,976.87
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	1,940,798.67

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	311,389.28
	Subtotal de ministraciones	311,389.28
	U009 / EE010	311,389.28
	Subtotal de programas institucionales	311,389.28
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	117,180.00
	Subtotal de ministraciones	117,180.00
	U009 / EE050	117,180.00
	Subtotal de programas institucionales	117,180.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	7,655,799.06
	Agosto	5,783,527.65
	Subtotal de ministraciones	13,439,326.71
	U008 / OB010	13,439,326.71
	Subtotal de programas institucionales	13,439,326.71
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	50,000.00
	Agosto	643,776.59
	Subtotal de ministraciones	693,776.59
	U008 / OB010	693,776.59
	Subtotal de programas institucionales	693,776.59
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	37,960.45
	Subtotal de ministraciones	98,697.17
	U009 / EE060	98,697.17
	Subtotal de programas institucionales	98,697.17

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	94,835.73
	Agosto	95,674.12
	Subtotal de ministraciones	190,509.85
	U009 / EE010	190,509.85
	Subtotal de programas institucionales	190,509.85
	Total	16,852,414.99

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	1,084,959.32
	Agosto	1,227,921.80
	Subtotal de ministraciones	2,312,881.12
	E036 / VA010	2,312,881.12
	Subtotal de programas institucionales	2,312,881.12
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA010	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	148,382.19
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	329,738.20
	P018 / IA030	329,738.20
	Subtotal de programas institucionales	329,738.20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
	Total	2,959,199.09
Gran total		113,971,456.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	33
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1

	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	16
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	23
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	700
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,500

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	226,561
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
	1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año.	100

							Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	150
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	63,879
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	120

1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	125
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	81
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	84
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	3
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	55
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	792,048
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	19
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	84,072
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4

	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,885
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	17
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	800
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	24
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	27
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100

	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	32
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70

2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	96
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,760
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488

3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	1,483
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	173
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	50
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100

	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
	2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	50
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1

	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	12
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40

7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,699,172
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	7,068,152
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	3
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	334
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	473,736
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	11,120
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	11
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	58,998	58,998.00
TOTAL							58,998.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	70.55	36,560	2,579,351.87
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	48,810	553,754.33
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	183,400	12,339,152.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres	127.02	29,175	3,705,808.50

				Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	1,368	160,056.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	62,740	3,238,638.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	35	16,100.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	7,777	22,669,955.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	1,318	2,400,078.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	60	59,604.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	225	129,843.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	16,812	11,936,520.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	1,370	546,630.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	4,180	12,540,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	603	2,155,103.91
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	57,797	99,410,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	489	434,975.28
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	20	406,600.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	2,252	4,526,520.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	42,355	33,884,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	90	595,068.30
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	105	179,970.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	48	16,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	103	113,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,800	918,648.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	671	57,035.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	2	2,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,016	701,487.36
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	777	2,331,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	658	3,572,459.66
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	1,200	2,064,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	728	170,352.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	524	161,853.12
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	88	6,006,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	1,401	69,904,296.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	133	73,150.00
TOTAL							300,609,017.65

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	7,642	20,919,975.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	108	62,424.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	108	96,222.60	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	54	92,556.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	1,282	2,205,040.00	
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papioma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papioma Humano por PCR	436.13	62,040	27,057,207.41	
TOTAL									50,433,425.01

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	175	80,727.50
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	1,750	717,500.00
1	Atención de la Zoonosis		3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	700	283,500.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	20	700,000.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	40	79,199.20

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	112	42,224.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	10	1,900,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	10	182,171.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	14	214,931.22
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	39	553,800.03
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	780	327.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, cápsula	20.76	702	14,573.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	3,900	27,378.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	3,500	2,205.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	5,000	3,900.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	6,264	2,756.16
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	714	14,301.42
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	945	6,189.75
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	336	2,042.88
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	376	21,364.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, cápsula	20.51	156	3,199.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	2,400	4,584.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	2,088	5,992.56

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	590	17,452.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	447	2,892.09
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,408	18,796.80
TOTAL							4,903,342.21

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	927,220	213,140,061.40
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	288,435	164,206,045.50
TOTAL							377,346,106.90

Gran total	733,350,889.77

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	55,572
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	219,809
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	48,625
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,320
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	45,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,020
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	90,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	50,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	14,629
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	9,778
TOTAL (PESOS)					90,450,384.78

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,570
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	963
TOTAL (PESOS)					1,036,306.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	7,920

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,560
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	5
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	150
TOTAL (PESOS)						3,521,834.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.		200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.		200
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.		39
TOTAL (PESOS)						344,238.72
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre		224,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos		17,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.		20,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante Ilicitación E-5		13,500
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)		13,500
TOTAL (PESOS)						9,189,050.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	95,393
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	69,416

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus: Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	8,837
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	718,660
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	58,593
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	130,914
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	125,582
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	19,616
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	66,171
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	88,020
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	1,416
TOTAL (PESOS)					402,683,898.82
GRAN TOTAL (PESOS)					507,225,712.62

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	17,733,997.57	0.00	17,733,997.57	1,760,330.00	0.00	0.00	0.00	1,760,330.00	26,866,080.00	0.00	0.00	26,866,080.00	46,360,407.57
	1	Determinantes Personales	6,824,826.08	0.00	6,824,826.08	1,294,330.00	0.00	0.00	0.00	1,294,330.00	0.00	0.00	0.00	8,119,156.08
	2	Mercadotecnia Social en Salud	6,418,728.41	0.00	6,418,728.41	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	6,868,728.41
	3	Determinantes Colectivos	3,297,775.08	0.00	3,297,775.08	0.00	0.00	0.00	0.00	26,866,080.00	0.00	0.00	26,866,080.00	30,163,855.08
	4	Capacitación	1,083,668.00	0.00	1,083,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,668.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:		17,733,997.57	0.00	17,733,997.57	1,760,330.00	0.00	0.00	1,760,330.00	26,866,080.00	0.00	0.00	26,866,080.00	46,360,407.57
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	39,282,617.00	40,904,690.29
	1	Salud Mental	1,622,073.29	0.00	1,622,073.29	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	39,282,617.00	40,904,690.29
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:		1,622,073.29	0.00	1,622,073.29	0.00	0.00	0.00	0.00	39,282,617.00	0.00	0.00	39,282,617.00	40,904,690.29
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	355,500.00	0.00	355,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	Total:		505,500.00	0.00	505,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,181,276.00	0.00	2,181,276.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,441,275.96
	1	Emergencias	840,710.00	0.00	840,710.00	259,999.96	0.00	0.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,709.96
	2	Monitoreo	1,340,566.00	0.00	1,340,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,340,566.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,095,125.00	58,998.00	1,154,123.00	11,070,000.00	0.00	0.00	0.00	11,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,123.00
	Total:		3,276,401.00	58,998.00	3,335,399.00	11,329,999.96	0.00	0.00	11,329,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	14,665,398.96
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,650,343.68	22,576,761.50	28,227,105.18	680,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00	25,610,638.05	0.00	236,217,499.15	261,828,137.20	290,735,242.38
2	Virus de la Hepatitis C	1,326,090.48	0.00	1,326,090.48	723,322.08	0.00	0.00	0.00	723,322.08	0.00	0.00	75,983,446.00	75,983,446.00	78,032,858.56
	Total:		6,976,434.16	22,576,761.50	29,553,195.66	1,403,322.08	0.00	0.00	1,403,322.08	25,610,638.05	0.00	312,200,945.15	337,811,583.20	368,768,100.94

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	50,114,773.51	23,376,217.60	73,490,991.11	15,643,000.00	0.00	0.00	0.00	15,643,000.00	190,568,552.06	0.00	0.00	190,568,552.06	279,702,543.17
1	SSR para Adolescentes	4,357,763.91	0.00	4,357,763.91	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	4,045,510.00	0.00	0.00	4,045,510.00	8,703,273.91
2	PF y Anticoncepción	5,886,557.17	0.00	5,886,557.17	205,000.00	0.00	0.00	0.00	205,000.00	104,207,802.18	0.00	0.00	104,207,802.18	110,299,359.35
3	Salud Materna	9,927,244.38	20,919,975.00	30,847,219.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,962,916.88	0.00	0.00	33,962,916.88	64,810,136.26
4	Salud Perinatal	21,123,910.45	0.00	21,123,910.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,900,419.00	0.00	0.00	11,900,419.00	33,024,329.45
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	8,499,297.60	2,456,242.60	10,955,540.20	15,138,000.00	0.00	0.00	0.00	15,138,000.00	36,451,904.00	0.00	0.00	36,451,904.00	62,545,444.20
2	Cáncer	12,896,919.66	27,057,207.41	39,954,127.07	1,851,870.00	0.00	0.00	0.00	1,851,870.00	178,636,271.50	0.00	0.00	178,636,271.50	220,442,268.57
3	Igualdad de Género	1,033,743.34	0.00	1,033,743.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,743.34
Total:		64,045,436.51	50,433,425.01	114,478,861.51	17,494,870.00	0.00	0.00	0.00	17,494,870.00	369,204,823.56	0.00	0.00	369,204,823.56	501,178,555.07
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	1,081,727.50	1,142,464.22	105,045,146.00	0.00	0.00	0.00	105,045,146.00	1,036,306.00	0.00	0.00	1,036,306.00	107,223,916.22
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,940,798.67	3,672,325.45	5,613,124.12	68,732,208.40	0.00	0.00	0.00	68,732,208.40	24,272,052.10	0.00	0.00	24,272,052.10	98,617,384.62
1	Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	64,650.00	0.00	0.00	0.00	64,650.00	37,440.00	0.00	0.00	37,440.00	253,931.80
2	Enfermedad de Chagas	183,490.00	0.00	183,490.00	784,755.00	0.00	0.00	0.00	784,755.00	0.00	0.00	0.00	0.00	968,245.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	131,490.00	0.00	131,490.00	18,169,181.40	0.00	0.00	0.00	18,169,181.40	3,521,834.10	0.00	0.00	3,521,834.10	21,822,505.50
5	Dengue	1,473,976.87	3,672,325.45	5,146,302.32	49,713,622.00	0.00	0.00	0.00	49,713,622.00	20,712,778.00	0.00	0.00	20,712,778.00	75,572,702.32
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	149,289.26	149,289.26	6,902,298.00	0.00	0.00	0.00	6,902,298.00	15,201,311.44	0.00	0.00	15,201,311.44	22,252,898.70
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	311,389.28	0.00	311,389.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,389.28
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	552,196.00	0.00	0.00	552,196.00	592,196.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	117,180.00	0.00	117,180.00	582,000.00	0.00	0.00	0.00	582,000.00	1,483,473.49	0.00	0.00	1,483,473.49	2,182,653.49
6	Enfermedades Cardiometabólicas	13,439,326.71	0.00	13,439,326.71	40,262,945.55	0.00	0.00	0.00	40,262,945.55	370,731,219.59	0.00	0.00	370,731,219.59	424,433,491.85
7	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	17,965,906.98	0.00	0.00	0.00	17,965,906.98	992,858.46	0.00	0.00	992,858.46	19,652,542.03
8	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	53,483,493.00	0.00	0.00	0.00	53,483,493.00	167,281,226.39	0.00	0.00	167,281,226.39	220,863,416.56
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	190,509.85	0.00	190,509.85	844,677.68	0.00	0.00	0.00	844,677.68	48,743.18	0.00	0.00	48,743.18	1,083,930.71
Total:		16,852,414.99	4,903,342.21	21,755,757.20	293,858,675.61	0.00	0.00	0.00	293,858,675.61	581,599,386.65	0.00	0.00	581,599,386.65	897,213,819.46

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,312,881.12	377,346,106.90	379,658,988.02	555,176.50	0.00	0.00	0.00	555,176.50	623,314,113.40	0.00	0.00	623,314,113.40	1,003,528,277.92
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	212,908.78	0.00	212,908.78	120,296.00	0.00	0.00	0.00	120,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,204.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	329,738.20	0.00	329,738.20	335,400.00	0.00	0.00	0.00	335,400.00	17,312,308.60	0.00	0.00	17,312,308.60	17,977,446.80
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,959,199.09	377,346,106.90	380,305,305.99	1,010,872.50	0.00	0.00	0.00	1,010,872.50	640,626,422.00	0.00	0.00	640,626,422.00	1,021,942,600.49
Gran Total:		113,971,456.60	455,318,633.62	569,290,090.22	326,858,070.15	0.00	0.00	0.00	326,858,070.15	1,683,189,967.26	0.00	312,200,945.15	1,995,390,912.41	2,891,539,072.78

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

02-CM-AFASPE-NAY/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. RODOLFO LEÓN GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	4,370,825.57	0.00	4,370,825.57
	1	Determinantes Personales	U008	1,509,051.34	0.00
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	800,000.00	0.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,398,159.23	0.00
	4	Capacitación	P018, U008	554,615.00	0.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00
	6	Evaluación		0.00	0.00
Subtotal			4,370,825.57	0.00	4,370,825.57
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	118,346.68	0.00	118,346.68
	1	Salud Mental	P018	118,346.68	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00
Subtotal			118,346.68	0.00	118,346.68
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	579,500.00	0.00	579,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	230,000.00	0.00	230,000.00
Subtotal			809,500.00	0.00	809,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,400,641.00	0.00	1,400,641.00
	1	Emergencias	U009	660,705.00	0.00
	2	Monitoreo	U009	739,936.00	0.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,242,740.00	69,720.00	1,312,460.00
Subtotal			2,643,381.00	69,720.00	2,713,101.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	615,061.25	2,070,734.07	2,685,795.32
2	Virus de la Hepatitis C	P016	522,399.28	0.00	522,399.28
Subtotal			1,137,460.53	2,070,734.07	3,208,194.60
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	19,953,113.95	3,402,714.50	23,355,828.45
1	SSR para Adolescentes	P020	2,803,394.66	0.00	2,803,394.66
2	PF y Anticoncepción	P020	1,312,420.86	0.00	1,312,420.86
3	Salud Materna	P020	6,369,719.42	3,312,375.00	9,682,094.42
4	Salud Perinatal	P020	2,728,380.76	0.00	2,728,380.76
5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	P020	6,419,198.25	90,339.50	6,509,537.75
2	Cáncer	P020	2,752,317.79	1,516,843.45	4,269,161.23
3	Igualdad de Género	P020	572,733.81	0.00	572,733.81
Subtotal			23,278,165.55	4,919,557.95	28,197,723.49
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,128,621.43	6,777,324.85	10,905,946.28
1	Paludismo	U009	858,687.71	180,600.00	1,039,287.71
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	U009	16,000.00	0.00	16,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	3,253,933.72	6,596,724.85	9,850,658.57
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	39,275.91	39,275.91
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	356,346.30	0.00	356,346.30
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,064.00	0.00	43,064.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	5,133,804.48	0.00	5,133,804.48
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	67,018.09	0.00	67,018.09
Subtotal			10,346,178.80	6,816,600.76	17,162,779.56
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,465,957.79	19,573,383.20	21,039,340.99
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,023,617.29	19,573,383.20	21,597,000.49
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			44,727,475.41	33,449,995.98	78,177,471.39

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$78,177,471.39 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 39/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$44,727,475.41 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$33,449,995.98 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C025P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,570,825.57	800,000.00	4,370,825.57	546,537.24	0.00	546,537.24	0.00	0.00	0.00	4,917,362.81
	1 Determinantes Personales	1,509,051.34	0.00	1,509,051.34	35,950.00	0.00	35,950.00	0.00	0.00	0.00	1,545,001.34
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
	3 Determinantes Colectivos	1,398,159.23	0.00	1,398,159.23	303,683.60	0.00	303,683.60	0.00	0.00	0.00	1,701,842.83
	4 Capacitación	554,615.00	0.00	554,615.00	206,903.64	0.00	206,903.64	0.00	0.00	0.00	761,518.64
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,570,825.57	800,000.00	4,370,825.57	546,537.24	0.00	546,537.24	0.00	0.00	0.00	4,917,362.81

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	118,346.68	118,346.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,346.68
	1	Salud Mental	0.00	118,346.68	118,346.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,346.68
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	118,346.68	118,346.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,346.68

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	579,500.00	0.00	579,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	579,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	230,000.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
TOTALES		809,500.00	0.00	809,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención a Emergencias en Salud		1,400,641.00	0.00	1,400,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,641.00
	1	Emergencias	660,705.00	0.00	660,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,705.00
	2	Monitoreo	739,936.00	0.00	739,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739,936.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,242,740.00	0.00	1,242,740.00	260,392.42	0.00	260,392.42	0.00	0.00	1,503,132.42
TOTALES			2,643,381.00	0.00	2,643,381.00	260,392.42	0.00	260,392.42	0.00	0.00	2,903,773.42

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	615,061.25	0.00	615,061.25	2,988,512.60	0.00	2,988,512.60	24,852,168.98	3,713,160.00	28,565,328.98	32,168,902.83
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	0.00	0.00	0.00	10,835,470.00	0.00	10,835,470.00	11,357,869.28
TOTALES		1,137,460.53	0.00	1,137,460.53	2,988,512.60	0.00	2,988,512.60	35,687,638.98	3,713,160.00	39,400,798.98	43,526,772.11

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,867,982.66	18,085,131.29	19,953,113.95	9,200,280.62	9,582,438.00	18,782,718.62	0.00	0.00	0.00	38,735,832.57
	1	SSR para Adolescentes	1,547,982.66	1,255,412.00	2,803,394.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,803,394.66
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,312,420.86	1,312,420.86	0.00	9,582,438.00	9,582,438.00	0.00	0.00	0.00	10,894,858.86
	3	Salud Materna	0.00	6,369,719.42	6,369,719.42	9,200,280.62	0.00	9,200,280.62	0.00	0.00	0.00	15,570,000.04
	4	Salud Perinatal	0.00	2,728,380.76	2,728,380.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,728,380.76
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	6,419,198.25	6,419,198.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,419,198.25
2	Cáncer		0.00	2,752,317.79	2,752,317.79	5,844,335.59	0.00	5,844,335.59	0.00	0.00	0.00	8,596,653.38
3	Igualdad de Género		572,733.81	0.00	572,733.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,733.81
TOTALES			2,440,716.47	20,837,449.08	23,278,165.55	15,044,616.21	9,582,438.00	24,627,054.21	0.00	0.00	0.00	47,905,219.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00	0.00	393,753.20	393,753.20	0.00	0.00	0.00	393,753.20
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		4,128,621.43	0.00	4,128,621.43	349,517.98	6,561,647.00	6,911,164.98	0.00	0.00	0.00	11,039,786.41
	1	Paludismo	858,687.71	0.00	858,687.71	192,501.02	0.00	192,501.02	0.00	0.00	0.00	1,051,188.73
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	94,471.96	0.00	94,471.96	0.00	0.00	0.00	110,471.96
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	62,545.00	6,561,647.00	6,624,192.00	0.00	0.00	0.00	6,624,192.00
	5	Dengue	3,253,933.72	0.00	3,253,933.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,253,933.72
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	954,541.45	682,087.31	1,636,628.76	0.00	0.00	0.00	1,636,628.76
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		356,346.30	0.00	356,346.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,346.30
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	100,255.00	0.00	100,255.00	0.00	0.00	0.00	100,255.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	43,064.00	43,064.00	377,580.62	0.00	377,580.62	0.00	0.00	0.00	420,644.62
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		0.00	5,133,804.48	5,133,804.48	0.00	7,098,382.20	7,098,382.20	0.00	0.00	0.00	12,232,186.68
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	395,851.06	495,851.06	499,505.20	0.00	499,505.20	0.00	0.00	0.00	995,356.26
8	Salud Bucal		121,473.44	0.00	121,473.44	2,248,911.29	0.00	2,248,911.29	0.00	0.00	0.00	2,370,384.73
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		67,018.09	0.00	67,018.09	26,400.00	0.00	26,400.00	0.00	0.00	0.00	93,418.09
TOTALES			4,773,459.26	5,572,719.54	10,346,178.80	4,556,711.54	14,735,869.71	19,292,581.25	0.00	0.00	0.00	29,638,760.05

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,465,957.79	1,465,957.79	9,706,566.90	15,169,540.04	24,876,106.94	0.00	0.00	0.00	26,342,064.73
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	224,114.50	224,114.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	224,114.50	224,114.50	1,251,642.67	0.00	1,251,642.67	0.00	0.00	0.00	1,475,757.17
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	92,060.00	0.00	92,060.00	0.00	0.00	0.00	201,490.50
TOTALES		0.00	2,023,617.29	2,023,617.29	11,050,269.57	15,169,540.04	26,219,809.61	0.00	0.00	0.00	28,243,426.90

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		15,375,342.83	29,352,132.59	44,727,475.41	34,447,039.58	39,487,847.75	73,934,887.33	35,687,638.98	3,713,160.00	39,400,798.98	158,063,161.72

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	582,959.97
	Agosto	926,091.37
	Subtotal de ministraciones	1,509,051.34
	U008 / OB010	1,509,051.34
	Subtotal de programas institucionales	1,509,051.34
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	800,000.00
	Subtotal de ministraciones	800,000.00
	U008 / OB010	800,000.00
	Subtotal de programas institucionales	800,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	410,514.88
	Agosto	987,644.35
	Subtotal de ministraciones	1,398,159.23
	P018 / CS010	1,050,844.35
	U008 / OB010	347,314.88
	Subtotal de programas institucionales	1,398,159.23
	1.4 Capacitación	
	Febrero	554,615.00
	Subtotal de ministraciones	554,615.00
	P018 / CS010	510,615.00
	U008 / OB010	44,000.00
	Subtotal de programas institucionales	554,615.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,370,825.57
	Total	
		4,370,825.57

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	118,346.68
	Subtotal de ministraciones	118,346.68
	P018 / SSM30	118,346.68
	Subtotal de programas institucionales	118,346.68
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	118,346.68
	Total	
		118,346.68

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	579,500.00
	Subtotal de ministraciones	579,500.00
	P018 / AC020	579,500.00
	Subtotal de programas institucionales	579,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	230,000.00
	Subtotal de ministraciones	230,000.00
	P018 / AC040	230,000.00
	Subtotal de programas institucionales	230,000.00
	Total	
		809,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	369,678.00
	Agosto	291,027.00
	Subtotal de ministraciones	660,705.00
	U009 / EE200	660,705.00
	Subtotal de programas institucionales	660,705.00

1.2 Monitoreo	
Febrero	369,968.00
Agosto	369,968.00
Subtotal de ministraciones	739,936.00
U009 / EE200	739,936.00
Subtotal de programas institucionales	739,936.00
Total Programa	1,400,641.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	621,370.00
Agosto	621,370.00
Subtotal de ministraciones	1,242,740.00
U009 / EE210	1,242,740.00
Subtotal de programas institucionales	1,242,740.00
Total	2,643,381.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	0.00
Agosto	615,061.25
Subtotal de ministraciones	615,061.25
P016 / VH020	615,061.25
Subtotal de programas institucionales	615,061.25
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	160,738.24
Agosto	361,661.04
Subtotal de ministraciones	522,399.28
P016 / VH020	522,399.28
Subtotal de programas institucionales	522,399.28
Total	1,137,460.53

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	1,384,414.35
Agosto	1,418,980.31
Subtotal de ministraciones	2,803,394.66
P020 / SR010	2,803,394.66
Subtotal de programas institucionales	2,803,394.66

1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	986,989.00
Agosto	325,431.86
Subtotal de ministraciones	1,312,420.86
P020 / SR020	1,312,420.86
Subtotal de programas institucionales	1,312,420.86
1.3 Salud Materna	
Febrero	3,319,442.48
Agosto	3,050,276.94
Subtotal de ministraciones	6,369,719.42
P020 / AP010	6,369,719.42
Subtotal de programas institucionales	6,369,719.42
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	1,654,648.65
Agosto	1,073,732.11
Subtotal de ministraciones	2,728,380.76
P020 / AP010	2,728,380.76
Subtotal de programas institucionales	2,728,380.76
1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	2,769,641.00
Agosto	3,649,557.25
Subtotal de ministraciones	6,419,198.25
P020 / MJ030	6,419,198.25
Subtotal de programas institucionales	6,419,198.25
Total Programa	19,953,113.95
2	Cáncer
Febrero	1,787,185.19
Agosto	965,132.60
Subtotal de ministraciones	2,752,317.79
P020 / AP010	100,000.00
P020 / CC010	2,652,317.79
Subtotal de programas institucionales	2,752,317.79

3	Igualdad de Género	
	Febrero	334,943.60
	Agosto	237,790.21
	Subtotal de ministraciones	572,733.81
	P020 / MJ040	572,733.81
	Subtotal de programas institucionales	572,733.81
	Total	23,278,165.55

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	451,940.90
	Agosto	406,746.81
	Subtotal de ministraciones	858,687.71
	U009 / EE020	858,687.71
	Subtotal de programas institucionales	858,687.71
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	16,000.00
	Subtotal de ministraciones	16,000.00
	U009 / EE020	16,000.00
	Subtotal de programas institucionales	16,000.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	1,637,379.60
	Agosto	1,616,554.12
	Subtotal de ministraciones	3,253,933.72
	U009 / EE020	3,253,933.72
	Subtotal de programas institucionales	3,253,933.72

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	4,128,621.43
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	356,346.30
Subtotal de ministraciones	356,346.30
U009 / EE010	356,346.30
Subtotal de programas institucionales	356,346.30
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas
Febrero	0.00
Agosto	43,064.00
Subtotal de ministraciones	43,064.00
U009 / EE050	43,064.00
Subtotal de programas institucionales	43,064.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas
Febrero	2,576,765.70
Agosto	2,557,038.78
Subtotal de ministraciones	5,133,804.48
U008 / OB010	5,133,804.48
Subtotal de programas institucionales	5,133,804.48
7	Salud en el Adulto Mayor
Febrero	229,932.30
Agosto	265,918.76
Subtotal de ministraciones	495,851.06
U008 / OB010	495,851.06
Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal
Febrero	60,736.72
Agosto	60,736.72
Subtotal de ministraciones	121,473.44
U009 / EE060	121,473.44
Subtotal de programas institucionales	121,473.44

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	28,940.80
	Agosto	38,077.29
	Subtotal de ministraciones	67,018.09
	U009 / EE010	67,018.09
	Subtotal de programas institucionales	67,018.09
	Total	10,346,178.80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	718,548.65
	Agosto	747,409.14
	Subtotal de ministraciones	1,465,957.79
	E036 / VA010	1,465,957.79
	Subtotal de programas institucionales	1,465,957.79
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018 / IA010	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018 / IA030	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	Total	2,023,617.29

Gran total	44,727,475.41

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	60
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	9
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	70
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100

	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	25
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	9
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	69
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	30

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	2.1.1	Proceso	Estados con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	3	Número de Estados con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	16,751
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
	1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
	1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90

	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	30
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	75
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	140,000
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	30
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	30
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	3
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	72
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	4
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberias bilaterales ni vasectomías)	6,896
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	45
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	43,915
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	33

2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	6,737
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisficha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	661
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	3
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	2

	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades médicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	2
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	320
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	43
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31

2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	133
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	35
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporcione pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con	32

							base en los lineamientos vigentes		
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	137
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realice una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3

3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90

7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	217,004
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	37,549
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	30
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	25,198
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	69,720	69,720.00
TOTAL							69,720.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.55	3,230	231,102.62
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	6,990	79,302.25
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	9,300	625,704.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	354	41,418.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	5,900	749,418.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	6,660	343,789.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	105	48,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	366	735,660.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	416	1,486,771.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	4,590	7,894,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	124	10,540.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	72	64,045.44
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	30	51,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	93	31,155.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	5,505	4,404,000.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	13	22,282.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	74	107,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	3,395	2,410,450.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	289	115,311.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	737	2,211,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	228	79,334.88
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	96	288,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	120	651,512.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	117	213,057.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampúla contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampúla (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,320	3,847,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	2	2,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	152	77,574.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	60	14,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	14	4,324.32
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	16	1,092,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	25	13,750.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	195	9,729,720.00
TOTAL							37,758,373.05

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	1,210	3,312,375.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	39	67,080.00	
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00	
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	3,478	1,516,843.45	
TOTAL									4,919,557.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	12,900.00	14	180,600.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	80	158,398.40
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	595	224,315.00

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	10	350,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	10	1,900,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	38	583,384.74
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	177	3,224,426.70
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	11	156,200.01
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	376	21,364.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	156	3,238.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	156	1,095.12
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	56	23.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	117	756.99
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	156	3,124.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	312	2,043.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	10	295.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	150	94.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	208	162.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	632	278.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	312	4,165.20
TOTAL							6,816,600.76

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	50,970	11,716,473.90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	13,801	7,856,909.30
TOTAL							19,573,383.20

Gran total						69,137,634.96

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	300
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	13,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	700
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	9,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	800
TOTAL (PESOS)					9,582,438.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	718
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	450
TOTAL (PESOS)					393,753.20
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	24,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	2,000

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	10
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	100
TOTAL (PESOS)					6,561,647.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	420
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	420
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	32
TOTAL (PESOS)					682,087.31
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	80,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	23,525
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	43,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante litación E-5	4,400
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	6,600
TOTAL (PESOS)					7,098,382.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	4,097
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	1,215
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	278

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	41,220
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,807
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	7,044
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	7,220
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,005
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	3,047
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	1,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	39
TOTAL (PESOS)					15,169,540.04
GRAN TOTAL (PESOS)					39,487,847.75

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
											RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD															
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		4,370,825.57	0.00	4,370,825.57	512,275.30	0.00	0.00	0.00	512,275.30	546,537.24	0.00	0.00	546,537.24	5,429,638.11
	1	Determinantes Personales	1,509,051.34	0.00	1,509,051.34	235,232.30	0.00	0.00	0.00	235,232.30	35,950.00	0.00	0.00	35,950.00	1,780,233.64
	2	Mercadotecnia Social en Salud	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
	3	Determinantes Colectivos	1,398,159.23	0.00	1,398,159.23	96,673.50	0.00	0.00	0.00	96,673.50	303,683.60	0.00	0.00	303,683.60	1,798,516.33
	4	Capacitación	554,615.00	0.00	554,615.00	169,369.50	0.00	0.00	0.00	169,369.50	206,903.64	0.00	0.00	206,903.64	930,888.14
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
Total:			4,370,825.57	0.00	4,370,825.57	512,275.30	0.00	0.00	0.00	512,275.30	546,537.24	0.00	0.00	546,537.24	5,429,638.11
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL															
1	Salud Mental y Adicciones		118,346.68	0.00	118,346.68	199,529.00	0.00	0.00	0.00	199,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	317,875.68
	1	Salud Mental	118,346.68	0.00	118,346.68	199,529.00	0.00	0.00	0.00	199,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	317,875.68
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:			118,346.68	0.00	118,346.68	199,529.00	0.00	0.00	0.00	199,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	317,875.68
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES															
1	Seguridad Vial		579,500.00	0.00	579,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	579,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		230,000.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
Total:			809,500.00	0.00	809,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA															
1	Atención a Emergencias en Salud		1,400,641.00	0.00	1,400,641.00	1,592,000.97	0.00	0.00	0.00	1,592,000.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,992,641.97
	1	Emergencias	660,705.00	0.00	660,705.00	1,291,982.87	0.00	0.00	0.00	1,291,982.87	0.00	0.00	0.00	0.00	1,952,687.87
	2	Monitoreo	739,936.00	0.00	739,936.00	300,018.10	0.00	0.00	0.00	300,018.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,039,954.10
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,242,740.00	69,720.00	1,312,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,392.42	0.00	0.00	260,392.42	1,572,852.42
Total:			2,643,381.00	69,720.00	2,713,101.00	1,592,000.97	0.00	0.00	0.00	1,592,000.97	260,392.42	0.00	0.00	260,392.42	4,565,494.39
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA															
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		615,061.25	2,070,734.07	2,685,795.32	3,532,382.00	0.00	0.00	0.00	3,532,382.00	2,988,512.60	0.00	28,565,328.98	31,553,841.58	37,772,018.90
2	Virus de la Hepatitis C		522,399.28	0.00	522,399.28	238,022.00	0.00	0.00	0.00	238,022.00	0.00	0.00	10,835,470.00	10,835,470.00	11,595,891.28
Total:			1,137,460.53	2,070,734.07	3,208,194.60	3,770,404.00	0.00	0.00	0.00	3,770,404.00	2,988,512.60	0.00	39,400,798.98	42,389,311.58	49,367,910.18

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	19,953,113.95	3,402,714.50	23,355,828.45	4,167,303.00	0.00	0.00	0.00	4,167,303.00	18,782,718.62	0.00	0.00	18,782,718.62	46,305,850.07
	1 SSR para Adolescentes	2,803,394.66	0.00	2,803,394.66	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,303,394.66
	2 PF y Anticoncepción	1,312,420.86	0.00	1,312,420.86	1,714,357.00	0.00	0.00	0.00	1,714,357.00	9,582,438.00	0.00	0.00	9,582,438.00	12,609,215.86
	3 Salud Materna	6,369,719.42	3,312,375.00	9,682,094.42	1,452,946.00	0.00	0.00	0.00	1,452,946.00	9,200,280.62	0.00	0.00	9,200,280.62	20,335,321.04
	4 Salud Perinatal	2,728,380.76	0.00	2,728,380.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,728,380.76
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	6,419,198.25	90,339.50	6,509,537.75	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,009,537.75
2	Cáncer	2,752,317.79	1,516,843.45	4,269,161.23	526,891.00	0.00	0.00	0.00	526,891.00	5,844,335.59	0.00	0.00	5,844,335.59	10,640,387.82
3	Igualdad de Género	572,733.81	0.00	572,733.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,733.81
Total:		23,278,165.55	4,919,557.95	28,197,723.49	4,694,194.00	0.00	0.00	0.00	4,694,194.00	24,627,054.21	0.00	0.00	24,627,054.21	57,518,971.70
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	1,667,869.80	0.00	0.00	0.00	1,667,869.80	393,753.20	0.00	0.00	393,753.20	2,061,623.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,128,621.43	6,777,324.85	10,905,946.28	23,090,990.00	0.00	0.00	0.00	23,090,990.00	6,911,164.98	0.00	0.00	6,911,164.98	40,908,101.26
	1 Paludismo	858,687.71	180,600.00	1,039,287.71	12,015,389.20	0.00	0.00	0.00	12,015,389.20	192,501.02	0.00	0.00	192,501.02	13,247,177.93
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,471.96	0.00	0.00	94,471.96	110,471.96
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	4,555,320.00	0.00	0.00	0.00	4,555,320.00	6,624,192.00	0.00	0.00	6,624,192.00	11,179,512.00
	5 Dengue	3,253,933.72	6,596,724.85	9,850,658.57	6,520,280.80	0.00	0.00	0.00	6,520,280.80	0.00	0.00	0.00	0.00	16,370,939.37
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	39,275.91	39,275.91	1,661,072.40	0.00	0.00	0.00	1,661,072.40	1,636,628.76	0.00	0.00	1,636,628.76	3,336,977.07
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	356,346.30	0.00	356,346.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,346.30
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00		244,915.63	0.00	0.00	0.00	244,915.63	100,255.00	0.00	0.00	100,255.00	345,170.63
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,064.00	0.00	43,064.00	499,310.00	0.00	0.00	0.00	499,310.00	377,580.62	0.00	0.00	377,580.62	919,954.62
6	Enfermedades Cardiometabólicas	5,133,804.48	0.00	5,133,804.48	1,107,276.00	0.00	0.00	0.00	1,107,276.00	7,098,382.20	0.00	0.00	7,098,382.20	13,339,462.68
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	3,017,187.00	0.00	0.00	0.00	3,017,187.00	499,505.20	0.00	0.00	499,505.20	4,012,543.26
8	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	808,880.00	0.00	0.00	0.00	808,880.00	2,248,911.29	0.00	0.00	2,248,911.29	3,179,264.73
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	67,018.09	0.00	67,018.09	1,015,470.78	0.00	0.00	0.00	1,015,470.78	26,400.00	0.00	0.00	26,400.00	1,108,888.87
Total:		10,346,178.80	6,816,600.76	17,162,779.56	33,112,971.61	0.00	0.00	0.00	33,112,971.61	19,292,581.25	0.00	0.00	19,292,581.25	69,568,332.42

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,465,957.79	19,573,383.20	21,039,340.99	5,479,403.04	0.00	0.00	0.00	5,479,403.04	24,876,106.94	0.00	0.00	24,876,106.94	51,394,850.97
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	224,114.50	0.00	224,114.50	112,001.83	0.00	0.00	0.00	112,001.83	0.00	0.00	0.00	0.00	336,116.33
3	Atención a la Salud en la Infancia	224,114.50	0.00	224,114.50	1,242,296.00	0.00	0.00	0.00	1,242,296.00	1,251,642.67	0.00	0.00	1,251,642.67	2,718,053.17
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,060.00	0.00	0.00	92,060.00	201,490.50
Total:		2,023,617.29	19,573,383.20	21,597,000.49	6,833,700.87	0.00	0.00	0.00	6,833,700.87	26,219,809.61	0.00	0.00	26,219,809.61	54,650,510.97
Gran Total:		44,727,475.41	33,449,995.98	78,177,471.39	50,715,075.75	0.00	0.00	0.00	50,715,075.75	73,934,887.33	0.00	39,400,798.98	113,335,686.31	242,228,233.45

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-"

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Raúl Santiago López Díaz.-** Rúbrica.- El Director de Salud Pública, **Rodolfo León Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el Combate del Insecto Vector, para uso en los programas de salud pública del año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

La Dirección General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 fracción VI de la Ley General de Salud; la fracción XIV y XVI del artículo 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2015, en la que se contiene los Lineamientos para la Recomendación de Productos para el Combate de Insectos Vectores (Lineamientos), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A personas físicas o morales dedicadas a la fabricación, distribución e importación de productos y equipos empleados para el combate a los insectos vectores causantes de ETV, que deseen incorporar sus productos a la Lista de Productos y Equipos Recomendados para el combate del insecto vector.

La solicitud de inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el Combate del Insecto Vector, para su uso en los programas de salud pública del año 2020, debe de cumplir con los requisitos estipulados en los numerales del A.4 al A.4.11 de los Lineamientos

1. Recepción de documentos: Será de 10:00 a 14:00 hrs. en la Unidad de Documentación en Trámite del CENAPRECE, ubicado en: Benjamín Franklin Núm. 132, Primer Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11800, México, Ciudad de México.

No se recibirán solicitudes vía electrónica (correo electrónico).

2. Calendario. De conformidad con el punto A.4.6 de los Lineamientos, los interesados, podrán presentar escrito de inclusión de sus productos a la Lista de Productos Recomendados, desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y durante los 15 días hábiles siguientes, en el domicilio señalado en la base inmediata anterior, exclusivamente en el horario señalado en la misma.

3. Especificaciones y forma de entrega de la documentación:

El escrito libre de solicitud, se debe cumplir con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

- a. Nombre, denominación o razón social, en su caso de su representante legal,
- b. Domicilio para recibir notificaciones.
- c. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
- d. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal.
- e. El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad.

4. Procedimiento de revisión y resolución. Las solicitudes recibidas dentro de los términos previstos en la presente convocatoria se atenderán conforme a lo previsto en los puntos A.4.7 al A.4.11 de los Lineamientos. Sin perjuicio de lo anterior, el CENAPRECE podrá revisar la lista vigente de productos recomendados en los términos de lo previsto en el punto 6.5. y sus subpuntos correspondientes.

5. En ningún caso el CENAPRECE recomendará productos plaguicidas aún en fase experimental, o que no cumplan con lo indicado en los Lineamientos.

6. El incumplimiento de uno solo de los requisitos establecidos en los Lineamientos será causa suficiente para no incluirlo en la Lista de Productos Recomendados por el CENAPRECE para el Combate de Insectos Vectores.

7. Procedimiento de atención de inconformidades. Se atenderán conforme a lo dispuesto en el punto A.4.10 de los Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente CONVOCATORIA tendrá una vigencia de 15 días hábiles siguientes, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria podrá ser ampliada o modificada en el tiempo que esté vigente, previo aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), **Ruy López Ridauro**.- Rúbrica.

(R.- 499951)

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO por el que se habilitan días y horas para la entrega de documentos, de manera especial, temporal y extraordinaria, por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 41 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 103, fracciones IV, IX, XV y XXI, 105 y 106, fracciones III y VIII, de su Reglamento; 2, numeral B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 6o. y 7o., fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracción II del Acuerdo 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, a partir del 26 de marzo, suspendió los plazos y términos legales aplicables a diversos trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo ordenado en los Acuerdos de fecha 25 de marzo, 3 y 22 de abril, 21 de mayo y 1 de junio, todos ellos del año en curso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1o. y 17 de abril, 11 y 29 de mayo y 11 de junio del presente año, respectivamente, excepto los relacionados con el registro de obras y contratos, el dictamen previo de las reservas de derechos al uso exclusivo y la asignación de los ISBN e ISSN;

Que previo a dicha suspensión, numerosas solicitudes resueltas no fueron entregadas al público usuario, entre ellas diversas solicitudes desahogadas de registro de obras y contratos para la expedición del certificado de inscripción para su notificación, así como las relacionadas con la materia de las reservas de derechos al uso exclusivo;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”*, por lo que este Instituto ha mantenido la suspensión de actividades con el objeto de garantizar la integridad, vida, bienestar y salud de las personas, sin que se hayan reanudado las actividades de atención al público, dando cumplimiento al sistema de semáforo por regiones, atendiendo a la ubicación de este Instituto e implementando acciones tendientes a minimizar los riesgos de contagio; a garantizar la sana distancia; minimizar el tiempo en ventanillas; postergando algunas acciones y actividades que no afecten la prestación de los servicios, para que éstos se brinden en óptimas condiciones sanitarias y legales;

Que vistas las actuales condiciones sanitarias, la reapertura de actividades de manera total no es posible, sin embargo, con la actual plantilla laboral limitada para ofrecer los servicios de manera gradual, cauta y ordenada, se requiere de una estrategia de entrega de resoluciones y documentos de manera presencial, acorde con las necesidades del público usuario y titulares de derechos, para su debida atención;

Que en virtud de lo anterior, dentro del ámbito de competencia de este Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, se habilitan los días y horas, dentro de la suspensión actual, para ofrecer la oportunidad a la o las personas interesadas en que les entreguen los documentos generados, de acudir al Instituto Nacional del Derecho de Autor, de conformidad con las actividades inherentes para el restablecimiento gradual, cauto y seguro a la normalidad, desde las diversas visiones del servicio público para evitar saturación, rezago y retraso en los trámites y servicios con estricta observancia a las medidas sanitarias, así como el envío por correo postal o servicio de mensajería que, al momento de la presentación de los mismos, fue solicitada por los respectivos usuarios; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA ENTREGA
DE DOCUMENTOS, DE MANERA ESPECIAL, TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA,
POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo como medida administrativa especial, temporal y extraordinaria, en el que se habilitan días y horas precisados en el numeral sexto, para la emisión y entrega de documentos, notificación de requerimientos, prórrogas, desechamientos, negativas o cualquier otro acto administrativo, relacionados con los trámites de la:

a) Dirección del Registro Público del Derecho de Autor:

- INDAUTOR-01-001 Registro de Obra literaria o artística.
- INDAUTOR-01-002 Registro de Contratos de Derechos de Autor.
- INDAUTOR-01-003 Registro de Poderes y Mandatos en Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-004 Registro de Documentos de Sociedades de Gestión Colectiva.
- INDAUTOR-01-005 Solicitud de Corrección de errores de transcripción o de otra índole directamente imputable al Registro Público del Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-006 Solicitud de Expedición de Duplicado del certificado de inscripción o de la constancia del registro en el Registro Público del Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-007 Solicitud de Anotación Marginal en el Registro Público del Derecho de Autor, en sus modalidades A y B.
- INDAUTOR-01-008 Solicitud de Antecedentes Registrales en el Registro Público del Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-009 Solicitud de Apertura de Sobre para comprobar la identidad del autor de una obra inscrita bajo seudónimo.
- INDAUTOR-01-010 Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales.
- INDAUTOR-01-011 Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva.

b) Dirección de Reservas de Derechos:

- INDAUTOR-02-001 Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo, en sus modalidades A, B y C.
- INDAUTOR-02-002 Solicitud de Renovación de los Plazos de Protección que Amparan los certificados de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo.
- INDAUTOR-02-004 Solicitud de Anotación Marginal en los Expedientes de Reservas de Derechos.
- INDAUTOR-02-005 Dictamen Previo sobre la Procedencia de una Reserva de Derechos, en sus modalidades A, B y C.
- INDAUTOR-02-006 Asignación de Dígito Identificador ISBN.
- INDAUTOR-02-007 Obtención del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN).
- INDAUTOR-02-008 Solicitud de Copias Certificadas ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

SEGUNDO.- No obstante lo previsto en el numeral que antecede, este Instituto implementará, en cada una de las áreas que lo integran, diferentes medidas y acciones para evitar poner en riesgo la salud del público en general y la de su personal, así como generar la óptima entrega de los documentos que se describen en el presente Acuerdo, haciendo uso de los medios electrónico y de las tecnologías cuando así sea necesario y de ser el caso.

Con el propósito de respetar las medidas implementadas para mitigar y controlar los riesgos a la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se darán a conocer al público usuario, a través de la página WEB de este Instituto Nacional del Derecho de Autor, los procedimientos para presentar las solicitudes de acceso a sus instalaciones, **única y exclusivamente a través de citas**, para la práctica de notificaciones y entrega de documentos.

TERCERO.- Se habilitan los días y hora precisados en el numeral sextos para la emisión y notificación de acuerdos emitidos dentro del Procedimiento Administrativo de Avenencia identificado con la homoclave INDAUTOR-04-001, incluidos los de reprogramación de juntas de avenencia y sustanciación del procedimiento.

Asimismo, se habilitan los días y horas precisados en el numeral sexto para la práctica de notificaciones de los acuerdos y resoluciones de recursos de revisión, así como para la sustanciación del procedimiento dentro de las atribuciones de la Dirección Jurídica.

CUARTO.- Se habilita los días y horas precisados en el numeral sexto para que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Dirección de Arbitraje lleve a cabo todas las funciones inherentes al área y, en particular, lo relativo a las gestiones legales procedentes para la emisión y publicación de la convocatoria relacionada con el proceso de autorización para fungir como árbitro (a) para el ejercicio 2021, a través de los medios de difusión correspondientes, en términos del trámite INDAUTOR-05-001 Autorización para fungir como árbitro.

QUINTO.- Se habilitan los días y horas precisados en el numeral sexto para la emisión y notificación de las resoluciones o acuerdos dentro de los trámites INDAUTOR-03-001 Solicitud de autorización para operar como Sociedad de Gestión Colectiva; INDAUTOR-03-002 Procedimiento Administrativo de Infracción en Materia de Derechos de Autor; INDAUTOR-03-003 Procedimiento para el establecimiento de tarifas para el pago de regalías; INDAUTOR-03-004 Procedimiento para la Autorización de Apoderados para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales; INDAUTOR-03-005 Solicitud de revocación de la autorización para operar como Sociedad de Gestión Colectiva, e INDAUTOR-03-006 Solicitud de Dictamen sobre la Procedencia de Declaración de Limitación de Derecho de Autor por Causa de Utilidad Pública, por parte de la Dirección de Protección contra la Violación al Derecho de Autor, así como cualquier acto o comunicado emitido conforme a sus atribuciones.

SEXTO.- Los días y horas habilitados por el presente Acuerdo durante el periodo de contingencia previsto desde el 26 de marzo y hasta que se levante la suspensión, son de lunes a viernes y están sujetos al Aviso por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1999, y sin perjuicio del Acuerdo por el que señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá el servicio de atención al público en el año 2020, publicado en dicho órgano de difusión el 28 de enero de 2020.

SÉPTIMO.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor podrá tomar cualquier medida necesaria o adicional para la implementación del presente Acuerdo, en beneficio del público usuario y titulares de derechos, sin que implique poner en riesgo su salud ni la del personal adscrito al Instituto, mismas que se darán a conocer en la página WEB del Instituto.

La reincorporación laboral del personal adscrito a cada una de las áreas de trabajo está sujeta a los mecanismos de coordinación y supervisión que cada unidad administrativa contemple para tales efectos, garantizando, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas áreas e implementación de guardias de mandos medios para la atención de cualquier situación que se ofrezca, observando en todo momento las disposiciones generales que en materia de salud emita la autoridad competente y dentro del marco de la política de sana distancia, así como del estricto respeto al derecho a la salud y a la seguridad de los servidores públicos adscritos al Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del tres de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo, sin que se levante la suspensión de los plazos y términos establecida mediante Acuerdo de fecha 3 de abril de 2020, por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del mismo año.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.- El Encargado del Despacho del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Marco Antonio Morales Montes**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, para ampliar la recepción de trámites.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 41 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 103, fracciones IV, IX, XV y XXI, 105 y 106, fracciones III y VIII, de su Reglamento; 2, numeral B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 6o. y 7o., fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracción II del Acuerdo 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, es la autoridad administrativa en la aplicación de la Ley Federal del Derecho de Autor, con las funciones de proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, y cooperar con las entidades autorizadas o reconocidas para facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares accesibles de obras protegidas en favor de las personas con discapacidad, en términos de los tratados internacionales suscritos y aprobados por los Estados Unidos Mexicanos;

Que a partir del 26 de marzo de 2020, el Instituto suspendió los plazos y términos legales aplicables a diversos trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos de fecha 25 de marzo, 3 y 22 de abril, 21 de mayo y 1 de junio, todos ellos del año en curso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1o. y 17 de abril, 11 y 29 de mayo y 11 de junio del mismo año, respectivamente, excepto los trámites relacionados con el registro de obras y contratos, el dictamen previo de las Reservas de Derechos al Uso Exclusivo y la asignación de los ISBN e ISSN;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”*, por lo que este Instituto ha mantenido la suspensión de actividades con el objeto de garantizar la integridad, vida, bienestar y salud de las personas, sin que se reanuden actividades presenciales de atención al público, con el propósito de dar cumplimiento al sistema de semáforo por regiones, atendiendo a la ubicación de este Instituto e implementando acciones tendientes a minimizar los riesgos de contagio; a garantizar la sana distancia; minimizar el tiempo en ventanillas, y postergando algunas acciones y actividades que no afecten la prestación de los servicios, para que éstos se brinden en óptimas condiciones sanitarias y legales;

Que, vistas las actuales condiciones sanitarias, la reapertura de actividades de manera total no es posible, además de que se cuenta con una plantilla laboral limitada para ofrecer los servicios de manera gradual, cauta y ordenada, resulta prudente definir una estrategia acorde con las necesidades del público usuario y titulares de derechos para su debida atención, con apoyo en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones;

Que es necesario dar a conocer las reglas que resulten idóneas para establecer el proceso para la recepción de trámites a través de los correos electrónicos habilitados para tales efectos y evitar la saturación de los espacios de trabajo para atender las nuevas solicitudes;

Que en virtud de lo anterior, dentro del ámbito de competencia de este Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, se han definido las áreas y servicios esenciales para el funcionamiento y continuidad, respecto de las reglas operativas y de atención al público, adoptando un nuevo esquema respecto del procedimiento que se establecerá para la atención al público de operación dentro del marco legal y, con la implementación de prevenciones administrativas necesarias para prestar un servicio acorde con los requerimientos de los usuarios titulares de derechos, en concordancia con las actividades inherentes para el restablecimiento gradual, cauto y seguro a la normalidad, desde las diversas visiones del servicio público, para evitar saturación, rezago y retraso en los trámites y servicios, con estricta observancia a las medidas sanitarias e implementando la habilitación de días para los requerimientos y emisión de los actos procedentes; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE
CONTINÚA CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES
EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR POR CAUSA DE FUERZA
MAYOR, PARA AMPLIAR LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el artículo Tercero del Acuerdo de fecha 3 de abril de 2020 por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del mismo año, para quedar como sigue:

“TERCERO.- En el Instituto Nacional del Derecho de Autor no se recibirán solicitudes o promociones, salvo aquellas que se refieran a la recepción, para su atención, desahogo y conclusión de trámites por los servicios que ofrezca como medida administrativa extraordinaria, exclusivamente de los que se enlistan a continuación:

a) Dirección del Registro Público del Derecho de Autor:

- INDAUTOR-01-001 Registro de Obra literaria o artística.
- INDAUTOR-01-002 Registro de Contratos de Derechos de Autor.
- INDAUTOR-01-003 Registro de Poderes y Mandatos en Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-004 Registro de Documentos de Sociedades de Gestión Colectiva.
- INDAUTOR-01-005 Solicitud de Corrección de errores de transcripción o de otra índole directamente imputable al Registro Público del Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-006 Solicitud de Expedición de Duplicado del certificado de inscripción o de la constancia del registro en el Registro Público del Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-007 Solicitud de Anotación Marginal en el Registro Público del Derecho de Autor, en sus modalidades A y B.
- INDAUTOR-01-008 Solicitud de Antecedentes Registrales en el Registro Público del Derecho de Autor.
- INDAUTOR-01-009 Solicitud de Apertura de Sobre para comprobar la identidad del autor de una obra inscrita bajo seudónimo.
- INDAUTOR-01-010 Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales.
- INDAUTOR-01-011 Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva.

b) Dirección de Reservas de Derechos:

- INDAUTOR-02-001 Solicitud de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo, en sus modalidades A, B y C.
- INDAUTOR-02-002 Solicitud de Renovación de los Plazos de Protección que Amparan los certificados de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo.
- INDAUTOR-02-004 Solicitud de Anotación Marginal en los expedientes de Reservas de Derechos.
- INDAUTOR-02-005 Dictamen Previo sobre la Procedencia de una Reserva de Derechos, en sus modalidades A, B y C.
- INDAUTOR-02-006 Asignación de Dígito Identificador ISBN.
- INDAUTOR-02-007 Obtención del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN).
- INDAUTOR-02-008 Solicitud de Copias Certificadas ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

c) Dirección de Arbitraje:

- INDAUTOR-05-001 Autorización para fungir como árbitro.

El procedimiento para la recepción de las solicitudes y promociones de los trámites antes mencionados por parte del Instituto, se podrá consultar en los medios de comunicación oficial o en su portal de Internet, partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor podrá tomar las medidas necesarias o adicionales que estime pertinentes para la implementación del presente Acuerdo, en beneficio del público usuario y titulares de derechos, sin que implique poner en riesgo su salud ni la del personal adscrito al Instituto, con un control de acceso a las instalaciones y oficinas, mecanismo de solicitud de citas y asignación de buzones electrónicos, mismos que se darán a conocer en la página WEB del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del tres de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO.- El procedimiento para la recepción de las solicitudes y promociones de los trámites que actualmente se reciben por medios electrónicos, continuará de la misma manera, como son INDAUTOR-01-001 Registro de Obra literaria o artística e INDAUTOR-01-002 Registro de Contratos de Derechos de Autor (registro.contingencia@cultura.gob.mx); INDAUTOR-02-002 Solicitud de Renovación de los Plazos de Protección que Amparan los certificados de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo (renovacion.reservas.contingencia@cultura.gob.mx); INDAUTOR-02-005 Dictamen Previo sobre la Procedencia de una Reserva de Derechos, en sus modalidades A, B y C (<https://www.serviciosindautor.cultura.gob.mx/sodip/index.php>); INDAUTOR-02-006 Asignación de Dígito Identificador ISBN (<https://isbnmexico.indautor.cerlalc.org>), e INDAUTOR-02-007 Obtención del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN) (<https://www.agenciasindautor.cultura.gob.mx/issn/index.php#login>).

TERCERO.- Para la expedición de los certificados y su notificación, y con el propósito de no poner en riesgo la salud de los usuarios ni la del personal adscrito al Instituto, se podrán adoptar las medidas necesarias que permitan su emisión, así como la notificación de los actos referentes a los trámites competencia del Instituto por medios electrónicos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.- El Encargado del Despacho del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Marco Antonio Morales Montes**.- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Nacional, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

CARLOS GONZALO MELÉNDEZ ROMÁN, Director General, del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o., párrafo primero, 11, 12, 14, párrafo primero, fracción I, 15, 21, 22, párrafo primero, fracción I, y 59, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., párrafo primero, fracción III, y 3o., del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 17, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 107, 108, 109 y 110, párrafos primero y segundo, de la Ley de la Industria Eléctrica; 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria; PRIMERO, párrafo primero, CUARTO, VIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; y 1, 3, 9, párrafo primero, fracciones III y IV, 14, 18 y 20, párrafos primero y segundo, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE"), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no

indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de transparencia y objetividad; en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el CENACE, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con fecha 20 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía vigente, en el que se establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al CENACE;

Que el artículo 3, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el CENACE cuenta con Órganos Superiores y Unidades Administrativas, dentro de las cuales, se encuentran la Dirección General y la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Unidades Administrativas que delegan las facultades materia del presente acuerdo, y a las que se encuentra adscrita la Subgerencia de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Nacional;

Que con la finalidad de garantizar los estándares de calidad en la organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Subdirección de Operación; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Sin perjuicio del ejercicio directo de las funciones que tiene la Dirección General, se delegan en el Ing. Mauricio Cuellar Ahumada, quien ocupa el cargo de Subgerente de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Nacional, las facultades genéricas que goza la Subdirección de Operación, previstas en los artículos 14, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, con excepción de la fracción IV, relativa a la facultad de delegar, y 18 del citado Estatuto.

Artículo Segundo. Las facultades delegadas y referidas en el artículo previo contenidas en este instrumento tendrán vigencia hasta en tanto se formalice el nombramiento del Subdirector de Operación, en términos del propio Estatuto Orgánico y del artículo 59, párrafo primero, fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo Tercero. Corresponderá al Servidor público arriba mencionado, mantener informada a esta Dirección General, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

Artículo Cuarto. El ejercicio de las facultades y atribuciones que se delegan deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- El Director General del Centro Nacional de Control de Energía, **Carlos Gonzalo Meléndez Román**.- Rúbrica.

(R.- 500017)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las atribuciones que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría Federal del Consumidor.- Subprocuraduría de Servicios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN

FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 24, 27, fracciones I, VIII y XI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor 4, 6 y 9, primer párrafo y fracción III, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene funciones de autoridad y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;

Que entre sus atribuciones, la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme al artículo 24, fracciones II y III de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene la de procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan, así como representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores;

Que en términos del artículo 27, fracción I de la Ley Federal de Protección al Consumidor y del artículo 9 de su reglamento, la representación legal de la Procuraduría corresponde al Procurador Federal del Consumidor, quien para tal fin, así como para la atención, trámite y resolución de los asuntos que competan a ésta, podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y

Que para el cumplimiento y ejercicio, en tiempo y forma y en apego a los principios que se deben observar en el ejercicio de la función pública de las atribuciones antes señaladas, que le confieren a la Procuraduría Federal del Consumidor, la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás ordenamientos legales aplicables, se hace necesario delegar tales atribuciones en algunos servidores públicos que prestan sus servicios en esta institución.

Por lo que tengo a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN

ÚNICO.- Sin perjuicio del ejercicio directo que realice el Subprocurador Jurídico, se delega la atribución de la fracción IX del artículo 14 de Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, referido a: Representar individualmente o en grupo a los consumidores ante proveedores, autoridades administrativas y jurisdiccionales y ejercer las acciones que correspondan en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a los siguientes servidores públicos:

Director de Acciones Colectivas, y

Director de Ejecución de Sentencias de Acciones Colectivas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.- El Procurador Federal del Consumidor, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.

(R.- 499990)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se establecen medidas alternas por el uso de medios electrónicos para facilitar la realización de solicitud de acceso a los recursos del Fondo y la comprobación de los gastos que se hayan generado con motivo del otorgamiento de medidas a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.-
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Oficina del Comisionado.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ALTERNAS POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO Y LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE HAYAN GENERADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS A QUE SE REFIEREN LOS TÍTULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

ANDRÉS CARLOS VÁZQUEZ MURILLO, Director General de la Asesoría Jurídica Federal, GRISEL GALEANO GARCÍA, Directora General de Asuntos Jurídicos y LUIS GRIJALVA TORRERO, Director General de Administración y Finanzas, en suplencia por ausencia del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 8, 84, 88, 95, 130, 131, 136, párrafo segundo, 138, y 139 de la Ley General de Víctimas; 9 del Reglamento de la Ley General de Víctimas; así como los artículos 21, 23 Bis, 24, 32 y 34 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud;

Que con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como el DECRETO por el que se sanciona el acuerdo de referencia, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, mediante diverso publicado el 21 de abril de 2020;

Que el 31 de julio de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó el Acuerdo por el que se establecen los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19, reformado por su similar del 30 de septiembre siguiente, contemplando medidas para la reducir la transmisión del COVID-19 en la Administración Pública Federal, durante el periodo entre el 1º de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021;

Que la continuada prolongación del periodo de contingencia sanitaria constriñe a observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía;

Que las medidas adoptadas durante la contingencia sanitaria deberán continuar en esta nueva etapa, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano y financiero del sector público;

Que la Ley General de Víctimas tiene por objeto, entre otros, establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas;

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de Víctimas, los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en la misma, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando diversos principios, dentro de los que destacan el de debida diligencia, buena fe, complementariedad, enfoque diferencial y especializado, máxima protección, progresividad y no regresividad, y el de victimización secundaria;

Que de conformidad con el artículo 84, fracción I de la Ley General de Mejora Regulatoria, los Trámites y Servicios previstos en leyes pueden ser simplificados, mediante acuerdos generales que publique su Titular, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, si se habilita el uso de herramientas electrónicas para la presentación de éstos, y

Que en razón de lo anterior, se exige al Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable; brindar los servicios de ayuda, atención y asistencia respondiendo a sus particularidades, grado de vulnerabilidad, y a no establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de los derechos de las víctimas, en ese sentido como una acción de simplificación complementaria al cumplimiento de la comprobación establecida en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; así mismo, de forma preponderante atendiendo al principio pro persona, y a fin de transparentar el uso de los recursos públicos, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ALTERNAS POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO Y LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE HAYAN GENERADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS A QUE SE REFIEREN LOS TÍTULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer medidas alternas mediante el uso de medios electrónicos, que faciliten las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación, para cubrir las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación previstos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, así como la comprobación de los gastos que se hayan generado con motivo del otorgamiento de las mencionadas, tal y como lo establece el artículo 136 de la Ley General de Víctimas y lo dispuesto por las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, y para contribuir en la disminución de riesgos a la salud de la ciudadanía, usuarios de los servicios de esta Comisión Ejecutiva, así como de sus servidores públicos.

Artículo Segundo.- Las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo para cubrir las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación previstos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, mencionadas en el Artículo Primero anterior, así como la comprobación de los gastos de las mismas, podrán ser enviadas preferentemente por correo electrónico a la dirección medidascovid@ceav.gob.mx, y en caso extraordinario, mediante cualquier otro medio electrónico que se haga del conocimiento previo del personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas designado para tal fin.

Artículo Tercero.- El correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, que se reciba por parte de la ciudadanía para los efectos mencionados en el Artículo Segundo de este Acuerdo, sustituirá los escritos o formatos originales que tradicionalmente se reciben de manera física, únicamente por cuanto hace al ejercicio fiscal 2020.

Artículo Cuarto.- Los servidores públicos de la CEAV designados para la recepción y trámite de la información relativa al contenido del presente Acuerdo, deberán acusar de recibo a cada usuario por el mismo medio electrónico en que hayan llegado las solicitudes y comprobaciones respectivas.

Artículo Quinto.- Las disposiciones del presente Acuerdo serán aplicables para el ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020.- **Andrés Carlos Vázquez Murillo**, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 23 Bis, así como 24 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Rúbrica.- **Grisel Galeano García**, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 23 Bis, así como 32 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Rúbrica.- **Luis Grijalva Torrero**, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 23 Bis, así como 34 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Rúbrica.

(R.- 499943)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO General número 006/2020, mediante el cual se establece el procedimiento para el Registro Único de Síndicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCON, Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado el 24 de julio del 2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII, y 17, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones IX y X, 3, 5, Apartado A, fracción I, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2020, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, la cual le otorga al Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la facultad de velar por el cumplimiento de las funciones del organismo público descentralizado no sectorizado, emitir medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad del organismo, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo.

2. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.

3. Que el síndico es la persona física que representa ante las autoridades fiscales, a un sector de contribuyentes de su localidad, que puede solicitar opiniones o recomendaciones a las mismas respecto de asuntos relacionados con la aplicación de las normas fiscales que le sean planteados por los contribuyentes que representa, de acuerdo con el artículo 33, fracción II, del Código Fiscal de la Federación.

4. Que el 20 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General número 008/2012 que establece el Procedimiento para el Registro Único de Síndicos.

5. Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria publicó en el Diario Oficial de la Federación de 27 de mayo de 2019, los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, así como su actualización por el mismo medio de difusión oficial el 9 de julio de 2019, los cuales tienen por objeto establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, así como de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación.

6. Que derivado de los compromisos del Programa de Mejora Regulatoria 2019-2020, se establecieron como acciones de simplificación a trámites y servicios, que los trámites identificados con homoclaves PRODECON-00-002 "Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos" y PRODECON-00-003 "Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos", se transformen en un aviso, mediante un escrito libre.

Bajo dichas consideraciones, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el Registro Único de Síndicos ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la finalidad de convocarlos tanto a las reuniones que celebre con las autoridades fiscales federales, como a cualquier otro acto o gestión que realice en ejercicio de sus atribuciones, en beneficio y defensa de los contribuyentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El registro procederá conforme a las siguientes:

REGLAS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS

CAPÍTULO I

OBJETO

PRIMERA. Las presentes Reglas son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los interesados en acreditar su carácter de síndico ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y tienen por objeto establecer el procedimiento de registro y acreditación de los síndicos legalmente constituidos.

CAPÍTULO II

REGISTRO DE SÍNDICOS

SEGUNDA. El registro de síndicos procederá a solicitud de parte interesada. La persona propuesta deberá contar con el carácter de síndico ante alguna autoridad fiscal federal y tener conocimientos especializados sobre los temas objeto de las reuniones que se celebren.

TERCERA. La solicitud de registro deberá formularse por escrito ante la Dirección General de Cultura Contributiva de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y contener los siguientes datos:

- 1) Nombre del síndico, organización que solicita su registro y localidad que representa;
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- 3) Nombre del suplente del síndico que, en su caso, se encuentra autorizado para asistir a las reuniones, quien también deberá contar con el carácter de síndico ante alguna autoridad fiscal federal y tener conocimientos especializados sobre los temas objeto de las reuniones; y,
- 4) Número telefónico y correo electrónico, del síndico titular, de la organización y del suplente, en su caso.

Para los efectos de la presente regla, se podrá utilizar el formato establecido en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de trámite correspondientes a la Solicitud de Servicio (de Asesoría, de Quejas y Reclamaciones y de Representación Legal y Defensa), la Solicitud de adopción de Acuerdo Conclusivo, la Solicitud de Registro de Síndico, la Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos, la Baja de Síndicos y Suplentes en el Registro Único de Síndicos y la Consulta presentada por los Contribuyentes; así como la reducción del plazo de respuesta en el trámite Consulta presentada por los Contribuyentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 o formular dicha solicitud mediante escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos antes precisados.

CUARTA. Asimismo, a la solicitud de registro deberá acompañarse copia simple de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial del solicitante y en su caso su suplente;
- II. Oficio mediante el cual el síndico y, en su caso, el suplente, acreditan su carácter ante alguna autoridad fiscal federal; y,
- III. Nombramiento oficial de la organización que representan.

QUINTA. Cumplidos los requisitos señalados de las Reglas Tercera y Cuarta, el solicitante obtendrá su constancia de registro de interlocutor y acreditación respectiva ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

SEXTA. En los casos que el solicitante no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, se le prevendrá para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acuerdo respectivo, corrija su solicitud en los términos requeridos, apercibido que, en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que pueda volver a presentarla.

SÉPTIMA. El Registro Único de Síndicos contendrá la siguiente información:

- a) Nombre del síndico y organización que legalmente representa;
- b) Vigencia del carácter de síndico titular y en su caso, del suplente;
- c) Domicilio legal, y domicilio para oír y recibir notificaciones;

- d) Nombre del suplente del síndico que, en su caso, se encuentre autorizado para asistir a las reuniones, y que tenga facultades para suscribir algún tipo de convenio; y,
- e) Número telefónico y correo electrónico.

BAJA Y MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE SÍNDICOS

OCTAVA. En el supuesto que los síndicos y suplentes requieran darse de baja en el Registro Único de Síndicos o modificar los datos, bastará que den aviso mediante cualquier medio electrónico o de comunicación ante la Dirección General de Cultura Contributiva de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; la cual, levantará la constancia que indique la fecha de baja o modificación, según sea el caso.

También será causa de baja del Registro Único de Síndicos cuando los síndicos, titular o suplente, no se conduzcan de manera respetuosa con los participantes en las reuniones periódicas o extraordinarias, o actos que celebre o convoque la Procuraduría con las autoridades fiscales federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

SEGUNDO. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo General Número 008/2012, que establece el Procedimiento para el Registro Único de Síndicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2012.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.- Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Luis Alberto Placencia Alarcón.**- Rúbrica.

(R.- 500006)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIÓN al Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicado el 2 de agosto de 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE AGOSTO DE 2019

CONSIDERANDO

Resulta conveniente ampliar el objeto de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, con la finalidad de abarcar más actividades en Telecomunicaciones y así lograr darle cabal cumplimiento a su objetivo para lo cual fue creada.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad mediante Acuerdo CA-026/2020 de la Sesión 38 ordinaria del 25 de junio de 2020, aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 2019:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 2 del Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

ARTÍCULO 2. ...

CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos tiene la capacidad de proveer bienes y servicios tecnológicos incluyendo desarrollos de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como cualquier otro bien relacionado al desarrollo y soporte de dichos sistemas, y mantener informada al área correspondiente de CFE de todas las acciones realizadas.

...

TRANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo de Creación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, al día veintinueve de julio de dos mil veinte.- El Prosecretario del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, **Raúl Armando Jiménez Vázquez**, con fundamento en la regla Sexta, fracción III, de las Reglas de Operación y Funcionamiento del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 499972)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes, miércoles y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 24/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 24/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO, REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO Y RESIDENCIA INDICADOS; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Esta atribución la ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. En sesión celebrada el 22 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre;

QUINTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha originado el aumento en las cargas de trabajo que registran los juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en la ciudad del mismo nombre.

En este contexto, resulta oportuno el inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre; y

SEXTO. En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Chihuahua, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en la misma entidad federativa y residencia.

Artículo 2. El Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, inicia funciones el 1 de noviembre de 2020.

Artículo 3. El Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Chihuahua, tiene su domicilio en avenida Zarco número 2446, colonia Zarco, C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 4. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, prestará servicio al Juzgado que inicia funciones.

Los nuevos asuntos que se presenten en la referida Oficina de Correspondencia Común a partir del 1 de noviembre de 2020 se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos.

Artículo 5. A fin de equilibrar la distribución de las cargas de trabajo entre los juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo de la Dirección General de Gestión Judicial, podrá establecer el turno diferenciado de asuntos por parte de la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio a dichos órganos jurisdiccionales. La citada Secretaría Ejecutiva informará a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre los resultados de las medidas implementadas en este sentido.

Artículo 6. Para el turno de asuntos en días y horas inhábiles, los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, atenderán los asuntos conforme al calendario siguiente:

TURNO Y PERIODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 1 al 2 de noviembre de 2020	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 2 al 9 de noviembre de 2020	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 9 al 16 de noviembre de 2020	Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 16 al 23 de noviembre de 2020	Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 23 al 30 de noviembre de 2020	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2020	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 7 al 14 de diciembre de 2020	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Del 14 al 21 de diciembre de 2020	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre

Y así sucesivamente, en ese orden.

Los turnos de guardia inician el día lunes a las ocho horas con treinta minutos y finalizan el siguiente lunes a las ocho horas con veintinueve minutos.

Para la recepción de asuntos urgentes que se reciban en día y horas inhábiles, se estará a lo indicado en el calendario de rol de turno y periodo de guardia señalado en este artículo.

Artículo 7. La persona titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrará los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, levantará por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 8. El órgano que inicia funciones remitirá, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 9. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 10. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XVII, número 3, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XVI. ...

XVII. ...

1. ...

2. ...

3. Doce juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua: siete con residencia en la ciudad del mismo nombre y cinco con sede en Ciudad Juárez.

XVIII. a XXXII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional que inicia funciones de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus labores.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de los asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

QUINTO. La Dirección General de Tecnologías de la Información deberá asegurar la dotación de los equipos de cómputo para el Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, que inicia funciones.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 24/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en el estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.- Conste.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Consejo de la Judicatura Federal.

Movimientos del 30 de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020

Fideicomisos	Saldos al 30 de junio de 2020	Aportaciones ¹	Ingresos ²	Egresos ³	Saldos al 30 de septiembre de 2020
80692 -Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$4,032,105,895.98	\$0.00	\$62,937,737.03	\$7,227,046.42	\$4,087,816,586.59
80693 -Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces. ⁴	\$40,981,006.38	\$5,782,982.00	\$528,269.57	\$2,698,797.39	\$44,593,460.56
80694 -Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ⁵	\$66,056,130.47	\$9,500.00	\$913,079.40	\$265,899.61	\$66,712,810.26
80695 -Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal. ⁶	\$3,795,146,760.98	\$0.00	\$46,381,762.85	\$24,327,810.98	\$3,817,200,712.85

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

¹ Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.

² Corresponde a ingresos por recuperación, penalización y rendimientos.

³ Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).

⁴ Se financia con fondos de carácter privado, producto de las aportaciones a través de descuentos por vía nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.

⁵ Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁶ Los egresos se componen por los pagos realizados por pagos por contratos de obra y supervisión de obra, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020.- El Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería, **César Javier Campa Campos**.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se deroga el Acuerdo cuarto del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el pasado dos de abril de dos mil veinte y se ordena la reanudación de los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación 2019 y conclusión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DEROGA EL ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE IMPLEMENTAN DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y SE ORDENA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SUS MODALIDADES DE INICIAL, MODIFICACIÓN 2019 Y CONCLUSIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El dos de abril de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En su ACUERDO CUARTO se dispuso lo siguiente: “Se suspenden los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su Declaración Patrimonial y de Intereses, en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión hasta en tanto la Comisión de Administración determine lo conducente, dentro de los quince días hábiles posteriores a la regularización de las actividades”.

SEGUNDO. El once de mayo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el dos de abril de dos mil veinte, a través del cual determino la continuidad de las medidas establecidas en el diverso publicado el dos de abril de dos mil veinte.

TERCERO. A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se estima necesario reanudar los plazos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión.

Con base en lo anterior, la Comisión de Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión, se reanudan a partir del tres de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. El periodo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión, será del tres de noviembre y hasta el quince de diciembre de veinte.

TERCERO. La Contraloría Interna, conforme a lo que determine la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá informar y asesorar a todos los servidores públicos respecto de los términos en que se deberán cumplir las obligaciones para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet e intranet del Tribunal electoral de Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se deroga el ACUERDO CUARTO del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado dos de abril de dos mil veinte, en el cual se dispuso lo siguiente "Se suspenden los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su Declaración Patrimonial y de Intereses, en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión hasta en tanto la Comisión de Administración determine lo conducente, dentro de los quince días hábiles posteriores a la regularización de las actividades".

CUARTO. Se deja sin efectos toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **ARTURO CAMACHO CONTRERAS**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 170, FRACCIÓN VIII Y 208, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento integrado en 3 fojas, corresponde al **ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DEROGA EL ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE IMPLEMENTAN DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y SE ORDENA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SUS MODALIDADES DE INICIAL, MODIFICACIÓN 2019 Y CONCLUSIÓN**, derivado del acuerdo **016/SE6(27-X-2020)**, emitido por la Comisión de Administración, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020, documento que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE.**

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Camacho Contreras**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$21.3770 M.N. (veintiún pesos con tres mil setecientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5155 y 4.5077 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.24 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SALDOS del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FGR.- Fiscalía General de la República.- Coordinación de Planeación y Administración.- Unidad de Tesorería.

SALDOS DEL MANDATO Y DEL FIDEICOMISO EN LOS QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARTICIPA COMO MANDANTE Y FIDEICOMITENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado B, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; el Acuerdo A/005/19 por el que se instaló la Coordinación de Planeación y Administración de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019, y cuarto, fracción II, del Acuerdo A/020/19 por el que se creó la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

En razón de que todos los convenios y actos jurídicos celebrados por la Procuraduría General de la República se entienden como vigentes y obligan en sus términos a la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente, respectivamente:

MOVIMIENTOS DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ⁽¹⁾ (pesos)

	Saldos al 30 de junio de 2020	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos ⁽²⁾	Saldos al 30 de septiembre de 2020
Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República	296,308,730.07	0.00	3,619,497.12	149,354.96	299,778,872.23
Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	4,466,821.45	0.00	42,774.89	11,600.00	4,497,996.34

Notas:

(1) Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales.

(2) Los egresos del periodo corresponden a pagos de honorarios del mandatario y fiduciario.

- El destino del mandato y del fideicomiso corresponde a la denominación de los mismos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- El Titular de la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, **Luis Miguel Montaña Reyes**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Fuerza Social por México” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-2512/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG510/2020.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FUERZA SOCIAL POR MÉXICO” EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-2512/2020

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
Instructivo	Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin
Lineamientos	Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Portal Web	Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos
PPL	Partido Político Local
PPN	Partido Político Nacional
SIRPP	Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

ANTECEDENTES

- I. **Registro como Organización de ciudadanos.** Mediante “Acta de Asamblea Nacional Constitutiva”, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, celebrada por la organización “Fuerza Social por México” y protocolizada en el Instrumento Notarial número 1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis), expedido por el Lic. Héctor Rodrigo Sansores López, Notario Público número 96 en el de estado de Quintana Roo, consta la constitución de la organización de ciudadanos denominada “Fuerza Social por México”.
- II. **Aprobación del Instructivo.** El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General, por el que se expide el Instructivo, identificado como INE/CG1478/2018, mismo que fue publicado en el DOF el día veintiuno del mismo mes y año.
- III. **Notificación de Intención.** El veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la organización denominada “Fuerza Social por México”, notificó al INE su intención de constituirse como PPN.

- IV. Requerimiento.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0273/2019, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la DEPPP formuló requerimiento a la organización denominada “Fuerza Social por México” en relación con las inconsistencias detectadas en su notificación de intención.
- V. Desahogo del Requerimiento.** En fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la organización denominada “Fuerza Social por México” dio respuesta al requerimiento mencionado en el antecedente que precede.
- VI. Aceptación de Notificación de Intención.** A través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0494/2019 de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la DEPPP notificó a la organización denominada “Fuerza Social por México” que fue aceptada su notificación de intención de constituirse como PPN, por lo que podría continuar con el procedimiento, para lo cual debía cumplir los requisitos y observar lo señalado en la LGPP y en el Instructivo.
- VII. Lineamientos Mesa de Control y Garantía de Audiencia.** El doce de febrero de dos mil diecinueve, la CPPP aprobó el Acuerdo INE-ACPP-1-2019 por el que se emiten los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de PPN 2019-2020.
- VIII. Criterios aprobados por el Consejo General.** Entre febrero de dos mil diecinueve y julio de dos mil veinte el Consejo General aprobó 13 Acuerdos, mediante los cuales se emitieron diversos criterios relativos al proceso de constitución de PPN, los cuales se hicieron del conocimiento de todas las organizaciones participantes en dicho proceso a través de su cuenta de correo electrónico, así como mediante su publicación en la página electrónica de este Instituto, a saber:

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG39 /2019	6 de febrero de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se da respuesta a los CC. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y Óscar Fernández Prado, la primera por propio derecho y el segundo como representante legal de la organización de ciudadanos denominada “Libertad y Responsabilidad Democrática, a. C.”	Modificación de modalidad (distritales/estatales) asambleas notificadas al Instituto en su escrito de intención. Las organizaciones podrán modificar la modalidad de asambleas, siempre y cuando cumpla con los plazos y requisitos señalados en el Instructivo en su Capítulo Primero “De la Programación de las asambleas estatales o distritales”. Además, se precisó, que por disposición expresa de la ley no se pueden realizar asambleas estatales y distritales indistintamente.	No se presentó impugnación
INE/CG12 5/2019	29 de marzo de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adopta el criterio de estatus de afiliado y se da respuesta a la consulta formulada por la asociación civil denominada “Redes Sociales Progresistas”	Estatus de una persona que asista a una asamblea que celebre una organización interesada en constituirse como PPN, ya sea estatal o distrital; o bien, suscriba su manifestación formal de afiliación a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción. Quórum Válido Requerido en una asamblea. El estatus de persona afiliada; en todos los casos será preliminar, al estar sujeta dicha afiliación a la revisión – conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones- necesarios para garantizar su validez y autenticidad. En caso de que alguna organización no cumpla con los requisitos para constituir un PPN, o cumpliéndolos, no presente su solicitud de registro como PPN en el mes de enero de dos mil veinte, las afiliaciones duplicadas que se hubiesen identificado con tal organización mantendrán ese carácter y no contabilizarán para la organización que efectivamente haya cumplido con los requisitos legales y presentado la solicitud respectiva.	No se presentó impugnación

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
			Quórum válido requerido, corresponde normativamente al acto mediante el cual, la o el Vocal designado, da autorización para el inicio de la celebración de la asamblea una vez que físicamente cuenta con un número de manifestaciones igual o superior al exigido por el artículo 12, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la LGPP y siempre y cuando en el recinto permanezca el número mínimo de afiliadas y afiliados requerido en dicho artículo, tal y como se estableció en el numeral 39 del Instructivo. En este orden de ideas, toda vez que las manifestaciones formales de afiliación que se realizan en las citadas asambleas, así como aquellas que se hagan a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción, son preliminares al estar sujetas a la revisión - conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones- necesarios para garantizar su validez y autenticidad; efectivamente, el número de afiliadas y afiliados que inicialmente concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital puede verse disminuido y, por ende, ser menor a lo exigido en el artículo 12, numeral 1, inciso a), fracción I, de la LGPP, que establece que la concurrencia y participación de personas afiliadas en la asamblea estatal o distrital en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente.	
INE/CG24 1/2019	26 de abril de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-69/2019, se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Fuerza Redmx, A.C."	Implementación de la Tecnología para recabar afiliaciones desde el Portal Web del Instituto. Se determina que bajo las directrices constitucionales y legales, la afiliación de la ciudadanía a las organizaciones en proceso de constitución como PPN, conlleva conocer los principios ideológicos que éstas postulan, a efecto de llevar al convencimiento a las personas para que suscriban la manifestación formal de afiliación al partido político en formación, con la finalidad de que la autoridad únicamente constate que realmente constituye una fuerza política con la suficiente representatividad en diversos lugares del país; lo cual no puede hacerse a través del portal web de este Instituto, ya que no es facultad ni atribución del mismo hacerlo, por lo que no puede intervenir en ello. Por ello, la implementación de la tecnología a los procesos requiere, entre otras cosas, planeación, desarrollo y pruebas de funcionamiento. Para ello, es preponderante contar con tiempo. La aplicación móvil para el actual proceso de formación nuevos partidos políticos está diseñada para ser compatible con la tecnología y flujo de información con que cuenta esta autoridad para llevar a cabo el proceso de registro de nuevos partidos, por eso, se estima inviable la pretensión de la organización solicitante, toda vez que el proceso de constitución de nuevos partidos políticos ya se encuentra en curso y sus reglas fueron confirmadas mediante la sentencia emitida por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-5/2019, dentro de las cuales se encuentra, precisamente, lo inherente a la aplicación móvil.	Expediente: SUP-JDC-96/2019 Actor: FUERZA REDMX, A.C. Agravios: El accionante aduce que son inconstitucionales e inconvencionales diversos numerales del Instructivo, por atentar contra los derechos de asociación, de participación política, de afiliación, al sufragio pasivo, a los beneficios de las nuevas tecnologías, y de igualdad. Único. Se confirma el Acuerdo

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG24 4/2019	8 de mayo de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Fuerza Redmx, A.C." respecto de la celebración de asambleas virtuales	Posibilidad de realizar Asambleas de manera virtual. Se determina que su implementación implicaría contar con modificaciones al modelo de registro de partidos políticos previsto en la Legislación Electoral, el cual fue declarado constitucional y armónico con las libertades de asociación y los principios de certeza y seguridad jurídica rectores de la materia electoral. Además, porque la implementación de modelos tecnológicos en cualquiera de los procesos competencia del INE requieren de tiempo para su planeación, desarrollo y prueba y el proceso de constitución de partidos políticos se encuentra en marcha, por lo que no podría detenerse o postergarse en términos de la normativa vigente, para hacer un cambio de tal magnitud en la celebración de las asambleas.	No se presentó impugnación
INE/CG28 3/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad A. C.", respecto a la procedencia del cambio de denominación preliminar con que se ostentaría como Partido Político Nacional	Modificación de nombre preliminar como Partido Político Nacional. Es posible que una organización que se encuentre en el proceso de constitución de PPN 2019- 2020, previo a la celebración de la asamblea nacional constitutiva, puede notificar al INE el cambio de la denominación preliminar del partido político a constituirse, así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos; en el entendido de que con dicha notificación no se interrumpe el proceso y, por ende, las asambleas estatales o distritales celebradas, así como las preliminares manifestaciones formales de afiliación recabadas, seguirían en la etapa de revisión que este Instituto debe llevar a cabo durante el proceso de solicitud de registro y hasta en tanto no se agote el procedimiento previsto en el Instructivo.	No se presentó impugnación
INE/CG28 4/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Organización Ciudadana Diferente A.C.", respecto de la realización de asambleas estatales	Realización de Asambleas Estatales en una misma entidad para lograr el quórum requerido por ley. Las asambleas que deben celebrar las organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Nacionales, no podrían ser válidas si las mismas se celebran en plazos o segmentos o si se contemplara que las mismas fueran celebradas en la misma entidad o Distrito, el número de veces que requiera la organización hasta que cumpla con el quórum necesario; ya que las organizaciones que se sitúen en el proceso referido deberán demostrar que cuentan con representatividad y apoyo necesario en un solo acto. Es así, que inclusive una vez que los partidos cuentan con registro, la representatividad con que cuentan, así como el número de votos que obtienen en la contienda electoral determina el porcentaje de financiamiento público a que son acreedores, e inclusive de ellos depende el número de curules con que contarán o si conserven o no el registro ante el Instituto.	Expediente SUP-JDC-140/2019 Actora: Organización Ciudadana Diferente A. C. Agravios: Combate el Acuerdo del Consejo General del INE por el que determinó que era improcedente su petición consistente en que las asambleas estatales requeridas para su constitución como partido político se puedan llevar a cabo de forma fraccionada; es decir, en lugar de que se cumpla con la asamblea estatal con la presencia de tres mil afiliados, se puedan celebrar diversas reuniones hasta alcanzar esa cifra de asistentes en total ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG302/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1478/2018, así como los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020, aprobados mediante Acuerdo INE/ACPPP/01/2019	Ampliación de plazos para presentar agenda de asambleas y solicitud de registro. El Acuerdo se emitió con la finalidad de dotar de certeza los actos relativos a las asambleas que deben efectuar las organizaciones interesadas en constituir un PPN, tal y como se establece en su considerando 17, con el objeto de que los órganos encargados de certificar la celebración de asambleas se encontraran debidamente integrados por motivo del periodo vacacional. Es así como, a efecto de garantizar que los plazos establecidos en la legislación aplicable y en el Instructivo no afectaran las actividades de las organizaciones interesadas en constituir un PPN, este Consejo General estimó necesario ampliarlos por 20 días hábiles más, para que éstas realicen las asambleas faltantes y puedan cumplir con los demás requisitos que contempla la etapa de solicitud de registro.	No se presentó impugnación
INE/CG511/2019	6 de noviembre de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la representación legal de la organización "Redes Sociales Progresistas, A.C.", ante este Instituto en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020	Conflicto interno sobre la representación legal de la Asociación Civil. El Consejo General reconoce a la persona que legalmente ocupa el cargo de la organización a efecto de dotar de claridad a un tema interno de la Asociación.	Expediente: SUP-RAP-147/2019 Y SUP-JDC-1797/2019 Actores: Juan Iván Peña Nader y Otro Agravio: señala que el acuerdo impugnado se sustentó en un acto que indebidamente emitió la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que carecía de atribuciones para emitir determinaciones declarativas o constitutivas de derechos, y menos aún sobre la pérdida de éstos, ya que sólo está facultado para tomar nota de los integrantes y representantes de las asociaciones que pretenden constituirse en Partido Político Nacional. Primero. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1797/2019 al recurso de apelación SUPRAP-147/2019, por lo que se ordena glosar copia certificada de los Puntos Resolutivos de esa sentencia al expediente acumulado. Segundo. Se confirma el acuerdo impugnado.

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG50 9/2019	6 de noviembre de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por la organización denominada "Libertad Y Responsabilidad Democrática, A.C."	Plazos que deberán observarse en el proceso de constitución como PPN. Modificación de Documentos Básicos. Celebración de más de una Asamblea en la misma demarcación. En atención al Acuerdo INE/CG302/2019 se reiteran los plazos modificados. Se determina que los documentos básicos de las organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos son susceptibles de ser modificados en la Asamblea Nacional Constitutiva en lo referente a los postulados no sustanciales. Las organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos no pueden realizar nuevamente asambleas en las demarcaciones donde ya hubieron sido celebradas y preliminarmente alcanzaron el quórum.	No se presentó impugnación
INE/CG32 /2020	22 de enero de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por las organizaciones "Movimiento Ambientalista Social Por México, A.C." y "Frente Por La Cuarta Transformación", respecto a la ampliación del plazo legal para la celebración de asambleas y del término del proceso; así como a las consultas formuladas por la Agrupación Política Nacional "México Blanco", sobre la aclaración de las fechas límite para la programación y realización de las asambleas y, en su caso, la ampliación del plazo, mismo que fue confirmado por sentencia de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-124/2020.	Ampliación de plazo para la celebración de Asambleas y presentación de solicitud de registro. No ha lugar a la ampliación solicitada, las razones que exponen las representaciones legales de "Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.", de la APN "México Blanco" y "Frente por la Cuarta Transformación" son tardías, ya que de febrero a diciembre de dos mil diecinueve (10 meses), esto es, desde que se les notificó que fue aceptada su notificación de intención de constituirse como PPN, a la fecha de presentación de sus escritos, no se pronunciaron ante esta autoridad en el sentido en el que lo hacen; lo que se robustece porque no impugnaron el Instructivo y/o el Acuerdo INE/CG302/2019	Expedientes: 1) SUP-JDC-124/2020 Actor: Movimiento Ambientalista Social por México, A.C. 2) SUP-JDC-216/2020 Actor: Frente por la Cuarta Transformación 3) SUP-JDC-217/2020 al SUP-JDC-689/2020 Actores: Diversos ciudadanos Agravios: 1) Inequidad en aplicación de la norma. 2) Desconocimiento de causas de cancelación de asambleas distritales (Agravio 1). Omisión de implementar un mecanismo para garantizar el derecho de audiencia y violación a las formalidades esenciales del procedimiento (Agravio 2). Inconstitucionalidad del numeral 98 del <i>Instructivo</i> (Agravio 3). Inconstitucionalidad y solicitud de inaplicación de los artículos 14, párrafo 2 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos y los puntos 110, 113 y 115 del <i>Instructivo</i> (Agravio 5). Inconstitucionalidad y solicitud de inaplicación de los artículos Resolución: 1) ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. 2) ÚNICO. Se desestiman las pretensiones de la representación legal de la organización demandante, ante lo infundado e inoperante de sus agravios. 3) PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en esta ejecutoria. SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG33/2020	22 de enero de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.", en relación con el establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas.	Proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de Asambleas. Resulta inatendible la petición de la solicitante de adoptar un procedimiento de recuperación de afiliados que asistieron a dos asambleas de distintas organizaciones; por tanto, la solicitante deberá estar a lo dispuesto en el artículo 95, inciso a), del Instructivo. La presentación de escritos en los que conste una supuesta ratificación de afiliación o recuperación de afiliación efectuada en una asamblea no tendrá efecto alguno porque no serán tomados en cuenta para constatar el quórum en alguna asamblea ni para ser contabilizados para el número global de afiliados de una organización (en el resto del país).	Expediente SUP-RAP-7/2020 Actora: Encuentro Solidario PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación en que se actúa a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previsto en la Ley de Medios. Actoras: Libertad y Responsabilidad Democrática y Encuentro Solidario Agravio: La responsable transgrede su derecho de asociación política al omitir realizar una difusión adecuada de las consecuencias de la doble afiliación. PRIMERO. Se acumula el juicio ciudadano SUP-JDC-114/2020 al diverso SUP-JDC-49/2020. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo impugnado.
INE/CG81/2020	27 de marzo de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se suspende el proceso de constitución como Partido Político Nacional de la organización denominada "Gubernatura Indígena Nacional, A.C.", por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-cov2 (COVID-19)	Suspensión de plazo para la organización Gubernatura Indígena Nacional. Se suspende el procedimiento en curso de constitución como PPN de la organización "Gubernatura Indígena Nacional, A.C." a partir del ocho de marzo de dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales, lo que implica la detención por parte de la asociación civil de recabar las afiliaciones en el resto del país a través de la aplicación móvil y en el régimen de excepción.	No se presentó impugnación
INE/CG18/6/2020	30 de julio de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por Redes Sociales Progresistas, A.C., y el Partido Revolucionario Institucional, en relación con la modificación de documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales	Modificación de Documentos Básicos a partir de la obtención del registro como PPN. A efecto de garantizar tanto la resolución oportuna de las solicitudes de registro presentadas por las siete (7) organizaciones, así como brindar certeza respecto del plazo que tendrán los nuevos Partidos Políticos Nacionales, a partir de sus efectos constitutivos que en todo caso será el uno de septiembre de dos mil veinte, para modificar sus documentos básicos, así como para la emisión de los Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de éstos, podrán modificar sus documentos básicos y emitir los Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que requieran, durante septiembre y octubre de dos mil veinte, considerando los plazos legales y reglamentarios para su notificación y resolución por parte de esta autoridad.	Expediente: SUP-RAP-43/2020 Recurrente: Movimiento Ciudadano Agravios: El recurrente alega violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 41, Base I, párrafo primero y V, apartado A primer párrafo de la CPEUM por indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado derivado de la violación al principio de reserva de ley, por contravenir la regla prevista en el artículo 34, numeral 2, inciso a), de la LGPP. Lo anterior al considerar que la determinación relativa a que las organizaciones que, en su caso, sean registradas como Partido Político Nacional, pueden modificar sus documentos básicos y emitir Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que requieran durante septiembre y octubre, esto es, ya iniciado el Proceso Electoral Federal, resulta contraria a la regla prevista en el referido precepto legal, en el sentido de que los documentos básicos de los partidos no pueden ser reformados ni emitidos durante el Proceso Electoral ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación.

- IX. Consultas atendidas por la CPPP.** Con fundamento en el numeral 124 del Instructivo, entre marzo de dos mil diecinueve y febrero de dos mil veinte, la CPPP, desahogó 8 consultas que presentaron diferentes organizaciones, en relación con lo previsto en el Instructivo, así como una consulta resuelta en Comisiones Unidas con la Comisión de Fiscalización, mismas que de igual manera se hicieron del conocimiento de las organizaciones en proceso de constitución como PPN y se publicaron en la página electrónica del Instituto, a saber:

NO. DE OFICIO/ACUERDO	FECHA DE RESPUESTA	ASUNTO
CF/011/2019	14 de marzo de 2019	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las consultas realizadas por las organizaciones de ciudadanos denominadas Redes Sociales Progresistas y Federalista Vanguardista, mediante las cuales formulan diversos cuestionamientos relativos a la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Nacional
INE/DEPPP/DE/DPPF/1216/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre afiliación por régimen de excepción
INE/DEPPP/DE/DPPF/1217/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre agenda por bloque de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/1218/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre agenda paulatina de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/1215/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre infraestructura de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/10779/2019	4 de noviembre de 2019	Consulta sobre afiliaciones y celebración de asambleas
INE/ACPPP/07/2019	18 de diciembre de 2019	Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas remitidas en la plataforma nacional de transparencia, formuladas por la persona identificada como 24x7xMEXICO, así como a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C."
INE/DEPPP/DE/DPPF/2550/2020	11 de febrero de 2020	Consulta sobre solicitud de ampliación de fecha para programar asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/2551/2020	11 de febrero de 2020	Consulta sobre aclaración de fechas límite para reprogramar y celebrar asambleas, condiciones para la asamblea nacional constitutiva y afiliación en asambleas reprogramadas

- X. Acceso al SIRPP.** En relación con lo señalado en el numeral 94 del Instructivo, la representación legal de la organización "Fuerza Social por México", mediante escrito de fecha veintidós de febrero dos mil diecinueve solicitó la clave de acceso y la guía de uso sobre el Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP), los cuales fueron entregados el once de marzo de dos mil diecinueve a la representación legal de la organización en comento.
- XI. Capacitación a la organización.** El día once de marzo de dos mil diecinueve, personal de la DEPPP brindó capacitación a la organización "Fuerza Social por México" sobre el uso de la aplicación móvil, del Portal web, del SIRPP y respecto del procedimiento que llevaría la autoridad electoral para la certificación de asambleas que debería realizar la organización en cita para cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- XII. Modificación de plazos para el registro de PPN.** En sesión extraordinaria de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG302/2019, mediante el cual se modificaron los plazos y términos establecidos en el Instructivo y los Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el Proceso de Constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020. Dicho Acuerdo fue publicado en el DOF el diecisiete de julio del año de su emisión.

- XIII. Registro de la organización en el Portal web.** De conformidad con lo estipulado en los numerales 53 y 54 del Instructivo, personal de la DEPPP capturó en el Portal web de la aplicación móvil, la información de la organización en cita; por lo que el día tres de julio de dos mil diecinueve se envió a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la organización, la confirmación de su registro de alta en dicho portal, su número identificador (Id Solicitante), usuario y la liga de acceso al portal referido.
- XIV. Acreditación de Auxiliares.** En relación con el antecedente que precede, y de conformidad con el numeral 57 del Instructivo entre el veintisiete de junio de dos mil diecinueve y el veintiséis de febrero de dos mil veinte, la organización “Fuerza Social por México” mediante diversos escritos signados por sus representantes legales remitió a la DEPPP los Formatos Únicos de Registro de Auxiliares con los anexos correspondientes. Asimismo, la DEPPP realizó la revisión de los referidos formatos, formuló los requerimientos respectivos y determinó tener por acreditados un total de 5,556 auxiliares.
- XV. Agenda de celebración de asambleas.** El dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización “Fuerza Social por México”, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15 del Instructivo, notificó su agenda de celebración de asambleas distritales e inició la celebración de éstas el treinta de agosto de la misma anualidad.
- XVI. Cambio de modalidad de asambleas.** Mediante oficio FSXM/0044/2019 de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, el representante legal de la organización denominada “Fuerza Social por México”, notificó el cambio en la modalidad para la celebración de sus asambleas de distritales a estatales.
- Asimismo, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización “Fuerza Social por México”, notificó su agenda de celebración de asambleas estatales e inició la celebración de éstas el diecinueve de octubre de la misma anualidad. A partir de esa fecha y hasta el veintitrés de febrero de dos mil veinte, realizó diversas reprogramaciones y cancelaciones de asambleas, por así convenir a sus intereses.
- XVII. Certificación de Asambleas.** Entre el diecinueve de agosto dos mil diecinueve y el veintitrés de febrero de dos mil veinte, la DEPPP designó a diversos funcionarios de las Juntas Distritales y Locales Ejecutivas, con la finalidad de que asistieran a las asambleas de la organización solicitante, certificaran su realización y que las mismas cumplieran con los requisitos que la normatividad aplicable mandata.
- XVIII. Vistas a los partidos políticos sobre duplicidades con afiliaciones en asambleas.** Conforme a lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, entre los días veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve y dos de marzo de dos mil veinte, la DEPPP notificó a los Partidos Políticos Nacionales y locales los oficios de vistas en relación con las afiliaciones duplicadas entre éstos y las obtenidas por organizaciones en proceso de constitución como PPN durante el desarrollo de las asambleas.
- XIX. Cambio de representante legal.** En fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, la organización “Fuerza Social por México” notificó la sustitución de uno de sus representantes legales, el cual se acredita mediante Instrumento Notarial número 2,515 (dos mil quinientos quince), de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por el Licenciado Héctor Rodrigo Sansores López, Notario Público número 96 en el estado de Quintana Roo.
- XX. Asamblea Nacional Constitutiva.** Mediante oficio número FSXM/0187/2020, de fecha once de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, por medio de su representación legal, la organización “Fuerza Social por México” notificó a la DEPPP la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva.
- XXI. Renuncias de personas afiliadas a la organización solicitante.** El día doce de febrero del presente, se recibió ante la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tabasco, escrito de una persona afiliada a la organización “Fuerza Social por México”, mediante el cual manifestó su renuncia a la afiliación que suscribió en favor del partido político en formación.
- Así mismo, en fecha diecisiete de agosto del presente, se recibió ante la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala escrito de dos personas afiliadas a la organización “Fuerza Social por México”, mediante el cual manifestaron su renuncia a la afiliación que suscribieron en favor del partido político en formación.

En razón de ello, la DEPPP, en fechas dieciséis de junio y dieciocho de agosto del presente año, solicitó al personal de los órganos desconcentrados acudir al domicilio de las y los interesados a efecto de consultarles sobre dichos escritos y, en su caso, realizar la ratificación de la misma. Las actas levantadas con motivo de dichas renunciaciones fueron remitidas a la DEPPP para el análisis respectivo.

- XXII. Garantía de audiencia.** En fecha catorce de febrero de dos mil veinte, la organización denominada “Fuerza Social por México” solicitó el ejercicio de su garantía de audiencia, misma que se llevó a cabo el día cinco de marzo de dos mil veinte, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos.
- XXIII. Modificación de lugar de Asamblea Nacional Constitutiva.** En alcance al oficio referido en el antecedente XX y con fundamento en el numeral 108 del Instructivo, la representación legal de la organización en comento notificó a la DEPPP mediante escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte el cambio de Sede para la realización de la Asamblea Nacional Constitutiva por así convenir a sus intereses.
- XXIV. Certificación de Asamblea Nacional Constitutiva.** En términos de lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, a través de los oficios INE/DEPPP/DE/DPPPF/3436/2020 e INE/DEPPP/DE/DPPPF/4250/2020 de fechas diecisiete y veinticuatro de febrero de dos mil veinte, respectivamente, signados por el titular de la DEPPP se designó al Ing. José Meza Gerón, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, para que asistiera a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la organización “Fuerza Social por México” celebrada el día veinticinco de febrero de la misma anualidad.
- XXV. Solicitud de Registro.** Con fundamento en el numeral 113 del Instructivo, la representación legal de la organización “Fuerza Social por México”, el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, presentó su solicitud de registro ante la DEPPP, acompañada de: documentos básicos en medio impreso y magnético; manifestación firmada por la representación legal de la organización, en la que se señala que las listas de afiliados con los que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP y las manifestaciones formales de afiliación recabadas mediante el régimen de excepción.
- XXVI. Afiliaciones mediante Régimen de Excepción.** De conformidad con el numeral 88 del Instructivo y en relación con el antecedente inmediato, la organización en cita entregó las manifestaciones recabadas mediante régimen de excepción, en 2 (dos) cajas; de lo cual personal de la DEPPP levantó un acta y selló dichas cajas, quedando toda la documentación resguardada y bajo custodia de esa área hasta su verificación.
- XXVII. Verificación del número de afiliaciones entregadas por Régimen de Excepción.** El día cuatro de marzo de dos mil veinte, en las oficinas de la DEPPP, ante la representación legal de “Fuerza Social por México”, acompañado de un integrante de dicha organización, personal de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento (en adelante DPPyF), procedió a la apertura de las cajas que contenían las manifestaciones formales de afiliación correspondientes al régimen de excepción, presentadas por la referida organización, a fin de llevar a cabo su conteo, levantándose el acta respectiva.
- XXVIII. Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XXIX. Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- XXX. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID19.
- XXXI. Solicitud de compulsas contra el padrón electoral.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/4668/2020, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, la DEPPP comunicó a la DERFE, que las listas de afiliados en el resto del país correspondientes a la organización “Fuerza Social por México”, se encontraban disponibles en el SIRPP, solicitándole efectuar la búsqueda en el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte, de los datos de las y los afiliados a dicha organización.

Asimismo, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4792/2020, notificado el veinticinco de marzo de dos mil veinte, la DEPPP comunicó a la DERFE la conclusión de la revisión de registros en la Mesa de Control y solicitó la búsqueda en el referido padrón electoral, de los datos de las y los afiliados a la organización, recabados mediante el uso de la aplicación móvil.

- XXXII. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XXXIII. Declaración de fase 2 de la pandemia.** Con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud el veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XXXIV. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de 4 virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves. Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el diecinueve de abril del dos mil veinte; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.
- XXXV. Quejas interpuestas respecto del proceso de registro como PPN.** Con fecha veinticinco de marzo dos mil veinte, el C. Juan Manuel Barreto Quijano, presentó denuncia respecto de la supuesta intervención de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) y de la Confederación de Trabajadores de México, en las actividades encaminadas a la conformación del Partido Político Nacional de la organización en comento. Al respecto, la UTCE dio inicio al procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente UT/SCG/Q/J/CG/50/2020.
- XXXVI. Resultado de la compulsa contra el padrón electoral resto del país.** En fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, la DERFE informó a la DEPPP mediante correo electrónico la conclusión de la compulsa contra el padrón electoral, de la información de las y los afiliados a la organización denominada "Fuerza Social por México" en el resto del país.
- XXXVII. Informe del Secretario Ejecutivo al Consejo General.** De conformidad con el numeral 119 del Instructivo, el veintisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria de Consejo General, el Secretario Ejecutivo presentó el Informe relativo a las organizaciones que presentaron su solicitud de registro para constituirse como PPN.
- XXXVIII. Solicitud de información a otras instancias.** En fechas veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4804/2020, la DEPPP solicitó a la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la lista de afiliados y dirigentes de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) y sindicatos afiliados a la misma.

- XXXIX. Suspensión de plazos.** Mediante Acuerdo INE/CG82/2020, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, lo que contempla las garantías de audiencia y las diligencias que deriven del análisis de las actas de certificación de asambleas.
- XL. Declaración de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XLI. Reforma en materia de Violencia Política en razón de Género.** El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XLII. Declaración de fase 3 de la pandemia.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase Tres de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, en la que actualmente nos encontramos, cuya jornada nacional de sana distancia se previó que concluiría el 30 de mayo de dos mil veinte.
- Ese mismo día fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XLIII. Estrategia de reapertura y semáforo de riesgo epidemiológico.** El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- XLIV. Resultado compulsas afiliaciones mediante App.** En fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte la DERFE, mediante oficio INE/DERFE/0292/2020, notificó la conclusión de la compulsas contra el padrón electoral, de las y los afiliados recabados por la organización mediante el uso de la aplicación móvil.
- XLV. Cruce de afiliaciones de resto del país.** El veintidós de mayo de dos mil veinte, la DEPPP, a través del SIRPP, realizó el cruce de las y los afiliados válidos de la organización denominada "Fuerza Social por México" contra las y los afiliados válidos en las demás organizaciones, así como contra los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y locales con registro vigente.
- XLVI. Reanudación del proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.** Este Consejo General aprobó en sesión del veintiocho de mayo de dos mil veinte, el Acuerdo INE/CG97/2020 por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al procedimiento de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las solicitudes de registro presentadas. El acuerdo fue impugnado y confirmado por sentencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-742/2020, SUP-JDC-749/2020, SUP-JDC-751/2020 y acumulados.

- XLVII. Recordatorio a otras instancias.** El tres y diez de junio de dos mil veinte, la DEPPP formuló recordatorio a la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en relación con la solicitud de información que le fue formulada el veintisiete de marzo del mismo año.
- XLVIII. Respuesta de otras instancias.** En fecha doce de junio del presente, mediante correo electrónico, la citada Dirección General dio respuesta remitiendo la Resolución sobre la dirigencia de CATEM y señalando que a la brevedad dará respuesta al resto de la información solicitada.
- En fecha diecinueve de junio del presente, mediante oficio 211/DGRA/190620/0468, la Dirección General referida dio respuesta señalando que el dispositivo que contiene la información solicitada sería entregado previa cita, la cual se obtuvo para el día veinticuatro del mismo año.
- XLIX. Vistas a los partidos políticos sobre duplicidades con afiliaciones en el resto del país.** Conforme a lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, entre los días cinco y ocho de junio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a los Partidos Políticos Nacionales y locales los oficios de vistas en relación con las afiliaciones duplicadas entre éstos y las obtenidas por las organizaciones en proceso de constitución como PPN en el resto del país, ya sea mediante el uso de la aplicación móvil o a través del régimen de excepción.
- L. Ampliación del plazo para desahogo de vistas.** El once de junio de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG136/2020, por el que se modificó el plazo para que los partidos políticos desahogaran la vista referida en el numeral 96 del Instructivo en relación con las afiliaciones a una organización y a un partido político, dicho acuerdo fue impugnado y confirmado por sentencia de fecha primero de julio de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-1076/2020 y SUP-JDC-1079/2020.
- LI. Desahogo de vistas sobre duplicidad de afiliaciones.** Entre los días once y diecinueve de junio de dos mil veinte, los PPN y PPL's dieron respuesta a las vistas que les fueron formuladas en relación con las afiliaciones duplicadas y remitieron las imágenes de las afiliaciones respectivas.
- LII. Diligencias derivadas del análisis de las asambleas celebradas.** Como resultado del análisis de las actas de certificación de las asambleas celebradas por la organización, entre el dieciséis de junio y el veinte de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados la realización de la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas asistentes a las respectivas asambleas, a efecto de indagar sobre los hechos manifestados en el acta respectiva.
- LIII. Vista a UTCE por irregularidades en el uso de la aplicación móvil.** El diecinueve de junio y el quince de julio de dos mil veinte, mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/5722/2020 y INE/DEPPP/DE/DPPF/6345/2020, la DEPPP dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral sobre las irregularidades detectadas en las afiliaciones recabadas por Fuerza Social por México a través del uso de la APP. Al respecto, la UTCE integró los Cuadernos de Antecedentes identificados con el número de expediente UT/SCG/CA/CG/50/2020 y UT/SCG/CA/CG/64/2020, respectivamente.
- LIV. Vista a UTCE por incidentes reportados en asambleas.** El veintidós de junio de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5724/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre incidencias reportadas en Asambleas por domicilios donde se llevaron a cabo las mismas o transporte que se presume fue usado para llevar a la ciudadanía a la asamblea. Al respecto, la UTCE integró el Cuaderno de Antecedentes identificado con el número de expediente UT/SCG/CA/CG/45/2020.
- LV. Vista a la UTF.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5735/2020 del veintidós de junio de dos mil veinte, la DEPPP dio vista a la UTF relativa a las incidencias reportadas por los Vocales Ejecutivos en las actas levantadas con motivo de la certificación de asambleas celebradas por las organizaciones denominadas Fuerza Social por México, Libertad y Responsabilidad Democrática, Grupo Social Promotor de México, Nosotros y Fundación Alternativa, a fin de proporcionar elementos para que esa Unidad Técnica determine si se actualizan conductas que aludan la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución como Partido Político Nacional.

- LVI. Solicitud de visitas domiciliarias a la ciudadanía.** En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 96 del Instructivo y derivado de las respuestas a las vistas otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y locales, entre los días treinta de junio y diecinueve de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a los Vocales de las Juntas Locales y Distritales que realizaran las visitas domiciliarias a la ciudadanía que continuaba ubicada en el supuesto de doble afiliación.
- LVII. Verificación de duplicidades en el SIRPP.** Como resultado del análisis del desahogo de las vistas formuladas a los PPN y PPL, así como del análisis a las actas de las visitas domiciliarias a la ciudadanía, entre el veintisiete y el treinta y uno de julio de dos mil veinte, la DEPP realizó la verificación de duplicidades en el SIRPP, a efecto de determinar si la o el afiliado quedó afiliado a la organización solicitante o al partido político en que se encontraba duplicado.
- LVIII. Escritos de ratificación de afiliación.** El veintisiete de julio del año en curso, se recibieron 3,997 (tres mil novecientos noventa y siete escritos correspondientes a 3,960 (tres mil novecientas) personas quienes solicitaron se contabilice su afiliación a Fuerza Social por México.
- LIX. Vista de la UTF a la DEPPP.** Mediante oficio INE/UTF/DA/4766/20, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, la Unidad Técnica de Fiscalización dio vista a la DEPPP respecto del resultado del monitoreo de internet realizado por dicha Unidad Técnica, del cual se localizaron evidencias que posiblemente vinculan a Fuerza Social por México con dirigentes sindicales pertenecientes a la CATEM en el estado de Tlaxcala.
- LX. Asignación de fecha para garantía de audiencia.** En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a la organización “Fuerza Social por México” la fecha en que, de así requerirlo, se llevaría a cabo la sesión de garantía de audiencia para la revisión de los registros, así como el protocolo a seguir en razón de las condiciones de seguridad que deben guardarse derivadas de la pandemia por la enfermedad COVID-19.
- LXI. Cruce final con organizaciones en proceso de constitución como partidos políticos locales.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LGPP, el tres de agosto de dos mil veinte, la DEPPP realizó el cruce final de afiliaciones de la organización solicitante, contra las afiliaciones recabadas por las organizaciones en proceso de constitución como PPL.
- LXII. Notificación de números preliminares.** Con fundamento en el numeral 100 del Instructivo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6692/2020 de fecha seis de agosto de dos mil veinte, la DEPPP informó a la organización “Fuerza Social por México”, el número preliminar de afiliadas y afiliados recabados, así como su situación registral.
- LXIII. Acreditación de representantes para garantía de audiencia.** Mediante oficio FSXM/0218/2020 de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, la representación legal de la organización “Fuerza Social por México”, dio respuesta al oficio mencionado en el antecedente que precede, remitiendo la lista de las personas que coadyuvarían con ella en la revisión de los registros.
- LXIV. Ejercicio de garantía de audiencia.** En fecha doce de agosto de dos mil veinte, la organización Fuerza Social por México ejerció su garantía de audiencia conforme al numeral 100 del Instructivo.
- LXV. Resolución del Consejo General sobre la revisión de los informes de ingresos y egresos.** Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el período comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, identificada con la clave INE/CG196/2020.
- LXVI. Determinación UTF sobre la vista formulada por la DEPPP.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6835/2020 del veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a la UTF la determinación de la Unidad respecto a la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución como Partido Político Nacional.
- LXVII. Respuesta de UTF.** Mediante oficio INE/UTF/DA/6146/20, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la UTF dio respuesta al oficio que se menciona en el antecedente inmediato.

- LXVIII. Modificación del plazo para resolver sobre el proceso constitución de nuevos PPN.** Este Consejo General aprobó en sesión del veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Acuerdo INE/CG237/2020 por el que se modifica el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020, para dictar la Resolución respecto de las solicitudes de siete organizaciones que pretenden constituirse como PPN.
- LXIX. Aprobación de proyectos de Resolución sobre procedimientos ordinarios sancionadores.** En fecha dos y tres de septiembre, la Comisión de Quejas y denuncias aprobó los proyectos de resolución sobre los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con los números de expediente UT/SCG/Q/JMBQ/CG/50/2020, UT/SCG/Q/CG/68/2020 y UT/SCG/Q/CG/70/2020. Dichas resoluciones fueron identificadas con las claves INE/CG263/2020, INE/CG265/2020 e INE/CG260/2020, respectivamente.
- LXX. Aprobación del Proyecto de Resolución por la CPPP.** El día tres de septiembre dos mil veinte, la CPPP aprobó el Proyecto de Resolución respectivo, así como los criterios siguientes:
- a) Vicios a la afiliación en asambleas.** En el supuesto de que de las actas de las diligencias realizadas a las personas afiliadas válidas en las asambleas se acredite que al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas manifiesten que les fue ofrecida o entregada dádiva alguna, y/o que fueron engañadas o coaccionadas para acudir a la asamblea, se considerará determinante para tener por no válida la asamblea en cuestión, por lo que se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.
 - b) Participación de ministros de culto.** En el caso de que en la celebración de alguna asamblea o en la afiliación de personas a la organización en proceso de constitución como Partido Político Nacional se tenga constancia fehaciente de la participación de ministros de culto, se tendrá por no válida la asamblea en cuestión, incluyendo sus afiliaciones, así como las afiliaciones recabadas por dichos ministros.
 - c) Uso de recursos de origen no identificado.** Cuando el porcentaje de las aportaciones para alguna asamblea proviniera de personas no identificadas en un monto igual o superior al 20% (veinte por ciento) del costo promedio por asamblea de la organización analizada, se tendrá por no válida la asamblea en cuestión, y se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.
 - d) Intervención gremial.** La participación sistemática de agremiados a un sindicato en funciones de organización, representación, afiliación o bien aportando recursos es considerado un elemento cualitativo suficiente para negar el registro como partido político al contravenir la prohibición constitucional.
- LXXI. Modificación del criterio denominado “Vicios a la afiliación en asambleas” aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.** En sesión extraordinaria urgente del Consejo General celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veinte, dicho órgano máximo de dirección modificó el criterio que se refiere el inciso a) del párrafo anterior, para quedar como se señala:
- a) Vicios a la afiliación en asambleas.** En el supuesto de que de las actas de las diligencias realizadas a las personas afiliadas válidas en las asambleas se acredite que al menos el 20% (veinte por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas manifiesten que les fue ofrecida o entregada dádiva alguna, y/o que fueron engañadas o coaccionadas para acudir a la asamblea, se considerará determinante para tener por no válida la asamblea en cuestión, por lo que se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.

Este criterio considera el margen de error muestral máximo estimado de las diligencias efectivamente desahogadas mediante visitas domiciliarias derivado de las irregularidades advertidas por los vocales que certificaron las asambleas durante el proceso de constitución de nuevos PPN. Lo anterior permite conocer en qué proporción los resultados de la muestra reflejan los resultados de la totalidad de asistentes válidos en las asambleas en el supuesto de irregularidades advertidas previamente. En ese sentido, conforme al márgenes de error muestral estimado para cada asamblea se tiene la certeza estadística que cuando la tasa de incidencia es igual o mayor al 20%, es un indicador irrefutable que hubo vicios a la afiliación en asambleas.

- LXXII. Impugnación de la Resolución INE/CG196/2020.** El uno de septiembre, Fuerza Social por México interpuso recurso de apelación a fin de controvertir la Resolución mencionada. Dicho medio de impugnación fue radicado con la clave de expediente SUP-RAP-51/2020 en el que se dictó sentencia el catorce de octubre de dos mil veinte conforme a la cual se revocó la conclusión 10 del Dictamen Consolidado INE/CG193/2020 y la Resolución INE/CG196/2020 relativa a las aportaciones de persona no identificadas.
- LXXIII. Resolución INE/CG263/2020 sobre el Procedimiento Ordinario Sancionador UT/SCG/Q/JMBQ/CG/50/2020 y su acumulado UT/SCG/Q/NPM/CG/54/2020.** En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General tuvo por fundada la queja interpuesta y consideró que sí existe intervención de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) en las actividades tendentes a la formación del partido político.
- LXXIV. Resolución INE/CG275/2020 sobre la solicitud de registro presentada por la organización.** En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, fue aprobada la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización “Fuerza Social por México”, mediante la cual se negó el registro de dicha organización.
- LXXV. Impugnación de la Resolución INE/CG263/2020.** La organización Fuerza Social por México interpuso medio de impugnación en contra de la Resolución del Consejo General aludida. Dicho medio de impugnación fue radicado con la clave de expediente SUP-RAP-81/2020 y en el cual se determinó revocar la Resolución impugnada.
- LXXVI. Impugnación de la Resolución INE/CG275/2020.** El día trece de septiembre dos mil veinte, la organización Fuerza Social por México presentó ante la Sala Superior del TEPJF, juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano a fin de controvertir la Resolución INE/CG275/2020, emitida por este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha cuatro de septiembre del presente, respecto de la no procedencia de registro como Partido Político Nacional, mismo que se identifica con el número de expediente SUP-JDC-2512/2020.
- LXXVII. Inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021.** El siete de septiembre de dos mil veinte, conforme a lo previsto en el numeral 2, del artículo 40 de la LGIPE en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- LXXVIII. Aprobación del Acuerdo INE/CG308/2020.** El treinta de septiembre de dos mil veinte fue aprobado el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, identificado con la clave INE/CG308/2020.
- LXXIX. Sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-2512/2020.** En sesión de fecha catorce de octubre del presente, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF revocó la Resolución INE/CG275/2020 para los efectos siguientes:
- “a) El Consejo General deberá contemplar para el cumplimiento de los requisitos las asambleas que habían sido anuladas por las causales antes mencionadas, así como las afiliaciones correspondientes.*
- b) A partir de ello, deberá emitir el pronunciamiento correspondiente en relación con el registro de la Organización dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente sentencia.*
- c) En caso de que proceda conceder el registro, se deberán realizar las gestiones respectivas a fin de que se considere la participación del Partido Político Nacional en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 con las consecuencias jurídicas que esto genere.*
- d) Hecho lo anterior, deberá informar a esta Sala Superior dentro de las 48 horas siguientes sobre el cumplimiento de la sentencia.”*
- LXXX. Notificación de la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-2512/2020.** En fecha diecisiete de octubre de dos mil veinte, a las veintidós horas con tres minutos, fue notificada la sentencia referida.

CONSIDERACIONES

Atribuciones y facultades del INE

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, numeral 1, 30, numerales 1 y 2, 31, numeral 1, y 35 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado INE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores. Aunado a ello, entre los fines del Instituto, se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Como autoridad en la materia electoral, el INE es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

Del derecho de asociación

2. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la CPEUM, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
3. El artículo 35, fracción III, de la CPEUM, establece que es un derecho de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.
4. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la CPEUM, establece que: *“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. (...) Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”*
5. En relación con el considerando anterior, el artículo 3, numeral 2 de la LGPP establece que: *“Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de: a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y c) Cualquier forma de afiliación corporativa.”*

De los requisitos para la constitución como PPN

6. El Consejo General del INE, en el Instructivo y los Lineamientos, estableció el procedimiento que deberían observar las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como PPN, así como la metodología que observarían las diversas instancias de dicho Instituto para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.
7. Como se mencionó en los antecedentes VII y VIII de la presente Resolución, el Consejo General aprobó 13 Acuerdos, mediante los cuales se emitieron diversos criterios relativos al proceso de constitución de PPN, mientras que la CPPP, con fundamento en el numeral 124 del Instructivo, desahogó 8 consultas en lo individual y una en conjunto con la Comisión de Fiscalización que presentaron diferentes organizaciones, en relación con lo previsto en el Instructivo.
8. El artículo 10, numeral 1 de la LGPP, establece que: *“Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en Partido Político Nacional (...) deberán obtener su registro ante el Instituto (...)”*.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 15, de la LGPP, así como en los numerales 7, 45, 47, 107, 110 y 113, de “EL INSTRUCTIVO”, las organizaciones que pretendan constituirse como PPN, deben realizar lo siguiente:

- a) Notificar al Instituto su intención de constituirse como PPN. Plazo que transcurrió entre el 7 y el 31 de enero de 2019;
- b) Realizar asambleas en 20 entidades federativas con la presencia de al menos 3000 afiliados, o en 200 Distritos Electorales con la asistencia de por lo menos 300 afiliados. La fecha límite para la celebración de asambleas distritales o estatales fue el 25 de febrero de 2020;
- c) Contar con un número mínimo de afiliaciones equivalente al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la última elección federal ordinaria, que corresponde a 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliados o afiliadas;
- d) Realizar a más tardar el 26 de febrero de 2020, una asamblea nacional constitutiva con la presencia de las personas electas como delegadas en las asambleas estatales o distritales.
- e) Presentar informes mensuales a la UTF, dentro de los primeros 10 días siguientes a que concluya el mes, sobre el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro; y
- f) Habiendo realizado lo anterior, presentar su solicitud de registro en el mes de febrero del año anterior al de la elección, acompañada de sus documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y Estatutos); manifestación firmada por la o el representante legal de la organización, en la que señale que las listas de afiliados con los que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP fueron remitidas al Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP; en su caso, las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción. Para lo anterior, el plazo corrió del 8 de enero al 28 de febrero de 2020.

De la atribución para verificar el cumplimiento de los requisitos constitutivos.

- 10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LGPP, en relación con el numeral 121 del Instructivo, el INE al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como PPN, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en la Ley, constatando la autenticidad de las afiliaciones al partido en formación, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, verificando que cuando menos cumplan con el mínimo de afiliados requerido inscritos en el padrón electoral; actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo, dentro del partido en formación.
- 11. En relación con el considerando inmediato y el numeral 123 del Instructivo, para el ejercicio de las atribuciones descritas, la DEPPP contó en todo momento con el apoyo técnico de la DERFE, de la UTF y de los órganos desconcentrados del Instituto, bajo la coordinación operativa de la primera Dirección señalada.
- 12. El artículo 55, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE establece que son atribuciones de la DEPPP: *“Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales (...) y realizar las actividades pertinentes; recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esa Ley para constituirse como partido político (...), e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.*
- 13. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos apartados habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la organización solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de su registro como PPN, establecidos en la normatividad aplicable.

De la notificación de intención

- 14. La notificación de intención fue presentada por escrito dirigido al Consejo General del INE, y entregada en la DEPPP el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, incluyendo los requisitos que se describen a continuación:
 - a) Denominación de la organización: “Fuerza Social por México”;
 - b) Nombre o nombres de sus representantes legales: CC. César Augusto Díaz Castillo, Sergio Anguiano Soto y Ramón Picazo Castelán;
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle Cerrada Pablo Ucello No. 5-101, Col San Juan, C.P. 03730, Ciudad de México;

- d) Denominación preliminar del partido político a constituirse: "Fuerza Social por México"; así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: "El emblema se describe como: Un círculo formado por personas que representan a la ciudadanía tomada de la mano, en colores verde, amarillo, azul y rojo que representan la fuerza, la solidaridad, la pluralidad, y la inclusión de ideologías, y al centro, los círculos concéntricos representan el objetivo y fines de la organización, y el lema 'Por la Unidad Nacional'";
 - e) Tipo de asambleas: distritales;
 - f) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse: fuerzasocialpormexico@gmail.com; y
 - g) El escrito fue presentado con firma autógrafa de la representación legal de la organización solicitante.
15. Asimismo, y de acuerdo con el numeral 10 del Instructivo, el escrito de notificación de intención fue acompañado de la documentación siguiente:
- a) Copia certificada de la escritura número 1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis), expedida por el Lic. Héctor Rodrigo Sansores López, notario público número noventa y seis del estado de Quintana Roo, con la que se acredita la constitución de la organización solicitante, así como la personalidad de quien suscribe la notificación de intención.
 - b) Manifestación otorgada por los ciudadanos César Augusto Díaz Castillo, Sergio Anguiano Soto y Ramón Picazo Castelán, ante el Licenciado Héctor Rodrigo Sansores López, notario público número noventa y seis del estado de Quintana Roo, en la que consta el interés de la organización solicitante, de obtener su registro como PPN y de cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.
 - c) Carta firmada por las y los representantes de la organización en la que manifestaron que aceptan notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el Instructivo.
 - d) Medio magnético del emblema preliminar del partido político en formación.
16. Del análisis de la notificación de intención y la documentación anexa a la misma, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DDPPF/0273/2020, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la DEPPP formuló requerimiento a la organización solicitante, en el que señaló: "1. Omitió señalar los números telefónicos en donde se pueda localizar a los representantes legales. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, inciso c del referido Instructivo".
17. En fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización solicitante dio respuesta al requerimiento formulado, con lo que se tuvo por subsanadas las omisiones que le fueron señaladas mediante el oficio que se menciona en el párrafo anterior.
18. En virtud de que la notificación de intención cumplió con lo establecido en el artículo 11, numeral 1, de la LGPP, así como en los numerales 7 al 10 del Instructivo, con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0494/2019, la DEPPP, notificó a la organización solicitante lo siguiente:

"Al respecto, me permito comunicarle que una vez verificado el cumplimiento al artículo 11, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los numerales 7, 8, 9 y 10 del 'Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin', aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a partir del día 13 de febrero del presente año, se tiene por presentada la notificación de 'Fuerza Social por México', para dar inicio a los trámites para obtener el registro como Partido Político Nacional, bajo la denominación 'Fuerza Social por México'.

Del acceso al SIRPP

19. El artículo 94 del Instructivo establece:

"94. (...) una vez que la DEPPP haya aceptado su notificación, el o los representantes de la organización, debidamente acreditados, deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la DEPPP, la clave de acceso correspondiente y la guía de uso sobre el referido sistema, mismos que serán entregados posteriormente y de manera personal en las instalaciones de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP."

20. Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización “Fuerza Social por México” solicitó usuario y contraseña de acceso al SIRPP.
21. El día once de marzo de dos mil diecinueve, y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 94 del Instructivo la DEPPP entregó a la representación legal de la organización solicitante, en un sobre cerrado, el usuario y la contraseña de acceso al SIRPP, así como la Guía de Uso para la operación del referido sistema. En ese sentido, desde la fecha señalada y conforme a lo establecido en el numeral 97 del Instructivo, la organización ha podido verificar en el SIRPP los reportes que les muestran el número de manifestaciones cargadas al sistema, los nombres de quienes las suscribieron, el estatus de cada una de ellas, así como ha podido dar seguimiento al avance en la afiliación a través de las asambleas.

De las asambleas estatales

22. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización solicitante, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15 del Instructivo, comunicó la agenda de celebración de asambleas señalando fecha, hora, orden del día, domicilio de las asambleas estatales que dicha organización pretendía llevar a cabo, así como los datos de las personas que fungirían como presidente y secretario en las mismas
23. Conforme a dicha agenda, la celebración de asambleas daría inicio el diecinueve de octubre dos mil diecinueve, por lo que se cumplió con el plazo de diez días hábiles a que se refiere el numeral 15 del Instructivo. Asimismo, a partir del diecinueve de octubre dos mil diecinueve y hasta el veintitrés de febrero de dos mil veinte, realizó diversas reprogramaciones y cancelaciones de asambleas.
24. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP, en relación con lo señalado en los numerales 23 y 43 del Instructivo, la DEPPP designó a los funcionarios del Instituto en las Juntas Ejecutivas Locales correspondientes, para que asistieran a las asambleas proyectadas por la organización solicitante, a efecto de certificar su celebración, debiendo precisar en las actas correspondientes los siguientes aspectos:
 - a) El número de ciudadanos que concurrieron a la asamblea y suscribieron voluntariamente la manifestación formal de afiliación;
 - b) Los mecanismos utilizados por el personal del Instituto para determinar que los ciudadanos asistieron libremente y manifestaron fehacientemente su voluntad de afiliarse al partido político en formación;
 - c) Los resultados de la votación obtenida para aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, debiendo levantar constancia respecto a si dichos documentos básicos fueron hechos del conocimiento de los asistentes a la asamblea con anterioridad a su eventual aprobación;
 - d) Los nombres completos de las personas electas como delegados (as) propietarios (as) y, en su caso, suplentes que deberían asistir a la asamblea nacional constitutiva y los resultados de la votación mediante la cual fueron electos; y
 - e) Los elementos que le permitieron constatar que en la realización de la asamblea existió o no la intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el Partido Político de que se trate.
 - f) Aunado a lo anterior, las y los funcionarios del Instituto, integraron como anexos de las actas los documentos siguientes:
 - f.1) Los originales de las manifestaciones de las personas que concurrieron y participaron en la asamblea distrital o estatal, selladas, foliadas y rubricadas por la o el Vocal designado.
 - f.2) La lista de asistencia de los participantes que concurrieron a la asamblea, la cual fue elaborada por el personal del Instituto, corresponde con las manifestaciones, contiene de cada afiliado el nombre completo y su estatus registral, además de estar sellada, foliada y rubricada por la o el Vocal designado. Si bien la LGPP establece que las listas deberán contener domicilio completo, clave de elector y folio de la credencial, por tratarse de datos personales, se excluyeron de las mismas; no obstante, dichos datos obran en los archivos físicos o electrónicos de este Instituto;
 - f.3) Un ejemplar de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos aprobados en la asamblea que corresponda, sellados, foliados y rubricados por la o el Vocal designado.

Del registro de asistentes a las asambleas

25. Para el registro de los asistentes a las asambleas, conforme a lo establecido en los numerales 29, 30, 31 y 32 del Instructivo se llevó a cabo el procedimiento siguiente:
- En la fila de asistentes el personal del INE les indicó que, si su interés era afiliarse de manera libre y autónoma al partido político en formación, debían permanecer en ella y tener a la vista su credencial para votar; asimismo se les indicó que, de no desear afiliarse, podían ingresar al lugar de la asamblea pero que su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.
 - Posteriormente, cada una de las personas interesadas en afiliarse al partido político en formación, pasó a una de las mesas de registro operadas por el personal del INE, en la cual presentó el original de su credencial para votar.
 - El personal del INE verificó que la credencial para votar correspondiera con la persona que la presentaba; de ser así, procedió a escanear el CIC (Código Identificador de Credencial) de la credencial para votar, o a capturar la clave de elector en el sistema de registro de asistentes, a fin de realizar la búsqueda de los datos de la persona en el padrón electoral. Como resultado de la búsqueda se informó a la persona si pertenecía a o no a la demarcación, aclarándole que en caso de no pertenecer podría afiliarse y entrar al recinto donde se celebraría la asamblea, pero no contaría para efectos del quórum legal. En los casos en que las personas manifestaron querer afiliarse —pertenecieran o no al ámbito geográfico de la asamblea— se procedió a verificar que los datos correspondieran a la persona y se generó la manifestación formal de afiliación, misma que fue impresa y entregada a la persona asistente quien dio lectura a la misma y, en caso de estar de acuerdo con ella, la suscribió o plasmó su huella dactilar en ella.
 - Las personas registradas ingresaron al lugar de la asamblea portando un distintivo que las identificaba como afiliados o afiliadas y por lo tanto con derecho de voto.
 - En el caso de aquellas personas que no presentaron su credencial para votar, se les requirió una identificación de institución pública con fotografía y la presentación de documento original que acreditara la solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores, procediendo a capturar los datos completos de la persona en el sistema de registro de asistentes.
 - Se constató que cada una de las manifestaciones formales de afiliación fuera suscrita en forma individual, voluntaria, autónoma y libre por las personas, y que éstas contuvieran el nombre, apellido paterno y materno, domicilio y la clave de elector de cada una de las personas afiliadas asistentes a la asamblea.
 - Si a la hora programada para dar inicio a la asamblea, no se contaba con el número mínimo de afiliados válidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Instructivo, se otorgó una prórroga de sesenta minutos para reunirlos, de no ser así, la organización solicitó la cancelación de la asamblea.
 - En aquellos casos en que se contó con un número mínimo de tres mil personas afiliadas preliminarmente válidas registradas y presentes en la asamblea, se notificó al presidente o secretario de la misma, designados por la organización, a fin de que diera inicio la celebración de la asamblea.

De la compulsa y los cruces de las personas afiliadas en las asambleas

26. Concluida cada asamblea, la información relativa a las personas asistentes fue importada al SIRPP por el personal de los órganos desconcentrados, a efecto de solicitar a la DERFE la compulsa, contra la versión más reciente del padrón electoral, de los datos de las personas asistentes afiliadas en las asambleas, cuyos datos no fueron localizados en la versión del padrón electoral utilizada durante el registro de asistentes, así como de aquellas que presentaron para su registro el comprobante de haber realizado algún trámite relativo a su credencial para votar.
27. Hecho lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de la información de las personas afiliadas asistentes a cada asamblea con la información del resto de las asambleas celebradas tanto por la organización solicitante como por las demás organizaciones participantes en el proceso de registro como partido político, así como contra los padrones de afiliadas y afiliados a los PPN y PPL con registro vigente.
28. Asimismo, la DEPPP dio vista a los partidos políticos, a través de su representación ante el Consejo General, en el caso de los PPN, o de su Comité Estatal o equivalente, tratándose de PPL, para que en el plazo de cinco días hábiles presentaran el original de la manifestación de la o el ciudadano que se ubicara en el supuesto de doble afiliación.

29. Atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 96 del Instructivo, la DEPPP analizó las respuestas remitidas por los PPN y PPL y asentó el resultado en el SIRPP.
30. De ser el caso que con la respuesta emitida por los PPN o PPL subsistiera la doble afiliación, la DEPPP solicitó al personal de las Juntas Locales del INE realizar la visita domiciliar a la afiliada o afiliado que se ubicara en dicho supuesto a efecto de que se manifestara sobre la organización o partido en que deseara mantener su afiliación. El resultado de la visita domiciliar se asentó en un acta levantada por el personal de los órganos desconcentrados del INE, la cual fue remitida a la DEPPP para su análisis. El resultado de dicho análisis fue reflejado por la DEPPP en el SIRPP.

Del número de afiliaciones obtenidas en las asambleas

31. La organización solicitante, programó 2 (dos) asambleas distritales, mismas que fueron canceladas por falta de quórum; después, como se ha señalado, con fecha tres de septiembre de dos mil veinte la organización “Fuerza Social por México” cambió de modalidad a asambleas estatales. De éstas últimas, la organización programó 43 (cuarenta y tres), celebrándose únicamente 26 (veintiséis) y cancelándose 17 (diecisiete) por falta de quórum.

En el cuadro siguiente se listan las asambleas canceladas por falta de quórum:

Asambleas intentadas por “Fuerza Social por México” canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad/Distrito	Número total de afiliaciones recabadas* (Captura en Sitio)
1	30/08/2019	Querétaro Dto. 03	187
2	31/08/2019	Ciudad De México Dto. 21	167
3	01/12/2019	Baja California	855
4	22/12/2019	Baja California	2896
5	19/01/2020	Baja California Sur	2493
6	10/11/2019	Ciudad de México	2007
7	14/12/2019	Durango	2223
8	14/12/2019	Guerrero	1939
9	14/12/2019	Hidalgo	210
10	18/01/2020	Hidalgo	2371
11	07/12/2019	Jalisco	2849
12	09/11/2019	Michoacán	3135
13	19/10/2019	Morelos	2457
14	20/10/2019	Querétaro	2592
15	08/12/2019	San Luis Potosí	2683
16	22/12/2019	San Luis Potosí	1538
17	15/12/2019	Sonora	2578
18	15/12/2019	Tlaxcala	2702
19	15/12/2019	Yucatán	2204
TOTAL			38,086

*Se refiere al número de personas que suscribieron su manifestación formal de afiliación.

Al respecto, el numeral 48, último párrafo, del Instructivo establece que las personas que participaron en una asamblea que no corresponde al ámbito estatal o distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, serán descontadas del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, se dejará a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación previsto en el inciso b) del párrafo 1, del artículo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto

En ese sentido, la totalidad de las treinta y ocho mil ochenta y seis (38,086) afiliaciones referidas en el cuadro anterior, serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, mismas que para distinguirlas de las afiliaciones recabadas mediante el uso de la aplicación móvil o mediante el régimen de excepción, serán identificadas como “**Captura en Sitio**”.

Cabe mencionar que si bien en la última columna del cuadro anterior respecto de algunas asambleas se muestra un número total de afiliaciones recabadas superior a tres mil (3,000), este número únicamente se refiere al número total de personas que suscribieron su manifestación formal de afiliación; no obstante, el número de afiliaciones **válidas**, esto es, de personas cuyos datos fueron localizados en el padrón electoral, que pertenecen a la entidad en que fue celebrada la asamblea y que no se ubicaron en algún supuesto de duplicidad de los establecidos en el Instructivo, en todos los casos, fue menor al requisito de Ley.

32. El detalle de los hechos ocurridos durante el desarrollo de las asambleas estatales celebradas por la organización “Fuerza Social por México”, así como el resultado de la compulsa y cruces a que se refiere el considerando anterior, consta en las actas de certificación de asambleas expedidas por las y los funcionarios de este Instituto designados para tales efectos, mismas que como anexos cuentan con los originales de las manifestaciones formales de afiliación; las listas de asistencia, y un ejemplar de los documentos básicos aprobados en la asamblea.

No obstante, dado que conforme a lo establecido en los numerales 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP continuó realizando los cruces mencionados conforme se fueron realizando las asambleas de las demás organizaciones, los resultados asentados en las actas de certificación de asambleas se vieron modificados.

Cabe señalar que, con fecha 12 de febrero del presente año, la C. Paulina Paz De la Cruz, quien se afilió a la organización en comento en la asamblea celebrada en el estado de Tabasco, presentó su renuncia como afiliada a la misma, la cual quedó ratificada en fecha 23 de julio del presente. Por lo tanto, dejó de ser contabilizada como afiliada válida a la organización.

Aunado a ello, con fecha 17 de agosto de la anualidad, los CC. Oscar Atonal Tecuapacho y Rogelio Rodríguez Atriano, quienes se afiliaron a la organización en comento en la asamblea celebrada en el estado de Tlaxcala, presentaron su renuncia como afiliados a la misma, las cuales quedaron ratificadas en fecha 19 de agosto del presente. Por lo tanto, dejaron de ser contabilizados como afiliados válidos a la organización.

En razón de lo anterior, en el **ANEXO UNO** de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma, se presenta el desglose actualizado de las afiliaciones que en cada asamblea se dejaron de contabilizar, especificándose su estatus, así como el número final de personas asistentes válidas.

El resultado de las compulsas y cruces de información de las personas afiliadas en las asambleas celebradas por la organización solicitante se resume en el cuadro siguiente, respecto del cual se explican sus elementos:

- **Total de afiliaciones registradas**, identifica el número total de personas asistentes que suscribieron su manifestación formal de afiliación en el lugar y fecha de la asamblea.
- **No. de afiliaciones en el resto del país (captura en sitio)**, identifica el número de personas afiliadas registradas en la asamblea, cuyo domicilio se encuentra ubicado en un [Distrito/entidad] distinto a aquel [aquella] en que se realizó la asamblea. Cabe mencionar que conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 48 del Instructivo, si bien tales afiliaciones no cuentan para el número de afiliaciones válidas de la asamblea, sí serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, por lo que, en lo subsecuente, para distinguirlas de las afiliaciones mediante la aplicación móvil o mediante régimen de excepción, serán identificadas como “Captura en Sitio” y se suman a las obtenidas en las asambleas canceladas.
- **No. de afiliaciones no válidas**, identifica el número de personas afiliadas registradas, que se ubicaron en alguno de los supuestos señalados en el numeral 48, 95 y 96 del Instructivo.
- **No. de afiliaciones válidas**, corresponde a las personas cuyos datos fueron localizados en el padrón electoral, cuyo domicilio corresponde al Distrito donde se realizó la asamblea y que no se ubicaron en algún supuesto de duplicidad.

Asambleas estatales celebradas por "Fuerza Social por México" para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Entidad	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
1	27/10/2019	Oaxaca	3444	27	272	3145	Sí	10 Propietarios y 10 Suplentes
2	17/11/2019	Querétaro	4612	133	303	4176	Sí	5 Propietarios y 5 Suplentes
3	24/11/2019	Morelos	4197	33	436	3728	Sí	5 Propietarios y 5 Suplentes
4	01/12/2019	Michoacán	4833	36	30	4767	Sí	12 Propietarios y 12 Suplentes
5	07/12/2019	Chiapas	3221	9	141	3071	Sí	13 Propietarios y 12 Suplentes
6	07/12/2019	Ciudad de México	4306	52	253	4973	Sí	24 Propietarios y 16 Suplentes
7	07/12/2019	Tabasco	5278	107	856	3343	Sí	11 Propietarios y 11 Suplentes
8	08/12/2019	México	4232	62	158	4012	Sí	41 Propietarios y 40 Suplentes
9	08/12/2019	Campeche	3969	28	66	3659	Sí	2 Propietarios y 2 Suplentes
10	08/12/2019	Puebla	4060	35	90	3777	Sí	20 Propietarios y 20 Suplentes
11	08/12/2019	Veracruz	3753	30	321	3709	Sí	20 Propietarios y 20 Suplentes
12	08/12/2019	Zacatecas	3902	3	249	3717	Sí	4 Propietarios y 4 Suplentes
13	14/12/2019	Nayarit	4699	48	196	4455	Sí	3 Propietarios y 3 Suplentes
14	15/12/2019	Coahuila	4261	43	74	4144	Sí	7 Propietarios y 7 Suplentes
15	15/12/2019	Aguascalientes	3661	36	120	3505	Sí	3 Propietarios y 3 Suplentes
16	15/12/2019	Nuevo León	4123	88	95	3940	Sí	8 Propietarios y 8 Suplentes
17	15/12/2019	Sinaloa	3107	3	46	3058	Sí	7 Propietarios y 7 Suplentes
18	21/12/2019	Jalisco	4569	49	320	4200	Sí	20 Propietarios y 20 Suplentes
19	22/12/2019	Quintana Roo	4727	46	222	4459	Sí	12 Propietarios y 11 Suplentes
20	12/01/2020	Colima	4319	93	737	3489	Sí	2 Propietarios y 2 Suplentes
21	12/01/2020	Tamaulipas	3745	34	195	3516	Sí	9 Propietarios y 9 Suplentes
22	18/01/2020	Durango	3818	24	94	3700	Sí	4 Propietarios y 4 Suplentes
23	19/01/2020	Guerrero	5248	48	20	6028	Sí	9 Propietarios y 9 Suplentes
24	19/01/2020	Tlaxcala	6094	22	125	5099	Sí	3 Propietarios y 3 Suplentes
25	26/01/2020	Yucatán	4898	33	318	4547	Sí	5 Propietarios y 5 Suplentes
26	08/02/2020	Chihuahua	3829	75	171	3583	Sí	10 Propietarios y 10 Suplentes
TOTAL			110905	1197	5908	103800	Sí	269 Propietarios y 258 Suplentes

Como se observa en el cuadro anterior, de las 26 (veintiséis) asambleas estatales que celebró la organización "Fuerza Social por México", 26 (veintiséis) alcanzaron el número mínimo de personas afiliadas válidas exigido por el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP.

De los incidentes reportados en las actas de certificación de asambleas.

- 33.** Conforme a lo establecido en el numeral 36 del Instructivo, la o el funcionario designado para la certificación de las asambleas celebradas por la organización solicitante, en apego a los principios rectores de las actividades del INE y bajo su más estricta responsabilidad, debió informar en el acta que al efecto levantó, sobre cualquier situación irregular que se hubiese presentado antes, durante o después de la asamblea, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- 34.** Es el caso que, del análisis de las actas de certificación de las asambleas celebradas por la organización solicitante, se identificaron con incidentes las asambleas que se listan a continuación:

No.	Fecha	Entidad	Incidente
1	07/12/2019	Tabasco	En el exterior del recinto en donde se celebró la asamblea, un grupo de aproximadamente 100 personas reclamaban a quienes identificaban como parte del staff organizador, aparentemente el pago que les habían prometido, por lo que al momento de que los vehículos balizados con el logo institucional en los que se llevaron los bienes utilizados para la certificación de la asamblea, pretendía salir de ese recinto, fueron obstaculizados por un grupo de inconformes.
2	08/12/2020	Veracruz	Durante el desarrollo de la Asamblea, cuatro personas manifestaron que ignoraban de qué se trataba el evento, pero que ellos estaban ahí porque les iban a dar unas despensas. Dos ciudadanos expresaron que se le había prometido la entrega de \$200 y una despensa. Ciudadano expresó que se le había prometido la entrega de una despensa. Una persona ajena al Instituto recogió los gafetes de control que proporcionaba el instituto a las personas que ingresaban a la asamblea. Al ver que se le estaban tomando fotografías, esta persona se comportó de forma agresiva con el personal del Instituto.
3	12/01/2020	Tamaulipas	Una ciudadana señala que le ofrecieron la cantidad de \$1000 pesos por camión y \$200 por persona y que dicha cantidad no le había sido pagada, aunado a que en ningún momento le informaron respecto del evento a tratar.
4	19/01/2020	Tlaxcala	Cinco personas manifestaron previo al registro que ya habían entregado copia de su credencial para votar. Dos ciudadanos manifestaron que venían apoyar al Partido Político Nacional MORENA. Personal del Instituto se percató de aproximadamente 80 combis de servicio colectivo y 40 autobuses fuera de las instalaciones del lugar de la asamblea. Personas estaban dando tickets con la leyenda "Fuerza Social por México y un número de folio a todas las personas con distintivo otorgado por el INE.

Con el propósito de indagar sobre las presuntas irregularidades establecidas en las actas de certificación de las organizaciones que solicitaron su registro como PPN, la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados del Instituto se realizara la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas asistentes a las respectivas asambleas. A continuación, se explica el diseño muestral probabilístico utilizado.

Determinación del tamaño muestral

El marco muestral corresponde del 100% de asistentes válidos de cada una de las asambleas en las que se realizó visita domiciliaria. Dado que se conoce el número de afiliaciones válidas por cada asamblea, el cálculo del tamaño muestral para poblaciones finitas de una distribución normal se obtiene a partir de la siguiente expresión matemática:¹

¹ López-Roldán & Fachelli Sandra (2015), Metodología de la investigación social cuantitativa, UAB, p. 22. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf

$$n = \frac{z_a^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2(N - 1) + z_a^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra²

N = Tamaño de población³

z = Probabilidad acumulada de una distribución normal estándar⁴

e = Margen de error muestral⁵

p = Probabilidad de ocurrencia del evento⁶

q = Probabilidad de no ocurrencia del evento⁷

Considerando que la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados del Instituto se realizara la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas, se procedió a calcular el error muestral de cada asamblea (e), mediante la siguiente ecuación:

$$e = \sqrt{\frac{(z_a^2 \cdot N \cdot p \cdot q)}{n} - \frac{(z_a^2 \cdot p \cdot q)}{N - 1}}$$

Donde:

e = Margen de error muestral

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de población

Z = Probabilidad acumulada de una distribución normal estándar (95%)

p = Probabilidad de ocurrencia del evento (50%)

q = Probabilidad de no ocurrencia del evento (50%)

Esta estimación permite conocer en qué medida los resultados de la muestra reflejan la actualización de la conducta de la totalidad de asistentes válidos a dichas asambleas. De los 31 casos de diligencias realizados, las muestras del total de las asambleas se presenta una amplia variedad de márgenes de error muestral que con un nivel de confianza del 95 por ciento debido al tamaño de los universos en estudio: desde el 3.8% para las asambleas estatales de más de cinco mil participantes hasta el 17% para asambleas distritales de 300 personas afiliadas.

Con el propósito de conceder el máximo beneficio de la duda a las organizaciones se establece un umbral superior al margen de error máximo observado del 17%.

De esta forma, puede afirmarse con certeza estadística que en los casos donde al menos el 20% de las personas entrevistadas confirmaron algún vicio de afiliación se está ante la presencia indubitable de esa conducta, por lo que no se desarrolló preservando lo establecido en la CPEUM (art.41, base primera) y la LGPP (art.12, párrafo 1, inciso a, numeral I) respecto a la libre afiliación que debe existir en el proceso. Es decir, el umbral del 20% es un indicador de la existencia irrefutable de promesa o entrega de dádivas en la asamblea celebrada y, por lo tanto, se cuenta con elementos suficientes para invalidarla conforme a lo señalado en el numeral 37 del Instructivo.

² Corresponde a las visitas domiciliarias que se realizaron en cada asamblea

³ Corresponde al total de afiliaciones válidas de cada asamblea

⁴ Corresponde a la probabilidad que la estimación realizada contenga el verdadero valor del parámetro. En este caso se estableció un **nivel de confianza estadística del 95%.**

⁵ Corresponde a la precisión de la estimación del parámetro. Se refiere al intervalo de valores inferiores y superiores del estadístico observado de la muestra probabilística.

⁶ Corresponde a la probabilidad que la persona visitada confirmara la incidencia. En este caso puede presentar la máxima varianza, es decir **0.5 de probabilidad.**

⁷ Corresponde a la probabilidad que la persona visitada confirmara la incidencia. En este caso puede presentar la máxima varianza, es decir **0.5 de probabilidad.**

35. En los considerandos siguientes se realizará el análisis de cada una de las actas de las asambleas referidas en el cuadro anterior.

- Tabasco. En el numeral 8 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

“Aunado a ello, al finalizar la asamblea, en el exterior del recinto en donde se celebró, un grupo aproximadamente de cien (100) personas reclamaban a quienes identificaban como parte del staff organizador, aparentemente el pago que les habían prometido, por lo que, al momento de que los vehículos balizados con el logo institucional en los que se llevaron los bienes utilizados para realizar la certificación de la asamblea, pretendían salir de ese recinto, fueron obstaculizados por un grupo de inconformes.”

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5674/2020, de fecha 16 de junio de 2020, la DEPPP solicitó a la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de personas válidas afiliadas en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar sobre la promesa o entrega de algún apoyo económico y/o pago, referida en el acta de certificación emitida, como incentivo por acudir a dicha asamblea.

A través de correos electrónicos de fechas 10, 13 y 14 de julio de 2020, la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, remitió a la DEPPP 539 (quinientas treinta y nueve) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día 07 de diciembre de 2019.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
2	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
3	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
4	***	Si le ofrecieron un incentivo
5	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
6	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
7	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
8	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, se los entregó una persona y no sabe su nombre.
9	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
10	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
11	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
12	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
13	***	Le prometieron trabajo en la refinería, pero lo engañaron y no le dieron nada. El no quiere estar afiliado.
14	***	No quiso dar ninguna información.
15	***	Atendió la diligencia persona morena, cabello largo, menor de edad y no dio datos
16	***	No se le ofreció dádiva alguna (se negó a firmar)
17	***	No se le ofreció dádiva alguna (se negó a firmar)
18	***	Le ofrecieron apoyo y no se lo entregaron
19	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
20	***	No quiso dar ninguna información.
21	***	Se le ofrecieron \$200 pesos y le dieron \$150

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
22	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
23	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
24	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
25	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
26	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
27	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
28	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
29	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
30	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
31	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
32	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
33	***	No quiso dar ninguna información.
34	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
35	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
36	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
37	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
38	***	Le prometieron dinero y despensa
39	***	Le prometieron dinero y despensa
40	***	Le prometieron dinero y despensa
41	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
42	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
43	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
44	***	Se le ofreció apoyo, le entregaron dinero
45	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
46	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
47	***	Le ofrecieron laminas, despensa y apoyo económico
48	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
49	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
50	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
51	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
52	***	Casa deshabitada
53	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
54	***	Le prometieron alimentación que no dieron
55	***	Le prometieron dinero y despensa
56	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
57	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
58	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
59	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
60	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$500, pero lo engañaron y no le dieron nada.

Organización "Fuerza Social por México", Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
61	***	No sabe nada del tema.
62	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
63	***	El Sr. <u>William Velueta Silva</u> le ofreció \$200 pesos, refrescos, vales de despensa y no se los entregó
64	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
65	***	Si se le ofreció, apoyo económico.
66	***	No quiso dar ninguna información.
67	***	No quiso dar ninguna información.
68	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
69	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
70	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
71	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
72	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
73	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
74	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
75	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
76	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
77	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
78	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
79	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
80	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
81	***	Le ofrecieron despensa, refrescos, comida y no le dieron nada
82	***	Le prometieron dinero y despensa
83	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
84	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
85	***	Le ofrecieron apoyo y no se lo entregaron
86	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
87	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
88	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
89	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
90	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
91	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
92	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
93	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
94	***	El informante que es su cuñado manifestó que nunca había vivido en el domicilio señalado
95	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$500, pero lo engañaron y no le dieron nada.
96	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$250, pero lo engañaron y no le dieron nada.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
97	***	Le ofrecieron apoyo económico de \$200 pesos, no preciso si lo recibió.
98	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
99	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$250, pero lo engañaron y no le dieron nada.
100	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
101	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
102	***	No quiso dar ninguna información.
103	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
104	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
105	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
106	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
107	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
108	***	Recibió \$100 pesos
109	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
110	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
111	***	No quiso dar ninguna información.
112	***	Le ofrecieron despensa y refrescos
113	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
114	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
115	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
116	***	Si recibió un apoyo económico el cual recibió y no recuerda la cantidad
117	***	Le ofrecieron apoyo y no se lo entregaron
118	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
119	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
120	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
121	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
122	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
123	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
124	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
125	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
126	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
127	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
128	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
129	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
130	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
131	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
132	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
133	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
134	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
135	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
136	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
137	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
138	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
139	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
140	***	Si se le ofreció apoyo económico, no preciso la cantidad ni tampoco si lo recibió.
141	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
142	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
143	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
144	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
145	***	Le ofrecieron apoyo con láminas y no se las entregaron
146	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
147	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
148	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
149	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
150	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
151	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
152	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
153	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
154	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
155	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
156	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
157	***	Si se le ofreció, algunos apoyos, como: despensa y dinero, pero lo engañaron y no le dieron nada, no quiere estar afiliado.
158	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
159	***	El Sr. <u>William Velueta Silva</u> le ofreció \$200 pesos, refrescos, tortas y vales de despensa. No se los entrego
160	***	No se le ofreció dádiva alguna (se negó a firmar)
161	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
162	***	No quiso dar ninguna información.
163	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
164	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
165	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
166	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
167	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
168	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
169	***	No quiso dar ninguna información.
170	***	Si se le ofreció apoyo económico, no preciso la cantidad ni tampoco si lo recibió.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
171	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
172	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
173	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
174	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
175	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
176	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
177	***	Taller de servicio, deshabitado
178	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
179	***	Vecina informo que cambiaron de domicilio
180	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
181	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
182	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
183	***	Si se le ofreció, trabajo en la Refinería Paraíso.
184	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
185	***	Le ofrecieron despensa, que no entregaron
186	***	Le prometieron \$200 pesos y despensa
187	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
188	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
189	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
190	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
191	***	Le ofrecieron apoyo y no se lo entregaron
192	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
193	***	Le prometieron despensa, que no entregaron
194	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
195	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
196	***	La ciudadano falleció
197	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$300, pero lo engañaron y no le dieron nada, ella no quiere estar afiliada.
198	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
199	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
200	***	Le dijeron que le entregarían una despensa, la cual nunca se le entregó y además que si o le entregaban la despensa le darían dinero, el cual tampoco le entregaron
201	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
202	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
203	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
204	***	No quiso dar ninguna información.
205	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
206	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
207	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
208	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
209	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
210	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
211	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
212	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
213	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200
214	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
215	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
216	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
217	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
218	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
219	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
220	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
221	***	Dice no reconocer, la existencia de dicha asamblea.
222	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
223	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
224	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
225	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
226	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
227	***	Le entregaron una despensa
228	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
229	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
230	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
231	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
232	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
233	***	Le ofrecieron despensa
234	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
235	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
236	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
237	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna, pero tampoco desea estar afiliado.
238	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
239	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
240	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
241	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
242	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
243	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
244	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
245	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
246	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
247	***	La persona no fue localizada en ese domicilio

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
248	***	Le ofrecieron despensa, que no entregaron
249	***	Le ofrecieron despensa, que no entregaron
250	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
251	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
252	***	El ciudadano falleció en junio de 2019
253	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
254	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
255	***	No lo preciso, pero dice que fue engañado.
256	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
257	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
258	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
259	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
260	***	Si se le ofreció, trabajo en la Refinería Paraíso.
261	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
262	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
263	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
264	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
265	***	No se le ofreció dádiva alguna (se negó a firmar)
266	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
267	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
268	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
269	***	Le prometieron vales de despensa, no quiso firmar
270	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
271	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
272	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
273	***	Se le ofrecieron \$150 pesos por asistir, refrescos y tortas, mismos que no se entregaron
274	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
275	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
276	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$300, pero no especifico si lo recibió.
277	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
278	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
279	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
280	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
281	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
282	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
283	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
284	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
285	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
286	***	Si se le ofreció apoyo económico, no preciso la cantidad ni tampoco si lo recibió.
287	***	Le ofrecieron apoyo económico de \$200 pesos, no preciso si lo recibió.
288	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
289	***	Si se le ofreció, algunos apoyos, como: despensa y dinero, pero lo engañaron y no le dieron nada, no quiere estar afiliado.
290	***	No se le ofreció dádiva alguna, solo el transporte de llevarla y traerla
291	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna, pero tampoco le informaron de que se trataba.
292	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
293	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
294	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
295	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
296	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
297	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
298	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
299	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
300	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
301	***	Casa deshabitada
302	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
303	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
304	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
305	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
306	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
307	***	Si se le ofreció apoyo económico, no preciso la cantidad ni tampoco si lo recibió.
308	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
309	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
310	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, pero lo engañaron y no le dieron nada, él no quiere estar afiliado.
311	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
312	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
313	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
314	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
315	***	No quiso dar ninguna información.
316	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
317	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
318	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
319	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
320	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
321	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
322	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
323	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
324	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
325	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
326	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
327	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
328	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
329	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
330	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
331	***	Le entregaron una despensa
332	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
333	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
334	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
335	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
336	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
337	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
338	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
339	***	Su esposo señala que se le ofreció dinero y no le dieron nada.
340	***	Le prometieron dinero y despensa
341	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
342	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
343	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
344	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
345	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
346	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
347	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
348	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
349	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
350	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
351	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
352	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
353	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
354	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
355	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
356	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
357	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
358	***	Se le ofreció en efectivo \$150 pesos, el cual se le entregó
359	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
360	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
361	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
362	***	Le informaron que le darían un apoyo, el cual no sabe en qué consistía
363	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
364	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
365	***	La coordinadora le ofreció \$300 pesos y no se los entregaron
366	***	Le ofrecieron la cantidad de \$200 pesos, misma que recibió
367	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
368	***	Le ofrecieron apoyo económico de \$200 pesos, no preciso si lo recibió.
369	***	No quiso dar ninguna información.
370	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
371	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
372	***	Se presentó a la asamblea, pero no sabía el motivo
373	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
374	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
375	***	Si le ofrecieron un incentivo
376	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
377	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
378	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
379	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
380	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
381	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
382	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
383	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
384	***	Le dieron apoyo económico (se negó a firmar)
385	***	Le dieron apoyo económico (se negó a firmar)
386	***	No quiso dar ninguna información.
387	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
388	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
389	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
390	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
391	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
392	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
393	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
394	***	Le ofrecieron despensa, sin saber el contenido y no se las entregaron. A las dos semanas les otorgaron \$150 pesos, se los entregó la Sra. <u>Daysi</u>
395	***	Le prometieron dinero y despensa
396	***	Le prometieron dinero y despensa

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
397	***	Le prometieron dinero y despensa
398	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
399	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
400	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
401	***	Le ofrecieron despensa, que no entregaron
402	***	No sabe nada del tema.
403	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
404	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
405	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
406	***	Le ofrecieron apoyo económico de \$200 pesos
407	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
408	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
409	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
410	***	Le prometieron \$400 pesos, no le dieron nada
411	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
412	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
413	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
414	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
415	***	Le prometieron dinero y despensa
416	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
417	***	No se le ofreció dádiva alguna (se negó a firmar)
418	***	Se le ofreció dinero y despensa, no le dieron nada
419	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
420	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
421	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
422	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
423	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
424	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200
425	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
426	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
427	***	Casa deshabitada
428	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
429	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
430	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
431	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
432	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$300, pero lo engañaron y no le dieron nada.
433	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
434	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
435	***	La delegada Esther Sánchez ofreció una despensa sin saber su contenido, cuando se la entrego tenía aceite, arroz, frijol, galletas y café
436	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
437	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
438	***	La persona no fue localizada en ese domicilio (no quiso firmar)
439	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
440	***	Le ofrecieron apoyo y no se lo entregaron
441	***	Le prometieron vales de despensa, que no entregaron
442	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
443	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
444	***	Le entregaron apoyo, pero no recuerda en qué consistía
445	***	Se le ofreció apoyo, le entregaron dinero
446	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
447	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
448	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
449	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
450	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
451	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
452	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
453	***	Desconoce si su hijo recibió algún apoyo
454	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
455	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
456	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
457	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
458	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
459	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
460	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
461	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
462	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
463	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
464	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
465	***	No quiso dar ninguna información.
466	***	No quiso dar ninguna información.
467	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
468	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
469	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
470	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
471	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
472	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
473	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
474	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
475	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
476	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
477	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
478	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
479	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
480	***	No, fue localizada, la persona que atendió en el domicilio dice que ya no vive en ese lugar.
481	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
482	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
483	***	Se le ofreció apoyo, le entregaron dinero
484	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
485	***	La delegada de Playas del Rosario le ofreció despensa y \$200 pesos y no se los dieron
486	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
487	***	Se les ofreció \$150 para asistir al mitin, más refrescos y tortas. No les dieron nada.
488	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
489	***	Desconoce si su hijo recibió algún apoyo
490	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
491	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
492	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
493	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
494	***	Se le ofreció un apoyo consistente en una despensa, la cual no se le entrego
495	***	Su hijo señala que se le ofreció dinero y no le dieron nada
496	***	Si se le ofreció, apoyo económico de \$200, que no le entregaron
497	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
498	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
499	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
500	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
501	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
502	***	Le ofrecieron apoyo y no se lo entregaron
503	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
504	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
505	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
506	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
507	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
508	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
509	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización "Fuerza Social por México", Asamblea Tabasco de fecha 07 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
510	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
511	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
512	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
513	***	No se le ofreció dádiva alguna (se negó a firmar)
514	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
515	***	Si se le ofreció apoyo económico, no preciso la cantidad ni tampoco si lo recibió.
516	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
517	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
518	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
519	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
520	***	El Sr. <u>William Velueta Silva</u> le ofreció \$200 pesos, refrescos, vales de despensa y no se los entrego
521	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
522	***	El Sr. <u>William Velueta Silva</u> le ofreció \$200 pesos, refrescos, tortas y vales de despensa. No se los entrego
523	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
524	***	Le ofrecieron despensa, que no entregaron
525	***	No, fue localizado, el domicilio no existe y no la conocen.
526	***	Si se le ofreció, algunos apoyos, como: despensa y dinero, pero lo engañaron y no le dieron nada, no quiere estar afiliado.
527	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
528	***	No, fue localizado, no salió nadie en el domicilio
529	***	La persona no fue localizada en ese domicilio
530	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
531	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
532	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
533	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
534	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
535	***	Le prometieron dinero, que no entregaron
536	***	No recibió nada porque no acudió (niega estar afiliada a la organización)
537	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
538	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
539	***	Si le ofrecieron un incentivo

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega de algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva	Personas fallecidas
539	127	21	15	165	209	2

Como se observa, de las 539 diligencias realizadas, sólo 389 personas fueron localizadas y proporcionaron información, de las cuales 180 (ciento ochenta) manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, lo que representa el 46.27 % de las personas efectivamente entrevistadas.

Así mismo, del contenido de las diligencias realizadas, se desprende que algunos ciudadanos mencionaron los nombres de aquellos que presumiblemente les otorgaron o prometieron los apoyos referidos, pero en ciertos casos se limitaron a decir el nombre sin aportar mayores datos, y en otros si refieren nombre y apellido, en el caso concreto de la presente asamblea, citaron a los CC. Esther Sánchez y William Velueta Silva como personas que ofrecieron la dádiva; por lo que, a efecto de contar con mayores elementos que permitan determinar la veracidad de los hechos que señalan, la DEPPP procedió a realizar una compulsa de los mismos, en las bases de datos que contienen a quienes fueron designados como presidentes y secretarios en las asambleas, electos como delegados, acreditados como auxiliares y afiliados a la organización, de lo que se obtuvo que el C. José Williams Velueta Silva y la C. María Esther Sánchez Torres fueron localizados como afiliados en la asamblea en cuestión.

De lo anterior, se puede constatar que lo manifestado en el acta de certificación de la asamblea en relación con lo asentado en las actas de las diligencias realizadas, aportan elementos suficientes para determinar que la entrega o promesa de dádiva para lograr la asistencia de las personas, en el caso de la asamblea correspondiente al estado de Tabasco, resultó relevante para afectar la validez de la misma.

No obstante, toda vez que 7 (siete) personas manifestaron no desear continuar afiliadas a la organización, no pueden ser contabilizadas como válidas para la asamblea, motivo por el cual serán dadas de baja de la lista de afiliaciones de la organización.

- Veracruz. En el numeral 8 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

"8. Se presentaron los siguientes incidentes durante el desarrollo de la Asamblea que nos ocupa: siendo las diez horas con nueve minutos del día de la Asamblea, los CC. Blanca Zoila González López, Janeth Cruz Montoya, María Luisa Velázquez Rosas y Teodoro González Velázquez, manifestaron ser integrantes de una familia de pescadores provenientes de la Colonia Playa Linda del Municipio de Veracruz, Veracruz, identificándose con credenciales para votar con fotografía con números de folio 0000050553775, 4474074516417, 0000050742992 y 0274045716114, respectivamente, y al preguntarles si tenían conocimiento del acto que se estaba realizando en la "Arena de Lucha Libre", manifestaron que ignoraba de qué se trataba el evento, pero que ellos estaban ahí porque les iban a dar unas despensas, y como se les indicó que no estaban permitidas ese tipo de dádivas, indicaron que no tenían interés de presenciar la asamblea y que se querían retirar del lugar sin registrarse. A las diez horas con nueve minutos del mismo día, las CC. Neri Panamá Avendaño y América Avendaño Martínez, quienes se identificaron con credencial para votar con fotografía con números de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR por sus siglas en inglés) 4469010091254 y 4469041326659, respectivamente, al preguntarles si tenían conocimiento del acto al cual estaban acudiendo, manifestaron que no sabían a lo que acudían, que la persona que las llevó les comentó que les darían una despensa y \$200 (doscientos) pesos por acudir, por lo cual al llegar al evento de la asamblea y al indicarles que no estaban permitidas ese tipo de dádivas, señalaron que las habían engañado por lo que no era su voluntad ser afiliadas a la organización Fuerza Social por México. A las diez horas con quince minutos de la fecha señalada, la ciudadana Obdulia Ramírez Lara, persona de la tercera edad, quien no quiso identificarse, al preguntarle si tenía conocimiento del acto al cual estaba acudiendo, manifestó que no sabía, que la persona que la llevó le comentó que iban a un desayuno y que no llevara ningún documento que no era necesario y que a parte del desayuno le iban a dar un apoyo de \$200 (doscientos) pesos y que toda vez que tiene problemas de salud acudió porque le es necesario el recurso, posteriormente al indicarle el tipo de evento al cual acudía y que no estaban permitidas ese tipo de dádivas, señaló que la habían engañado por lo que no era su voluntad ser afiliada a la organización Fuerza Social por México. A las diez horas con cincuenta y ocho minutos del mismo día, al momento de preguntarles a los ciudadanos que estaba en la fila si era su voluntad afiliarse libremente, la C. Lucía García Escobar, quien se identificara con su credencial para votar con fotografía, con clave de elector GRESLC48121330M000, señaló que ella estaba en el lugar porque le habían prometido una despensa, que ella no quería pertenecer a ningún partido político, que por tal motivo se retiraba del lugar. A las doce

horas con quince minutos del día de la Asamblea, el Vocal Secretario actuante fue informado por el C. Jesús Pascual Llera Bello, Asistente Local de Organización Electoral, quien se encontraba apoyando en el registro de salida de la Asamblea Estatal de la Organización ciudadana denominada "Fuerza Social por México", que los C. Matados Centeno Ramón, con clave de elector MTCNRM89100930H700; González Araujo Claudia Guadalupe, con clave de elector GNARCL 73073030M101; y Jácome Munguía Guadalupe, con clave de elector JCMNGD74121230M101, al salir de la asamblea, durante el transcurso de la misma, manifestaron que querían retirarse del evento y que al solicitárseles el gafete de control de ingreso mencionaron que se los había pedido una persona que todavía se encontraba dentro del inmueble; acto seguido, el Vocal Secretario solicitó a las 3 (tres) personas referidas si le podían señalar quién les había solicitado su gafete, a lo cual accedieron y se condujo hasta donde se encontraba una persona que en ese momento estaba recibiendo gafetes de otros ciudadanos, de lo cual se adjunta evidencia fotográfica en una foja útil. Al efecto, el Vocal Secretario le cuestionó por qué estaba recogiendo los gafetes de control que proporcionaba el Instituto a las personas que ingresaban a la asamblea y, al ver que se le estaban tomando fotografías, se comportó de forma agresiva y, no obstante que de estar identificado con prendas institucionales y credencial de empleado, se negó a identificarse e indicó a otras dos personas que ya no se permitiera seguir tomar fotos de la acción que estaba realizando."

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5788/2020, de fecha treinta de junio de 2020, la DEPPP, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de afiliados válidos en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar sobre la promesa o entrega de las dádivas referidas en el acta de certificación emitida por usted.

A través del correo electrónico, recibido con fecha 16 de julio de 2020, el citado Vocal Ejecutivo, remitió a la DEPPP, 426 (cuatrocientas veintiséis) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día 08 de diciembre de 2019.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización "Fuerza Social por México", Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	La persona no fue localizada.
2	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
3	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
4	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
5	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
6	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
7	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
8	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
9	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
10	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
11	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
12	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
13	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
14	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
15	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
16	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
17	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
18	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
19	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
20	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
21	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
22	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
23	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
24	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio desde hace 8 meses.
25	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
26	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
27	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
28	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
29	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
30	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
31	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
32	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
33	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
34	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
35	***	La persona no fue localizada.
36	***	La persona no fue localizada.
37	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
38	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
39	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
40	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
41	***	La persona no fue localizada.
42	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
43	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
44	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
45	***	La persona no fue localizada.
46	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
47	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
48	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
49	***	Se le ofreció una despensa antes de la asamblea. Pero no fue entregada
50	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
51	***	La persona no fue localizada.
52	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
53	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
54	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
55	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
56	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
57	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
58	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
59	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
60	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
61	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
62	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
63	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
64	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
65	***	No asistió, ni se afilio
66	***	La persona no fue localizada.
67	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
68	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
69	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
70	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
71	***	La persona no fue localizada.
72	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
73	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
74	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
75	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
76	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
77	***	Le ofrecieron una despensa, tiempo aire, dinero para un equipo de música y seguro médico. Pero no se lo entregaron
78	***	La Sra. Maty le ofreció \$300 pesos y no se los entregaron
79	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
80	***	La persona no fue localizada.
81	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
82	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
83	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
84	***	Le ofrecieron \$1000 y una despensa pero no se la entregaron
85	***	Le ofrecieron \$300 y se lo dieron el mismo día de la asamblea
86	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
87	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
88	***	La persona no fue localizada.
89	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
90	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
91	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
92	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
93	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
94	***	La persona no fue localizada.
95	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
96	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
97	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
98	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
99	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
100	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
101	***	No asistió, ni se afilio
102	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
103	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
104	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
105	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
106	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
107	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio desde hace 5 años.
108	***	Le ofrecieron \$200 pesos, la jefa de manzana
109	***	La persona no fue localizada.
110	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
111	***	La persona no fue localizada.
112	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
113	***	No asistió, ni se afilio
114	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
115	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
116	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
117	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
118	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
119	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
120	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
121	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
122	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
123	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
124	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
125	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
126	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
127	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
128	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
129	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio, que vive en Minatitlán.
130	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
131	***	La persona no fue localizada.
132	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
133	***	Si se le ofreció una despensa y láminas. Pero no le dieron nada.
134	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
135	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
136	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
137	***	La persona no fue localizada.
138	***	La persona no fue localizada.
139	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
140	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
141	***	La persona no fue localizada.
142	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
143	***	La persona falleció.
144	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
145	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
146	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
147	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
148	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero si lo recibió.
149	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
150	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
151	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero lo engañaron y no le dieron nada.
152	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
153	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
154	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
155	***	Si se le ofreció una despensa y láminas. Pero no le dieron nada.
156	***	El líder de la organización le ofreció dinero
157	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
158	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
159	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
160	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
161	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entrego días después.
162	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
163	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
164	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
165	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
166	***	La persona no fue localizada.
167	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
168	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
169	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
170	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
171	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
172	***	La persona no fue localizada.
173	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entrego días después.
174	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
175	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
176	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
177	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
178	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
179	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
180	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
181	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
182	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entrego días después.
183	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
184	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
185	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
186	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
187	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
188	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$1,000. Pero lo engañaron y no le dieron nada.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
189	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
190	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
191	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
192	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio desde hace 4 años y que vive en Minatitlán.
193	***	La persona no fue localizada.
194	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
195	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
196	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
197	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
198	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
199	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
200	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
201	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
202	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
203	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
204	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
205	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
206	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
207	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
208	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar fuera de la ciudad
209	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
210	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
211	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
212	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
213	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
214	***	La persona no fue localizada.
215	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
216	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
217	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
218	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
219	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
220	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar fuera de la ciudad
221	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
222	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
223	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
224	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
225	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
226	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
227	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
228	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
229	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entregó días después.
230	***	La persona no fue localizada.
231	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
232	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
233	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
234	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
235	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
236	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
237	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
238	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
239	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
240	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
241	***	La persona no fue localizada.
242	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
243	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
244	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
245	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio desde hace 5 meses.
246	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
247	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
248	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
249	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
250	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
251	***	La persona no fue localizada.
252	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
253	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
254	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
255	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
256	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
257	***	Le ofrecieron \$2000 y despensas, pero no le dieron nada
258	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio desde hace 2 años
259	***	Le ofrecieron dinero
260	***	La persona falleció.
261	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
262	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
263	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba en un anexo AA
264	***	La persona no fue localizada.
265	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
266	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
267	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
268	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
269	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
270	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
271	***	La persona no fue localizada.
272	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
273	***	La persona no fue localizada.
274	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
275	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
276	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
277	***	Si se le ofreció una despensa y láminas. Pero no le dieron nada.
278	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
279	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
280	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
281	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
282	***	Se le dieron \$200 pesos el día de la asamblea
283	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
284	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
285	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
286	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
287	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
288	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
289	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
290	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
291	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
292	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
293	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
294	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
295	***	La persona no fue localizada.
296	***	La persona no fue localizada.
297	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
298	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
299	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
300	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
301	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
302	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
303	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
304	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
305	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
306	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
307	***	Lugar deshabitado
308	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
309	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
310	***	Se le ofreció una despensa antes de la asamblea. Pero no fue entregada
311	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
312	***	Se le ofreció \$300 pesos. Se lo entregaron el día de la asamblea
313	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
314	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
315	***	La persona no fue localizada.
316	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
317	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
318	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
319	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
320	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entrego días después.
321	***	Si se le ofreció una despensa y láminas. Pero no le dieron nada.
322	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
323	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
324	***	La persona no fue localizada. Salió de la ciudad a cuidar a su mamá
325	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
326	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
327	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
328	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
329	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
330	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
331	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
332	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
333	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
334	***	Si se le ofreció una despensa y láminas. Pero no le dieron nada.
335	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
336	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se fue a vivir a NL.
337	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
338	***	La persona no fue localizada. Quien atendió, dijo que se encontraba fuera de la ciudad.
339	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
340	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
341	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
342	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
343	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
344	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
345	***	La persona no fue localizada.
346	***	La persona no fue localizada. No atendió nadie
347	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
348	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
349	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
350	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
351	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
352	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
353	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
354	***	La persona no fue localizada.
355	***	La persona no fue localizada.
356	***	La persona no fue localizada. Ya no vive ahí desde enero
357	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
358	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
359	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
360	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
361	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
362	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
363	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
364	***	Le ofrecieron una despensa
365	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
366	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
367	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
368	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
369	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
370	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
371	***	La persona falleció.
372	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
373	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
374	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
375	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
376	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
377	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
378	***	La persona no fue localizada.
379	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
380	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
381	***	La persona no fue localizada.
382	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
383	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
384	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
385	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
386	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
387	***	La persona no fue localizada. Porque se van a casa de su suegra por temporadas y tardan en regresar
388	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
389	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
390	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
391	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
392	***	La persona no fue localizada.
393	***	La persona no fue localizada.
394	***	Le ofrecieron una despensa. Pero no le dieron nada
395	***	La persona no fue localizada.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Veracruz de fecha 08 de diciembre de 2019		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
396	***	Si se le ofreció una despensa. Pero no le dieron nada.
397	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
398	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
399	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
400	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
401	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
402	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
403	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
404	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
405	***	La persona no fue localizada. Está enferma
406	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
407	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
408	***	La persona no fue localizada. La persona que atendió dijo que ya no vive en ese domicilio.
409	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
410	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
411	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
412	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
413	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
414	***	La persona no fue localizada. Quien atendió dijo que salió a trabajar
415	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
416	***	Si se le ofreció una despensa. Pero no le dieron nada.
417	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
418	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
419	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
420	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
421	***	La persona no fue localizada.
422	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
423	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
424	***	Si se le ofreció una despensa. Se le entrego días después.
425	***	La persona no fue localizada. Vive en Minatitlán Veracruz, sólo tramitó la CPV con esa dirección por trámites de apoyo.
426	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega de algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva	Personas fallecidas
426	184	3	16	20	200	3

Como se observa, de las cuatrocientas veintiséis (426) diligencias realizadas, sólo doscientas treinta y seis (236) personas fueron localizadas y proporcionaron información, de las cuales en 36 (treinta y seis) casos las personas manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, lo que representa el 15.25% de las personas efectivamente entrevistadas.

De lo anterior se desprende que, del contenido del acta de certificación de la asamblea, así como de las actas de las diligencias mencionadas no se cuenta con elementos que permitan determinar que la entrega o promesa de dádiva resultó relevante para afectar la validez de la asamblea.

- Tamaulipas. En el numeral 8 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

“8. Se presentaron los siguientes incidentes: siendo las trece horas con doce minutos en el lugar de la asamblea, se presentó escrito de queja de una ciudadana, quien manifestó llamarse Dora Elia García Rodríguez y tener su domicilio en Av. 1 de mayo No.76, Col. Campestre del Río, Matamoros, Tamaulipas, quien se identificó con credencial de elector con número OCR 019073416, en el que señala que le habían ofrecido la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por camión y \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por persona que acudiera al lugar de la asamblea y que dicha cantidad no le había sido pagada por la organización, aunado a que, en ningún momento le informaron respecto del evento a tratar. -----”

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5675/2020, de fecha 16 de junio de 2020, la DEPPP, solicitó al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de personas válidas afiliadas en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar sobre la promesa o entrega del recurso económico referido en el acta de certificación emitida.

A través del oficio número INE/TAM/JLE/1443/2020, recibido con fecha 07 de julio de 2020, el citado Vocal Ejecutivo, remitió a la DEPPP, 367 (trescientas sesenta y siete) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día 12 de enero de 2020.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
2	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
3	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
4	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
5	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
6	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
7	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
8	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
9	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
10	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
11	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna, fue voluntariamente.
12	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna, fue voluntariamente.
13	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
14	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
15	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
16	***	Nadie atendió a la puerta

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
17	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
18	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
19	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
20	***	No recuerda haber asistido a la asamblea
21	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
22	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
23	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de unos 50 años, robusta y no sabe su nombre, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
24	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
25	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
26	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
27	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de nombre Carolina Barrera, el mismo día de la asamblea
28	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
29	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
30	***	No se localizó, el lugar esta baldío.
31	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
32	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
33	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
34	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
35	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
36	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
37	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
38	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
39	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
40	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
41	***	No se localizó, el lugar esta baldío.
42	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio, solo rentaba.
43	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio, solo rentaba.
44	***	Si recibió \$200 que le ofreció la señora Maricela González, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su casa.
45	***	Si recibió \$200 que le ofreció la señora Cristina Barrera, se lo entrego la señora Maricela González, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en su casa.
46	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio, solo rentaba.
47	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio, solo rentaba.
48	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
49	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
50	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
51	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora grande, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en su casa.
52	***	Nadie atendió a la puerta

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
53	***	Si le ofrecieron una despensa. Se le ofreció una persona alta de tez blanca, de nombre Laura. Se la entregaron una semana después de la asamblea en su casa, que contenía: Aceite, frijol, arroz, soya, azúcar y leche en polvo.
54	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
55	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
56	***	Si recibió \$200 que le ofreció el papá de una amiga de su esposa, se lo entregaron en la Comandancia, un día después de la asamblea. Al igual que a su esposa Martha Arely Cortés Reséndiz.
57	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
58	***	Si recibió \$200, que le ofreció la señora de la tienda de la calle Mississippi, de complexión robusta, de 1.60 de altura aprox., se lo entregaron el mismo día de la asamblea al salir del evento.
59	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
60	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
61	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
62	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
63	***	No se localizó, quien atendió dijo no conocerla.
64	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
65	***	Si recibió \$200 que le ofreció la señora Toñita, de tez morena, se lo entregaron en al término de la asamblea, en el patio del evento.
66	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora gordita de tez aperlada, se lo entregaron en al término de la asamblea, en el patio del salón.
67	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio, se fue a EUA.
68	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
69	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
70	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
71	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
72	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio
73	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
74	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
75	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
76	***	Nadie atendió a la puerta
77	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio, está fuera de la ciudad.
78	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
79	***	Si recibió \$200 que le ofreció la señora Verónica Castro, un día antes de la asamblea. Se lo entregaron en el patio del salón en una camioneta.
80	***	Si recibió \$200 que le ofreció la señora Madahi, de la tienda "El Chiquito", de la calle Misisipi. Se lo entregó ella misma, el día de la asamblea al salir del evento.
81	***	No se localizó, la persona ya no vive en ese domicilio.
82	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
83	***	Si recibió \$200 de una conocida del Ejido las Rusias, de nombre Norma Pardo. El dinero fue entregado terminando la asamblea.
84	***	Nadie atendió a la puerta
85	***	No se localizó, la persona no la conocen en ese domicilio.
86	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de pelo negro, robusta, de estatura baja, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron afuera del salón del evento.
87	***	Si recibió \$200 de una conocida del Ejido las Rusias. El dinero fue entregado terminando la asamblea
88	***	No se localizó la persona ya no vive en ese domicilio, según su hija.
89	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
90	***	No se localizó, quien atendió no sabe nada.
91	***	No se localizó, quien atendió no sabe nada.
92	***	Si recibió \$200 que le ofreció una vecina, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron afuera del salón del evento.
93	***	No se localizó, quien atendió dijo no conocerla.
94	***	No se localizó, el lugar esta baldío.
95	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
96	***	No se localizó, quien atendió dijo no conocerla.
97	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
98	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona, a todo el grupo de gentes que trasladaron en un autobús, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en el autobús.
99	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
100	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
101	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
102	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
103	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador "Lupe", días antes de la asamblea y se le entregó en el su casa.
104	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
105	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador días antes. Se lo entregó el mismo día de la asamblea, en el lugar del evento.
106	***	Si se le ofreció, pero no se le entregó nada
107	***	Si recibió \$200, que le ofreció el delegado de la maquiladora, antes del evento y se lo entro otra persona en el estacionamiento del evento.
108	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció un señor el mismo día del evento y se le entregó en el su domicilio.
109	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
110	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
111	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
112	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
113	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
114	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento y se lo entregaron en el estacionamiento.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
115	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
116	***	Si recibió \$200 que le ofreció un representante del Partido Político, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en la casa del representante.
117	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
118	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
119	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
120	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
121	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
122	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
123	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
124	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
125	***	Si recibió \$200 que le ofreció un representante del Partido Político, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en la casa del representante.
126	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
127	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
128	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
129	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
130	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
131	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
132	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
133	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
134	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
135	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
136	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
137	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció el coordinador el día del evento y se le entregó en su colonia.
138	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
139	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una señora el día del evento y se le entregó en su domicilio.
140	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento. Se lo entregaron en su domicilio.
141	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
142	***	Si se le ofreció comida y ayuda económica a futuro, por el momento nada.
143	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
144	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció la coordinadora y se le entregó en casa de la misma.
145	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
146	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora de nombre "Lupita", el día del evento y se lo entregaron en su domicilio.
147	***	Si recibió \$200 que le ofreció el señor Manuel, el día del evento y se lo depositaron en el OXXO.
148	***	Si recibió \$200 que le ofreció un representante del Partido Político, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en la casa del representante.
149	***	Si recibió \$200, que le ofreció un señor, el mismo día. Se lo entregó el después del evento.
150	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
151	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
152	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
153	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
154	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
155	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
156	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
157	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
158	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona conocida, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en el estacionamiento del evento.
159	***	Si recibió \$250 que le ofreció un representante del Partido Político, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en el Transporte Público.
160	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
161	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
162	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
163	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
164	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador y se le entregó en el lugar del evento.
165	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador el día del evento y se le entregó en su colonia.
166	***	Si recibió \$200, que le ofreció un señor de nombre "Lupe", un día antes del evento y se lo entregaron en su casa.
167	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el representante de la Colonia, el día del evento y se le entregó en su domicilio.
168	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
169	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
170	***	No proporcionó datos
171	***	Si recibió \$200 que le ofreció un promotor del partido político, dos días antes del evento y no dijo dónde se lo entregaron.
172	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
173	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
174	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento y se lo entregaron afuera del lugar del evento.
175	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
176	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
177	***	Si se le ofreció comida y ayuda económica a futuro, por el momento nada.
178	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
179	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento. Se lo entregaron en su domicilio.
180	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
181	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
182	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
183	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
184	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
185	***	Si se le ofreció, pero no se le entrego nada
186	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona desconocida, el día de la asamblea y se lo entregaron en la casa de su hija.
187	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
188	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
189	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
190	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
191	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
192	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
193	***	Si se le ofreció, pero no se le entrego nada
194	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
195	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
196	***	Si se le ofreció una persona desconocida, pero no dio más información.
197	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
198	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
199	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
200	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
201	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
202	***	Si se le ofreció, pero no se le entrego nada
203	***	Si se le ofreció, pero no se le entrego nada
204	***	Si se le ofreció, pero no se le entrego nada
205	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
206	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
207	***	Si recibió \$200 que le ofreció un representante del Partido Político, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en la casa del representante.
208	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
209	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
210	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
211	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
212	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
213	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
214	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
215	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
216	***	Si recibió \$250, no proporciono quien se lo ofreció. Se lo entregaron en el camión donde los trasladaron.
217	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
218	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
219	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció un vecino el día de la asamblea y se le entrego en la casa del vecino.
220	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona conocida tres días antes de la asamblea. Se lo entregaron en la asamblea.
221	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
222	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
223	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento. Se lo entregaron en su domicilio.
224	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
225	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
226	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento y se lo entregaron afuera del lugar del evento.
227	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
228	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
229	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
230	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
231	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
232	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
233	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció la coordinadora y se le entrego en casa de la misma.
234	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
235	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
236	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
237	***	Si recibió \$200, que le ofreció la presidenta de la Colonia una semana antes de la asamblea. Se lo entregaron en la casa de la presidenta de la colonia.
238	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
239	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció una persona desconocida y se le entrego en la asamblea.
240	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
241	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
242	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
243	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
244	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
245	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el representante de la Colonia, el día del evento y se le entrego en su domicilio.
246	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
247	***	Si recibió \$200 que le ofreció un vecino, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en el Fracc. Martha Rita.
248	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
249	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
250	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
251	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
252	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
253	***	Si recibió \$200 que le ofreció un conocido, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
254	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
255	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
256	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
257	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona desconocida, el mismo día del evento y se lo entregaron en la casa.
258	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
259	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora llamada Nely, el mismo día del evento. Se lo entregaron en la casa de la Sra. Nely.
260	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
261	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
262	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
263	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
264	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
265	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
266	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
267	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
268	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
269	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
270	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
271	***	Si recibió \$200 que le ofreció la coordinadora, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en casa de la coordinadora.
272	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
273	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
274	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
275	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
276	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna

Organización "Fuerza Social por México", Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
277	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
278	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona desconocida, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en la casa de su hermana.
279	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
280	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
281	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
282	***	Si recibió \$200 que le ofreció un señor, el día de la asamblea y se lo entregaron en su casa.
283	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
284	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
285	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
286	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
287	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
288	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se mencionó quien se lo ofreció y se le entregó en el camión donde los transportaron.
289	***	Si recibió \$200 que le ofreció el representante de la colonia, un día antes de la asamblea y se lo entregaron en la casa del representante de la colonia.
290	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció la coordinadora y se le entregó en casa de la misma.
291	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
292	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
293	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció una persona desconocida y se le entregó en la asamblea.
294	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
295	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
296	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
297	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento. Se lo entregaron en su domicilio.
298	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora que le dicen "la Güera", el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en la casa de la señora Güera.
299	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
300	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entregó en su domicilio.
301	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
302	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
303	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
304	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
305	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
306	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
307	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona conocida, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en el estacionamiento del evento.

Organización "Fuerza Social por México", Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
308	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
309	***	Si recibió \$200 que le ofreció un vecino, el mismo día del evento y se lo entregaron en su domicilio.
310	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
311	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
312	***	Si recibió \$200, que le ofreció un señor de nombre "Lupe", un día antes del evento y se lo entregaron en su casa.
313	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
314	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció un vecino el día de la asamblea y se le entrego en la casa del vecino.
315	***	Si recibió \$200 que le ofreció una vecina, días antes del evento y se lo entregaron en la casa la vecina.
316	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
317	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
318	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
319	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
320	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
321	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
322	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento y se lo entregaron afuera del lugar del evento.
323	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
324	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
325	***	Si recibió \$200 que le ofreció un vecino, el mismo día del evento y se lo entregaron en su domicilio.
326	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora que le dicen "la Güera", el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en la casa de la señora Güera.
327	***	Si recibió \$200, que le ofreció la presidenta de la Colonia una semana antes de la asamblea. Se lo entregaron en la casa de la presidenta de la colonia.
328	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una persona conocida y se le entregó en su domicilio.
329	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
330	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
331	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
332	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
333	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
334	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
335	***	Si recibió una dádiva económica, no especifico cuánto. Se lo ofreció el coordinador del evento y se le entrego en su domicilio.
336	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
337	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
338	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en su domicilio.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tamaulipas de fecha 12 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
339	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
340	***	Si recibió \$200 que le ofreció el coordinador, el mismo día de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio.
341	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
342	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
343	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
344	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
345	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
346	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
347	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
348	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció una señora el día del evento y se le entregó en su domicilio.
349	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
350	***	Si recibió \$200 que le ofreció una vecina, el mismo día de la asamblea y se lo entregaron en el estacionamiento del evento.
351	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora días antes de la asamblea y se lo entregaron en el Fracc. San Miguel.
352	***	Si recibió \$200 que le ofreció una señora, antes del evento. Se lo entregaron en su domicilio.
353	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció un señor el mismo día del evento y se le entregó en el su domicilio.
354	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
355	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
356	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
357	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
358	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
359	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
360	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
361	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona conocida tres días antes de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio
362	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
363	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
364	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona conocida tres días antes de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio de la conocida
365	***	No se le ofreció, ni se le dio dádiva alguna
366	***	Si recibió una dádiva económica, no especificó cuánto. Se lo ofreció un señor el mismo día del evento y se le entregó en el su domicilio.
367	***	Si recibió \$200 que le ofreció una persona conocida tres días antes de la asamblea. Se lo entregaron en su domicilio de la conocida

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega de algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva
367	31	2	132	9	193

Como se observa, de las trescientas sesenta y siete (367) diligencias realizadas, únicamente en trescientos treinta y cuatro (334) casos las personas fueron localizadas y aportaron información, de las cuales, ciento cuarenta y uno (141) personas manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, lo que representa el 42.22% de las personas efectivamente entrevistadas.

Así mismo, del contenido de las diligencias realizadas, se desprende que algunos ciudadanos mencionaron los nombres de aquellos que presumiblemente les otorgaron o prometieron los apoyos referidos, pero en ciertos casos se limitaron a decir el nombre sin aportar mayores datos, y en otros si refieren nombre y apellido, en el caso concreto de la presente asamblea, citaron a las CC. Carolina Barrera, Verónica Castro y Maricela González como personas que ofrecieron la dádiva; por lo que, a efecto de contar con mayores elementos que permitan determinar la veracidad de los hechos que señalan, la DEPPP procedió a realizar una compulsión de las mismas, en las bases de datos que contienen a quienes fueron designados como presidentes y secretarios en las asambleas, electos como delegados, acreditados como auxiliares y afiliados a la organización, de lo que se obtuvo que fueron localizadas las CC. Carolina Barrera Reyes, Verónica Castro Esquivel y Maricela González Lerma como afiliadas en la asamblea en cuestión aunado a que la última ciudadana mencionada, también fue localizada como delegada suplente electa para acudir a la asamblea nacional constitutiva.

De lo anterior, se puede constatar que lo manifestado en el acta de certificación de la asamblea en relación con lo asentado en las actas de las diligencias realizadas, aportan elementos suficientes para determinar que la entrega o promesa de dádiva para lograr la asistencia de las personas, en el caso de la asamblea correspondiente al estado de Tamaulipas, resultó relevante para afectar la validez de la misma.

- Tlaxcala. En el numeral 2 del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

“2. (...)”

Aunado a ello, en la entrada principal de la Plaza de Toros se encontraban tres personas de apoyo de la organización “Fuerza Social por México”, quienes estaban dándoles a las personas que fueran pasando y que tenían el distintivo otorgado por el INE un tiket con la leyenda “Fuerza Social por México”, Unidad Nacional y con un número de folio posteriormente nos acercamos a ellos y les preguntamos el motivo por el cual les estaban entregando en propia mano el tiket a lo que nos contestaron que era para llevar su control interno para llevar a cabo un registro de cuántas personas entran a su asamblea, así mismo personal de la organización proporcionó botellas de agua a los afiliados y; algunas personas llevaban un lunch en la mano.-----”

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6448/2020, de fecha veinte de julio de 2020, la DEPPP, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de afiliados válidos en la asamblea celebrada por la organización solicitante en ese estado, a fin de indagar sobre el motivo por el cual les fue entregado el ticket referido en el acta de certificación emitida por usted, esto es, si tal hecho se encuentra relacionado con actos posiblemente contrarios a lo establecido en el numeral 37 del Instructivo,

A través del oficio número INE-JLTLX-VE/0267/20, recibido con fecha 11 de agosto del presente, el citado Vocal Ejecutivo, remitió a la DEPPP, 603 (seiscientos tres) actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la organización solicitante en la asamblea celebrada el día 19 de enero de 2020.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	No se le ofreció dádiva alguna
2	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
3	***	La persona no fue localizada.
4	***	No se le ofreció dádiva alguna
5	***	No se le ofreció dádiva alguna
6	***	La persona no fue localizada.
7	***	No quiso responder.

Organización "Fuerza Social por México", Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
8	***	No se le ofreció dádiva alguna
9	***	No se le ofreció dádiva alguna
10	***	No se le ofreció dádiva alguna
11	***	No se le ofreció dádiva alguna
12	***	No se le ofreció dádiva alguna
13	***	No se le ofreció dádiva alguna
14	***	La persona no fue localizada.
15	***	Le ofrecieron \$200, una despensa y el transporte. Pero no se los dieron
16	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
17	***	No se le ofreció dádiva alguna
18	***	No se le ofreció dádiva alguna
19	***	La persona no fue localizada.
20	***	La persona no fue localizada.
21	***	No se le ofreció dádiva alguna
22	***	No se le ofreció dádiva alguna
23	***	No se le ofreció dádiva alguna
24	***	No se le ofreció dádiva alguna
25	***	No se le ofreció dádiva alguna
26	***	No se le ofreció dádiva alguna
27	***	No se le ofreció dádiva alguna
28	***	No se le ofreció dádiva alguna
29	***	No se le ofreció dádiva alguna
30	***	La persona no fue localizada.
31	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
32	***	No se le ofreció dádiva alguna
33	***	No se le ofreció dádiva alguna
34	***	No se le ofreció dádiva alguna
35	***	La persona no fue localizada.
36	***	No se le ofreció dádiva alguna
37	***	Se le ofreció una despensa que no entregaron
38	***	No se le ofreció dádiva alguna
39	***	No se le ofreció dádiva alguna
40	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
41	***	No se le ofreció dádiva alguna
42	***	No se le ofreció dádiva alguna
43	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
44	***	No se le ofreció dádiva alguna
45	***	No se le ofreció dádiva alguna
46	***	No se le ofreció dádiva alguna
47	***	No se le ofreció dádiva alguna
48	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
49	***	No se le ofreció dádiva alguna
50	***	No se le ofreció dádiva alguna
51	***	No se le ofreció dádiva alguna
52	***	No se le ofreció dádiva alguna
53	***	No se le ofreció dádiva alguna
54	***	No se le ofreció dádiva alguna
55	***	No se le ofreció dádiva alguna
56	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
57	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
58	***	No se le ofreció dádiva alguna
59	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
60	***	La persona no fue localizada.
61	***	No se le ofreció dádiva alguna
62	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$100. Se lo entregaron el mismo día de la asamblea.
63	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
64	***	No se le ofreció dádiva alguna
65	***	No se le ofreció dádiva alguna
66	***	No se le ofreció dádiva alguna
67	***	No se le ofreció dádiva alguna
68	***	No se le ofreció dádiva alguna
69	***	La persona no fue localizada.
70	***	El domicilio no fue localizado
71	***	No se le ofreció dádiva alguna
72	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
73	***	No se le ofreció dádiva alguna
74	***	La persona no fue localizada.
75	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
76	***	No se le ofreció dádiva alguna
77	***	No se le ofreció dádiva alguna
78	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
79	***	No se le ofreció dádiva alguna
80	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
81	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
82	***	No se le ofreció dádiva alguna
83	***	No se le ofreció dádiva alguna
84	***	No se le ofreció dádiva alguna
85	***	La persona no fue localizada.
86	***	No se le ofreció dádiva alguna
87	***	No se le ofreció dádiva alguna
88	***	La persona no fue localizada.
89	***	La persona no fue localizada.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
90	***	El domicilio no fue localizado
91	***	No se le ofreció dádiva alguna
92	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
93	***	No se le ofreció dádiva alguna
94	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
95	***	No se le ofreció dádiva alguna
96	***	No se le ofreció dádiva alguna
97	***	No se le ofreció dádiva alguna
98	***	No se le ofreció dádiva alguna
99	***	No se le ofreció dádiva alguna
100	***	No se le ofreció dádiva alguna
101	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
102	***	No se le ofreció dádiva alguna
103	***	La persona no fue localizada.
104	***	No se le ofreció dádiva alguna
105	***	La persona no fue localizada.
106	***	La persona no fue localizada. No salió nadie
107	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
108	***	No se le ofreció dádiva alguna
109	***	No se le ofreció dádiva alguna
110	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
111	***	No se le ofreció dádiva alguna
112	***	La persona no fue localizada.
113	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y sólo le dieron la mitad.
114	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
115	***	No se le ofreció dádiva alguna
116	***	La persona no fue localizada.
117	***	No se le ofreció dádiva alguna
118	***	No se le ofreció dádiva alguna
119	***	No se le ofreció dádiva alguna
120	***	No se le ofreció dádiva alguna
121	***	No se le ofreció dádiva alguna
122	***	No se le ofreció dádiva alguna
123	***	No se le ofreció dádiva alguna
124	***	La persona no fue localizada.
125	***	No se le ofreció dádiva alguna
126	***	No se le ofreció dádiva alguna
127	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
128	***	No fue localizado, él es el dueño de la casa pero no vive ahí solo renta la casa
129	***	No se le ofreció dádiva alguna
130	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$600. Pero lo engañaron y no le dieron nada.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
131	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
132	***	La persona no fue localizada.
133	***	No se le ofreció dádiva alguna
134	***	No se le ofreció dádiva alguna
135	***	No se le ofreció dádiva alguna
136	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
137	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
138	***	No se le ofreció dádiva alguna
139	***	No se le ofreció dádiva alguna
140	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
141	***	La persona no fue localizada. No pudo salir, estaba enferma. (No quiso firmar)
142	***	No se le ofreció dádiva alguna
143	***	No se le ofreció dádiva alguna
144	***	No se le ofreció dádiva alguna
145	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$200. Pero lo engañaron y no le dieron nada.
146	***	La persona no fue localizada.
147	***	No se le ofreció dádiva alguna
148	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
149	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
150	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$ 200. Pero solo le dieron \$100.
151	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
152	***	No se le ofreció dádiva alguna
153	***	No se le ofreció dádiva alguna
154	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
155	***	No se le ofreció dádiva alguna
156	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
157	***	El domicilio no fue localizado
158	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
159	***	No se le ofreció dádiva alguna
160	***	No se le ofreció dádiva alguna
161	***	No se le ofreció dádiva alguna
162	***	No se le ofreció dádiva alguna
163	***	No se le ofreció dádiva alguna
164	***	No se le ofreció dádiva alguna
165	***	No se le ofreció dádiva alguna
166	***	La persona no fue localizada.
167	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
168	***	No se le ofreció dádiva alguna
169	***	No se le ofreció dádiva alguna
170	***	No se le ofreció dádiva alguna
171	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$120. Si se lo entregaron.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
172	***	No se le ofreció dádiva alguna
173	***	No se le ofreció dádiva alguna
174	***	No se le ofreció dádiva alguna
175	***	No se le ofreció dádiva alguna
176	***	No se le ofreció dádiva alguna
177	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
178	***	No se le ofreció dádiva alguna
179	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y sólo le dieron la mitad.
180	***	No se le ofreció dádiva alguna
181	***	No se le ofreció dádiva alguna
182	***	No se le ofreció dádiva alguna
183	***	No fue localizado, estaba en el hospital
184	***	No se le ofreció dádiva alguna
185	***	No se le ofreció dádiva alguna
186	***	No se le ofreció dádiva alguna
187	***	No se le ofreció dádiva alguna
188	***	No se le ofreció dádiva alguna
189	***	No se le ofreció dádiva alguna
190	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
191	***	No se le ofreció dádiva alguna
192	***	No se le ofreció dádiva alguna
193	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
194	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
195	***	No se le ofreció dádiva alguna
196	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
197	***	No se le ofreció dádiva alguna
198	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
199	***	La persona no fue localizada. Se encuentra de vacaciones. (No quiso firmar)
200	***	La persona no fue localizada.
201	***	Se le ofreció una despensa que no entregaron
202	***	No se le ofreció dádiva alguna
203	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
204	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
205	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
206	***	No se le ofreció dádiva alguna
207	***	El domicilio no fue localizado
208	***	No se le ofreció dádiva alguna
209	***	El domicilio no fue localizado
210	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
211	***	No se le ofreció dádiva alguna
212	***	La persona no fue localizada.
213	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
214	***	No se le ofreció dádiva alguna
215	***	No se le ofreció dádiva alguna
216	***	No se le ofreció dádiva alguna
217	***	No se le ofreció dádiva alguna
218	***	No se le ofreció dádiva alguna
219	***	No se le ofreció dádiva alguna
220	***	No se le ofreció dádiva alguna
221	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
222	***	No se le ofreció dádiva alguna
223	***	No se le ofreció dádiva alguna
224	***	No se le ofreció dádiva alguna
225	***	No se le ofreció dádiva alguna
226	***	No se le ofreció dádiva alguna
227	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
228	***	No se le ofreció dádiva alguna
229	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
230	***	El domicilio no fue localizado
231	***	No se le ofreció dádiva alguna
232	***	No se le ofreció dádiva alguna
233	***	No se le ofreció dádiva alguna
234	***	No se le ofreció dádiva alguna
235	***	No quiso responder.
236	***	No se le ofreció dádiva alguna
237	***	No se le ofreció dádiva alguna
238	***	No se le ofreció dádiva alguna
239	***	No se le ofreció dádiva alguna
240	***	No se le ofreció dádiva alguna
241	***	No se le ofreció dádiva alguna
242	***	No se le ofreció dádiva alguna
243	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
244	***	La persona no fue localizada.
245	***	El domicilio no fue localizado
246	***	No se le ofreció dádiva alguna
247	***	No se le ofreció dádiva alguna
248	***	No se le ofreció dádiva alguna
249	***	No se le ofreció dádiva alguna
250	***	La persona no fue localizada.
251	***	No se le ofreció dádiva alguna
252	***	No se le ofreció dádiva alguna
253	***	No se le ofreció dádiva alguna
254	***	No se le ofreció dádiva alguna
255	***	La persona no fue localizada.
256	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
257	***	La persona no fue localizada.
258	***	No se le ofreció dádiva alguna
259	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
260	***	No se le ofreció dádiva alguna
261	***	No se le ofreció dádiva alguna
262	***	No se le ofreció dádiva alguna
263	***	No se le ofreció dádiva alguna
264	***	No se le ofreció dádiva alguna
265	***	No se le ofreció dádiva alguna
266	***	Le dieron \$200
267	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
268	***	No se le ofreció dádiva alguna
269	***	No se le ofreció dádiva alguna
270	***	No se le ofreció dádiva alguna
271	***	No se le ofreció dádiva alguna
272	***	No se le ofreció dádiva alguna
273	***	No se le ofreció dádiva alguna
274	***	No pudo salir por enfermedad
275	***	No se le ofreció dádiva alguna
276	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$160. Se lo entregaron el mismo día de la asamblea.
277	***	La persona se negó a responder.
278	***	No se le ofreció dádiva alguna
279	***	El domicilio no fue localizado
280	***	No se le ofreció dádiva alguna
281	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
282	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$120. Si se lo entregaron.
283	***	No se le ofreció dádiva alguna
284	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
285	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
286	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
287	***	La persona no fue localizada.
288	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
289	***	No se le ofreció dádiva alguna
290	***	La persona no fue localizada.
291	***	No se le ofreció dádiva alguna
292	***	No se le ofreció dádiva alguna
293	***	No se le ofreció dádiva alguna
294	***	La persona no fue localizada.
295	***	No se le ofreció dádiva alguna
296	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
297	***	Le pagaron \$150 por el trabajo de formar a la gente
298	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
299	***	El domicilio no fue localizado
300	***	No se le ofreció dádiva alguna
301	***	No se le ofreció dádiva alguna
302	***	La persona no fue localizada.
303	***	No se le ofreció dádiva alguna
304	***	No se le ofreció dádiva alguna
305	***	No se le ofreció dádiva alguna
306	***	No se le ofreció dádiva alguna
307	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
308	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
309	***	No se le ofreció dádiva alguna
310	***	El domicilio no fue localizado
311	***	No se le ofreció dádiva alguna
312	***	No se le ofreció dádiva alguna
313	***	No se le ofreció dádiva alguna
314	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
315	***	La persona no fue localizada.
316	***	No se le ofreció dádiva alguna
317	***	El domicilio no fue localizado
318	***	No se le ofreció dádiva alguna
319	***	El domicilio no fue localizado
320	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
321	***	No se le ofreció dádiva alguna
322	***	La persona no fue localizada.
323	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
324	***	No se le ofreció dádiva alguna
325	***	El domicilio no fue localizado
326	***	No se le ofreció dádiva alguna
327	***	No se le ofreció dádiva alguna
328	***	La persona informó que ella no asistió a dicho evento
329	***	No fue localizado, estaba en el hospital
330	***	No se le ofreció dádiva alguna
331	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$200. Se lo entregaron al terminar la asamblea.
332	***	La persona no fue localizada.
333	***	La persona no fue localizada.
334	***	No se le ofreció dádiva alguna
335	***	No se le ofreció dádiva alguna
336	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
337	***	No se le ofreció dádiva alguna
338	***	No se le ofreció dádiva alguna
339	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
340	***	El domicilio no fue localizado
341	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
342	***	No se le ofreció dádiva alguna
343	***	No fue localizado, estaba en el hospital
344	***	La persona no fue localizada.
345	***	No se le ofreció dádiva alguna
346	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
347	***	No se le ofreció dádiva alguna
348	***	La persona no fue localizada.
349	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
350	***	No se le ofreció dádiva alguna
351	***	No se le ofreció dádiva alguna
352	***	No se le ofreció dádiva alguna
353	***	No se le ofreció dádiva alguna
354	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
355	***	No se le ofreció dádiva alguna
356	***	No se le ofreció dádiva alguna
357	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
358	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
359	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$ 200. Pero solo le dieron \$100.
360	***	No se le ofreció dádiva alguna
361	***	No se le ofreció dádiva alguna
362	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
363	***	No se le ofreció dádiva alguna
364	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
365	***	No se le ofreció dádiva alguna
366	***	La persona se negó a responder.
367	***	La persona falleció
368	***	El domicilio no fue localizado
369	***	La persona no fue localizada.
370	***	No se le ofreció dádiva alguna
371	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
372	***	La persona informó que ella no asistió a dicho evento
373	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
374	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
375	***	No se le ofreció dádiva alguna
376	***	No se le ofreció dádiva alguna
377	***	No se le ofreció dádiva alguna
378	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
379	***	No se le ofreció dádiva alguna
380	***	El domicilio no fue localizado

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
381	***	No se le ofreció dádiva alguna
382	***	No se le ofreció dádiva alguna
383	***	No se le ofreció dádiva alguna
384	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
385	***	La persona no fue localizada.
386	***	No se le ofreció dádiva alguna
387	***	No se le ofreció dádiva alguna
388	***	No se le ofreció dádiva alguna
389	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
390	***	No se le ofreció dádiva alguna
391	***	No se le ofreció dádiva alguna
392	***	No se le ofreció dádiva alguna
393	***	No se le ofreció dádiva alguna
394	***	No se le ofreció dádiva alguna
395	***	No se le ofreció dádiva alguna
396	***	No se le ofreció dádiva alguna
397	***	No se le ofreció dádiva alguna
398	***	La persona no fue localizada. No salió nadie
399	***	No se le ofreció dádiva alguna
400	***	No se le ofreció dádiva alguna
401	***	No se le ofreció dádiva alguna
402	***	No se le ofreció dádiva alguna
403	***	No se le ofreció dádiva alguna
404	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
405	***	La persona no fue localizada.
406	***	No se le ofreció dádiva alguna
407	***	No se le ofreció dádiva alguna
408	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
409	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
410	***	No se le ofreció dádiva alguna
411	***	La persona no fue localizada. Estaba trabajando (Se entregó citatorio)
412	***	No se le ofreció dádiva alguna
413	***	No se le ofreció dádiva alguna
414	***	La persona no fue localizada. Estaba trabajando (Se entregó citatorio)
415	***	No se le ofreció dádiva alguna
416	***	No se le ofreció dádiva alguna
417	***	La persona no fue localizada.
418	***	No se le ofreció dádiva alguna
419	***	No se le ofreció dádiva alguna
420	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
421	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
422	***	No se le ofreció dádiva alguna
423	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
424	***	No se le ofreció dádiva alguna
425	***	No se le ofreció dádiva alguna
426	***	No se le ofreció dádiva alguna
427	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
428	***	No se le ofreció dádiva alguna
429	***	La persona no fue localizada.
430	***	No se le ofreció dádiva alguna
431	***	No se le ofreció dádiva alguna
432	***	La persona no fue localizada.
433	***	No quiere ser afiliada
434	***	La persona no fue localizada.
435	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
436	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
437	***	No se le ofreció dádiva alguna
438	***	No se le ofreció dádiva alguna
439	***	La persona no fue localizada. Estaba trabajando.
440	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
441	***	No se le ofreció dádiva alguna
442	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
443	***	No se le ofreció dádiva alguna
444	***	No se le ofreció dádiva alguna
445	***	No se le ofreció dádiva alguna
446	***	No se le ofreció dádiva alguna
447	***	No se le ofreció dádiva alguna
448	***	No se le ofreció dádiva alguna
449	***	La persona no fue localizada.
450	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
451	***	No se le ofreció dádiva alguna
452	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
453	***	No se le ofreció dádiva alguna
454	***	No se le ofreció dádiva alguna
455	***	No se le ofreció dádiva alguna
456	***	No se le ofreció dádiva alguna
457	***	La persona no fue localizada.
458	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
459	***	No se le ofreció dádiva alguna
460	***	No se le ofreció dádiva alguna
461	***	No se le ofreció dádiva alguna
462	***	No se le ofreció dádiva alguna
463	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
464	***	No se le ofreció dádiva alguna
465	***	No se le ofreció dádiva alguna
466	***	La persona no fue localizada.
467	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
468	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
469	***	No se le ofreció dádiva alguna
470	***	No se le ofreció dádiva alguna
471	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
472	***	No se le ofreció dádiva alguna
473	***	No se le ofreció dádiva alguna
474	***	No se le ofreció dádiva alguna
475	***	No se le ofreció dádiva alguna
476	***	No se le ofreció dádiva alguna
477	***	La persona no fue localizada.
478	***	Le ofrecieron \$200-300
479	***	No se le ofreció dádiva alguna
480	***	Si se le ofreció apoyo económico. No preciso cuanto, pero le engañaron y no le dieron nada.
481	***	No se le ofreció dádiva alguna
482	***	La persona no fue localizada. No salió nadie
483	***	No se le ofreció dádiva alguna
484	***	La persona no fue localizada.
485	***	No se le ofreció dádiva alguna
486	***	No se le ofreció dádiva alguna
487	***	No se le ofreció dádiva alguna
488	***	No se le ofreció dádiva alguna
489	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
490	***	El domicilio no fue localizado
491	***	No se le ofreció dádiva alguna
492	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
493	***	La persona no fue localizada.
494	***	El domicilio no fue localizado
495	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
496	***	La persona no fue localizada.
497	***	No se le ofreció dádiva alguna
498	***	No se le ofreció dádiva alguna
499	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
500	***	No se le ofreció dádiva alguna
501	***	No se le ofreció dádiva alguna
502	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
503	***	La persona no fue localizada.
504	***	La persona se negó a responder.

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
505	***	La persona se negó a responder.
506	***	No se le ofreció dádiva alguna
507	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
508	***	La persona no fue localizada.
509	***	La persona no fue localizada. Estaba trabajando.
510	***	No se le ofreció dádiva alguna
511	***	La persona no fue localizada.
512	***	No se le ofreció dádiva alguna
513	***	La persona no fue localizada.
514	***	No se le ofreció dádiva alguna
515	***	La persona no fue localizada.
516	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
517	***	La persona no fue localizada.
518	***	No se le ofreció dádiva alguna
519	***	No se le ofreció dádiva alguna
520	***	No se le ofreció dádiva alguna
521	***	No se le ofreció dádiva alguna
522	***	La persona no fue localizada.
523	***	La persona no fue localizada.
524	***	No se le ofreció dádiva alguna
525	***	No se le ofreció dádiva alguna
526	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
527	***	No se le ofreció dádiva alguna
528	***	No se le ofreció dádiva alguna
529	***	No se le ofreció dádiva alguna
530	***	La persona no fue localizada. Estaba trabajando.
531	***	No se le ofreció dádiva alguna
532	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
533	***	La persona no fue localizada.
534	***	No se le ofreció dádiva alguna
535	***	Le ofrecieron apoyos a la comunidad. Hasta la fecha no llevo.
536	***	Se le ofreció una despensa que no entregaron
537	***	No se le ofreció dádiva alguna
538	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
539	***	No se le ofreció dádiva alguna
540	***	No se le ofreció dádiva alguna
541	***	No se le ofreció dádiva alguna
542	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$100. Se lo entregaron el mismo día de la asamblea.
543	***	No se le ofreció dádiva alguna
544	***	No se le ofreció dádiva alguna
545	***	No se le ofreció dádiva alguna
546	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
547	***	No se le ofreció dádiva alguna
548	***	No se le ofreció dádiva alguna
549	***	No se le ofreció dádiva alguna
550	***	No se le ofreció dádiva alguna
551	***	No se le ofreció dádiva alguna
552	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
553	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
554	***	El domicilio no fue localizado
555	***	No se le ofreció dádiva alguna
556	***	No se le ofreció dádiva alguna
557	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
558	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
559	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$160. Se lo entregaron el mismo día de la asamblea.
560	***	No se le ofreció dádiva alguna
561	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
562	***	La persona no fue localizada.
563	***	No se le ofreció dádiva alguna
564	***	No se le ofreció dádiva alguna
565	***	No se le ofreció dádiva alguna
566	***	Si se le ofreció apoyo económico de \$150. Mismos que si le entregaron.
567	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
568	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
569	***	la persona no fue localizada. No dio más información
570	***	No se le ofreció dádiva alguna
571	***	No se le ofreció dádiva alguna
572	***	No se le ofreció dádiva alguna
573	***	No se le ofreció dádiva alguna
574	***	Le ofrecieron una cobija y \$100
575	***	No se le ofreció dádiva alguna
576	***	No se le ofreció dádiva alguna
577	***	No se le ofreció dádiva alguna
578	***	No se le ofreció dádiva alguna
579	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
580	***	No se le ofreció dádiva alguna
581	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
582	***	No se le ofreció dádiva alguna
583	***	No se le ofreció dádiva alguna
584	***	No se le ofreció dádiva alguna
585	***	La persona no fue localizada.
586	***	No se le ofreció dádiva alguna
587	***	No se le ofreció dádiva alguna
588	***	No se le ofreció dádiva alguna

Organización “Fuerza Social por México”, Asamblea Tlaxcala de fecha 19 de enero de 2020		
Resultado de las visitas domiciliarias a las personas afiliadas en la asamblea		
No.	Nombre	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
589	***	No se le ofreció dádiva alguna
590	***	No se le ofreció dádiva alguna
591	***	La persona no fue localizada. Ya no asiste al negocio
592	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
593	***	No se le ofreció dádiva alguna
594	***	No se le ofreció dádiva alguna
595	***	No se le ofreció dádiva alguna
596	***	No se le ofreció dádiva alguna
597	***	No se le ofreció dádiva alguna
598	***	La persona no fue localizada.
599	***	La persona no fue localizada. Cambio de domicilio.
600	***	No se le ofreció dádiva alguna
601	***	No se le ofreció dádiva alguna
602	***	No se le ofreció dádiva alguna
603	***	No se le ofreció dádiva alguna

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas que manifestaron no haber acudido o no proporcionaron información	Personas que recibieron dádiva	Personas a las que se les prometió entrega algún tipo de dádiva	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva	Personas fallecidas	Personas que manifestaron ya no desear continuar afiliadas
603	197	8	20	18	358	1	1

Como se observa, de las 603 (seiscientos tres) diligencias realizadas, sólo en 397 (trescientos noventa y siete) casos las personas fueron localizadas y aportaron información, de las cuales 38 (treinta y ocho) personas manifestaron que les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, lo que representa el 9.5% de las personas efectivamente entrevistadas.

Así mismo, del contenido de las diligencias realizadas, se desprende que algunas personas mencionaron los nombres de aquellos que presumiblemente les otorgaron o prometieron los apoyos referidos, pero se limitaron a decir el nombre sin aportar mayores datos, que permitan realizar una compulsa de los mismos, en las bases de datos que contienen a quienes fueron designados como presidentes y secretarios en las asambleas, electos como delegados, acreditados como auxiliares y afiliados a la organización.

De lo anterior se desprende que, del contenido del acta de certificación de la asamblea, así como de las actas de las diligencias mencionadas no se cuenta con elementos que permitan determinar que la entrega o promesa de dádiva resultó relevante para afectar la validez de la asamblea.

No obstante, en razón de que una persona manifestó ya no desear continuar afiliada al partido político en formación, lo procedente es darla de baja de la lista de afiliaciones por lo que no podrá ser contabilizada para el número total de personas asistentes válidas en la asamblea.

36. Por lo que hace a las asambleas celebradas por la organización en los estados de Veracruz y Tlaxcala, del contenido del acta de certificación de la misma, así como de las actas de visitas domiciliarias a las personas afiliadas asistentes a la asamblea, no se desprenden elementos suficientes que acrediten que el ofrecimiento o entrega de dádiva como estímulo para lograr la asistencia de las personas, fuera una conducta sistemática y determinante para alcanzar el número mínimo de asistentes legalmente establecido, ni relevante para afectar la validez de las mismas, por lo que se consideran válidas y por tanto se contabilizarán para el cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP.

37. De lo apuntado en los incisos a) y c) del Considerando 35 de la presente Resolución, se estima que los actos realizados por la organización solicitante en las asambleas celebradas en los estados de Tabasco y Tamaulipas, constituyen irregularidades que transgreden lo establecido en el numeral 37 del Instructivo, mismo que a la letra señala:

“Aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de la ciudadanía, por ejemplo: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, etc., invalidarán la asamblea.

Asimismo, invalidará la asamblea la intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la constitución de partidos políticos.

En este último caso, con las constancias de los hechos anteriores, el titular de la DEPPP dará vista al Secretario Ejecutivo para los efectos legales conducentes.”

Al respecto, en el considerando 16 del Acuerdo INE/CG1478/2018, mediante el cual se aprobó el Instructivo, se señaló que la finalidad de la celebración de las asambleas estatales o distritales consiste en que las y los asistentes a las mismas conozcan y aprueben los documentos básicos de la organización interesada en obtener el registro como PPN al cual pretenden afiliarse, que suscriban libremente el documento de manifestación formal de afiliación, que se formen las listas de afiliadas y afiliados y que se elijan las y los delegados propietarios y suplentes que asistirán a la asamblea nacional constitutiva, en términos de lo dispuesto en el inciso a), del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP. Por lo anterior, se considera inaceptable que la finalidad de las asambleas se desvirtúe a partir de la práctica de actividades de diversa naturaleza como podrían ser la celebración de sorteos, rifas, cursos, conciertos o cualquier otra ajena al objeto referido, o que se encuentre condicionada a la entrega de paga, dádiva, promesa de dinero u otro tipo de recompensa, mismas que podrían atentar en contra del principio de libertad de afiliación previsto en el artículo 2, párrafo 1, de la citada Ley.

Conforme a lo apuntado, las asambleas estatales que celebre una organización, en las cuales se lleve a cabo cualquier actividad distinta a la afiliación libre de personas, a la aprobación de los documentos básicos, a la elección de delegadas y delegados que asistan a la Asamblea Nacional Constitutiva o a la formación del partido político, resultan ilegales.

Lo anterior es así, puesto que el propósito de dicha norma consiste en garantizar la libertad de afiliación y el efectivo ejercicio del derecho político de la ciudadanía, con base en el cual se pueda afirmar que las personas afiliadas a un partido político ingresan a él en forma libre y sin mediar vicio alguno en su consentimiento, según sus aspiraciones políticas y la concepción que tienen de la forma en que deben alcanzarlas.

Bajo esta lógica, el hecho de que la ciudadanía que asistió a una asamblea haya recibido una prestación a cambio de su asistencia, significa la trasgresión de una disposición contenida en la normatividad aplicable y como consecuencia, conlleva a la anulación de la asamblea.

En adición a lo anterior, resulta necesario estimar que las certificaciones llevadas a cabo por personal adscrito al INE, tanto las actas de certificación de las asambleas como las actas de visita domiciliaria a la ciudadanía, poseen la naturaleza de documentales públicas y bajo esa lógica, debe asignárseles valor probatorio pleno.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 14, párrafos 1 y 4, inciso b) y 16, párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que mandatan:

“Artículo 14

1. Para la resolución de los medios de impugnación previstos en esta ley, sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:

- a) Documentales públicas;*
- b) Documentales privadas;*
- c) Técnicas;*
- d) Presuncionales legales y humanas; y*
- e) Instrumental de actuaciones.*

(...)

4. Para los efectos de esta ley serán documentales públicas:

a) Las actas oficiales de las mesas directivas de casilla, así como las de los diferentes cómputos que consignen resultados electorales. Serán actas oficiales las originales, las copias autógrafas o las copias certificadas que deben constar en los expedientes de cada elección;

b) Los demás documentos originales expedidos por los órganos o funcionarios electorales, dentro del ámbito de su competencia;

c) Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus facultades, por las autoridades federales, estatales y municipales; y

d) Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.

(...)

Artículo 16

1. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones especiales señaladas en este capítulo.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

(...)"

Por lo tanto, estando acreditada la existencia de irregularidades en las asambleas estatales celebradas por la organización solicitante en los estados de Tabasco y Tamaulipas, que transgreden lo dispuesto por el Instructivo en su numeral 37, no ha lugar a contabilizarlas para efecto de la acreditación del requisito establecido en el artículo 12, párrafo 1 de la LGPP para el otorgamiento de su registro como PPN.

- 38.** En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, la organización de ciudadanos solicitante si bien es cierto que celebró 26 (veintiséis) asambleas estatales, las asambleas correspondientes a los estados de Tabasco y Tamaulipas no pueden ser contabilizadas por existir violaciones a las disposiciones normativas. En consecuencia, la organización solicitante, ha demostrado contar con un total de 24 (veinticuatro) asambleas estatales válidas con la asistencia de al menos tres mil afiliados, número suficiente para cumplir con el requisito a que hace referencia el artículo 10, numeral 2, inciso b) de la LGPP en relación con el artículo 12, numeral 1, inciso a) fracción I de la referida Ley.
- 39.** Como se mencionó en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, la DEPPP dio vista a la UTF sobre las incidencias reportadas por el Vocal designado en la asamblea celebrada por la solicitante en Tlaxcala, conforme a lo siguiente:

Entidad y Distrito Asamblea	Incidencia
Tlaxcala	Personal del Instituto se percató de aproximadamente 80 combis de servicio colectivo y 40 autobuses fuera de las instalaciones del lugar de la asamblea.

Lo anterior, a fin de proporcionar elementos para que esa Unidad Técnica determinara si se actualizan conductas que aludan la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución como Partido Político Nacional. Al respecto, dicha Unidad Técnica manifestó que la organización solicitante informó la aportación en especie de simpatizantes y el gasto por concepto de transportación terrestre para la celebración de dicha asamblea, información que resulta coincidente, ya que dichas asambleas fueron registradas en la contabilidad de la organización, presentando el soporte documental correspondiente de las aportaciones o gastos realizados.

Aunado a lo anterior, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5724/2020 hizo del conocimiento de la UTCE, la presunta realización de conductas contraventoras de la normatividad electoral por parte de la organización denominada Fuerza Social por México, para la conformación como Partido Político Nacional, durante la celebración de la referida asamblea en el estado de Tlaxcala en fecha 19 de enero de 2019.

Dicha Unidad Técnica, con la información proporcionada inició el expediente UT/SCG/CA/CG/45/2020 a fin de determinar lo que en derecho correspondiera respecto de los posibles comportamientos irregulares referidos.

Mediante acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte determinó que no obran elementos que permitan llegar a la convicción de que los hechos constituyan una posible violación a la normatividad electoral, es decir, no se tienen los elementos necesarios que evidencien la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución de la organización Fuerza Social por México como Partido Político Nacional, por lo que ordenó el cierre del referido cuaderno de antecedentes.

40. Por lo tanto, por las razones expuestas en el Considerando 37 de la presente Resolución, toda vez que 1 (una) persona afiliada válida en la asamblea correspondiente al estado de Tlaxcala ha manifestado su decisión de no continuar afiliada al partido político en formación, lo procedente es darla de baja de la lista de afiliaciones de la organización y descontarla del número de afiliaciones válidas de la asamblea; asimismo, toda vez que las asambleas relativas a Tabasco y Tamaulipas han sido determinadas como no válidas, lo procedente es descontar el número de afiliaciones válidas de cada una de ellas del número total de afiliaciones válidas en asambleas, conforme se señala en el cuadro siguiente:

Total de afiliaciones válidas en asambleas	Afiliaciones válidas en asambleas anuladas y personas que manifestaron no desear continuar afiliadas	Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas
I	II	I-II
103,800	6,860	96,940

De la Asamblea Nacional Constitutiva

41. De conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso b) de la LGPP, las organizaciones interesadas en obtener su registro como PPN deben acreditar:

“(…)

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y Estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

“(…)”.

42. Asimismo, respecto de las fracciones II y V del artículo transcrito en el considerando anterior, los numerales 111 y 112 del Instructivo, a la letra señalan:

111. No se requerirá acreditar por medio de las actas correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito por el inciso a) del artículo 12, de la LGPP, toda vez que las y los Vocales designados certificaron su celebración y remitieron el acta respectiva a la DEPPP para integrar el expediente de registro del Partido Político en formación. Asimismo, tampoco será necesario verificar la residencia de las y los delegados durante la celebración de la asamblea nacional constitutiva puesto que la misma se llevó a cabo conforme fueron certificadas las asambleas estatales o distritales.

112. Las listas de afiliados con los demás militantes con que cuente la organización en el país, no se certificará en el momento de celebración de la asamblea nacional constitutiva, ya que para tales efectos se estará a lo dispuesto en los títulos III, IV, V, VI, VII y VIII del presente Instructivo.

43. En ese sentido, mediante oficio número FSXM/0187/2020, de fecha once de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, la representación legal de la organización solicitante, notificó a la DEPPP, la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva. Asimismo, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, la representación legal de la organización en comento, notificó cambios en la programación de la misma.
44. En términos de lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, a través de los oficios identificados como INE/DEPPP/DE/DPPPF/3436/2020 e INE/DEPPP/DE/DPPPF/4250/2020, de fechas diecisiete y veinticuatro de febrero de dos mil veinte, respectivamente, la DEPPP designó al Ing. José Meza Gerón, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, para que asistiera a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de “Fuerza Social por México”, a celebrarse el día veinticinco de febrero de dos mil veinte.
45. El día veinticinco de febrero de dos mil veinte, el Ing. José Meza Gerón, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, se constituyó en la Plaza de Toros Arroyo, Restaurante Arroyo, ubicado en: Av. Insurgentes Sur No. 4003, Santa Úrsula Xitla, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a fin de certificar la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva programada por “Fuerza Social por México”. Con la finalidad de verificar la asistencia de las y los delegados electos en las asambleas estatales realizadas por dicha organización, cada una de las personas asistentes se identificó en las mesas de registro instaladas por el personal del INE el cual revisó las listas de delegadas y delegados electos en las asambleas estatales para verificar si se encontraba incluida en las mismas, de ser así, se solicitó que plasmara su firma en la lista de asistencia.
46. Las y los delegados registrados ingresaron al lugar de la asamblea, misma que dio inicio a las diecisiete horas con la presencia de un total de 196 (ciento noventa y seis) delegadas y delegados registrados de los 269 (doscientos sesenta y nueve) electos en las asambleas estatales, en representación de 22 (veintidós) entidades, por lo que se declaró el quórum legal para la realización de la asamblea, en virtud de que para su instalación se requería de la asistencia de 136 (ciento treinta y seis) delegados. Es de resaltar que para la verificación del quórum se tomó en consideración el criterio establecido por la CPPP identificado con la clave INE/ACPPP/07/2019, aprobado en la vigésima segunda sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.
47. Aunado a lo anterior, el funcionario designado constató que durante el desarrollo de la asamblea fueron puestos a consideración de las y los delegados asistentes los documentos básicos del partido político en formación, siendo aprobados por unanimidad de votos.
48. Así, la asamblea nacional constitutiva de “Fuerza Social por México” en el desahogo del procedimiento para la obtención de su registro como PPN bajo la denominación “Fuerza Social por México”, se realizó conforme a lo establecido en el artículo 12, párrafo 1, inciso b) de la LGPP y concluyó a las dieciocho horas con quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinte.
49. Mediante oficio INE/JLE-CM/02903/2020, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, el Ing. José Meza Gerón, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, entregó a la representación legal de la organización solicitante, el expediente de certificación de la Asamblea Nacional Constitutiva.

De la solicitud de Registro

50. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la LGPP, en relación con el numeral 113 del Instructivo, la organización interesada, dentro del periodo comprendido del ocho de enero al veintiocho de febrero de dos mil veinte, debía presentar, ante la DEPPP, su solicitud de registro acompañándola de la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos respectivos.
51. El día veintiocho de febrero de dos mil veinte, ante la DEPPP, la representación legal de la organización “Fuerza Social por México”, presentó su solicitud de registro como PPN, acompañándola de lo siguiente:
 1. Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea nacional constitutiva, en medio impreso y en medio magnético (en archivo de Word).
 2. Manifestación firmada por la representación legal de la organización, en la que señala que las listas de afiliadas y afiliados con que cuenta la organización en el país, a las que se refiere el inciso b), fracción V, del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP.

3. Las manifestaciones autógrafas, que sustentan todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción.

Cabe mencionar que las actas de certificación de las asambleas estatales celebradas, así como la relativa a la asamblea nacional constitutiva, ya obraban en los archivos del Instituto, teniéndose por cumplido el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, inciso c) de la LGPP.

52. De la recepción de la solicitud, el personal de la DEPPP levantó el acta respectiva, en la que consta que las cajas en las que se encontraba contenida la solicitud de registro y la documentación que la acompaña, fueron selladas por dicho personal y rubricadas sobre los sellos por la representación legal de la organización solicitante quedando en custodia del Instituto para su verificación.
53. De conformidad con lo establecido por el artículo 15, numeral 1 de la LGPP, en relación con el numeral 113 del Instructivo, la referida organización presentó en tiempo y forma su solicitud de registro y la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

De la garantía de audiencia

54. Conforme a lo establecido en el numeral 97 del Instructivo, la organización solicitante tuvo acceso al Portal web de la aplicación móvil, así como al SIRPP en los cuáles pudo verificar los reportes con el número de manifestaciones cargadas al sistema y los nombres de quienes las suscribieron, así como el estatus de cada una de ellas.

Asimismo, la representación legal de la organización, estuvo en aptitud de solicitar la revisión de las afiliaciones que no hubiesen sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en el numeral 48 del Instructivo una vez que acreditó haber celebrado la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y hasta el quince de febrero de dos mil veinte.

Durante ese lapso la organización "Fuerza Social por México" en una ocasión solicitó a la DEPPP la asignación de fecha y hora para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros no contabilizados.

En ese sentido, en fecha cinco de marzo del presente, la organización en conjunto con la DEPPP realizó la revisión de los registros conforme a lo siguiente:

Fecha	Registros revisados	Registros Corregidos	Registros observados por la organización
05/03/2020	25,003	809	464

El resultado de la revisión de los registros quedó asentado en un acta por cada sesión, emitida en dos tantos, uno de los cuales le fue entregado a la organización y otro se incorporó al expediente conformado con motivo de la notificación de intención presentada por la organización solicitante. Asimismo, al acta respectiva se adjuntó el listado de los registros revisados, en el que se indicó su estatus y, en su caso, si la revisión y las manifestaciones realizadas por la organización implicaron alguna modificación de estatus.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos, durante los cinco días posteriores a la celebración de la diligencia de revisión de registros, la organización a través de su representante legal, pudo formular aclaraciones a la DEPPP tendentes a acreditar la validez de los registros de afiliación revisados y dicha instancia determinó lo conducente, lo cual le fue informado a la organización mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4615/2020 de fecha veinte de marzo de dos mil veinte.

Cabe mencionar que los registros corregidos se sujetaron a la compulsa contra el padrón electoral, así como a los cruces contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como Partido Político Nacional y contra los afiliados a los PPN y PPL's.

Aunado a ello, en fecha veintiséis de marzo del presente año, la representación legal de la organización "Fuerza Social por México" interpuso Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado como SUP-JDC-192/2020 ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la respuesta emitida por la DEPPP en oficio señalado en el párrafo que antecede, mismo que fue ratificado por dicha Autoridad.

De la notificación del número preliminar de afiliaciones

55. En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte la DEPPP notificó a la organización solicitante que se encontraba próxima a la notificación de sus números preliminares de afiliaciones recabadas, por lo que dado el corto plazo para atender a todas las organizaciones que solicitaron su registro como PPN, se le asignó fecha, hora y lugar para tales efectos; asimismo, se le dio a conocer el procedimiento para la consulta de los reportes en el SIRPP a efecto de que estuviera en aptitud de revisarlos previo a la garantía de audiencia, y se le hizo saber el protocolo a seguir en razón de las condiciones de la pandemia por la enfermedad Covid 19.
56. Así, mediante oficio FSXM/0218/2020 de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, la representación legal de la organización solicitante, envió la lista de las personas que le apoyarían en la revisión de los registros referidos.
57. De forma adicional a lo previsto en el numeral 97 del Instructivo, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 100 del mismo, la DEPPP en fecha seis de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6692/2020, notificó a la organización solicitante el número preliminar de afiliaciones recabadas, así como su situación registral. Lo anterior, a efecto de que la organización se encontrara en aptitud de, durante los cinco días subsecuentes, ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hubieran sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podría manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.
58. En fecha doce de agosto de dos mil veinte se llevó a cabo la garantía de audiencia solicitada por la organización, cuyo resultado se asentó en el acta levantada para el efecto y se resume en el cuadro siguiente:

Fecha	Registros revisados	Registros Corregidos	Registros observados por la organización
12/08/2020	29,303	2,730	478

59. Cabe señalar, que el día 19 de agosto de dos mil veinte, fecha límite para que la organización “Fuerza Social por México” presentará ante la DEPPP aclaraciones para acreditar la validez de los registros revisados en la sesión de referencia, la organización no presentó documento alguno.

Así, los números de afiliaciones que se describirán en los apartados subsecuentes reflejan ya los ajustes derivados de las garantías de audiencia solicitadas por la organización.

De las afiliaciones en el resto del país

60. Los numerales 47, 50 y 51 del Instructivo establecen lo siguiente:

“47. Habrá dos tipos de listas de afiliados:

a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas estatales o distritales realizadas; y

b) Las listas de las y los afiliados con que cuenta la organización en el resto del país. Estas listas a su vez, procederán de dos fuentes distintas:

b.1) Aplicación informática; y

b.2) Régimen de excepción.

El número total de las y los afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como Partido Político, en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje del Padrón Electoral Federal señalado en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 12 de la LGPP, el cual corresponde a 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliados, para el proceso de registro de partidos políticos 2019-2020.

50. Las listas a la que se refiere el inciso a) del numeral 47 del presente Instructivo, serán elaboradas por las y los Vocales designados, conforme a los datos obtenidos durante la celebración de las asambleas estatales o distritales y según lo establecido en el capítulo VI del presente Instructivo.

51. Las listas a las que se refieren los incisos b.1) y b.2) del numeral 47 del presente Instructivo, serán elaboradas por la organización, de conformidad con los procedimientos que se describen en los dos títulos subsecuentes.

De lo anterior, se desprende que las listas de afiliaciones en el resto del país, se conforman por las obtenidas mediante el uso de la aplicación móvil, así como mediante el régimen de excepción. Lo anterior, sin dejar de tener presentes las afiliaciones que conforme al último párrafo del artículo 48 del Instructivo dejaron de contar para el número de asistentes válidos a las asambleas pero que serán contabilizadas para el resto del país (Captura en Sitio) en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

61. En relación con los motivos por los cuales no podrán ser contabilizadas las afiliaciones del resto del país, el artículo 48 del Instructivo establece lo siguiente:

48. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Partido Político, los registros que se ubiquen en los supuestos siguientes:

a) Cuando no sea posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización;

b) Aquellas que tengan más de un año de antigüedad dentro del partido político en formación o que no correspondan al proceso de registro en curso.

c) Las que sean presentadas en más de una ocasión por una misma organización, supuesto en el cual sólo se contabilizará una afiliación.

d) Las personas cuya situación registral se ubique dentro de los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del Padrón Electoral.

e) Las de las personas que al momento de la asamblea hubiesen presentado el comprobante de solicitud ante el Registro Federal de Electores y que, habiéndose cumplido la fecha para recoger la credencial para votar, no lo hayan hecho.

f) Las que hayan sido recabadas mediante el régimen de excepción en municipios distintos a los establecidos para tal efecto.

g) Las señaladas en los numerales 83 y 91 del presente Instructivo.

Las personas que participaron en una asamblea que no corresponde al ámbito estatal o distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, así como aquellas cuyos datos asentados no correspondan con los que obran en el padrón electoral, serán descontadas del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, en el primer caso citado, se deja a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación previsto en el inciso b), del párrafo 1, del artículo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

En ese sentido, los subsecuentes apartados se referirán a las afiliaciones obtenidas mediante cada una de las tres fuentes descritas: Captura en sitio, aplicación móvil y régimen de excepción.

De las afiliaciones recabadas en asambleas canceladas (Captura en Sitio)

62. Como se apuntó en el considerando 31 de la presente Resolución, la organización solicitante realizó 43 (cuarenta y tres) asambleas estatales y 2 (dos) asambleas distritales mismas que fueron canceladas por falta de quórum o a solicitud de la propia organización en razón de haber dejado de cumplir con el número mínimo de asistentes a asambleas requerido por la Ley; el número total de personas afiliadas en dichas asambleas se menciona en la columna I del cuadro siguiente. Aunado a ello, en las asambleas válidas celebradas por la organización, también acudieron personas que no pueden ser contabilizadas para la asamblea en razón de que su domicilio se ubica fuera del ámbito geográfico en que la asamblea fue celebrada, el número total de personas que se ubica en dicho supuesto se muestra en la columna II del cuadro siguiente. De la suma de ambos supuestos se obtiene:

Total de afiliaciones en asambleas canceladas	Total de afiliaciones en el resto del país (asambleas celebradas)	Total afiliaciones por Captura en Sitio
I	II	III (I+II)
38,086	1,197	39,283

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 48 del Instructivo, del “Total afiliaciones por Captura en Sitio”, deberán descontarse aquellas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en dicho numeral, a saber:

Columna IV. Afiliaciones duplicadas en el universo de afiliaciones de Captura en Sitio.

Columna V. Afiliaciones del universo Captura en Sitio duplicadas con afiliaciones obtenidas mediante régimen de excepción, mediante aplicación móvil, o en asambleas válidas.

Columna VI. Afiliaciones cuyos datos no fueron localizados en el padrón electoral.

Columna VII. Afiliaciones cuyos datos fueron localizados como dados de baja del padrón electoral.

Columna VIII. Afiliaciones únicas que fueron localizadas como válidas en padrón electoral.

Total afiliaciones por Captura en Sitio	Duplicadas Captura en Sitio	Duplicadas misma organización	No Encontradas en padrón	Bajas del padrón	Afiliaciones válidas en padrón
III (I+II)	IV	V	VI	VII	VIII (III- IV a VII)
39,283	6,639	1,195	353	53	31,043

63. Ahora bien, conforme a lo señalado en los artículos 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como PPN o PPL, así como contra los partidos políticos con registro vigente. Como resultado de las vistas que les fueron formuladas a estos últimos, así como de las visitas domiciliarias a las personas que aún se encontraban en el supuesto de doble afiliación, se obtuvo el resultado conforme a los supuestos siguientes:

Columna IX. Afiliaciones duplicadas con otra organización en proceso de constitución como PPN.

Columna X. Afiliaciones duplicadas con otra organización en proceso de constitución como PPL.

Columna XI. Afiliaciones duplicadas con el padrón de afiliaciones de un PPN con registro vigente.

Columna XII. Afiliaciones duplicadas con el padrón de afiliaciones de un PPL con registro vigente.

Columna XIII. Afiliaciones duplicadas inicialmente con algún partido político, respecto de las cuales se realizó visita domiciliaria y en la que la persona interesada manifestó no desear permanecer afiliada ni a la organización ni al partido político o bien, falleció.

Afiliaciones válidas en padrón	Duplicadas Organización Nacional	Duplicadas Organización Local	Duplicadas PPN	Duplicadas PPL	Declinadas por la persona	Afiliaciones válidas Captura en Sitio
VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (VIII-IX a XIII)
31,043	1,727	297	35	0	8	28,976

El detalle de lo anterior se describe en el **ANEXO DOS** de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

De lo expuesto se obtiene que la organización cuenta con un total de 28,975 (veintiocho mil novecientos setenta y cinco) afiliaciones válidas por Captura en Sitio.

De las afiliaciones mediante régimen de excepción

64. El numeral 88 del Instructivo establece que la organización podría optar –de forma adicional al uso de la aplicación informática- por el régimen de excepción, es decir, recabar la información concerniente a la manifestación formal de afiliación mediante manifestación física en las secciones localizadas en municipios identificados como de muy alta marginación y que publicó el INE en su página electrónica. Asimismo, podría optar por la recolección en papel en aquellas localidades en donde la autoridad competente declarara situación de emergencia por desastres naturales que impidiera el funcionamiento correcto de la aplicación, únicamente durante el período en que se mantuviera la emergencia.

65. Por su parte, los artículos 52 y 93 del Instructivo establecen:

“52. Se tendrá por no presentada la lista de afiliados que sea exhibida en cualquier formato o sistema de cómputo distintos a los señalados en el presente Instructivo.

(...)

93. Con el fin de contener en una sola base de datos la información de la totalidad de las y los afiliados a las organizaciones, éstas deberán llevar a cabo la captura de datos de sus afiliados en el Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP), diseñado al efecto por la UNICOM, en coordinación con la DERFE y la DEPPP; el cual estará disponible a partir del 1° de febrero de 2019.”

66. Como se ha señalado, el día once de marzo de dos mil diecinueve, y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 94 del Instructivo la DEPPP, entregó a la representación legal de la organización solicitante, en un sobre cerrado, el usuario y la contraseña de acceso al SIRPP, así como la Guía de Uso para la operación del referido sistema, en el entendido de que dicho sistema sería utilizado para la captura de los datos de las y los afiliados al partido político en formación recabados mediante el régimen de excepción.
67. En relación con los requisitos que deben reunir las manifestaciones formales de afiliación recabadas mediante régimen de excepción, los numerales 91 y 92 del Instructivo expresamente señalan lo siguiente:

“91. Las manifestaciones deberán presentarse de acuerdo al formato identificado como Anexo 2 del Acuerdo por el que fue aprobado el presente Instructivo y cumplir con los requisitos siguientes:

a) Presentarse en hoja membretada con la denominación preliminar del Partido Político en formación;

b) En tamaño media carta;

c) Requisitada con letra de molde legible, con tinta negra o azul;

d) Ordenadas alfabéticamente y por entidad federativa;

e) Contener los siguientes datos del afiliado: apellido paterno, apellido materno, y nombre (s); domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía o municipio), entidad federativa, clave de elector, folio de la credencial para votar (OCR), firma autógrafa o huella digital del ciudadano;

f) Contener fecha y manifestación expresa de afiliarse de manera libre, voluntaria e individual a la organización con intención de obtener el registro como Partido Político;

g) Contener, debajo de la firma de la o el ciudadano, la siguiente leyenda: “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como Partido Político Nacional, durante el proceso de registro correspondiente a los años 2019-2020”;

h) Contener en el extremo superior derecho, la etiqueta adherible que emitirá el sistema de cómputo diseñado por el Instituto para el registro de los afiliados en el resto del país bajo el régimen de excepción; y

92. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Partido Político, las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en los incisos a), e), f) y g) del numeral anterior del presente Instructivo. Tampoco se contabilizarán las manifestaciones que se entreguen en papel y que correspondan a ciudadanas y ciudadanos cuyo domicilio no se ubique en los municipios y localidades en los que no resulte aplicable el régimen de excepción.”

68. El día cuatro de marzo de la presente anualidad, en las oficinas que ocupa la DEPPP, ante la presencia de la representación legal de la organización solicitante, acompañado por una persona, el personal de la DPPyF, procedió a la apertura de las cajas que contenían las manifestaciones formales de afiliación correspondientes al régimen de excepción, presentadas por la referida organización como anexo a su solicitud de registro, a fin de llevar a cabo su conteo e iniciar su revisión, levantándose el acta correspondiente.

69. Como resultado del conteo se identificó que las manifestaciones formales de afiliación se encontraban parcialmente ordenadas alfabéticamente y por entidad, y en algunos casos contaban con la etiqueta que emite el sistema, motivo por el cual se solicitó a la organización que procediera a ordenarlas y a adherirles las etiquetas faltantes. Labor que realizó la organización en conjunto con el personal de la DPPy F, durante los días seis y siete de marzo de dos mil veinte.
70. La DEPPP procedió a revisar las listas de afiliaciones capturada por la solicitante, en el SIRPP a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas como anexo a la solicitud de registro. Como resultado de lo anterior, se procedió a lo siguiente:
- Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellas personas cuya información no fue capturada por la organización en el SIRPP; y
 - Identificar en el SIRPP los registros capturados por la organización que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación.

Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de las personas respecto de los cuales fue presentada por la organización solicitante su manifestación formal de afiliación, se procedió a capturar los datos de las manifestaciones formales de afiliación señaladas en el inciso a) del presente considerando en el SIRPP, así como a marcar en dicho sistema los registros capturados por la organización que no tuvieron sustento en dichas manifestaciones formales.

Así, los conceptos que derivan de lo anterior, se describen a continuación:

“Capturados por la organización”, se denomina al conjunto de nombres que fueron capturados por la organización solicitante en el SIRPP, y su número se identifica en el siguiente cuadro en la Columna “A”.

“Capturados por la DEPPP”, se denomina al conjunto de manifestaciones formales de afiliación cuyos datos no se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la organización y que fueron capturados en el mencionado sistema de cómputo por personal de la DPPyF y su número se señala en la Columna “B” del siguiente cuadro.

“Registros sin manifestación formal de afiliación”, se denomina al conjunto de personas cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación, su número se señala en la Columna “C” del siguiente cuadro.

“Total de manifestaciones formales de afiliación”, se denomina al conjunto de personas resultado de integrar las “Manifestaciones formales de afiliación no capturadas por la organización de ciudadanos” y retirar los “Registros sin manifestación formal de afiliación”, y su número habrá de identificarse en la Columna “D” del cuadro presentado en este mismo considerando.

Capturados por la Organización	Capturados por la DEPPP	Registros sin manifestación formal de afiliación	Total de manifestaciones formales de afiliación
A	B	C	D A+B-C
2,542	1,378	205	3,715

71. Con fundamento en los incisos a) y c) del numeral 48 del Instructivo, en relación con el numeral 92 del mismo documento, para las afiliaciones de régimen de excepción, se fueron descontando las afiliaciones por los conceptos que a continuación se describen:

“Manifestaciones formales de afiliación no válidas”, aquéllas que no cuentan con membrete del partido político en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 91, incisos f) y g) del Instructivo”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como PPN, durante el proceso de registro en curso y sobre su renuncia a su afiliación previa a cualquier otro partido político (Columna “E”).

“Manifestaciones duplicadas en régimen de excepción”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “F”).

“Manifestaciones duplicadas en la misma organización”, aquellas manifestaciones que se encuentran duplicadas con las recabadas ya sea mediante la aplicación móvil, en Captura en Sitio o en asambleas celebradas. (Columna “G”)

En el anexo número TRES, que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan los afiliados que se encuentran en los supuestos referidos en los dos párrafos anteriores.

Una vez que se restaron del “Total de manifestaciones formales de afiliación”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “H”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Total de manifestaciones formales de afiliación	Manifestaciones formales de afiliación no válidas	Manifestaciones duplicadas en régimen de excepción	Manifestaciones duplicadas en la misma organización	Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida
D	E	F	G	H D - (E+F+G)
3,715	80	54	6	3,575

A este respecto, es preciso señalar que todas las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la organización “Fuerza Social por México” recabadas mediante régimen de excepción, cuentan con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político en formación.

- 72.** Como quedó apuntado en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, con fundamento en lo establecido en el numeral 48, inciso d), del Instructivo, la DEPPP solicitó a la DERFE realizar la búsqueda de los datos de las personas afiliadas a la organización solicitante en el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte. Como resultado de dicha búsqueda, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “H”), recabadas mediante la aplicación móvil o régimen de excepción, los registros de aquellas personas que causaron baja o que no fueron localizadas en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “I”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LEGIPE (Columna “J”).

“Cancelación de trámite”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “K”).

“Duplicado en padrón”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “L”).

“Datos personales irregulares”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, numera 1, inciso c) de la LGIPE (Columna “M”).

“Domicilio irregular”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, (Columna “N”).

“Formatos de credencial robados”, aquellos registros cuyo formato de credencial para votar con fotografía fue reportado como robado (Columna O).

“Pérdida de Vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna “P”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “Q”).

“Registros fuera de régimen de excepción”, aquellos que fueron localizados en el Padrón Electoral pero en municipios distintos a los establecidos por esta autoridad en los que es aplicable el régimen de excepción (Columna R)

Los ciudadanos que se ubican en cualquiera de los conceptos descritos en el presente considerando, se relacionan en el **ANEXO TRES**, que forma parte integral de la presente Resolución.

Por consiguiente, y una vez descontadas de los “Registros únicos con manifestación formal de afiliación validada” (Columna “H”) las afiliaciones que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón”, (Columna “S”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Registros únicos con manifestación formal de afiliación válida	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL								Registros no encontrados	Registros fuera de régimen de excepción	Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón
	Defunción	Suspensión derechos políticos	Cancelación de trámite	Duplicado en padrón electoral	Datos personales irregulares	Domicilio Irregular	Formatos de credencial reportados como robados	Pérdida de vigencia			
H D - (E+F+G)	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S G- (H+I+J+K +L+M+N +O+P+Q+R)
3,575	0	0	1	0	1	0	0	1	82	184	3,306

73. Conforme lo establece el numeral 95 del Instructivo, se procedió a verificar que las personas afiliadas a la organización solicitante no se hubieran afiliado a una organización distinta, de ser el caso, conforme a los criterios establecidos en dicho numeral, se obtuvieron los resultados “Duplicado en Organización Nacional” (Columna T) y “Duplicado en Organización Local” (Columna U).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones contra el padrón de afiliados de los PPN y PPL's, con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte. En consecuencia, dio vista a dichos partidos a efecto de que en el plazo de diez días hábiles remitieran la imagen de la afiliación de la persona que se ubicara en el supuesto de doble afiliación. La DEPPP analizó las respuestas de los partidos políticos y, de ser el caso, solicitó al personal de los órganos desconcentrados del INE realizar la visita domiciliar a la ciudadanía que aún se ubicara en el supuesto de doble afiliación. Así, conforme al resultado de la visita, la DEPPP procedió a identificar en el SIRPP si la persona decidió continuar afiliada a la organización, al partido o a ninguno de ellos, caso éste último, así como el supuesto de las personas fallecidas, que se identificarán como “Declinado por el Ciudadano”. El número de personas que conforme al análisis anterior permanecen afiliadas en PPN se señala en el cuadro siguiente como “Duplicado en PPN” (Columna V), las que permanecen en PPL se mencionan como “Duplicado en PPL” (Columna W) y el número de las personas que decidieron no continuar afiliadas ni a la organización ni al partido o que fallecieron, se identifican como “Declinado por el Ciudadano” (Columna X”).

En consecuencia, una vez descontadas de los “Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón” las afiliaciones que se ubicaron en alguno de los supuestos referidos, se obtuvo el “Total de afiliaciones válidas en régimen de excepción” (Columna Y).

Registros de afiliaciones en régimen de excepción válidos en padrón	Duplicados en Organización Nacional	Duplicados en Organización Local	Duplicados en PPN	Duplicados en PPL	Declinado por el Ciudadano	Total de afiliaciones válidas en régimen de excepción
S	T	U	V	W	X	Y S - (T+U+V+W+X)
3,306	55	26	2	1	0	3,222

En el **ANEXO TRES** que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan las personas afiliadas que no se contabilizan por los motivos expuestos en este apartado.

Afiliaciones mediante aplicación móvil

74. Conforme a lo establecido en el numeral 57 del Instructivo, para que la organización se encontrara en aptitud de registrar a sus auxiliares en el Portal Web, era necesario remitir a la DEPPP la información relativa a los mismos, acompañada de copia de su credencial para votar y de la carta firmada respecto de la aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico en relación con los procedimientos establecidos en el Instructivo.
75. Como quedó apuntado en el apartado de antecedentes, la DEPPP tuvo por acreditados a un total de 5,556 (cinco mil quinientos cincuenta y seis) auxiliares de la organización solicitante, quienes recibieron en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar las afiliaciones de la organización "Fuerza Social por México".
76. De conformidad con la información enviada por las y los auxiliares de la organización solicitante, entre el día 27 de junio de dos mil diecinueve y el 28 de febrero de dos mil veinte fueron recibidas en los servidores del Instituto 200,062 (doscientas mil sesenta y dos) afiliaciones mediante el uso de la aplicación móvil.
77. Conforme a lo establecido en el numeral 83 del Instructivo, todos los registros recibidos en el servidor central del INE, fueron remitidos a la Mesa de Control para la revisión de la información captada por las y los Auxiliares de la organización mediante la aplicación móvil.
78. En relación con la revisión de las afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, el numeral 84 del Instructivo establece a la letra:

"84. En la Mesa de Control se considerarán como no válidos los registros siguientes:

a) Aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la credencial para votar que emite este Instituto a favor de la persona que se afilia;

b) Aquellos cuya imagen del original de la credencial para votar que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma;

c) Aquellos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma credencial para votar que emite este Instituto;

d) Aquellos cuyo anverso y reverso sean de distintas credenciales para votar que emite este Instituto;

e) Aquellos cuya imagen de la credencial para votar corresponda a una fotocopia sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la credencial para votar que emite esta autoridad electoral;

f) Aquellos cuya supuesta imagen de la credencial para votar no haya sido obtenida directamente del original de la credencial para votar que emite este Instituto y que debió ser presentada en físico al momento de la manifestación formal de afiliación de la ciudadanía;

g) Aquellos cuya imagen de la credencial para votar que emite esta autoridad sea ilegible en los elementos descritos en el numeral 71 del presente Instructivo;

h) Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que le pertenece la credencial para votar que emitió este Instituto a su favor, de conformidad con la comparación contra los datos biométricos con lo que se cuenta en el padrón electoral.

i) Aquellos cuya fotografía no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien se afilie a la organización.

j) Aquellos que no se encuentren respaldados por la firma, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una "X", y en general cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la credencial para votar.

k) Aquellos en los que en la firma se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la credencial para votar, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella;"

El número de afiliaciones que se ubicó en alguno de los supuestos citados, se identifica en el cuadro siguiente bajo el rubro “Inconsistencias app” (Columna BB); el número de afiliaciones duplicadas en el mismo universo de afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, se identifica con el rubro “Duplicados en App” (Columna CC); el número de afiliaciones duplicadas con las recabadas mediante régimen de excepción, Captura en Sitio o en asambleas celebradas, se identifica con el rubro “Duplicados en la misma organización” (Columna DD).

Así, al restar al número “total de registros recabados mediante App” (Columna AA), las afiliaciones que se ubicaron en los supuestos descritos en el párrafo anterior, se obtiene el número de “Registros únicos válidos en App” (Columna EE).

Total de registros recabados mediante App	Inconsistencias App	Duplicados en App	Duplicados en la misma organización	Registros únicos válidos en App
AA	BB	CC	DD	EE AA - (BB a DD)
200,062	50,409	5,489	13,973	130,191

79. De igual manera, como quedó apuntado en el apartado de antecedentes la DEPPP solicitó la compulsa de los registros válidos en aplicación móvil contra el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte, por lo que en el cuadro siguiente se describe el resultado, conforme a los rubros que fueron mencionados en el considerando 57 de la presente Resolución.

Registros únicos válidos en App	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL								Registros no encontrados	Registros de afiliaciones en App válidos en padrón
	Defunción	Suspensión derechos políticos	Cancelación de trámite	Duplicado en padrón electoral.	Datos personales irregulares	Domicilio Irregular	BAJA POR USURPACIÓN	Pérdida de vigencia		
EE	FF	GG	HH	II	JJ	KK	LL	MM	NN	OO EE- (FF a NN)
130,191	28	44	71	04	02	04	01	1,516	795	127,726

80. Así también, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las demás organizaciones en proceso de constitución como PPN o PPL así como contra los padrones de afiliados de los PPN y PPL con registro vigente, por lo que después de atender el procedimiento descrito en los numerales 95 y 96 del Instructivo se obtuvo lo siguiente:

Registros de afiliaciones en App válidos en padrón	Duplicados en Organización Nacional	Duplicados en Organización Local	Duplicados en PPN	Duplicados en PPL	Declinado por el Ciudadano	Total de afiliaciones válidas en App
S	T	U	V	W	X	Y S - (T+U+V+W+X)
127,726	8,668	1,039	239	7	20	117,749

En el **ANEXO CUATRO** que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan las personas que se descuentan por los conceptos referidos en el presente apartado.

De la imposibilidad para realizar visitas domiciliarias.

81. Es el caso que en los [Distritos/entidades] que se señalan a continuación, no fue posible realizar las visitas domiciliarias respectivas toda vez que de conformidad con el considerando 6.1 del Acuerdo INE/CG97/2020, las mismas debían realizarse en semáforo naranja conforme al sistema establecido por las autoridades sanitarias; no obstante dada la proximidad de la fecha para dictar la presente Resolución y en razón de que al treinta y uno de julio de dos mil veinte, las localidades se ubicaban en semáforo rojo, resultó materialmente imposible para esta autoridad realizar las visitas domiciliarias que se indican a continuación:

No.	Distrito/Entidad	PAN	PVEM	MORENA	NUEVA ALIANZA NAYARIT	PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN	TOTAL
1	Nayarit 01	0	0	0	1	0	1
2	Nayarit 03	0	0	0	1	0	1
3	Nuevo León 02	0	0	1	0	0	1
4	Puebla 01	0	2	0	0	0	2
5	Puebla 02	0	1	0	0	0	1
6	Puebla 05	0	4	0	0	0	4
7	Puebla 06	0	1	0	0	9	10
8	Puebla 09	0	0	0	0	2	2
9	Puebla 12	0	0	0	0	1	1
10	Puebla 15	1	0	0	0	0	1
TOTAL		1	8	1	2	12	24

No obstante, en tales supuestos, atendiendo a lo establecido en el artículo 18, párrafo 2 de la LGPP se procedió conforme a la fecha de afiliación, esto es, observando la última voluntad de la ciudadanía.

Cabe mencionar que del total de registros en ese supuesto, 01 (uno) resultó válido para la organización, lo cual se describe en el **ANEXO CINCO** que forma parte integral de la presente Resolución.

De los escritos de ratificación de afiliación presentados por 3,960 personas.

82. El **veintisiete de julio del año en curso**, se recibieron 3,997 (tres mil novecientos noventa y siete escritos correspondientes a 3,960 (tres mil novecientas) personas quienes manifestaron lo siguiente:

“(…)

*Fue mi decisión **afiliarme mediante la aplicación digital** a la organización de ciudadanos Fuerza Social por México, debido a que comparto con ésta sus principios y postulados, lo que realicé como ciudadano mexicano en ejercicio de mi derecho de asociación política de acuerdo con lo que señala el artículo 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*De ahí, con la finalidad de **que no sea violentado ese derecho, REITERO MI VOLUNTAD DE AFILIARME LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS FUERZA SOCIAL POR MÉXICO**, a fin de que podamos constituirnos como Partido Político Nacional.*

Por o [sic] tanto, solicito:

ÚNICO. Acordar de conformidad con lo solicitado, reiterando mi voluntad de asociarme libre e individualmente a la organización de ciudadanos FUERZA SOCIAL POR MÉXICO.

(…)”.⁸ [sic]

En razón de lo anterior, dado el estrecho vínculo de tales escritos en relación con la solicitud sobre la cual en este acto se resuelve, se procede a emitir respuesta a la solicitud transcrita, en los términos siguientes:

Al respecto, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la CPEUM, en relación con los numerales 29, párrafo 1; y 30, párrafos 1, incisos a) y b), y 2, ambos de la LGIPE, establecen que el INE, es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, y entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

⁸ El resaltado es propio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo 1, inciso a), 10, 11 y 12 de la LGPP, en relación con el 32, párrafo 1, inciso b), fracción I de la LGIPE, otorgan a este Instituto las atribuciones para el registro de partidos políticos y establecen los requisitos que deben observar las organizaciones interesadas en constituirse como PPN.

En armonía con las citadas normas constitucionales y legales, el Consejo General del INE, a través del Acuerdo INE/CG1478/2018 de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, emitió el *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, el cual, pese a que fue impugnado, se confirmó mediante sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante TEPJF), en su sesión de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, identificada con la clave SUP-JDC-5/2019 y acumulado, **por lo que dicho instrumento se encuentra firme**.

Por su parte, con motivo de los dos períodos vacacionales del año dos mil diecinueve que corresponden al personal de este Instituto —y tomando en consideración en todo momento el tiempo requerido para cumplir con los plazos establecidos en la normatividad vigente para la revisión y determinación de la procedencia de las solicitudes que se presenten con la finalidad de que los efectos constitutivos de los registros procedentes inicien el 1° de julio de 2020—, mediante el Acuerdo INE/CG302/2019 de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, publicado en el DOF el diecisiete de julio de ese año, el órgano máximo de dirección aprobó modificar los plazos establecidos en el *Instructivo*, así como los *Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el Proceso de Constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020*, emitidos por la CPPP mediante el Acuerdo INE/ACPPP/01/2019 de doce de febrero del mismo año. Dicho Acuerdo **no fue combatido dentro del plazo previsto para ello, por lo que también se encuentra firme**.

Es de resaltar que el Acuerdo INE/CG302/2019 se emitió con la **finalidad** de dotar de certeza los actos relativos a las asambleas que deben efectuar las organizaciones interesadas en constituir un PPN, tal y como se establece en su considerando 17, con el objeto de que los órganos encargados de certificar la celebración de asambleas se encontraran debidamente integrados.

Es así como, a efecto de garantizar que los plazos establecidos en la legislación aplicable y en el *Instructivo* no afectaran las actividades de las organizaciones interesadas en constituir un PPN, el Consejo General de este Instituto estimó necesario ampliarlos por 20 días hábiles más, para que éstas realizaran las asambleas faltantes y pudieran cumplir con los demás requisitos que contempla la etapa de solicitud de registro.

No obstante, el once de marzo del año en curso la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus COVID-19, como pandemia, por el número de casos de contagio y de países involucrados, emitiendo diversas recomendaciones para su control; al respecto el veintitrés de marzo de la misma anualidad en nuestro país, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia por el virus SARS-COV2 (COVID-19), dando con ello el inicio de la fase 2.

Sobre ello, el veintisiete de marzo de dos mil veinte, por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-Co V2 (COVID-19) el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG82/2020 en el que se determinó suspender las actividades administrativas de la autoridad electoral. En la misma tesitura del párrafo anterior, el dieciséis de abril de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JG45/2020 en el que se determinó tomar medidas preventivas y de actuación, restringiéndose así diversas labores relativas al proceso de registro de PPN que implicaban contacto directo entre la población. Sin embargo, el veintiocho de mayo del año en curso, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG97/2020, por el que se determinó reanudar algunas actividades suspendidas o que no han podido ejecutarse con motivo de la pandemia, respecto al proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.

Ahora bien, en atención a la consulta que formula (n), es necesario precisar que los plazos establecidos en el *Instructivo*, así como las modificaciones realizadas al mismo, fueron del conocimiento, en tiempo y forma, de todas las organizaciones inmersas en el proceso de constitución de PPN.

Asimismo, le comunico que mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG33/2020, de veintidós de enero de dos mil veinte, el órgano máximo de dirección dio respuesta a la consulta formulada por la organización “Libertad y Responsabilidad Democrática, AC”, en relación con el establecimiento **de un proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas**. Acuerdo que fue impugnado y confirmado, mediante sentencia de Sala Superior del TEPJF, identificada con el acrónimo SUP-JDC-49/2020 Y ACUMULADO.

Si bien en su escrito refieren haberse afiliado mediante la aplicación móvil, **sin especificar la fecha de ésta**, sirven los argumentos establecidos en el acuerdo referido, en el Considerando 5 *in fine* que a la letra señala:

(...)

Por todo lo expuesto, resulta inatendible la petición de la solicitante de adoptar un procedimiento de recuperación de afiliados que asistieron a dos asambleas de distintas organizaciones; por tanto, la solicitante deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 95, inciso a), del Instructivo.

Acceder a la petición de la organización solicitante, implicaría vulnerar el principio de certeza que rige la función electoral, toda vez que las reglas contenidas en el Instructivo fueron emitidas precisamente para que todos los interesados tuvieran conocimiento de los requisitos que deben cubrir y las acciones a realizar, y en caso de estar inconformes con lo ahí previsto o considerar que se omitió regular alguna situación, debieron controvertir alegando lo conducente, lo cual no aconteció en el caso concreto. En tanto que si bien “Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.” cuestionó el referido Instructivo, no solicitó un procedimiento de recuperación de afiliados que asistieron a asambleas de distintas organizaciones.

Así las cosas, la presentación de escritos en los que conste una supuesta ratificación de afiliación o recuperación de afiliación efectuada en una asamblea no tendrá efecto alguno porque no serán tomados en cuenta para constatar el quórum en alguna asamblea ni para ser contabilizados para el número global de afiliados de una organización (en el resto del país).

Asimismo y tomando en cuenta lo ya considerado por este Consejo General en el presente Acuerdo, se precisa que la DEPPP y cualquier funcionario del INE se encuentran impedidos para establecer cualquier tipo de procedimiento tendiente a la recuperación de afiliados que asistieron a asambleas de dos o más organizaciones distintas; o para tomar en cuenta los escritos en que supuestamente conste una manifestación de voluntad de seguir perteneciendo a la organización respecto a la cual asistió a una primera asamblea; o para ordenar la realización de visitas domiciliarias a fin de verificar a qué organización prefieren pertenecer los afiliados o verificar la autenticidad de los escritos en los que supuestamente manifiesten su voluntad de pertenecer a una u otra organización, y dejar sin efectos su asistencia a la última asamblea que se haya celebrado.

*(...)*⁹*

Es así que, sobre la presentación de su escrito en el que consta una supuesta afiliación mediante la aplicación móvil, **debe resaltarse que el numeral 95 del Instructivo establece con claridad el procedimiento a seguir en caso de que se haya identificado una duplicidad de afiliación entre dos o más organizaciones, siendo el caso que las afiliaciones obtenidas a través de las asambleas tienen prevalencia sobre las obtenidas a través de la aplicación móvil**

Por otro lado, si por medio de los escritos presentados se pretende que esta autoridad valide la afiliación de las personas en la fecha en que fueron presentados, le comunico lo siguiente:

Mediante sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF, identificada con el acrónimo SUP-JDC-79/2019 se identificaron diversas “Etapas”, respecto del proceso de constitución de PPN, las cuales son:

- **Etapas preliminar:** la organización que pretende constituirse como partido político notifica por escrito al Consejo General del INE, a través de la DEPPP, su manifestación de intención dentro del plazo del siete al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

La DEPPP analiza la documentación presentada y comunica el resultado a la organización. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo, hace del conocimiento de la organización los errores u omisiones detectados a efecto de que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles los subsane, de no hacerlo, se tendrá por no presentada la manifestación de intención.

Las organizaciones cuyas manifestaciones de intención hayan sido aceptadas podrán continuar con el procedimiento, iniciando con ello la siguiente etapa.

⁹ El resaltado es propio.

- **Etapas de constitución o formativa:** las organizaciones implementan acciones para la difusión de los principios, valores, objetivos y políticas públicas, entre otros temas, que marcan su agenda política, a efecto de hacer del conocimiento de la ciudadanía la nueva opción ideológica del partido en formación.

Esto es, se trata de una etapa de convencimiento, que busca generar una identidad política ante la ciudadanía que implica el posicionamiento de su nombre o denominación e ideología con el objetivo directo de afiliar a ciudadanos. **Por ejemplo, el formato de manifestación para afiliados en el resto del país debe presentarse de conformidad con el numeral 91 del Instructivo en hoja membretada con la denominación preliminar del partido político en formación**, pues el elemento es idóneo para la finalidad que pretende acreditar, esto es, la identificación del ciudadano con la nueva propuesta política. **Siempre y cuando correspondan a régimen de excepción.**

Esta afiliación se realiza a través de:

- a) La asistencia de la ciudadanía a las asambleas estatales o distritales que realice la organización, las cuales debe certificar la autoridad administrativa nacional electoral para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la LGPP;
- b) **La afiliación de ciudadanos por la vía de la aplicación informática en las entidades del resto del país, y;**
- c) **La afiliación en formato físico amparada bajo el régimen de excepción.**

Cualquier tema relacionado con las manifestaciones de afiliación cargadas al sistema se tramita ante la DEPPP para que se realicen las verificaciones de los registros correspondientes y, en caso de que las organizaciones presenten la solicitud de registro como partido político, puedan ejercer su derecho de audiencia.

- **Etapas de registro:** inicia con la solicitud de registro, la cual tiene como finalidad verificar que las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Nacional cumplan con los requisitos establecidos en la normativa. Para ello, el Secretario Ejecutivo del INE rendirá un informe al Consejo General del INE respecto del número total de organizaciones que presentaron la solicitud.

De lo anterior, se desprende que de conformidad con lo manifestado en los escritos, **si la pretensión de cada persona es hacer valer su afiliación presentada ante este Instituto y recibida el veintisiete de julio de dos mil veinte, no ha lugar, dado que la fecha para que los ciudadanos se afilien a un PPN en formación, ya fenecieron.**

Aunado a lo anterior, sirven de sustento los argumentos esgrimidos por Sala Superior del TEPJF en la sentencia identificada con el acrónimo SUP-JDC-769/2020 Y ACUMULADOS:

“(…) nos encontramos que tratándose del procedimiento de constitución de partidos políticos se establece un periodo, lapso o plazo expreso para que las organizaciones cuyas manifestaciones fueron procedentes realicen las correspondientes asambleas constitutivas y la afiliación de sus militantes.

Concluido tal periodo, entonces inicia aquel en el cual el INE realiza el análisis y revisión para verificar, entre otras cuestiones, que las organizaciones cumplan con el mínimo legal requerido de afiliados tanto en asambleas como a nivel nacional.

En ese orden, se estima que, para garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica, en el referido periodo de constitución es el idóneo para que la ciudadanía interesada manifieste su voluntad de afiliarse a determinada organización para efectos de esa constitución.

Ello porque, justamente, es el referido periodo el establecido para la conformación de la militancia y de la organización del partido político en ciernes, por lo que, en principio, para efectos de tal conformación, no resultarían procedentes aquellas afiliaciones realizadas a la conclusión del señalado periodo.

Lo anterior, es acorde con los principios de certeza y seguridad jurídica, en la medida que las organizaciones, ciudadanía, autoridad y todo interesado deben conocer de forma fehaciente y previa, el momento cuando deben recabar aquellas afiliaciones que serán consideradas para efectos de la constitución como partido político.

Aunado a lo anterior, en el referido periodo es cuando se cuentan con los elementos necesarios para verificar la autenticidad de la voluntad ciudadana de querer asociarse o afiliarse a una determinada agrupación, ya sea que, tal voluntad se manifieste en una asamblea o a través de la aplicación electrónica o régimen de excepción; lo que no sucede con aquellas afiliaciones realizadas fuera del plazo, dada que, éstas se realizan directamente en la organización y una vez que han concluido esas actividades de verificación.

Sin que ello signifique que la ciudadanía no pueda ejercer su derecho fundamental de asociación política a favor de una organización con posterioridad al referido periodo, pero tales afiliaciones no podrán ser contabilizadas o consideradas para efectos de verificar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Por tanto, las manifestaciones de voluntad de los ciudadanos para afiliarse a una determinada asociación que deberán ser tomadas en cuenta para efectos del procedimiento de constitución, **serán aquellas que se realicen en el correspondiente periodo.**

(...)

Además, debe tenerse presente que, dada la situación jurídica de la organización, los promoventes no tienen el carácter de afiliados hasta que la organización en la que desean participar obtenga el registro como partido político.

Es decir, su calidad como afiliados en sentido jurídico estricto y su participación en la correspondiente asamblea se encuentran sujetas a la condición de que la organización a la que se adhirieron cumpla los requisitos correspondientes y obtenga su registro por parte de la autoridad administrativa electoral, lo que aún no acontece.

Mediante acuerdo INE/CG125/2019, el Consejo General del INE determinó que el estatus de afiliado de una persona que asista a una asamblea que celebre una organización interesada en constituirse como partido político, ya sea estatal o distrital; o bien, suscriba su manifestación formal de afiliación a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción; **en todos los casos será preliminar**, al estar sujeta dicha afiliación a la revisión –conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones necesarios para garantizar su validez y autenticidad.

Por tanto, esta afiliación en sentido amplio no genera un derecho definitivo de pertenencia a la organización sino una expectativa que está condicionada a la revisión que haga la autoridad y, en caso de encontrar duplicidad, se debe proceder como lo establece el Instructivo en los tres supuestos mencionados.

(...)

Asimismo, **no resulta viable considerar que, en términos de lo manifestado en las demandas, la última manifestación de voluntad de los actores es la de afiliarse a Encuentro Solidario, porque, en todo caso, se efectuaron fuera del plazo legalmente previsto para realizar los actos constitutivos del partido y recabar la militancia, por lo que, tales manifestaciones no pueden ser consideradas para efectos de verificar si la organización cumple con el respectivo requisito.**

Las reglas relativas a la doble afiliación del Instructivo persiguen como finalidad salvaguardar la certeza y seguridad jurídica de que, en caso de que el ciudadano se afilió a dos o más organizaciones, será válida sólo aquella afiliación más reciente, atendiendo a la propia voluntad ciudadana de elegir a la opción política de su preferencia, que no se agota con la primera opción, ya que, al afiliarse a más de una organización implica, por la misma acción, que no existía tal preferencia, sino indecisión por la corriente política que la primera organización representaba.

(...)

Por otro lado, no pasa desapercibido que manifiestan que lo expresado en su demanda sea considerado como su decisión final de pertenecer a la organización Encuentro Solidario; sin embargo, ello es inviable jurídicamente, ya que la oportunidad para expresar su apoyo a la organización a la que optaron adherirse feneció.

Además, como se precisó, esta manifestación de voluntad se debe llevar a cabo en la temporalidad y con las formalidades previstas en la ley y en los instrumentos normativos aprobados por la autoridad administrativa electoral nacional, si no se lleva a cabo de esa manera no puede tener validez.

Al respecto, es necesario observar el principio de certeza, contenido en los artículos 41 y 116 de la Constitución Federal, que funge como una garantía para el respeto del orden jurídico, en el que están inmersos los valores, principios y derechos fundamentales reconocidos en ella, los tratados internacionales y la legislación secundaria.

Este principio fundamental tiene como finalidad que no exista duda o incertidumbre en cuanto al contenido de las normas y actos que establecen o determinan las directrices para su válida celebración, ya que resulta imprescindible que todos los participantes en los procedimientos democráticos conozcan previamente, con claridad y seguridad las reglas que rigen la actuación de todos los sujetos que han de intervenir, así como la de las autoridades electorales.

La observancia del principio de certeza se traduce en que los ciudadanos, institutos políticos, autoridades electorales y, en general, todos los que participen en la actividad electoral conozcan las normas electorales que los rigen, dotándolo de seguridad y transparencia.

En tal contexto, darle efectos a una expresión de voluntad fuera del marco normativo genera una clara vulneración al principio constitucional de certeza, al establecer, a partir de una decisión jurisdiccional, reglas diferenciadas para los participantes en el procedimiento de constitución de Partidos Políticos Nacionales, lo que también incide en distintos principios fundamentales como el de legalidad y equidad.

Además, porque las etapas del procedimiento de constitución de Partidos Políticos Nacionales se rigen por el principio de certeza y, en el caso, el cierre de la etapa de registro no permite hacer modificación alguna con efectos en el proceso respectivo, máxime que las reglas del procedimiento citado han quedado firmes.

De lo anterior, se concluye que las pretendidas afiliaciones presentada por las personas que se indican en el ANEXO SEIS de la presente Resolución debieron presentarse en tiempo y forma, de conformidad con los argumentos establecidos, por lo que no ha lugar a contabilizarlas dentro del número total de afiliaciones de la organización Fuerza Social por México.

83. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, numeral 2 de la LGPP, en relación con el numeral 115 del Instructivo, en caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en el numeral 1, del artículo 15 dejará de tener efecto la notificación formulada. Es el caso que de las 106 organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político, únicamente 7 presentaron su solicitud de registro; no obstante, durante los cruces realizados todas las organizaciones que registraron afiliaciones en asambleas o mediante aplicación móvil fueron consideradas para efectos de la compulsión a que se refiere el numeral 95 del Instructivo, por lo que de la listas de afiliados asistentes a las asambleas celebradas por la organización solicitante se descontaron ciudadanos que se encontraban registrados a su vez con otras organizaciones que habían notificado su intención de constituirse como partido político. Esto es, el hecho de que algunas organizaciones no hayan presentado su solicitud de registro, para efectos del presente proceso de registro de PPN, no invalida la afiliación de las personas que decidieron apoyar a tales organizaciones. Lo anterior se fundamenta en lo estipulado por el Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG125/2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve en el que se determinó que las afiliaciones de las organizaciones que no presentaran su solicitud de registro tampoco contabilizarían para la organización que efectivamente presentara su solicitud de registro.

Del número mínimo de afiliaciones válidas

84. De acuerdo con el artículo 10, numeral 2, inciso b) de la LGPP, la organización que pretenda su registro como partido político debe contar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.26 % del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. Asimismo, de conformidad con numeral 47 *in fine* del Instructivo, dicho porcentaje corresponde a la cantidad de doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco (233,945) personas.

Del desglose descrito en los considerandos 52, 72 y 79 se resume en el cuadro siguiente las afiliaciones válidas obtenidas por la organización solicitante en el resto del país

Afiliaciones válidas Captura en Sitio	Afiliaciones válidas en régimen de excepción	Afiliaciones válidas en App	Total de afiliaciones válidas en el resto del país
A	B	C	D=(A+B+C)
28,976	3,222	117,749	149,947

Del análisis descrito en los considerandos anteriores, se desprende que la organización solicitante cuenta en el país con 149,947 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete) afiliaciones válidas que, sumadas a los 96,940 (noventa y seis mil novecientos cuarenta) asistentes a las 24 (veinticuatro) asambleas estatales válidas señaladas, integran un total de 246,887 (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete) afiliados y por lo tanto cumple con el requisito expresado en este considerando.

Total de afiliaciones válidas en el resto del país	Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas	Gran total de afiliaciones válidas
149,947	96,940	246,887

De la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de Partidos Políticos Nacionales.

85. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo, de la CPEUM a la letra establece:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”

Por su parte, el artículo 3, numeral 2 de la LGPP señala:

“Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de: a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y c) Cualquier forma de afiliación corporativa.”

De la lectura de las disposiciones transcritas, se desprende que el Constituyente Permanente y el legislador han limitado la constitución de partidos políticos a la ciudadanía, en la medida en que estos ejerzan su derecho político de afiliación en forma libre e individual. Y también que, como consecuencia lógica de dicha limitación, se prohíbe la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en el procedimiento de creación de partidos políticos y la afiliación corporativa a los mismos.

Sobre el particular, respecto del artículo 41, Base I, párrafo 2 de la CPEUM, en el *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos que contiene Proyecto de Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Electoral* discutido en la H. Cámara de Senadores en el mes de septiembre del año 2007, se expresa textualmente:

*“La otra reforma propuesta al párrafo segundo de la Base I del artículo en comento, se considera necesaria y justificada a la luz de las negativas experiencias que se han vivido en años recientes. Si nuestra Constitución ya establece la obligatoriedad de que la afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos se realice en forma libre e individual, **inaceptable resulta que organizaciones gremiales de cualquier tipo, u otras ajenas al sistema de partidos, intervengan, de manera apenas encubierta, en la formación de nuevos partidos y en los procesos para el registro de los mismos.** En consecuencia el párrafo antes analizado queda como sigue...”*

En este orden de ideas, es posible deducir que la intención del legislador fue impedir la participación abierta o encubierta de organizaciones gremiales o de cualquier otro tipo con fines distintos a la constitución de partidos políticos, en el registro de los mismos y que atenten contra las características del derecho político de afiliación, libre e individual.

En esa tesitura, el artículo 41, Base I, párrafo 2 constitucional protege el valor consistente en el derecho político electoral de afiliación libre e individual de los ciudadanos y a la vez, consagra los principios de no intervención de órganos gremiales o con objeto social diferente en el proceso de creación de partidos y la no realización de actos de afiliación corporativa.

Por lo que hace al artículo 3, párrafo 2 de la LGPP, esta disposición contempla dos hipótesis normativas que prohíben la intervención de entes determinados en el proceso de creación del partido político, esto es, organizaciones gremiales o con objeto social distinto a dicho fin. Y, además, contempla una tercera, relativa a realizar o promover la afiliación corporativa.

Aunado a lo anterior, en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-514/2008 Y ACUMULADOS, en relación con la reforma al artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo de la CPEUM, estableció:

“Derivado de lo anterior, se observa que la reforma constitucional en comento tuvo como finalidad explicitar la prohibición de que en la conformación de nuevos partidos políticos o en la integración de los ya existentes se utilice cualquier forma de afiliación colectiva o exista intervención de organizaciones gremiales.

Ello con el objeto de afianzar el requisito de que el ejercicio del derecho de afiliación debe ser realizado de manera libre y personal.

A tal efecto, el constituyente permanente estableció una presunción en el sentido que la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente a la creación de partidos, en la conformación de una nueva opción política implica una práctica de afiliación colectiva, lo cual se encuentra prohibido a nivel constitucional.

Como cualquier presunción, para que opere la establecida por el legislador constituyente es necesario que se parta de un hecho conocido (intervención de organizaciones gremiales) y que de él se derive como consecuencia única, fácil, ordinaria, sencilla y natural, el pretendido conocimiento del hecho desconocido (afiliación colectiva).

En ese orden de ideas, es indispensable que se encuentre acreditado de manera plena y fehaciente el hecho conocido, esto es, la intervención de una organización gremial en la conformación de un partido político, pues de lo contrario, tal presunción no puede actualizarse.

Tal situación cobra relevancia, porque en el supuesto que la intervención de la organización gremial no se encuentre plenamente acreditada, o bien, existan elementos de convicción que contradigan tal situación, entonces la negativa de registro por parte de la autoridad competente con base en una presunción mal elaborada, traería como consecuencia la conculcación de un derecho fundamental como lo es el derecho de afiliación política de un número importante de ciudadanos que han expresado y dirigido su voluntad al fin común de asociarse para integrar un nuevo partido político.”

Asimismo, dicha autoridad jurisdiccional, en la sentencia de fecha uno de octubre de dos mil ocho, dictada en el expediente SUP-JDC-2665/2008 Y SUP-JDC-2670/2008, señaló lo siguiente:

“(…) Ambas prohibiciones corresponden a la intención de dar pulcritud al sistema establecido tanto en la Constitución como en la ley, evitando que surjan o se inserten en la vida política nuevos institutos influenciados por ciertos grupos o sectores de profesionales, o de alguna corriente doctrinaria o social, que aprovechen el sistema de partidos reconocido por el orden jurídico nacional, para alcanzar estratos de poder.

(…)

El marco constitucional actual, obedece sustancialmente a que el Poder Constituyente identificó la necesidad de impedir en la creación y registro de los partidos políticos, toda injerencia de organizaciones gremiales o con objeto distinto.

La reforma explicitó el ámbito prohibitivo en dos vertientes básicas: Prohibición de afiliación corporativa e intervención gremial.

En realidad, la técnica legislativa que utilizó, evidencia una finalidad eminente de descripción normativa.

(…)

En esas circunstancias, es dable señalar que la primera prohibición consiste en una restricción de afiliación corporativa a los institutos políticos y que tiene su razón de ser, en la necesidad de garantizar que éstos, se encuentren conformados únicamente por ciudadanos, con lo que se privilegia el derecho individual de libre asociación.

*La segunda, referida concretamente a la creación y formación de los partidos políticos, implica una prohibición más amplia, atinente a que **no podrá intervenir en la creación y registro de los partidos políticos, ninguna organización gremial o cualquier otra que tenga un fin distinto al de las organizaciones de ciudadanos que pretendan participar en la vida política y democrática del país.***

En particular, debe decirse, que la injerencia gremial se distingue de la afiliación corporativa en cuanto a que la primera, no se reduce al ámbito del riesgo creado o de puesta en peligro.

La restricción constitucional de intervención, alude a tomar parte en un asunto, y con ello, implica la acción de mediar, interceder o interponerse, por lo que debe materializarse mediante un actuar positivo.

(…)

*En el análisis de Derecho que realizó, al interpretar la prohibición contenida en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la postura mayoritaria como en los dos votos particulares, **se sostuvo que el poder constituyente permanente concibió que no es dable la intervención de organizaciones gremiales**, o con objeto social diferente, en el procedimiento que se instaura para la creación de partidos políticos.*

Pero ambas posturas difirieron en cuanto a la naturaleza de la restricción de afiliación colectiva, porque la postura mayoritaria estimó que acreditada la intervención (hecho conocido) debía presumirse la afiliación colectiva (hecho desconocido); mientras que en los votos particulares se dispuso que la afiliación colectiva era un aspecto prohibido diferente.

***Adviértase pues, que hubo pleno acuerdo en cuanto a la prohibición de la intervención gremial y de la afiliación colectiva**, con la diferencia de que para la postura mayoritaria, ambas limitaciones presentaban una relación causal inescindible, mientras que para los disidentes se trataba de dos prohibiciones independientes.*

(…)

En el mismo sentido, en la ejecutoria, se agregó que no bastaba acreditar que quienes solicitan el registro de un partido político ocupan puestos de dirigencia en organizaciones sindicales, para considerar acreditada la intervención gremial, sino que se requería la acreditación de actos concretos que la pongan de manifiesto (intervención gremial). También se mencionó que esos actos concretos debían revelar el grado de influencia o la coacción de los agremiados para afiliarse colectivamente al partido político en cuestión.

(...)

De la transcripción anterior se hace patente que aun cuando se estableció que **devenía necesaria la demostración de “actos concretos de intervención”, no se descartó que ese aspecto fundamental de la prohibición, se acreditara de manera indiciaria**, lo cual, indudablemente, implicó que no se restringió de ningún modo al Instituto Federal Electoral, para que de estimarlo procedente, efectuara el examen correspondiente al acreditamiento de la intervención, sin necesidad de acudir a la prueba directa, lo que equivale a que podía hacer uso, verbigracia, de la prueba circunstancial o presuncional, aceptada legalmente como medio de convicción en los medios impugnativos en materia electoral por disposición de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 1, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

(...)

Al efecto, debe tomarse en cuenta que la representación es en sentido general, un fenómeno jurídico que implica la actuación a nombre de otro, en el campo del derecho. **La representación supone, pues, que una persona que no es a quien corresponden los intereses jurídicos en juego, ponga su propia actividad, su “querer” al servicio de tales intereses ajenos, realizando un acto jurídico a nombre de la persona a quien pertenecen.**

La conceptualización anterior, permite apreciar que **los actos de representación encuadran satisfactoriamente dentro de la acepción “intervención gremial” que consigna el mandato constitucional multirreferido, sin que sea dable desestimarla por razón de que tales personas actuaban en un contexto procedimental, pues el poder constituyente, no efectuó algún distingo de si los actos de intervención debían desenvolverse necesariamente en el ámbito sustantivo o podían estar refractados al orden instrumental o adjetivo, lo relevante en el caso es apreciar esa representación, en el contexto que se dio, esto es, la coincidencia en cuanto a que las personas con los cargos sindicales señalados, fueron las que impulsaron los trámites del proceso de registro del partido político, preceder que evidencia una participación proscrita por la Constitución, cuando media la intención de conformar un instituto político.**

Cabe señalar que no es acertado lo que sostienen los actores en el sentido de que ese acto de representación-intervención debía haberse fortalecido con algún elemento que demostrara que mediante él, se hubiere ejercido influencia sobre los afiliados.

Al respecto, se reitera, **la prohibición constitucional se limita a señalar que no es factible la intervención gremial en la creación de partidos políticos, sin aludir en algún momento a que tal proceder deba llevar imbibido la convicción de la influencia sobre los afiliados**, habida cuenta que los parámetros para determinar los alcances, en el caso, de la representación en estudio, se someten al escrutinio jurisdiccional, por ende, a la apreciación que de ello derive.

(...)

Es así, porque contrario a lo que aducen los actores, no resultaba menester que se demostrara que miembros de la organización sindical hubiesen participado en todas y cada una de las asambleas celebradas, y menos aun, que hubieren ejercido actos concretos de influencia sobre las más de trescientas mil personas afiliadas.

Esto, porque de la simple lectura de las actas de asamblea que menciona el Instituto Federal Electoral puede verse que las personas enlistadas fungieron o tuvieron el carácter de representantes de la agrupación política en las asambleas distritales llevadas a cabo para cumplir los requisitos legales para la constitución del partido político “Rumbo a la Democracia”

Al respecto, es de considerarse que las documentales, en donde se circunstanció el desarrollo de las asambleas distritales, al haber sido signadas por los Vocales Ejecutivos de las juntas distritales correspondientes, constituyen documentales públicas y revelan tener valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 1, inciso a) y 4, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Bajo esta lógica, se llega a la conclusión de que las normas constitucional y legal estudiadas prohíben de manera expresa la intervención de órganos gremiales o con objeto social diferente en el proceso de creación de Partidos Políticos Nacionales, así como los actos de afiliación corporativa, de tal forma que la autoridad electoral debe rechazar el registro de aquellos Partidos Políticos Nacionales en cuya creación hayan intervenido organizaciones gremiales o con objeto social diferente, toda vez que su intervención, genera la presunción de que el derecho de afiliación libre e individual de los ciudadanos fue violentado.

86. Derivado de lo expuesto en el considerando anterior, en primera instancia, se debe determinar si un sindicato, una federación y/o una confederación, se encuentran contemplados dentro de la hipótesis mencionada, y para ello resulta necesario acudir al artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo que dispone que el Sindicato es: “(...) *la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses*”.

En consecuencia, puede definirse al sindicato como una asociación de trabajadores o patrones, constituida por voluntad propia de sus miembros y cuyo objeto consiste en el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses.

En relación con las federaciones y confederaciones, si bien la Ley Federal del Trabajo, no establece una definición, en la doctrina a las primeras se les considera como un conjunto de asociaciones sindicales y a las segundas como una unión de sindicatos nacionales y federaciones, las cuales tienen por objeto consolidar la fuerza de los sindicatos.

Por lo que, resulta indudable que el objeto social de un sindicato, una federación o una confederación no consiste en la creación de partidos políticos aunado a que constituyen organizaciones gremiales, por lo que, en consecuencia, se ubican en el supuesto de prohibición que contemplan la Constitución y la ley de la materia, por lo que no pueden intervenir en la formación de partidos políticos.

Lo anterior se robustece, al considerar que el artículo 454 de la LGIPE señala a las organizaciones sindicales, laborales, o patronales, o cualquier otra con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como a sus integrantes o dirigentes, como sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, y considera como infracción el hecho que éstos actúen o se ostenten con tal carácter o dispongan de los recursos patrimoniales de su organización para intervenir en la creación y registro de un partido político, o en actos de afiliación colectiva.

87. En relación con lo anterior, con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, la ciudadana Nancy Peralta presentó queja ante Consejo General de este Instituto, respecto de la participación de organizaciones gremiales o con objeto diferente a la conformación del partido político en comento, señalando particularmente la intervención de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México, en adelante (CATEM), solicitando la revisión de las asambleas celebradas por la organización.

Al respecto, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/10431/2019, de fecha treinta y uno de octubre de la misma anualidad, remitió el escrito referido a la UTCE, para su análisis y, en su caso, para el inicio del procedimiento ordinario sancionador respectivo.

En respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, la UTCE remitió el oficio identificado como INE-UT/10640/2019, por el que notificó que en razón de que corresponde a la DEPPP la revisión de las asambleas que celebren las organizaciones en proceso de constitución como PPN, de resultar que se acredite dicha participación, se deberá dar vista a la UTCE.

Al respecto, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte la DEPPP, giró oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4804/2020, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la lista de afiliados y dirigentes de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) y sindicatos afiliados a la misma.

El treinta y uno de marzo del mismo año, la Directora de Registro de Actualización de dicha Secretaría, mediante correo electrónico, respondió en el sentido de señalar que se había dictado un Acuerdo de suspensión de plazos y términos legales en dicha Institución, motivo por el cual la atención de la solicitud formulada por la DEPPP se realizaría hasta que concluyera la contingencia.

El día tres de junio de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5614/2020 la DEPPP reiteró el requerimiento a la Dirección General de Registro de Asociaciones e hizo de su conocimiento el contenido del Acuerdo INE/CG97/2020.

En fecha ocho de junio de 2020, la Dirección General mencionada, respondió que no cuenta con domicilios, claves de elector, CURP, RFC u otra información relativa a los dirigentes o agremiados a la CATEM; sin embargo, proporcionó la lista de sindicatos que conforman la CATEM y la Resolución donde constan los dirigentes del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana afiliado a CATEM.

En fecha diez de junio de 2020, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5647/2020, se formuló un nuevo requerimiento en el cual se indicó que no se remitió la Resolución sobre la dirigencia de CATEM, se solicitaron las resoluciones del resto de las organizaciones sindicales que conforman tal Confederación y se reiteró la solicitud de la lista de agremiados a las mismas.

En fecha doce de junio, mediante correo electrónico, la citada Dirección General dio respuesta remitiendo la Resolución sobre la dirigencia de CATEM y señalando que a la brevedad daría respuesta al resto de la información solicitada.

En fecha diecinueve de junio, mediante oficio 211/DGRA/190620/0468, la Dirección General referida dio respuesta reiterando que tanto en los expedientes como en las bases de datos de esa autoridad no existen catálogos o listas respecto al RFC de cada organización sindical así como aquellos de sus respectivos directivos o dirigentes, o bien, de la CURP de éstos e, inclusive, de los miembros de las organizaciones sindicales; y que se carece de inventario alguno respecto a claves de elector y fechas de nacimiento de los directivos o dirigentes de las organizaciones sindicales así como de sus domicilios.

Aunado a ello, señaló también que CATEM se encuentra integrada por 12 sindicatos de trabajadores, así como por 9 federaciones y confederaciones registradas ante esa dependencia; sin embargo, la totalidad de los miembros de las 9 federaciones y confederaciones que forman parte de CATEM, se encontrarían registrados en cualesquiera de las más de cincuenta Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje existentes en el país, y que esa dependencia carece de obligación para contar con catálogos o índices que permitan informar en cuál o cuáles de dichas juntas se encuentran registradas.

No obstante, dicha Dirección General con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte puso a disposición de la DEPPP, la última constancia de directiva expedida a CATEM, así como aquellas correspondientes a los 12 Sindicatos de trabajadores y a las 9 confederaciones y federaciones que la conforman, la constancia vigente de su membresía y la lista donde se encuentra la membresía vigente de dichas organizaciones, haciendo la precisión que las directivas pueden o no ser vigentes conforme a los periodos de duración, que las constancias de membresía pueden tener fechas de expedición mayores a los tres meses y que las listas con la relación de miembros pueden no contener la totalidad de datos establecidos en la Ley, pero que todo ello no entraña incumplimiento por parte de las organizaciones sindicales ni puede dar lugar a requerimiento alguno por parte de esa autoridad, por lo que sus efectos persisten ante cualquier persona o autoridad.

Por lo consiguiente, el ocho de julio del presente año, finalizado el análisis de las 98 Resoluciones y los 46 Listados, así como la captura de la información útil contenida en los documentos proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se realizó la compulsa de los agremiados a los sindicatos integrantes de la CATEM y de los secretarios generales de las organizaciones sindicales pertenecientes a dicha Confederación contra las y los auxiliares, presidentes, secretarios y delegados y delegadas de Fuerza Social por México, misma que concluyó el quince de julio de dos mil veinte y de la que se obtuvieron diversas coincidencias; no obstante, a efecto de contar con mayores elementos para constatar que se trata de las mismas personas, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6797/2020 del diecisiete de agosto del presente año, solicitó información a la CATEM.

En fecha veinte de agosto de dos mil veinte, el C. Pedro Miguel Haces Barba, Secretario General de la CATEM, dio respuesta al requerimiento formulado, señalando la imposibilidad de proporcionar información relativa a las federaciones o sindicatos que conforman tal confederación, toda vez que la misma no obra en su poder y realizando la entrega de la información relativa a la dirigencia de CATEM.

Del análisis de dicha documentación, así como con la que obra en el expediente relativo a la solicitud de registro como PPN, consistente en las actas de certificación de las asambleas nacional constitutiva y estatales celebradas por la organización solicitante, los escritos mediante los cuales dicha organización acreditó a sus auxiliares, los registros remitidos por estos al Portal Web y la lista de aportantes de la organización, se identificó lo siguientes:

I. Asociados a CATEM:

No.	Nombre de la organización sindical	No. Sindicatos que la conforman
1	Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana.	No aplica
2	Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores y Empleados de las Industrias de Hidrocarburos y Energías y sus actividades relacionadas "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"	No aplica
3	Sindicato "Solidaridad Nacional" de Trabajadores de la Industria del Transporte y Construcción en General de la República Mexicana.	No aplica
4	Sindicato Nacional de Infraestructura	No aplica
5	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Siderúrgica, Metalúrgica, Similares y Conexos de la República Mexicana	No aplica
6	Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Prestadores de Servicios en General, Similares y conexos de la República Mexicana	No aplica
7	Sindicato Nacional de la Industria Química, Petroquímica, Alimentaria, Similares y Conexos y Derivados	No aplica
8	Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresas, Químicas, Farmacéuticas, Laboratorios y Similares de la República Mexicana.	No aplica
9	Sindicato Progresista de Trabajadores y Empleados de la Industria Alimenticia, Hoteles, Similares y Conexos de la República Mexicana.,	No aplica
10	Sindicato Nacional de Trabajadores "México en Movimiento".	No aplica
11	Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria de la Construcción y del Transporte en General "México Próspero".	No aplica
12	Sindicato Nacional Progresista y Unificado General Emiliano Zapata Salazar	No aplica
13	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero	20
14	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Querétaro	5
15	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Quintana Roo	3
16	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Puebla	12
17	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas	65
18	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco	45
19	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca	9
20	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California	10
21	Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Nayarit	4

II. Integrantes de CATEM o asociados que participaron en las actividades tendentes a la constitución del partido político en formación:

a) Pedro Enrique Haces Lago

- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en la Ciudad de México el día siete de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Subsecretario del Secretario General del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM);
- Se localizó como Secretario General Sustituto del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana; y
- Se localizó como Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Manufactura y de Maquila, de la industria automotriz, de autopartes y de la industria aeronáutica en general y sus actividades derivadas del estado de Puebla, CATEM.

b) Oscar Octavio Albores De la Riva

- Se comparó el nombre completo y entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Chiapas el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Secretario Sustituto del Secretario de Estudios Económicos, Políticos y Sociales de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

c) Elizabeth Bravo Guerrero

- Se comparó el nombre completo y clave de elector de la ciudadana registrada en la asamblea respectiva, contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
- Se encuentra registrada como afiliada válida asistente a la asamblea celebrada en la Ciudad de México el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electa **delegada propietaria** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Suplente de la Presidenta de la Comisión Nacional de Honor y Justicia de la CATEM;
- Se localizó como Secretaria de la Comisión Nacional de Justicia o Comisión Nacional de Contraloría y Justicia del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana;

- Se localizó como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores y Empleados de las Industrias de Hidrocarburos y Energías y sus Actividades Relacionadas "Gral. Lázaro Cárdenas del Río";
 - Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la formación del partido político por un monto de **\$6,000.00** (seis mil pesos 00/100 M.N.)
- d) José Trinidad Martínez Pasalagua
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano registrado en la asamblea mencionada, contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Michoacán el día 01 de diciembre de 2019;
 - Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
 - Fue acreditado como **auxiliar** para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que recabó cincuenta y un (51) afiliaciones;
 - Se localizó como Secretario de Comunicación y Prensa del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de la CATEM;
- e) Hugo Armando Garduño Arellano
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano registrado en la asamblea respectiva contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en la Ciudad de México el día 07 de diciembre de 2019;
 - Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
 - Se localizó como Secretario de Acción Juvenil del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM,
 - Se localizó como Secretario de Acción Política del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores y Empleados de las Industrias de Hidrocarburos y Energías y sus Actividades Relacionadas "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"; y
 - Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la formación del partido político por **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Ángel Francisco Palomino Campos
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano, contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se acreditó como **presidente** para la celebración de la asamblea celebrada en el estado de Colima el día 12 de enero de 2020;
 - Se acreditó como **auxiliar** para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que recabó doscientas veintiocho (228) afiliaciones; y
 - Se localizó como Subsecretario del Secretario de Previsión Social del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM.
- g) Andrés Sánchez De León
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.

- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que recabó cuarenta y nueve (49) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretario del Secretario de Acción Política del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM;
 - Se localizó como Secretario de Acción Política de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas.
- h) Mauricio Guillermo Espinosa Alemán
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Quintana Roo el día 22 de diciembre de 2019;
 - Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
 - Se localizó como Subsecretario del Secretario de Fomento Deportivo del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM;
- i) Alejandro De la Rosa Cuateta
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que recabó once (11) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretario del Secretario de Educación y Capacitación Obrera del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM.
- j) José Alain Sánchez López
- Se comparó el nombre completo y clave de elector del ciudadano contra la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes aportados por la CATEM mediante oficio de fecha veinte de agosto del presente año, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que recabó tres (3) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretario del Secretario de Energía e Hidrocarburos del Comité Nacional Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM;
 - Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$73,273.57** (setenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 57/100)
- k) Daniel Villegas Benítez
- Se comparó el nombre completo, edad y entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana (Sección 09 Colima), constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se acreditó como **secretario** para la asamblea celebrada en el estado de Colima el día 12 de enero de 2020;

- Se encuentra acreditado como **auxiliar** ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, con zona de referencia en Colima, siendo que no recabó afiliación alguna;
 - Se localizó como Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana (Sección 09 Colima);
- l) Fabiola Gutiérrez Mayoral
- Se comparó el nombre completo y entidad de la ciudadana registrada en la asamblea mencionada, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana (Sección 18 Nayarit), constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
 - Se encuentra registrada como afiliada válida asistente a la asamblea celebrada en el estado de Nayarit el día 14 de diciembre de 2019;
 - Fue electa **delegada suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
 - Se encuentra acreditada como **auxiliar** para recabar afiliaciones en favor de la organización, con zona de referencia Nayarit, siendo que no recabó afiliación alguna;
 - Realizó aportaciones para la constitución del Partido Político Nacional por un monto de **\$4,500.00** (cuatro mil quinientos pesos 00/100);
 - Se localizó como Suplente del Secretario de Organización de la Directiva del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada, Vigilancia, Traslado de Valores y Personas, Manufacturas de Equipos de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, Similares y Conexos de la República Mexicana (Sección 18 Nayarit);
- m) Edgar Fernando Pérez Espinoza
- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en la que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona.
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Baja California, siendo que recabó veintiocho (28) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretario del Trabajo de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California.
- n) Marco Rascón Caballero
- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en la que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Baja California, siendo que no recabó afiliación alguna;
 - Se localizó como Subsecretario de Relaciones de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California;

o) Jorge Lucas Kuljacha Morales

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Subsecretario de Acción Política de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California;

p) Norma Alicia Sesma Gamiño

- Se comparó el nombre completo de la ciudadana así como la zona de referencia en la que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Baja California, siendo que recabó doscientas cuarenta y tres (243) afiliaciones;
- Se localizó como Subsecretaria de Finanzas de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California;

q) Álvaro Pérez Palafox

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Baja California, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Subsecretario de Estadística de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California;

r) Jaime Eusebio García García

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Baja California, siendo que recabó ochenta y seis (86) afiliaciones;
- Se localizó como Sustituto del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Directiva del Sindicato en cuestión de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California;

s) Miguel Ángel Ruiz Morado

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Baja California, siendo que recabó catorce (14) afiliaciones;
- Se localizó como Vocal de la Comisión de Honor y Justicia de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Baja California;

t) Lucía Aguilar Toála

- Se comparó el nombre completo y entidad de la ciudadana registrada en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrada como afiliada válida asistente a la asamblea celebrada en el estado de Chiapas el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electa **delegada suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Secretaria de Organización y Promoción Sindical de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

u) Alba Guadalupe Toledo Reyes

- Se comparó el nombre completo de la ciudadana y la zona de referencia en que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, con zona de referencia en Chiapas, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Secretaria de Equidad y Género de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

v) Saúl Martínez Zúñiga

- Se comparó el nombre completo y entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Chiapas el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Secretario de Acción Juvenil, Deporte y cultura de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

w) Jaime González Gómez

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Chiapas, siendo que recabó doce (12) afiliaciones;
- Se localizó como Secretario de Movilidad de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

x) Javier Martínez Albores

- Se comparó el nombre completo y entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Chiapas el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Subsecretario de Organización y Promoción Sindical de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

y) Aurora Isabel Guillén Adriano

- Se comparó el nombre completo de la ciudadana registrada en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se acreditó como **presidente** para la celebración de la asamblea realizada en el estado de Chiapas el día 07 de diciembre de 2019;
- Se localizó como Subsecretaria de Acción Política de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Chiapas;

z) Uriel Peláez Herrera

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Guerrero, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Secretario de Relaciones de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;

aa) Judith Téllez Núñez

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Guerrero, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Secretaria de Equidad y Género de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;

bb) Alfredo Lacunza De la Cruz

- Se comparó el nombre completo y entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Secretario de Acción Juvenil, Deporte y Cultura de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;
- Realizó aportaciones para las actividades tendientes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$21,920.00** (veintiún mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

cc) José Mauricio Galeana Solís

- Se comparó el nombre completo y entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;
- Fue electo **delegado suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Secretario de Atención a Grupos Marginados y Vulnerables de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero.

dd) Maryland Carolina Lacunza de la Rosa

- Se comparó el nombre completo del ciudadano registrado en la asamblea mencionada, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrada como afiliada válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;

- Fue electa **delegada propietaria** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva; y
- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada para recabar afiliaciones para la organización, con zona de referencia en Guerrero, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$18,080.00** (dieciocho mil ochenta pesos 00/100 M.N)
- Se localizó como Secretaria de Educación y Capacitación Obrera de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero.

ee) César Vidal Sánchez Quiñonez

- Se comparó el nombre completo del ciudadano registrado en la asamblea mencionada, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, con zona de referencia en Guerrero, siendo que recabó quinientas treinta y un (531) afiliaciones;
- Se localizó como Subsecretario del Secretario General de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$42,500.00** (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

ff) Marco Roberto Nieto López

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Guerrero, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Subsecretario de Finanzas de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.)

gg) Eloy Rodríguez Navarrete

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;

- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;
 - Fue electo **delegado suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Guerrero, siendo que recabó veinte (20) afiliaciones;
 - Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$20,000.00** (veinte mil pesos 00/100 M.N.);
 - Se localizó como Subsecretario de Finanzas de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;
- hh) Danfer García Soriano
- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la entidad en que se encuentra registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Guerrero el día 19 de enero de 2020;
 - Fue electo **delegado suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Guerrero, siendo que recabó ciento ochenta y dos (182) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretario de Estadística de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;
 - Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$25,776.00** (veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.);
- ii) Jesús Sotelo Salgado
- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Guerrero, siendo que no recabó afiliación alguna;
 - Se localizó como Subsecretario de Comunicación y Prensa de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Guerrero;
- jj) María Salomé Martínez Salazar
- Se comparó el nombre completo de la ciudadana registrada en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se encuentra registrada como afiliada válida asistente a la asamblea celebrada en el estado de Oaxaca el día 27 de octubre de 2019;
 - Fue electa **delegada propietaria** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;

- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que recabó ochenta y ocho (88) afiliaciones;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$36,000.00** (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
- Se localizó como Secretaria de Comunicación y Prensa de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca;

kk) Óscar Martínez Villagómez

- Se comparó el nombre completo del ciudadano con la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que recabó siete (7) afiliaciones;
- Se localizó como Secretario de Acción Juvenil, Deporte y cultura de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca.

ll) Mario Estrada Pérez

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Subsecretario del Trabajo de la Directiva Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca;

mm) Denis Itzel Martínez Martínez

- Se comparó el nombre completo y zona de referencia en que se encuentra registrada la ciudadana como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que recabó diez (10) afiliaciones;
- Se localizó como Subsecretaria de Finanzas de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca;

nn) Sandy Vázquez Valdez

- Se comparó el nombre completo de la ciudadana y la zona de referencia en que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;

- Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que recabó ciento dos (102) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretaria de Estadística de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca;
- oo) Abraham Constantino Ávila León
- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que no recabó afiliación alguna;
 - Se localizó como Subsecretario de Comunicación y Prensa de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca.
- pp) Rita González García
- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que recabó sesenta afiliaciones (60);
 - Se localizó como Subsecretaria de Equidad y Género de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca.
- qq) María de Jesús Ordóñez Marcial
- Se comparó el nombre completo de la ciudadana y la zona de referencia en que se encuentra registrada como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
 - Se encuentra registrada como **auxiliar** acreditada ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Oaxaca, siendo que recabó trescientas quince (315) afiliaciones;
 - Se localizó como Subsecretaria de Atención a Grupos Marginados y Vulnerables de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca.
- rr) Heriberto López Ramírez
- Se comparó el nombre completo del ciudadano registrado en la asamblea mencionada, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
 - Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización, siendo que recabó once (11) afiliaciones;
 - Se localizó como Sustituto del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Oaxaca.

ss) Eduardo Pérez Bartolo

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Puebla, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Puebla, siendo que recabó cuatro (4) afiliaciones;
- Se localizó como Secretario de Campo y Desarrollo Rural de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Puebla.

tt) Edgar Bringas Rosas

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los integrantes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Puebla, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Puebla, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Vocal de la Comisión de Honor y Justicia de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Puebla.

uu) David Hernández Jiménez

- Se comparó el nombre completo y la entidad del ciudadano registrado en la asamblea respectiva, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Secretario de Acción Política de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco.

vv) David Arturo de la Cruz Olmos

- Se comparó el nombre completo del ciudadano registrado en la asamblea mencionada así como la zona de referencia en que fungió como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se acreditó como **presidente** para la celebración de la celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;

- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia e Tabasco, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$67,800.00** (sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100).
- Se localizó como Secretario de Finanzas de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco.

ww) José Alberto Solano Castro

- Se comparó el nombre completo del ciudadano y la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como **auxiliar** acreditado ante el Instituto para recabar afiliaciones en favor de la organización con zona de referencia en Tabasco, siendo que recabó ocho (8) afiliaciones;
- Se localizó como Secretaria de Atención a Grupos Marginados y Vulnerables de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco.

xx) Rocío Rueda Romero

- Se comparó el nombre completo del ciudadano registrado en la asamblea mencionada, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
- Se acreditó como **secretaria** para la celebración de la celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Se encuentra registrada como afiliada válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electa **delegada propietaria** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$49,496.00** (cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis 00/100)
- Se localizó como Subsecretaria de Finanzas de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco.

yy) Adin Interino Acosta

- Se comparó el nombre completo y la entidad del ciudadano registrado en la asamblea mencionada, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se localizó como Subsecretario de Estadística de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco.

zz) Sergio Brindis Sánchez

- Se comparó el nombre completo y entidad del ciudadano registrado en la asamblea mencionada así como la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado suplente** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se encuentra acreditado como **auxiliar** para recabar afiliaciones en favor de la organización, con zona de referencia en Tabasco, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Se localizó como Secretario de la Comisión Honor y Justicia de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco.

aaa) Carlos Miguel Cabrera Zetina

- Se comparó el nombre completo del ciudadano registrado en la asamblea mencionada así como la zona de referencia en que se encuentra registrado como auxiliar, contra las Resoluciones remitidas mediante oficio número 211/DGRA/190620/0468 por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que consta el registro de los dirigentes de la Directiva de la Federación Autónoma de Trabajadores y Empleados de Tabasco, constatándose que los datos son coincidentes, por lo cual se determinó que se trata de la misma persona;
- Se encuentra registrado como afiliado válido asistente a la asamblea celebrada en el estado de Tabasco el día 07 de diciembre de 2019;
- Fue electo **delegado propietario** en dicha asamblea, para acudir a la asamblea nacional constitutiva;
- Se encuentra acreditado como **auxiliar** para recabar afiliaciones en favor de la organización, con zona de referencia en Tabasco, siendo que no recabó afiliación alguna;
- Realizó aportaciones para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN por un monto de **\$27,000.00** (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)
- Se localizó como Secretario General del Sindicato de choferes del transporte en general, similar y conexo del estado de Tabasco "Titto Ruffo Andrade Santamaría".

88. Mediante oficio INE/UTF/DA/4766/20, de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, la Unidad Técnica de Fiscalización dio vista a la DEPPP respecto del resultado del monitoreo de internet realizado por dicha Unidad Técnica, del cual se localizaron evidencias que posiblemente vinculan a Fuerza Social por México con dirigentes sindicales pertenecientes a la CATEM en el estado de Tlaxcala, los cuales hicieron labor de convencimiento para que los asistentes a sus reuniones se afiliaran al partido político en formación; las evidencias detectadas por dicha Unidad Técnica se encuentran disponibles en las ligas siguientes:

<http://enteratetlaxcala.com/municipios/iniciara-la-afiliacion-para-conformar-el-partido-fuerza-socialpor-mexico-en-tlaxcala-de-la-rosa-cuateta/>

<https://enteratetlaxcala.com/municipios/alejandro-de-la-rosa-cuateta-nuevo-secretario-general-dela-catem-en-tlaxcala/>

En el caso de la primera liga, se puede observar una nota periodística correspondiente al diario "Entérate Tlaxcala", de fecha 6 de agosto de dos mil diecinueve, bajo el título "Iniciará la afiliación para conformar el Partido Fuerza Social por México en Tlaxcala: De la Rosa Cuateta". Del contenido de dicha resalta lo siguiente:

"El Dirigente del Sindicato de la CATEM en Tlaxcala, Alejandro de la Rosa Cuateta comentó que en los siguientes meses realizarán la afiliación para que después lleven a cabo las asambleas en los tres Distritos electoral federal. (sic)

Dijo que en el mes de octubre estarán llevando a cabo las asambleas en los tres Distritos con la presencia y reconocimiento del personal del Instituto Nacional Electoral (INE).

De la Rosa Cuateta indicó que además de las asambleas distritales realizarán una asamblea estatal donde conformarán el comité ejecutivo de lo que sería el partido en Tlaxcala.

Reveló que ya cuentan con el 60 por ciento de los afiliadores que se encargarán de incorporar a ciudadanos a este instituto y que antes de finalizar el mes empiecen con la afiliación.

Por último, consideró que el 20 de agosto estarán iniciando con la afiliación a lo que será el Partido Fuerza Social por México.”

Asimismo, en dicha liga, se muestran otras notas periodísticas bajo los títulos siguientes:

1. “Será asamblea estatal para conformar el Partido Fuerza Social por México en Tlaxcala, prevista en el mes de noviembre”.
2. “En septiembre asambleas distritales para conformar el Partido Fuerza Social por México”.
3. “Integrantes de la CATEM participan en la conformación del Partido Fuerza Social por México”
4. “Afiliar a 8 mil 400 ciudadanos para conformar al Partido Fuerza Social por México”.
5. “Agremiados de la CATEM apoyan en la conformación del partido Fuerza Social por México”.

Las señaladas como número 1 y 4, son de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve y muestran el mismo contenido, el cual en la parte que interesa menciona:

“Integrantes para la conformación del Partido Fuerza Social por México iniciarán a finales de este mes de Septiembre en la primera reunión distrital en el dos para que en el mes de octubre la realicen en el Distrito 1 y tres.

De los integrantes para organizar y conformar el Partido Fuerza Social por México se encuentra Alejandro de la Rosa Cuateta, quien también dirige a la CATEM en el estado, buscará que se conforme este instituto político.

Reveló que no están abarcando los 60 municipios del estado sino que están priorizando los municipios (...)

‘Ya iniciamos la afiliación porque ya contamos con las claves para los compañeros que nos van apoyan en afiliar en el estado, pero ya tenemos fecha para realizar la primera reunión o asamblea en el Distrito dos’, expresó De la Rosa Cuateta.

Alejandro de la Rosa confía que estarán cumpliendo con todo lo estipulado para la conformación del Partido Fuerza Social por México, porque dijo que ya en otros estados de la República Mexicana ya está conformado.”

La señalada como número 2, es de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve y menciona:

“(…) Integrantes de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) apoyarán con la realización de las asambleas en los tres Distritos electoral para conformar dicho partido en la entidad, que tiene presencia en otras entidades del país.

El Dirigente de la CATEM en Tlaxcala, Alejandro de la Rosa Cuateta informó que estarán apoyando para la conformación de dicho instituto político y que será a finales del mes de septiembre que lleven a cabo las tres asambleas. (sic)

La referida como número 3, es de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve y menciona:

“Integrantes de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) estarán apoyando para la conformación del nuevo Partido Político denominado Fuerza Social por México y así participar con aspirantes a diversos cargos en el próximo Proceso Electoral.

Entrevistado por Entérate Tlaxcala, el Secretario General de la CATEM en Tlaxcala, Alejandro de la Rosa Cuateta aclaró que ‘nosotros como organización sindical no tenemos ahorita afiliación a algún partido político’.

Sin embargo, reconoció que si piensan participar en las próximas elecciones con candidatos y en los diferentes niveles de participación, tanto en las municipales como para las diputaciones locales.

De la Rosa Cuateta expreso que si van a participar en la conformación del nuevo partido denominado Fuerza Social por México, que ya se encuentra conformado en otras entidades del país.

Dijo que ya está con los preparativos para afiliar a las personas a este nuevo instituto y que a más tardar en dos meses empiecen a realizar las reuniones distritales y que al final de año se cuente con el registro nacional.

Por último, confía que obtendrán el registro a nivel nacional y en el estado de Fuerza Social por México, como partido político.”

La mencionada como número 5, no contiene fecha sólo señala que es de hace once meses y menciona:

“Agremiados de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) de Tlaxcala, apoyan en las actividades para la conformación del nuevo Partido Político denominado Fuerza Social por México.

De acuerdo a integrantes de la CATEM en la entidad, estarán realizando acciones de apoyo para que se lleve a cabo la conformación de dicho partido político en la entidad.(...)”

El segundo enlace referido en el oficio enviado por la UTF remite a una nota periodística del mismo Diario Entérate Tlaxcala, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, bajo el título “Alejandro de la Rosa Cuateta nuevo secretario general de la CATEM en Tlaxcala” y que justamente se refiere a la elección de dicho ciudadano en el cargo referido.

Al respecto, de la información proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como se mencionó en el considerando anterior de la presente Resolución, no se desprenden los nombres de los dirigentes estatales de la CATEM; sin embargo, el C. Alejandro de la Rosa Cuateta se localizó como Subsecretario del Secretario de Educación y Capacitación Obrera del Comité Nacional, Comité Ejecutivo o Comité Ejecutivo Nacional de CATEM y fungió como auxiliar para recabar afiliaciones en favor de la organización Fuerza Social por México.

89. Con base en lo anterior, deben estimarse los siguientes razonamientos:

- I. Las personas mencionadas en el considerando anterior, ostentaron cargos dentro de la organización “Fuerza Social por México” como presidentes o secretarios en las asambleas, delegados propietarios o suplentes electos en las mismas para acudir a la Asamblea Nacional Constitutiva, auxiliares para recabar las afiliaciones en favor de la organización, se encuentran afiliados al partido político en formación y en algunos casos, realizaron aportaciones para las actividades tendentes a la formación del PPN.

Al respecto, es importante destacar las actividades que, como presidentes y secretarios en las asambleas, delegados propietarios o suplentes electos en las mismas y auxiliares acreditados, tienen bajo su responsabilidad.

Por lo que hace a los presidentes y secretarios, el Instructivo señala:

“24. La o el Vocal designado (a) se comunicará con la o el Presidente o Secretario (a) acreditados por la organización con mínimo 5 días de anticipación a la realización de la asamblea, en el caso de las estatales, o con 3 días, en el caso de las distritales, para coordinar las actividades relativas a la preparación de la misma.

26. Las y los responsables de la organización deberán presentarse en el lugar del evento, con cuando menos 2 horas de antelación al inicio del mismo con el fin de colaborar en las tareas de preparación de la asamblea.

29. La organización deberá convocar a la ciudadanía para que se presente en el lugar donde tendrá verificativo la asamblea, con al menos 1 hora de anticipación a la señalada para dar inicio al evento, a fin de proceder a la identificación, registro, suscripción de manifestación y contabilización de quienes decidan afiliarse.”

En relación con los delegados, propietarios o suplentes, electos en la asamblea, su actividad consiste en:

“41. Las asambleas deberán realizarse conforme al siguiente orden del día:

c) Elección de los delegados propietarios y, en su caso, suplentes que asistirán a la asamblea nacional constitutiva, y

d) Cualquier otro asunto que tenga un vínculo directo con la constitución del Partido Político;

43. La o el Vocal designado hará constar en el acta de certificación de la asamblea, de manera precisa e invariable, lo siguiente:

d) Los nombres completos de las personas electas como delegados (as) propietarios (as) y, en su caso, suplentes que deberán asistir a la asamblea nacional constitutiva y los resultados de la votación mediante la cual fueron electos.”

Por lo que hace a los auxiliares, su función se encuentra igualmente descrita en el Instructivo, refiriendo que:

“58. Cada Auxiliar únicamente podrá recabar afiliaciones para una sola organización habiendo cumplido los requisitos señalados en el numeral anterior. La DEPPP verificará al momento de la entrega de esta información que se trate de una persona que no haya sido acreditada previamente por otra organización. En caso de que un Auxiliar recabe y envíe afiliaciones de una organización para la cual no obtuvo la autorización de la DEPPP, éstas no serán contabilizadas y se estará a lo señalado en el numeral 61.

60. Una vez que la organización realice el registro del Auxiliar, este último recibirá de manera inmediata en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar las afiliaciones correspondientes a la organización. A efecto de evitar confusión, la aplicación móvil que deberá ser utilizada para este proceso, es la identificada en color rosa para el ámbito federal denominada “Apoyo Ciudadano – INE”.

*62. La o el Auxiliar deberá autenticarse en la aplicación móvil para acceder a ésta; le solicitará la creación de una contraseña, la cual será de **uso exclusivo para cada Auxiliar** y, a partir de ello, podrá recabar la información concerniente a las afiliaciones en el resto del país, para lo cual podrá hacer uso de más de un dispositivo móvil. No obstante, el uso de la aplicación, la contraseña y la información que recabe, queda bajo la más estricta responsabilidad de la o el auxiliar registrado ante la DEPPP, así como de la organización.”*

De lo anterior se desprende que la o el Presidente de una asamblea es la persona designada por los representantes de la organización para fungir como tal en la asamblea. Es la persona con la que, en términos de lo establecido en el numeral 24 del Instructivo, el Vocal designado coordinará las actividades relativas a la preparación de la asamblea, tales como la verificación del local donde se llevará a cabo, los servicios que, en su caso, deberán estar instalados, la hora para convocar a la ciudadanía, la hora en que dará inicio el registro de los asistentes a la asamblea, etc. Aunado a lo anterior, el Presidente de la asamblea es el responsable de conducir el desahogo de la orden del día de la asamblea, consistente en: verificación de quórum, aprobación de los documentos básicos y elección de delegados. En ese sentido, para que la asamblea pueda llevarse a cabo, se requiere de la presencia del Presidente de la misma o, en su ausencia, del Secretario.

Ahora bien, cabe tener presente que el primer paso para que una asamblea pueda llevarse a cabo, es el proceso de afiliación de la ciudadanía, ya que de acuerdo con lo establecido en el numeral 39 del referido Instructivo, el Vocal designado sólo podrá dar su autorización para el inicio de la asamblea una vez que físicamente cuente con un número de manifestaciones formales de afiliación mayor o igual al requerido por la Ley. Asimismo, cabe mencionar que aun cuando una asamblea no logre celebrarse, las manifestaciones formales de afiliación recabadas durante el registro no dejan de tener efectos, pues éstas son contabilizadas para el número total de afiliados que debe acreditar la organización.

En esa tesitura, el papel del Presidente de una asamblea es fundamental para la preparación y conducción de la misma y, dado que en las asambleas acuden las personas para afiliarse a la organización, en consecuencia, su papel también repercute en el procedimiento de afiliación, sin omitir señalar que en la celebración de cada asamblea se abona al cumplimiento de los tres requisitos que se deben acreditar al momento de la presentación de la solicitud de registro: documentos básicos, lista de afiliados y asambleas.

Por otro lado, para que una persona pueda ser electa como delegada, conforme a lo establecido en el numeral 42 del Instructivo, deberá estar presente en la asamblea, pertenecer al Distrito o entidad en que se lleva a cabo, estar inscrita en el padrón electoral y encontrarse afiliada al partido político en formación. Así, las y los Delegados, son las personas que en la respectiva asamblea son electos por los asistentes a la misma para que los representen en la asamblea nacional constitutiva en la que tienen derecho de voz y voto, y es el acto con el que culmina la etapa constitutiva del partido en formación. En ese sentido, una persona electa como delegada participa activamente en una asamblea desde el momento en que acude a la misma, se afilia y se presenta ante la concurrencia para ser sometida a votación. No obstante, su papel más importante es el de representación de las personas que se afiliaron en la asamblea, el cual cobrará sentido en la asamblea nacional constitutiva en la que se aprobarán los documentos básicos y, en su caso, sus modificaciones, además de la dirigencia provisional del partido en formación, misma que en caso de obtener su registro, será la dirigencia transitoria del mismo; así, la Asamblea Nacional Constitutiva es el acto culminante del proceso constitutivo de una organización.

Finalmente, los Auxiliares son las personas responsables de recabar mediante la aplicación móvil las afiliaciones a la organización, es decir, las afiliaciones que no fueron recabadas en asamblea. Cabe decir que el número de afiliaciones recabadas por este medio es considerablemente superior al recabado en asambleas, de ahí la importancia de su participación.

En este sentido, con el simple acto de afiliación a la organización, de un número importante de personas agremiadas a un sindicato, no es posible acreditar la participación de éste; no obstante, si la participación de los agremiados tuvo un papel de importancia como los que hemos mencionado, entonces es distinto, toda vez que sin esa participación el partido no habría podido constituirse.

- II. Las personas referidas en el considerando anterior simultáneamente se localizaron como dirigentes de CATEM y/o de las federaciones o sindicatos afiliados a la misma.

En esa tesitura, su participación en tales organizaciones no se limita al ejercicio de su derecho de asociación; sino que tiene el carácter de dirigencia, representación y/o administración del patrimonio de la organización sindical, por lo que realizan actividades que pueden influir en sus afiliados.

Al respecto, tal como se establece en los artículos 2, incisos a) y b) y 4, inciso a) de la LGPP, corresponde a las y los ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos-electorales, la libertad de asociación y afiliación libre, voluntaria, individual y pacífica a los partidos políticos, así como tomar parte en los asuntos de la vida política del país.

Por lo tanto, al establecerse que la afiliación debe ser individual, es decir que cada persona deberá manifestar su voluntad de pertenecer, permanecer o desafilarse a una organización o partido político, y al existir la prohibición expresa de afiliación corporativa o de participación de organizaciones gremiales o con objeto social distinto a la conformación de un partido político, la presencia de líderes sindicales en el proceso de constitución de un partido político ocasiona que por el cargo que se ostenta al interior del sindicato, este pueda influir en los trabajadores sindicalizados y agremiados, por lo que se vea vulnerada la libertad de afiliación y el pleno ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

- III. Ahora bien, la participación que tuvieron tales personas en las actividades tendentes a la formación del Partido Político Nacional, no se limita al ejercicio de su derecho de asociación o afiliación, sino que se resume conforme a lo siguiente:

- Participación de 53 dirigentes de organizaciones sindicales.
- Fungieron como Presidentes en las asambleas estatales celebradas por la organización: 2
- Fungieron como Secretarios en las asambleas estatales celebradas por la organización: 2
- Fueron electos (as) como delegados (as) a la Asamblea Nacional Constitutiva y participaron en ella: 25

- Realizaron aportaciones económicas: 14
- Fungieron como auxiliares: 39

Cabe mencionar, como se especifica en el considerando 86 de la presente Resolución, que algunas de las personas referidas tuvieron más de un rol en su desempeño dentro de la conformación del partido político y que su participación no se realizó de forma individual, dado que, como puede observarse en dicho considerando, existe la participación de más de un dirigente de cada una de las organizaciones sindicales señaladas.

La participación por rubros se resume conforme a lo siguiente:

Asamblea/ Afilaciones válidas	Identificador de la persona	Dirigentes de:	Tipo de participación
Colima/3,489	f) y k)	Confederación 1 sección sindical	Presidente y Secretario de la asamblea
Chiapas/3,071	b), t), v), x), y)	1 Federación	4 delegados (as) y 1 Presidente
Ciudad de México/4,973	a), c), e)	Confederación y 3 sindicatos	3 delegados (as) y aportaciones por \$8,000.00
Guerrero/6,028	bb), cc), dd), ee), ff), gg), hh)	1 Federación	7 delegados, 3 auxiliares y aportaciones por \$138,276.00
Michoacán/4,767	d)	Confederación	1 delegado y auxiliar
Nayarit/4,455	l)	1 sindicato	1 delegado y aportaciones por \$4,500.00
Oaxaca/3,145	jj)	1 Federación	1 delegada y auxiliar y aportaciones por 36,000.00
Quintana Roo/4,459	h)	Confederación	1 delegado y auxiliar
Tabasco/3,343	uu), vv), xx), yy), zz) y aaa)	1 Federación y 1 sindicato	1 Presidente, 1 secretaria, 6 delegados, y aportaciones por \$144,296
Auxiliares	f), g), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r) s), u), w), z), aa), dd), ii), kk), ll), mm), nn), oo), pp), qq), rr), ss), tt), ww)	Confederación, 6 Federaciones y 2 secciones sindicales	Número total de afilaciones recabadas mediante App: 2,063
Aportaciones	c), e), j), l), bb), dd), ee), ff), gg), hh), jj), vv), xx), aaa)	Confederación,	Total de aportaciones: \$404,345.57

Asimismo, se identificó que del total de 1,334 (mil trescientos treinta y cuatro) agremiados a los sindicatos y federaciones que conforman CATEM, 46 (cuarenta y seis) se encuentran afiliados a su vez a Fuerza Social por México, lo que representa el **3.45%** (tres punto cuarenta y cinco por ciento).

En virtud de lo anterior, es posible constatar la presencia y participación de los dirigentes nacionales de CATEM, de 6 federaciones y 4 sindicatos afiliados a la misma, tanto en el desarrollo de las asambleas estatales celebradas por la organización, como en la asamblea nacional constitutiva, en el procedimiento de obtención de afiliaciones mediante el uso de la aplicación móvil, y en la aportación de recursos para las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN; por consiguiente, para esta autoridad se tuvo por actualizada la prohibición establecida en el artículo 41, inciso b) constitucional, en relación con el artículo 3, párrafo 2 de la LGPP.

- IV. En esta tesitura, como se señaló en el presente apartado, las personas referidas llevaron a cabo diversas actividades tendentes a la obtención del registro como partido político de la organización “Fuerza Social por México”.

Cabe señalar que como se describe en el apartado de Antecedentes de la presente Resolución, en fecha veinticinco de marzo dos mil veinte, el C. Juan Manuel Barreto Quijano, presentó denuncia respecto de la supuesta intervención de la CATEM y de la CTM, en las actividades encaminadas a la conformación del Partido Político Nacional de la organización en comento. Al respecto, la UTCE inició el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente UT/SCG/Q/JMBQ/CG/50/2020.

En fecha dos de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el Proyecto de Resolución relativo al procedimiento especial sancionador referido en el párrafo anterior, en el que determinó que no se acredita la falta imputada a la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), a Alejandro de la Rosa Cuateta, otrora dirigente y/o integrante de la CATEM en Tlaxcala, así como a la organización de ciudadanos Fuerza Social por México, toda vez que, no se cuenta con elementos para establecer que la CATEM o Alejandro de la Rosa Cuateta, otrora dirigente y/o integrante de la Confederación en Tlaxcala, tuvieran una participación indebida en las actividades tendentes a la constitución, como partido político de la organización en comento.

En fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General no aprobó el Proyecto de Resolución mencionado, por el contrario, tuvo por fundada la queja interpuesta y consideró que sí existía intervención de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) en las actividades tendentes a la formación del partido político, en razón de la alta coincidencia entre quienes tuvieron un rol importante para la realización de las asambleas y las personas integrantes de la CATEM, aunado a que se advirtió que la fuerza de organización y las estructuras de organización de dicha confederación, o una parte de ellas, sí fue puesta al servicio de la organización y conducción de las asambleas, lo que permitió asegurar que hay una intervención indebida de una organización gremial.

Sin embargo, como se describe en el apartado de Antecedentes, dicha Resolución fue impugnada, por lo que en la sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-81/2020, respecto de la intervención de organizaciones gremiales o con fines distintos a la conformación de partidos políticos determinó que no se actualiza la prohibición establecida en el artículo 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Federal. Asimismo, en la sentencia que se acata se señaló que lo anterior no se actualiza en razón de lo siguiente:

“(…)

- *Para determinar que se está llevando a cabo una afiliación corporativa es necesario acreditar que se hayan llevado a cabo actos o que existan normas concretas, mediante las cuales, una asociación o un partido político hubiese utilizado su presunta influencia para “presionar” o “manipular” a sus asociados para que se unan a ese instituto político.*
- *Desde el punto de vista normativo, no existe impedimento, para que la autoridad administrativa electoral tome en cuenta pruebas indirectas al resolver, es decir, que, con base en ellas, pueda sustentar su decisión.*
- *Para tener por demostrada la afiliación corporativa en el caso de la CATEM en la organización ciudadana que pretende constituirse en partido político, es necesario acreditar de manera directa o indirecta la intervención de la primera mediante un actuar positivo, identificable e indudable, para a partir de ello, establecer la presunción legal, de que existe la referida afiliación.*
- *De lo razonado por la autoridad responsable, a partir del hecho conocido relativo a las personas que participaron en el proceso mediante el cual la organización recurrente pretende constituirse como nuevo partido político en cargos de presidencia, secretaría, auxiliar y delegados; la autoridad responsable llegó a la convicción que se despejaba la incertidumbre en relación con el hecho por conocer, en el caso, la afiliación corporativa de la CATEM en la organización ciudadana que pretende constituirse en partido político.*
- *Sin embargo, esta Sala Superior considera esos elementos, por sí solos, son insuficientes para llegar a esa conclusión con un nivel de convencimiento tal, que permita concluir en la acreditación de la infracción constitucional inmanente en la afiliación corporativa.*

- *El cruce de información o conciliaciones entre los nombres de los dirigentes de la CATEM y el listado de presidentes, secretarios, delegados y auxiliares de la organización es un indicio de que podría haber alguna intervención por parte de esa organización sindical en la formación del partido, sin embargo, la responsable no demostró la concurrencia de otros hechos generadores de indicios u otros, que guardaran relación con el hecho a acreditar.*
- *Lo anterior se advertía claramente de las diligencias llevadas a cabo por la UTCE para obtener el cruce de información, así como de las constancias que en su momento la DEPPP le hizo llegar al procedimiento sancionador.*
- *La autoridad administrativa electoral obtuvo una lista de los nombres de los dirigentes de la organización sindical, sin algún elemento distintivo como el RFC o CURP, además de que la propia autoridad laboral que fue requerida, refirió que la CATEM es una confederación que comprende diversas organizaciones sindicales, las cuales tienen sus registros en las diferentes Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del país. Por lo que la relación remitida de dirigentes no era concluyente, debido a que la demás información no obra en poder de la autoridad laboral federal.*
- *Del contenido de las actas de asambleas no se advierten manifestaciones vinculadas, con la CATEM, alguno de sus sindicatos, federaciones o confederaciones o de la vida sindical en general y la autoridad responsable no proporcionó algún otro elemento que pudiera llevar a presumir la intervención sindical de la CATEM en la formación del partido político.*
- *Por lo que el cotejo o cruce de los nombres obtenidos por la autoridad laboral federal como dirigentes de la CATEM y de los nombres de quienes fungieron en funciones esenciales para la formación del partido, no son concluyentes al no contarse con elementos certeros que lleven a afirmar que se tratan de las mismas personas y no de homonimias entre los nombres de las personas que participaron en ambas actividades.*
- *Tampoco se demostró que quienes asistieron fueron personas que pertenecen algún sindicato o tienen relación con la CATEM, de manera tal que se pudiera suponer una posible presión por parte de dirigentes de la CATEM respecto de los demás asistentes a las asambleas.*
- *La simple coincidencia entre los nombres de algunos dirigentes de la CATEM y de algunas de las personas que realizaron funciones relevantes en la conformación del partido, no es un hecho concluyente para establecer que existe efectivamente una intervención de un sindicato en la formación del partido.*
- *El elemento relevante para la validez de una asamblea, el núcleo propio de su finalidad, es la asistencia de afiliados en el número previsto en la normativa y que ésta sea de manera libre, al menos, en la resolución impugnada, no existe alguna consideración tendente a demostrar la forma en que el desempeño de esa función incidió en la libertad de quienes fueron ingresados al sistema.”*

Por lo anterior, la Sala Superior del TEPJF determinó revocar el acto impugnado al considerar que la sola participación de dirigentes sindicales en actos administrativos y de representación en el contexto de las asambleas celebradas por las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partidos Políticos Nacionales, sin que la misma represente un porcentaje significativo en el total de actividades desempeñadas es insuficiente para actualizar la prohibición establecida en el artículo 41, Base I párrafo segundo de la CPEUM.

Del análisis de los Documentos Básicos

- 90.** Los artículos 37, 38 y 39 de la LGPP establecen los requisitos que deben contener la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, respectivamente, de los partidos políticos.

La Jurisprudencia 03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los PPN, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

“Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

91. Asimismo, el numeral 106 del Instructivo, señala el contenido que deberán incluir los Estatutos de las organizaciones interesadas en constituirse como PPN en los términos siguientes:

“106. Los Estatutos deberán contener los requisitos establecidos en los artículos 39 y 43 de la LGPP, en relación con los artículos 29, 34, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 85, 89 y 94 de la misma ley, así como en las Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018 sostenidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

I. Datos de identificación como Partido Político:

- a) La denominación del Partido Político; y,*
- b) El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos.*

La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.

II. Formas de afiliación:

- a) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;*
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes que deberán puntualmente cumplir con el contenido en los artículos 40 y 41 de la LGPP;*
- c) Las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades;*
- d) La protección de los derechos fundamentales de las y los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; el derecho a la información; la libertad de expresión; y el libre acceso y salida de los afiliados del partido;*
- e) La forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos; y,*
- f) La obligación de llevar un registro de afiliados del Partido Político.*

III. La estructura orgánica bajo la cual se organizará el Partido Político, incluyendo como órganos internos cuando menos, los siguientes:

- a) Una Asamblea Nacional u órgano equivalente, como principal centro decisor del Partido Político, el cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas, integrado con representantes de todas las entidades federativas o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes;*
- b) Un Comité Nacional u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;*
- c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;*
- d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;*
- e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente de los órganos de dirección del partido, imparcial y objetivo;*
- f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos;*
- g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;*
- h) Contar con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas;*
- i) Precisar el órgano encargado de solicitar al Instituto Nacional Electoral en su caso que organice la elección de sus órganos de dirección; y,*
- j) Precisar el órgano encargado de aprobar coaliciones, frentes y fusiones, plataformas electorales y programas de gobierno correspondientes.*

IV. Mecanismo de justicia interna que contemple cuando menos:

- a) El sistema de justicia intrapartidaria deberá tener una sola instancia;*
- b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;*
- c) Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias;*
- d) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y,*
- e) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas.*

V. Asimismo, deberá contemplar las normas que determinen:

- a) Los actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, respecto a sus asuntos internos;*
- b) Las normas que establezcan las funciones, facultades y obligaciones de los órganos internos;*
- c) Los procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;*
- d) Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;*
- e) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección del Partido Político;*
- f) El régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios;*
- g) La posibilidad de revocación de cargos;*
- h) Las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del Partido Político o públicos;*
- i) El establecimiento de períodos cortos de mandato;*
- j) La periodicidad con que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos;*
- k) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente;*
- l) El quórum de afiliados (as), delegados (as) o representantes necesarios para que sesionen válidamente los órganos estatutarios;*
- m) El número mínimo de afiliadas o afiliados que podrá convocar a asamblea nacional o estatal en forma ordinaria y extraordinaria;*
- n) La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido;*
- o) Que las elecciones internas se realicen mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto;*
- p) La obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;*
- q) La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen;*
- r) Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos; y,*
- s) Los mecanismos de disolución o liquidación en caso de la pérdida de registro como Partido Político Nacional.”*

- 92.** Mediante acuerdo INE/CG509/2019, referido en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, este Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se da respuesta a las consultas formuladas por la organización Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C. En dicha consulta, particularmente respecto a las modificaciones a los documentos básicos de la organización durante la Asamblea Nacional Constitutiva, se estableció:

“Las modificaciones que, en su caso se sometan a consideración de las y los delegados en la asamblea nacional constitutiva podrán reformarse siempre y cuando no sean cambios sustanciales que alteren lo que sus afiliados previamente conocieron y aprobaron en las asambleas estatales o distritales, y serán éstos los que se someterán a la consideración del Consejo General de este Instituto para que resuelva sobre el otorgamiento o no del registro como PPN.

Así, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa, las y los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva no pueden modificar de la Declaración de Principios aprobada en las asambleas estatales o distritales, los principios ideológicos de carácter político, económico y social que se postulen, pero sí podrán ampliarlos; del Programa de Acción variar las medidas para alcanzar los objetivos, salvo que éstas otorguen mayores garantías para su cumplimiento; y de los Estatutos, los derechos y obligaciones de las personas militantes, a menos que tengan como fin ampliar tales derechos. No obstante, podrán realizar modificaciones de forma, que no cambien el sentido ni trasciendan, como, por ejemplo, una palabra empleada de manera incorrecta, errores de redacción, la numeración de un listado, el orden de los derechos de las personas militantes, entre otros; incluso corregir omisiones que se hayan detectado, respecto al cumplimiento puntual de lo previsto en el Instructivo.

Del análisis realizado a las modificaciones aprobadas por la organización Fuerza Social por México a los Documentos Básicos en la Asamblea Nacional Constitutiva, esta autoridad determina que las mismas no cambian las características sustantivas de los Documentos Básicos y que los cambios se realizaron en apego a lo señalado en la CPEUM, la LGPP y el Instructivo. Dicho análisis se presenta como ANEXO SIETE de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

93. Atendiendo a lo dispuesto en los numerales 104, 105 y 106 del instructivo, en los cuales se establecen las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las organizaciones o asociaciones de la ciudadanía que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de la ciudadanía denominada “Fuerza Social por México” a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el Instructivo.

En el análisis que realiza esta autoridad no debe perderse de vista la Jurisprudencia 20/2018, Sexta Época, del TEPJF, relativa a la paridad de género, misma que determina:

“...De la interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y, 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 3 y, 37, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos; así como 36, fracción IV, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se desprende que los institutos políticos deben garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas. Por tanto, aunque la normativa interna de los partidos políticos no prevea la paridad de género o no la defina expresamente, éstos se encuentran obligados a observarla en la integración de dichos órganos, por tratarse de un estándar constitucional que garantiza la participación efectiva de las mujeres...”.

Del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción cumplen cabalmente con las disposiciones contenidas en los numerales 104 y 105 del citado ordenamiento; en tanto que los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones contenidas en el numeral 106, en razón de lo siguiente:

- I. Por lo que hace a la **Declaración de Principios**, ésta cumple con lo previsto en el numeral 104, incisos a), b), c), d) y e) del Instructivo, conforme a lo siguiente.

- Acorde con lo señalado en el inciso a):

“La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;”

La organización referida determina la obligación de observar la CPEUM y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, lo anterior se observa en el octavo párrafo del apartado denominado “Nuestra Identidad”, por lo que cumple.

- En relación con el inciso b):

“Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;”

A lo largo del documento se postulan los principios ideológicos de carácter político, económico y social, conforme a las finalidades de los Partidos Políticos Nacionales señaladas en el artículo 41, Base I de la Carta Magna. Entre dichos postulados, bajo una visión progresista se encuentran: que las personas sean el centro de las políticas públicas; hacer valer los derechos de las minorías; establecer la educación como base de la transformación del país; y el crecimiento integral de las personas, para lo cual la salud, la innovación tecnológica y el fomento de un desarrollo económico sustentable son primordiales, por lo que se cumple.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c):

“La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de los ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos;”

La organización cumple, debido a que en el sexto párrafo del apartado denominado “Nuestra Identidad”, se estipula que el partido político se declara autónomo e independiente de cualquier organización internacional o partido político extranjero, así como no solicitar ni aceptar ninguna clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de personas extranjeras o de personas ministras de culto, así como de asociaciones u organizaciones religiosas o iglesias, y de las asociaciones y organizaciones que la LGPP prohíbe financiar.

Sin embargo, se recomienda adecuar la mención de la LGIPE por la LGPP, ya que es esta última la que regula los derechos y obligaciones de los partidos políticos.

- Por lo que hace al inciso d):

“La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y,”

La organización que nos ocupa cumple, pues establece en el noveno párrafo del apartado denominado “Nuestra Identidad”, que conducirán sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

- Respecto a lo establecido en el inciso e):

“La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.”

En el segundo párrafo del apartado “Equidad social y Género” y, primero y segundo párrafos del apartado “Participación Ciudadana”, la organización que nos ocupa señala que promoverá la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, dando cumplimiento a este inciso.

- II. En relación con el **Programa de Acción**, éste cumple con lo establecido en el numeral 105, incisos a), b), c) y d), del Instructivo, en virtud de que:

- En cumplimiento a lo detallado en el inciso a):

“Alcanzar los objetivos de los partidos políticos;”

La organización la ciudadanía denominada “Fuerza Social por México” cumple al determinar en el primer, cuarto, quinto y octavo párrafos del documento mencionado, las medidas para alcanzar sus objetivos como partido político, entre las que se encuentran: fortalecer una cultura de participación ciudadana, equidad, justicia social y conciencia en los valores de la democracia, el progreso y la libertad, y edificar un Desarrollo Humano sustentable capaz de fortalecer a las localidades y Municipios.

- Por lo que respecta a lo estipulado en el inciso b):

“Proponer políticas públicas;”

La organización en comento cumple, en virtud de que, a lo largo del texto se describen las propuestas de políticas públicas, entre las que se observan: crear las bases para un desarrollo económico sustentable que revierta las condiciones de pobreza, a través de educación de calidad y servicios de salud; el respeto al Estado de Derecho y un adecuado marco institucional para eliminar la impunidad; establecer al municipio como el ámbito principal del desarrollo incluyente y solidario en todas a entidades; entre otras.

- Respecto a lo precisado en el inciso c):

“Formar ideológica y políticamente a sus militantes; y,”

En el quinto, sexto y séptimo párrafo del proyecto presentado se prevé que el Programa de Acción Política va dirigido a sus personas militantes y personas dirigentes, a través del cual refleja la visión y valores que sostiene. También, afirma que se preparará la participación activa de sus personas militantes y personas simpatizantes, contribuyendo así a la formación política y doctrinal de su militancia e infundir en ellos el valor de las ideas y del respeto al adversario, cumpliendo así con lo señalado en el inciso que nos ocupa.

- Por lo que hace al inciso d):

“Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.”

La organización cumple, toda vez que en el séptimo párrafo; y en la fracción I, párrafo décimo, se precisa que el partido político prepara la participación activa de sus personas militantes y personas simpatizantes en la vida política en todo el país, así mismo promueve la participación libre y responsable de la ciudadanía para acceder democráticamente al poder.

- III. Respecto a los **Estatutos**, cumplen parcialmente con lo dispuesto en el numeral 106 del Instructivo, con base en las consideraciones siguientes:

- Respecto a lo establecido en apartado I, inciso a):

“La denominación del Partido Político; ...”

Cumple parcialmente, toda vez que, de acuerdo al emblema presentado por la organización, así como a lo señalado en el artículo 1, se desprende que la denominación con la que la organización de la ciudadanía se ostentará como Partido Político Nacional será: “Fuerza Social por México”. Dicha denominación se encuentra exenta de alusiones religiosas o raciales.

Sin embargo, en el referido artículo del Estatuto, se hace alusión al partido como “FS X MÉXICO”, por sus siglas, y a lo largo del texto que nos ocupa se usa indistintamente.

Asimismo, en el Programa de Acción como en la Declaración de Principios, se usan las siglas FSXM. por lo que se sugiere a la agrupación homologar la denominación en sus documentos.

- En cuanto a lo establecido en el apartado I, inciso b):

“El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.”

La organización en comento cumple parcialmente, ya que estipula en su artículo 5, la descripción del emblema y el color que lo caracterizará y diferenciará como partido político de otros, mismo que se encuentra exento de alusiones religiosas o raciales.

No obstante, de acuerdo con el gráfico presentado como emblema, en dicho artículo se mencionan colores genéricos, descripción que no precisa el tono o matiz y características técnicas de cada color utilizado en los elementos que simulan a las tres personas que forman el círculo, descripción que sí se encuentra anexa al gráfico presentado. Tampoco se observa la descripción de la ubicación de cada elemento dentro del gráfico. De igual manera, no se señalan las características, color y ubicación de las palabras “FUERZA SOCIAL POR MÉXICO”, por lo que el partido deberá homologar el emblema presentado con la descripción contenida en el artículo de referencia. Asimismo, en el gráfico presentado se incluye otro igual en color negro, sin detallar si se utilizará de manera alternativa y en qué circunstancias, situación que deberá aclararse.

- Por lo que respecta a formas de afiliación, a que se refiere el apartado II, inciso a), b), c), d), e) y f) del numeral 106 del Instructivo, cumple cabalmente, en razón de lo siguiente:

- En referencia a lo dispuesto en el apartado II, inciso a):

“Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;”

La organización cumple, toda vez que en el artículo 9, se determina que la afiliación al partido político será individual, personal, libre y pacífica, cuyo procedimiento de registro podrá realizarse en cualquier momento a través del Sistema Nacional de Afiliación en la sede de los Comités Directivos a nivel nacional, estatal o municipal.

- En cuanto a lo señalado en el apartado II, inciso b):

“Los derechos y obligaciones de sus militantes que deberán puntualmente cumplir con el contenido en los artículos 40 y 41 de la LGPP;”

En los artículos 20 y 21 del documento se indican los derechos y obligaciones de las personas militantes, mismas que se apegan a los enumerados en los artículos 40 y 41 de la LGPP, por lo que se cumple.

Entre los derechos de las personas militantes se encuentran participar en los procesos internos para elegir a sus personas dirigentes, así como en los procesos para postular candidaturas, interponer ante el órgano competente estatutario los recursos contra las sanciones que les sean impuestas, así como formarse y capacitarse a través de los programas del partido. Por su parte, entre otras obligaciones, se establece la de conocer, cumplir y promover los documentos básicos, contribuir con las cuotas que el partido establezca, así como cumplir con todas las disposiciones legales en materia electoral.

- Por lo que hace a las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades señaladas en el apartado II, inciso c):

“Las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades;”

La organización cumple, ya que en el artículo 8 se enlistan las categorías de quienes decidan ser parte de Fuerza Social por México, así como la descripción de su participación. Las personas militantes son aquellas que, con su compromiso y participación, contribuyen en los actos y acciones del partido tendentes a la definición y logros de sus fines; las personas adherentes son las que contribuyen con sus aportaciones lícitas de cualquier tipo; y las personas simpatizantes, las que de manera voluntaria mantienen una actividad de colaboración y participación en actividades, reuniones y programas del partido.

- Respecto a lo estipulado en el inciso d):

“La protección de los derechos fundamentales de las y los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; el derecho a la información; la libertad de expresión; y el libre acceso y salida de los afiliados del partido;”

En los artículos 10, 13, 17, párrafo primero, fracción II, y segundo párrafo, y 20 fracciones III, IV, XII y XX del proyecto de Estatutos, se establece como obligación del partido de proteger los derechos fundamentales que garantizarán el mayor grado de participación posible de sus personas afiliadas, como el voto activo y pasivo, el derecho a la información, la libertad de expresión y el libre acceso y salida de las personas miembros del partido político, por lo tanto cumple cabalmente con lo solicitado.

- En cuanto lo señalado por el inciso e):

“La forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos; y...”

La organización cumple, puesto que en los artículos 20, fracción II; 22 fracción II; 80, 86 fracciones IX, X y XI; y 88 del documento, se determina como obligación del partido político la protección de los datos personales, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables cuya instancia responsable es la Comisión Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- En cuanto a la obligación contemplada en el apartado II inciso f):

“La obligación de llevar un registro de afiliados del Partido Político...”

Se cumple, al determinar en los artículos 9, párrafo primero y 46, fracción V, que la organización llevará un Sistema Nacional de Afiliación, y la Secretaría de Organización Electoral del Comité Directivo Nacional será la responsable de integrar y administrar el registro de afiliación.

Por otra parte, a lo largo del texto en cuestión se observa que se utilizan diversas denominaciones para referirse al registro de personas afiliadas, por lo que éstas deberán homologarse para evitar confusión en la militancia.

- Por lo que hace la estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político “Fuerza Social por México”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, cumple con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del multicitado numeral del Instructivo:

“a) Una Asamblea Nacional u órgano equivalente, como principal centro decisor del Partido Político, el cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas, integrado con representantes de todas las entidades federativas o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes;

b) Un Comité Nacional u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

- c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;*
- d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;*
- e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente de los órganos de dirección del partido, imparcial y objetivo;*
- f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos;*
- g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;*
- h) Contar con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas;*
- i) Precisar el órgano encargado de solicitar al Instituto Nacional Electoral en su caso que organice la elección de sus órganos de dirección; y,*
- j) Precisar el órgano encargado de aprobar coaliciones, frentes y fusiones, plataformas electorales y programas de gobierno correspondientes...”*

La organización que nos ocupa cumple, pues los artículos 26 y 27 del proyecto de Estatutos determina que la Asamblea Nacional es el máximo órgano deliberativo y de autoridad del partido, la cual tendrá facultades para tratar cualquier tema de la vida orgánica del partido y estará integrado, entre otros, por personas delegadas de los 300 Distritos Electorales uninominales federales, por lo que tiene representación de todas las entidades federativas.

No obstante, se recomienda homologar su denominación, toda vez que a lo largo del texto que nos ocupa se hace referencia a dicho órgano como “Asamblea General”, por lo que deberá ajustarse la redacción y así evitar confusiones.

En el mismo artículo 26, párrafo segundo, se señala que dicho órgano estará conformado por sus personas miembros más distinguidas y las representaciones de las dirigencias estatales, así como las personas delegadas electas por las Asambleas Estatales, las que durarán en su encargo tres años. Asimismo, señala que, salvo que en posterior convocatoria se establezca lo contrario o se determinen los casos en que de manera expresa se establezca otra temporalidad. Sin embargo, en todo el texto del Estatuto no se determina cuáles son esos casos de excepción a los que hace referencia, situación que se especifica en el mismo sentido en el artículo 92 a nivel estatal. Tampoco se establece quiénes deben ser considerados miembros distinguidos por lo también deberá definirse a efecto de brindar certeza a las personas afiliadas.

Asimismo, la redacción del citado párrafo resulta contradictoria a lo establecido en el artículo 27, que señala una integración más amplia de dicho órgano estatutario, contemplando no sólo dirigencias estatales, sino también nacionales, por lo que se deberá ajustar la integración del órgano en cuestión.

Respecto al inciso b), el artículo 41 del documento, señala que el Comité Directivo Nacional será el órgano de representación jurídica, política, electoral, administrativa y operativa con carácter ejecutivo, por lo que cumple con el inciso mencionado.

Por lo que hace al inciso c), también se cumple; toda vez que en el artículo 48 del proyecto de Estatutos se señala que la administración del patrimonio, así como de sus recursos financieros es responsabilidad de la Secretaría de Administración y Recursos Financieros del Comité Directivo Nacional, así mismo, el artículo 51, fracción V señala que tiene la atribución de preparar los informes a los que se refiere la Legislación Electoral.

Por su parte, el artículo 67 del mismo documento señala que corresponde a la Comisión de Administración, la protección del patrimonio, los recursos generales del partido, en su correcta administración, así como la presentación de los informes que marca la legislación de la materia ante el INE.

En cumplimiento al inciso d), el artículo 69 del proyecto de Estatutos, establece que la Comisión Nacional de Procesos Internos, será el órgano colegiado responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos y para la selección de las candidaturas a cargos de elección popular.

Cumple en cuanto al inciso e), los artículos 75 y 76 del documento que nos ocupa se estipula que la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia será el órgano colegiado a cargo de la justicia intrapartidaria, independiente de los órganos de dirección y de gobierno del partido político, de carácter imparcial y objetivo. Asimismo, el artículo 15 señala que es competencia de la mencionada Comisión conocer y resolver por denuncia o a instancia de parte, respecto de las sanciones, respetando la garantía de audiencia y de defensa de la militancia.

Conforme a lo señalado en el inciso f), se cumple, toda vez que el artículo 80, del proyecto de Estatutos acuerda que la Comisión Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales será el órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la CPEUM y las leyes de la materia imponen a los institutos políticos.

En atención a lo observado en el inciso g), la organización cumple, toda vez que el artículo 89, determina que el Instituto de Formación y Capacitación Política será el órgano que se encargue de la educación y capacitación cívica de las personas miembros del partido político.

Acorde con lo detallado en el inciso h), el proyecto de Estatutos señala en los artículos 91 y 109 que la organización contará con Órganos Estatales y tendrán facultades ejecutivas en las entidades federativas, por lo que, al contemplar a los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, se cumple con el inciso citado.

Por lo que hace al inciso i), el artículo 37, fracción XXXIX del proyecto de Estatutos, menciona que el órgano encargado de solicitar a este Instituto la organización de la elección de los órganos de dirección y gobierno del partido político, es la Comisión Permanente (a nivel nacional), por lo que cumple.

Por su parte, respecto a lo descrito en el inciso j), la organización cumple, toda vez que el artículo 37, fracciones XXX y XL, del documento, faculta la Comisión Permanente (a nivel nacional) aprobar los convenios de coalición, las candidaturas comunes, los convenios de asociación electoral y formación de frentes, facultad que se replica a nivel estatal para la Comisión Permanente local en el artículo 105, fracción XV.

Ahora bien, en los artículos 28, fracción X, 37 fracciones XLI y 94, fracción XI, se señala que la Asamblea General (ya sea nacional o estatal, según el ámbito correspondiente) podrá delegar a la Comisión Permanente la aprobación de dichos convenios. Por ello, se deberá ajustar la redacción a efecto de evitar contradicciones en las atribuciones de los órganos.

Asimismo, en dichas disposiciones se hace alusión a "convenios de asociación electoral". Sin embargo, de acuerdo con la LGPP, los partidos políticos sólo podrán celebrar convenios de coalición, fusiones o frentes.

De igual manera, señalan en el artículo 37, fracción XXIX y 105, fracción XX, que dichas Comisiones Permanentes, en el ámbito correspondiente, aprobarán las plataformas electorales.

- Referente a lo estipulado por el apartado IV, incisos a), b), c), d) y e) del referido numeral:

"a) El sistema de justicia intrapartidaria deberá tener una sola instancia;

b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;

c) Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias;

d) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y,

e) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas."

Respecto a lo precisado en el inciso a), la organización cumple parcialmente, toda vez que en el artículo 21, fracción X, del proyecto de Estatutos, se contempla como obligaciones de la militancia, recurrir sin excepción a la Comisión de Legalidad y Justicia que corresponda, mientras que en los artículos 75, 76 y 77 se establece que la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia es el órgano encargado de sustanciar los procedimientos de justicia intrapartidaria e imponer sanciones, la cual gozará de plena independencia e imparcialidad; órgano que estará integrado por un número impar de miembros, es decir, una Presidencia, una Secretaría, y tres Comisionados.

Sin embargo, del proyecto de Estatutos no se desprende que esta Comisión sea la única instancia encargada de la justicia intrapartidaria, conforme a lo señalado en el artículo 43, numeral 1, inciso e) de la LGPP, ya que en los artículos 118 a 122, se contempla a las Comisiones de Legalidad y Justicia Estatales y de la Ciudad de México como órganos auxiliares en cada entidad federativa, encargados de las controversias que se susciten a raíz de los supuestos establecidos en el artículo 73 y determinan que se encargarán de recibir, integrar y remitir, al encontrarse en estado de resolución, a la Comisión Nacional, para que ésta determine la existencia o no de violaciones; sin embargo, en el artículo 121 señala que emitirán resoluciones. Asimismo, en la estructura que se detalla en el artículo 91, párrafo primero, apartado segundo, fracción II, pareciera que se trata de un órgano autónomo.

Por todo lo anterior, debe ajustarse la redacción, a efecto de dejar claro que el sistema de justicia intrapartidaria se articula mediante una sola instancia.

Referente a lo estipulado en el inciso b), el proyecto de Estatutos cumple parcialmente. Si bien en los artículos 79, fracción II, y 129, inciso d) se señala la facultad de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia y en los artículos 157 y 158 se contemplan los recursos de queja, inconformidad y juicio de nulidad, se determina el plazo general de cuatro días para interponerlos, sin incluir, al menos, un procedimiento sucinto. No contempla las normas y plazos de dichos procedimientos de justicia intrapartidaria, y señala que la substanciación de los procedimientos quedará establecida en el reglamento respectivo, situación que deberá subsanarse.

En cuanto al inciso c), de la fracción que nos ocupa, cumple, pues en los artículos 79, fracción III, y 154 al 156, del proyecto de Estatutos establecen que la mediación es el medio alternativo de solución de controversias, y señala que se solventará conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia.

Por lo que hace al inciso d), la organización cumple pues en el artículo 159 del documento que nos ocupa, se establecen las sanciones aplicables a las personas miembros que infrinjan las disposiciones internas.

Finalmente, por lo que hace al inciso e), en el proyecto de Estatutos, se determinan de manera clara, cuáles son las garantías mínimas dentro de la justicia intrapartidaria. Al respecto, en los artículos 14, 15, 20, fracciones XIV, XV, XVI y XVII; 157, párrafo tercero y 161, se señala que se respetarán la garantía de audiencia y de defensa y debido proceso de la militancia o de las personas adherentes.

- Por cuanto hace al cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 106, apartado V, incisos a) al s) del Instructivo la asociación cumple parcialmente por las consideraciones siguientes:

Por lo que hace al inciso a):

“Los actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, respecto a sus asuntos internos;”

Es preciso puntualizar que se revisó el cumplimiento de éste sólo por lo que hace a la modificación de documentos básicos y la emisión de los Reglamentos internos. Lo anterior, en virtud de que los demás asuntos internos señalados en el artículo 34 de la LGPP se encuentran contemplados en otros incisos del instructivo.

Dicho lo anterior, el texto analizado cumple, pues, en el artículo 28, fracción I, del proyecto de Estatutos, se faculta a la Asamblea Nacional para modificar los documentos básicos.

Respecto a la aprobación de los Reglamentos, de igual manera cumple, toda vez que en el artículo 37, fracción III, se señala que la Comisión Permanente (a nivel nacional) goza de la facultad de aprobar, modificar, derogar o abrogar los Reglamentos, normas complementarias y Lineamientos que pudieran derivar de los Estatutos.

Cabe señalar que dicha facultad se encuentra reiterada en la fracción XIV del citado artículo 37, por lo que se recomienda la adecuación de su redacción.

- En cumplimiento al inciso b):

“Las normas que establezcan las funciones, facultades y obligaciones de los órganos internos;”

En los artículos 26, 28, 34, 37, 41, 43 al 48, 51 al 57, 63, 64, 65, 67, 69, 73, 75, 79, 80, 86, 89, 90, 92, 94, 102, 105 al 107, 109 al 111, 114 al 118, 122, 123 y 127 del proyecto de Estatutos la organización cumple al establecer las funciones, facultades y obligaciones de los órganos de dirección y gobierno enlistados en los artículos 25, 91, 123 del proyecto que nos ocupa.

- Respecto a los incisos c) y e):

“Los procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

“Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

En relación con los procedimientos ordinarios y especiales para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas, es de señalarse lo siguiente:

En los artículos 4, fracción VI; 20, fracción XII; 27, 35, 36, 42, 59, 67, 70, 77, 82, 93, 103, 112, 117, 120 y 126 del proyecto presentado, se establecen procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas.

Por su parte, en los artículos 27, fracción I; 28, fracción V; 35, último párrafo, 36, 37, fracciones V, XIII, XXXIV, XXXV y XXXVI; 42, párrafos cuarto al sexto, 43 fracción XIII; 70, párrafos sexto al octavo, 77, párrafos quinto y séptimo, 82, párrafos cuarto al sexto, 93, fracción I; 94, fracciones VI, VIII y VIII; 103, fracciones I y II; 104, último párrafo, 105, fracciones III y VI; 110, fracción IX; 120, párrafos cuarto y quinto, y 126 último párrafo, se establecen los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección del Partido Político, a que hace referencia el inciso e), como lo es renuncia, fallecimiento, licencia, ausencia temporal o suspensión de los cargos.

En cuanto a las acciones afirmativas, los artículos 4, fracción IV y 20, fracción XII, señala que es obligación del partido impulsar la igualdad de género y las oportunidades para los jóvenes e indígenas en todas las actividades del partido, y que es un derecho de la militancia gozar de igualdad partidaria de oportunidades, es decir con la posibilidad de fungir como personas dirigentes, aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

Sin embargo, ambos incisos se cumplen parcialmente ya que faltan especificaciones sobre la integración y los procedimientos de renovación periódica respecto de algunos órganos estatutarios. Asimismo, solamente se menciona que se procurará respetar la paridad de género respecto de la integración de Asamblea Nacional y de las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México. En todo caso, la paridad de género se deberá garantizar y no solamente procurar.

Por otro lado, el hecho de que sea la propia Comisión Permanente la que nombre a las quince personas a que se refiere el citado artículo 35, fracción I, podría restarle legalidad y certeza a su integración, situación que se replica en el artículo 103, a nivel estatal.

En el artículo 59 y 117 no se establece un número máximo o mínimo para la integración del Consejo Consultivo (nacional y estatales). De igual manera a lo largo del texto no se prevé la integración y nombramiento del Instituto de Formación Política.

Tampoco se prevé la integración y proceso de renovación de los Comités Directivos Municipales y/o de las Alcaldías.

- En cuanto a lo solicitado en el inciso d):

“Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

La organización en comento cumple, toda vez que en los artículos 129, 130, 140 al 153 se establecen los procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, garantizando en todo momento el principio de paridad de género vertical, horizontal y transversal, conforme a la Legislación Electoral aplicable y la normatividad que de ella emane.

En cuanto a las acciones afirmativas, el artículo 140, señala que es obligación del partido procurar en todo tiempo la equidad de género, así como el impulso a las personas jóvenes e indígenas en el acceso a candidaturas de elección popular.

No obstante, lo anterior, se deberá modificar lo establecido en el artículo 146 en el sentido que se deberá salvaguardar el principio de paridad y no solo procurarlo.

- En cumplimiento al inciso f):

“El régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios;”

Respecto de este inciso, la organización no cumple pues el proyecto de Estatutos no señala el régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios.

- En atención a lo dispuesto en el inciso g):

“La posibilidad de revocación de cargos;”

En el artículo 94, fracción VII, se establece la revocación de mandato, sólo por lo que hace a la facultad de la Asamblea Estatal, que podrá revocar a las personas miembros de las comisiones e institutos que conforman la organización del partido en su ámbito territorial. Sin embargo, de manera tácita en los artículos 27, fracción I; 37, fracción XXIII y 93, fracción I, dicha atribución se encomienda a la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia. Por lo cumple parcialmente, pues dicha situación debe preverse en general; es decir, para todos los órganos estatutarios.

- Respecto a lo solicitado en el inciso h):

“Las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del Partido Político o públicos;”

En el artículo 71, 77, párrafos séptimo, octavo y noveno; 83, y 120, párrafos sexto y séptimo, se indica que las personas titulares de la Comisión Nacional de Procesos Internos, de la Comisión de Legalidad y Justicia, la Comisión Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las Comisiones Estatales o de la Ciudad de México de Legalidad y Justicia no podrán ejercer cargo de elección popular durante su designación ni podrán ser parte de los órganos de dirección a los que se refieren los artículos 25, apartado primero y 91, apartado primero, respectivamente, salvo que medie licencia para separarse del cargo y viceversa al menos con noventa días de antelación a la Jornada Electoral de que se trate. Sin embargo, en dicha causa de incompatibilidad no se hacen referencia a los demás órganos estatutarios, por lo que cumple parcialmente.

- En lo concerniente al inciso i):

“El establecimiento de períodos cortos de mandato;”

En los artículos 26, párrafo segundo, 36, 42, párrafo segundo, 70, párrafo primero, 77, párrafo primero, 82, párrafo primero, 92, párrafo segundo, 104, 113, 120, párrafo primero y 126, párrafo cuarto, se asienta como regla general un periodo de mandato de tres años. Sin embargo, no se establece el periodo de duración para la Comisión de Administración, el Instituto de Formación y Capacitación Política, el Consejo Consultivo en su ámbito nacional y estatal, ni la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a nivel local, por lo que cumple parcialmente.

Sin embargo, en el artículo 36, se establece la duración de los integrantes de la Comisión Permanente; tanto la Presidencia y la Vicepresidencia quienes durarán en su encargo cuatro años, mientras que el resto de los integrantes durarán seis años. Empero, del texto no se desprende si se trata de las personas integrantes a que se refiere el artículo 35, fracción I o III. Por otro lado, dicha periodicidad podría resultar contradictoria, ya que, una vez culminado el encargo no se determina si la Presidencia y Vicepresidencia dejarán de ser parte de la Comisión Permanente o en su caso quienes los sustituyan sólo durarán en su encargo dos años.

Se contempla la reelección para las Presidencias y Vicepresidencias de la Comisión Permanente Nacional y las de las entidades federativas, para un periodo igual al que fueron electos. Asimismo, se prohíbe la reelección para el periodo inmediato siguiente en el caso de los Comités Directivos Municipales, de las Alcaldías y, en su caso, Distritales (artículo 126 párrafo cuarto). Sin embargo, no aclara si se podrán reelegir pasado un periodo, circunstancia que se sugiere delimitar.

En el artículo 70, en relación con la Comisión Nacional de Procesos Internos, se señala que, tanto la Presidencia como las tres personas Comisionadas, permanecerán en su encargo dos años, mientras que la Secretaría durará tres. Esa misma situación ocurre con los plazos señalados para las personas integrantes de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, en el artículo 77, así como los establecidos en el artículo 120 a nivel estatal.

- En relación con el inciso j):

“La periodicidad con que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos;”

Respecto a los tipos de sesiones que celebrarán los órganos internos y su periodicidad, cumple, pues en los artículos 26, párrafo tercero, 29, 40, 58, 66, 70, último párrafo, 92, párrafo tercero, 95, y 108 del documento se hace referencia a que los órganos del partido podrán sesionar de manera ordinaria o extraordinariamente, señalando los plazos correspondientes.

- Por lo que hace al inciso k):

“Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente;”

La organización cumple, toda vez que en los preceptos 30, 37, fracción II; 40, fracción I, inciso c., 44, fracción XIX; 63, fracción II; 66, 70, último párrafo, 73, 77, último párrafo, 94, fracción IX; 96, 97, 105, fracción V; 107, fracción III; 114, fracción IV; 121, 128, fracción III; 134, 135, 144 y 145 del proyecto de Estatutos presentado, se contemplan las formalidades esenciales que deberán cubrir los órganos estatutarios para la emisión de sus convocatorias.

Por otro lado, en el citado artículo 30, párrafo cuarto, se establece que la emisión de una convocatoria extraordinaria deberá hacer con una anticipación de diez días hábiles y señala que podrá hacerse con la anticipación que lo permita en caso de urgencia, pero no establece un periodo mínimo para ello, lo que otorgaría mayor certeza.

- En lo relativo a los incisos l) y n):

“El quórum de afiliados (as), delegados (as) o representantes necesarios para que sesionen válidamente los órganos estatutarios;

“La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido;”

Los artículos 30, párrafo primero, 32, 40, fracciones III y IV; 66, 70, párrafos cuarto y último, 76, 96, primer párrafo, 98, 99 y 121 determinan que el quórum legal para que sesionen válidamente de los órganos estatutarios, será con la asistencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno, en primera convocatoria; en segunda convocatoria con las personas integrantes asistentes, procurando que se trate de una tercera parte de la totalidad de integrantes; y la regla de mayoría de los presentes como criterio básico para la toma de decisiones. Sin embargo, el cumplimiento es parcial, toda vez que, respecto a los Comités Nacional, Estatales y Municipales no se señala lo conducente.

Por lo que hace a la toma de decisiones, se establece una excepción al criterio mencionado, ya que, cuando los Estatutos o la normativa aplicable establezcan que se trata de asuntos de trascendencia, se votará con un porcentaje de votación distinto, como lo es el caso en el artículo 33, segundo párrafo, que señala una aprobación con el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de las personas integrantes presentes en la Asamblea Nacional.

El artículo 98 es contrario al artículo 96, pues establece que para que se considere que la Asamblea Estatal o de la Ciudad de México esté legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, sin contemplar el quorum válido para la instalación de la sesión en segunda convocatoria, situación que deberá ajustarse.

- En razón de lo solicitado en el inciso m):

“El número mínimo de afiliadas o afiliados que podrá convocar a asamblea nacional o estatal en forma ordinaria y extraordinaria;”

La organización no cumple pues no se contempla la posibilidad de que un número de afiliadas o afiliados pueda convocar a Asamblea Nacional o Estatales.

- Conforme a lo indicado en el inciso o):

“Que las elecciones internas se realicen mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto;”

La organización cumple, pues en los artículos 135, fracción VI y 136, fracciones I y III, señalan como métodos de elección el voto directo, personal y secreto de la militancia; así como la asamblea mediante la participación de personas delegadas.

- Sobre el inciso p):

“La obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;”

La organización cumple con dicho extremo, toda vez que, en el artículo 30, párrafo tercero, fracción II; 37, fracción XXIX y 141, párrafo primero, del proyecto de Estatutos, se establece que se aprobará una Plataforma Electoral para los procesos federales y locales, mismas que serán sustentadas en la declaración de principios y el programa de acción.

- Respecto al inciso q):

“La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen;”

En los artículos 21, fracción VI y 141, párrafo segundo del proyecto de Estatutos se establece la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen, por lo que se cumple con el inciso.

- En cumplimiento al inciso r):

“Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos; y,”

El proyecto de Estatutos cumple, pues en los artículos 50 y 68 puntualiza los tipos de financiamiento privado, conforme a lo señalado en el artículo 53 de la LGPP.

- En cuanto al cumplimiento a lo señalado en el inciso s):

“Los mecanismos de disolución o liquidación en caso de la pérdida de registro como Partido Político Nacional.”

En cuanto a los mecanismos de disolución o liquidación en caso de pérdida de registro, en el proyecto de Estatutos cumple, dado que en los artículos 28 fracción IX, 162 y 163, señalan los supuestos de disolución y que corresponde a la Asamblea Nacional aprobarlo. Asimismo, señala que dicho órgano determinará el destino que haya de darse al patrimonio de la agrupación. No obstante, deberá ajustar la redacción de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 de la LGPP.

Aunado a las observaciones anteriores, en el proyecto de Estatutos de la organización de la ciudadanía denominada “Fuerza Social por México”, se encontraron diversas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

El artículo 7, se encuentra incompleto, por lo que, en su caso se deberá señalar la dirección de su sede nacional y la dirección electrónica de su página de Internet.

Se sugiere homologar la denominación de diversos órganos estatutarios, ya que, por un lado, se utilizan las acepciones Secretaría de Organización y/o Secretaría de Organización Electoral; Secretaría de Indígenas y/o Secretaría de Asuntos Indígenas; Órgano de Administración y/o Comisión de Administración; entre otros.

Existe duplicidad de funciones en los artículos siguientes: 16, en las fracciones I y III; así como las fracciones V y XII; mismo caso en el artículo 37 fracciones III y XIV; asimismo en el artículo 51, fracciones XIII y XVIII, por lo que el partido deberá ajustar la redacción para evitar confusiones.

En el artículo 25, párrafos segundo y tercero, se señala que la estructura que se menciona a nivel nacional será replicada a nivel estatal, siempre que resulte operativamente viable, con las adecuaciones de carácter reglamentario pertinentes y/o que por resolución establezca la Comisión Permanente Nacional. Sin embargo, no se establecen dichos supuestos, aunado a que se deja a discreción de un reglamento o de la Comisión Permanente el mantener o cambiar dicha estructura, lo que le resta certeza y legalidad. Misma situación ocurre al señalar que, a propuesta del Comité Directivo Nacional, podrá establecer una estructura organizacional en los Distritos federales electorales y secciones. De igual forma, en los párrafos segundo y tercero del artículo 91, se otorga dicha facultad a las Comisiones Permanentes de las entidades federativas.

Se sugiere revisar el texto íntegro de los proyectos de los Documentos Básicos, ya que se encontraron inconsistencias de redacción, sintaxis, ortografía y remisión a articulado, mismas que deberán subsanarse.

Asimismo, a lo largo de los textos de los Documentos Básicos presentados se hace alusión al nombre del partido con las siglas “FSXM” y/o “FS X MÉXICO”. Al respecto, es necesario precisar la denominación a la que hace referencia el artículo 1 del proyecto de Estatutos presentado, o en su caso, homologarla en los tres documentos.

El resultado de este análisis se relaciona como **ANEXO OCHO**, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y **ANEXO NUEVE** que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que forman parte del presente instrumento.

- 94.** Finalmente, no pasa desapercibido para este Consejo General el Decreto de reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPM) publicada en el DOF el trece de abril de dos mil veinte, en la que se incluyeron diversas modificaciones a la LGPP y LGIPE, en ese sentido los partidos políticos tienen la obligación de adecuar sus documentos básicos a ésta, es decir, su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

Si bien es cierto que la reforma fue aprobada en fecha posterior al plazo para la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva, así como a la presentación de la solicitud de registro (veintiocho de febrero de dos mil veinte), también lo es, que, en caso de obtener el registro como Partido Político Nacional, adquiere la obligación como entidad de interés público, para adecuar su normativa interna y dar cumplimiento cabal de la reforma señalada.

Dentro de las reformas efectuadas se modificaron diversas disposiciones de la LGPP que establecen los elementos mínimos de los documentos básicos que regulan la vida interna de los partidos políticos para considerarlos democráticos, por lo que deberán adecuar los mismos, en la parte que corresponde, conforme a lo siguiente:

Declaración de Principios

1. En lo relativo a las nuevas disposiciones establecidas en los incisos f y g:

“f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y”

“g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.”

La organización deberá hacer explícita esta declaración y señalar los mecanismos de sanción en caso de que alguna persona asociada o persona dirigente ejerza violencia política contra las mujeres en razón de género.

Programa de Acción

2. Sobre lo dispuesto en los incisos d y e recién incorporados en la norma por el Decreto de VPM:

“d) Promover la participación política de las militantes;

e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y”

El Programa de Acción deberá contemplar estas obligaciones de ley, así como establecer los mecanismos de promoción, acceso y formación de liderazgos políticos de las mujeres.

Estatutos

Aunado a lo anterior se realizaron modificaciones a la LGPP, en el Decreto de reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPM) se establecen nuevos requisitos que deben preverse en los Estatutos de los partidos políticos:

1. Se adicionan dos incisos al artículo 39 de la siguiente forma:

“f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;

g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.”

2. Conforme al artículo 43, párrafo 1, inciso e), debe señalarse que la perspectiva de género guíe su funcionamiento:

*“e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial y objetivo **y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.**”*

3. Conforme al artículo 44, numeral 1, inciso b), fracción II, el órgano de decisión colegiada de la organización debe garantizar adicionalmente la igualdad y paridad en el registro de sus precandidaturas y candidaturas:

*“II. Garantizará la imparcialidad, **igualdad**, equidad, transparencia, **paridad** y legalidad de las etapas del proceso.”*

4. Conforme al artículo 46, numeral 2, el órgano de impartición de justicia de la organización debe sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género:

*“El órgano de decisión colegiado previsto en el artículo 43, inciso e) de esta Ley, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de integrantes; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, **así mismo deberá sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género**, y el respeto a los plazos que establezcan los Estatutos de los partidos políticos...”*

5. Conforme al artículo 48, numeral 1, inciso a) el sistema de justicia interna de la organización deberá resolver aplicando perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia a todas las personas asociadas:

“Tener una sola instancia de resolución de conflictos internos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita, aplicando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia; ...”.

En razón de lo expuesto, la organización, una vez obtenido el registro como Partido Político Nacional, debe realizar las adecuaciones necesarias a fin de actualizar y armonizar sus Documentos Básicos conforme a la citada reforma, asimismo deberá adecuar su redacción para hacer uso de un lenguaje incluyente tanto en sus documentos básicos como en los Reglamentos que emita; lo cual deberá ser acorde a lo previsto por el artículo 34, numeral 2, inciso a), de la LGPP, y con ello dar cumplimiento a las reformas aprobadas mediante el Decreto mencionado.

95. En relación con los razonamientos expuestos, relativos a los Documentos Básicos de la organización solicitante, y tratándose de omisiones parciales y subsanables, esta autoridad considera procedente permitirle corregir a la citada organización tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con lo establecido en la LGPP, así como con lo señalado por el Instructivo. Si bien el artículo 34 numeral 2 de la LGPP establece que los PPN no podrán realizar modificaciones a sus documentos básicos una vez iniciado el Proceso Electoral, se justifica la excepción en este caso debido a que se está determinando sobre la procedencia del registro en octubre y no en julio, como lo establece el artículo 19 de la LGPP.

Al respecto, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como PPN, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos del PPN, sea en el mes de noviembre de dos mil veinte.

Cabe señalar que en caso de que el PPN denominado “Fuerza Social por México” no realice dentro del plazo establecido las modificaciones señaladas en el considerando anterior, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como PPN, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 94, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.

De la presentación de los informes de los ingresos y gastos de la organización solicitante

96. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el periodo comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, en la que se hace constar que la organización solicitante presentó en tiempo sus informes sobre el origen y destino de los recursos para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal como Partido Político Nacional, por lo que, con la salvedad que en la propia Resolución se establece, cumplió con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 2 de la LGPP, en relación con los numerales 125 y 126 del Instructivo.

Ahora bien, en la referida Resolución se reportan los montos de ingresos y egresos que Fuerza Social por México realizó en el periodo comprendido entre enero de 2019 y febrero de 2020, tiempo durante el cual dicha organización realizó las actividades tendentes a la obtención de su registro como Partido Político Nacional y presentó la solicitud respectiva. Asimismo, se describen las irregularidades en las que incurrió la organización solicitante, señalando que se acreditaron una de carácter formal y seis de carácter sustancial o de fondo. Por lo que hace a las primeras, se señaló que las irregularidades detectadas, tienen el carácter de culposas, que con las mismas no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos sino únicamente su puesta en peligro, por lo que el incumplimiento de las disposiciones que en la Resolución citada se refieren, únicamente constituyen faltas de cuidado del sujeto obligado al rendir cuentas y en ese sentido fueron calificadas como Leves. En cuanto a las irregularidades de carácter sustancial o de fondo, de igual manera se precisó que no existe culpa en el obrar de la organización; no obstante al actualizarse diversas faltas sustantivas se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que

pretenden constituirse como PPN, y no únicamente su puesta en peligro, por lo que la organización solicitante vulneró diversas disposiciones de la LGPP y del Reglamento de Fiscalización; así las infracciones fueron calificadas como graves ordinarias estableciéndose las sanciones aplicables sin que ello tuviera como consecuencia la cancelación del procedimiento tendente a la obtención del registro como PPN. No obstante, se determinó iniciar dos procedimientos oficiosos a efecto de determinar el origen lícito de las aportaciones que recibió la organización de 25 afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación por un monto total de \$ 1,055,907.50 (un millón cincuenta y cinco mil novecientos siete pesos 50/100 M.N.) que representa el 3.95% de las aportaciones recibidas por la organización, así como de 7 afiliados de CATEM por un monto total de \$152,992.50 (ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) que representa el 0.57% de las aportaciones recibidas por la organización.

Al respecto, en el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden registrarse como Partido Político Nacional, se estableció como conclusión sancionatoria que la organización recibió aportaciones de personas no identificadas, misma que vulnera los artículos 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; y 121, numeral 1, inciso I) del Reglamento de Fiscalización.

En resumen, la organización tuvo incidencia en la falta descrita de la siguiente manera:

Nombre de la Organización de Ciudadanos	Total de Ingresos reportados	Aportaciones de personas no identificadas	% de aportaciones de personas no identificadas respecto al total
Fuerza Social por México	\$26,811,235	\$6,864,031	25.60%

En ese sentido, para tener un punto de comparación y, en especial, un criterio tangible de la dimensión de la falta por asamblea, se calculó el costo promedio de las asambleas celebradas por la organización. Para ello, se utilizó el monto de egresos reportado por ella entre el número de asambleas celebradas, esto es, asambleas válidas y canceladas por falta de quórum, tal como se describe a continuación:

Nombre de la Organización de Ciudadanos	Total de Gastos reportados (A)	Costo asamblea nacional	Gasto sin asamblea nacional	Asambleas celebradas			Costo promedio por asamblea celebrada	Costo promedio por asamblea celebrada (Sin asamblea Nacional)
	A	B	C=A-B	Válidas	No válidas	Total (D)	(A/D)	(C/D)
Fuerza Social por México	26,699,746	102,388	26,597,358	26	0	26	\$1,026,913	\$1,022,975

Para cada una de las asambleas identificadas en el anexo 3 relativo a la conclusión 4.2-C10 del Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el periodo comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, aprobado por el Consejo General el pasado 21 de agosto, se muestra el porcentaje que representa la aportación de persona no identificada respecto al costo promedio de las asambleas de la organización.

Asamblea Fuerza Social por México	Estatus	Monto de la aportación	Costo promedio por asamblea celebrada	% de la aportación de persona no identificada respecto al costo promedio
Campeche	Válida	238,273.57	1,022,975	23.29%
Jalisco	Válida	1,145,678.24	1,022,975	111.99%
Nayarit	Válida	527,000.00	1,022,975	51.52%
Quintana Roo	Válida	645,750.00	1,022,975	63.12%
Sinaloa	Válida	318,000.00	1,022,975	31.09%
Tabasco	Válida	407,380.00	1,022,975	39.82%

Al respecto, conforme al criterio aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en su sesión de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se consideró que cuando los recursos provenientes de personas no identificadas excedieran el 20% (veinte por ciento) de los recursos reportados por una organización en proceso de constitución como PPN, respecto del costo promedio por asamblea celebrada, se trataría de un comportamiento que incidiría de manera significativamente alta en la capacidad de realización de ésta. En razón de lo anterior, lo procedente fue tener por no válidas las asambleas celebradas por la organización Fuerza Social por México en los estados de Campeche, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo y Sinaloa.

Sin embargo, como se describe en el apartado de Antecedentes, en la sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-51/2020, se revocó la conclusión 10 del Dictamen consolidado INE/CG193/2020 y la Resolución INE/CG196/2020 relativa a las aportaciones de personas no identificadas, razón por la cual, al tener como base de la nulidad de las asambleas referidas tal conducta, por vía de consecuencia consideró que debe quedar sin efectos la aplicación del criterio aludido. En ese sentido, la autoridad jurisdiccional en el apartado 5.1 en relación con el inciso a) del apartado 6 de la sentencia que se acata ordenó a este Consejo General que deben considerarse para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma para el otorgamiento de registro, las asambleas estatales correspondientes a Campeche, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo y Sinaloa en las cuales se recabaron válidamente 19,831 afiliaciones.

Del análisis espacial de las afiliaciones captadas vía aplicación móvil

97. En total, el INE recibió 1 millón 423 mil 7 afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil de las siete organizaciones que presentaron su solicitud de registro como PPN. De éstas, el 98.4% (1 millón 400 mil 152) tiene datos de geolocalización dentro del país¹⁰, es decir, información respecto al sistema de coordenadas geográficas en grados decimales (latitud y longitud):

Tabla 1. Registros con geolocalización en el país en relación con el total de registros recibidos vía APP

Organización	Registros recibidos vía APP	Registros con geolocalización en el país	%
Encuentro Solidario	272,369	266,278	97.8%
Grupo Social Promotor de México	188,568	185,509	98.4%
Redes Sociales Progresistas	337,208	331,833	98.4%
Libertad y Responsabilidad Democrática	173,458	171,344	98.8%
Fuerza Social por México	200,062	197,194	98.6%
Fundación Alternativa	178,389	175,899	98.6%
Súmate a Nosotros	72,953	72,095	98.8%

La base de datos de afiliaciones vía APP¹¹ administrada por la DERFE brinda información de cada registro (geolocalización, hora de captación, auxiliar, dispositivo, entre otras) con la que se puede realizar un análisis espacial de las afiliaciones captadas por esta vía para cumplir con el objetivo previamente mencionado. En los siguientes apartados se describe la metodología utilizada para el análisis referido.

A. Geolocalización de los registros enviados por las siete organizaciones

- a. De la totalidad de registros recibidos (contenidos en una base de datos en formato .csv), se identificaron aquellos que contaran con datos de geolocalización, mismos que se generaron en la aplicación móvil al momento de captar la afiliación. Cabe señalar que independientemente del sistema operativo (Android o iOS) del que se trate, los registros de afiliación cuentan con coordenadas geográficas de hasta ocho dígitos decimales, equivalente a un margen de entre 10 y 30 metros de precisión en relación con la ubicación en la que fueron captados.¹²

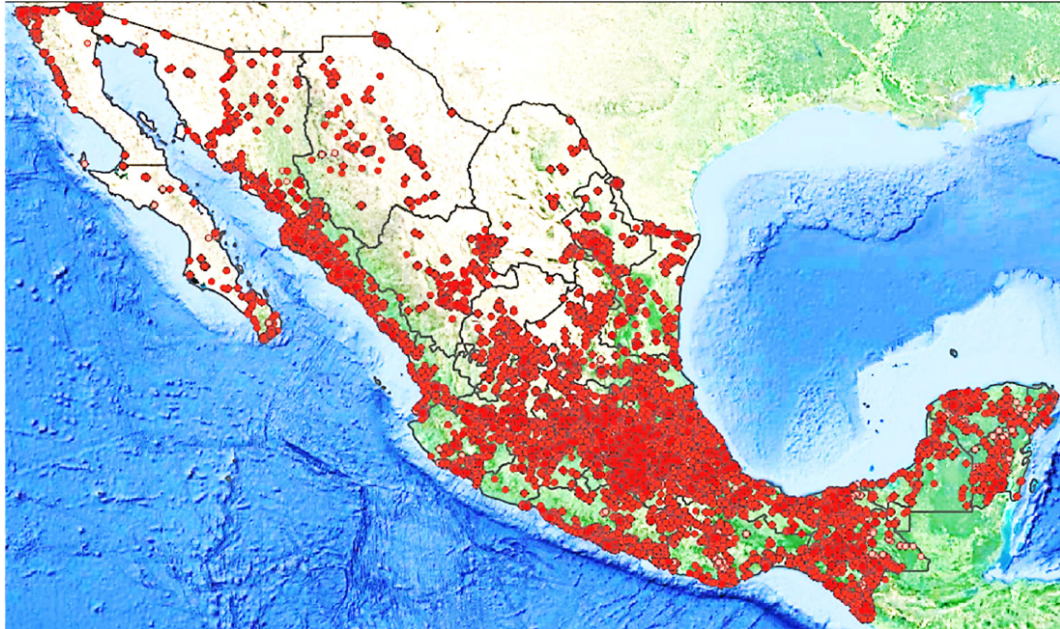
¹⁰ Se presentaron casos en los que dispositivo móvil presentó intermitencias respecto al servicio de GPS, por lo que la APP no pudo recuperar los datos de geolocalización; así como casos en los que los registros de afiliación fueron captados fuera del territorio nacional.

¹¹ Base de datos correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, que contiene la información del cierre de recepción de afiliaciones ciudadanas captadas mediante la APP.

¹² De acuerdo con la respuesta de la DERFE (INE/CPT/DPSE/0716/2020) al requerimiento formulado por la UTCE en el oficio UT/SCG/CA/CG/52/2020 respecto al margen de error o nivel de precisión geográfica de la aplicación móvil.

- b. Se obtuvo en formato shapefile (.shp) el marco geoestadístico generado por el INEGI, respecto a las áreas geoestadísticas estatales.¹³
- c. Mediante un SIG¹⁴ de código abierto (QGIS) se representaron las entidades del país y las afiliaciones de manera espacial por medio de capas vectoriales¹⁵ y se procedió a realizar la unión de dichas capas. Esto con el objetivo de centrar el análisis únicamente en las afiliaciones con datos de geolocalización al interior del país.
- d. Adicionalmente, se añadieron mapas base mediante el uso del complemento QuickMapServices (Open Street Maps y Google Hybrid) para visualizar de manera satelital el territorio nacional.

Mapa 1. Registros vía APP con geolocalización en el país de las organizaciones que solicitaron registro como PPN (1,400,152)



Patrones de agrupación espacial de las afiliaciones captadas vía APP que pudieran denotar comportamientos irregulares sistemáticos¹⁶

- a. Para identificar patrones de agrupación en función de su proximidad espacial, se utilizó un algoritmo de agrupamiento de datos conocido como DBSCAN¹⁷. Este algoritmo requiere la definición de dos parámetros:

- i. *EPs-neighborhood (ϵ)*: distancia máxima permitida entre los elementos agrupados.
- ii. *Minimum points (minPts)*: número mínimo de elementos agrupados dentro de la distancia máxima definida.

A partir de estos parámetros, se clasifica cada registro de la base de datos en tres categorías:

- *Core point*: Cumple con los dos parámetros [número de elementos igual o mayor (minPts) en la distancia máxima definida].

¹³ [Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/mq/>]

¹⁴ Un SIG es una herramienta informática que permite la observación y análisis de información referenciada geográficamente. El SIG funciona como una base de datos asociada a los objetos existentes en un mapa digital y permite analizar y relacionar diferentes tipos de información con localizaciones geográficas. Servicio Geológico Mexicano, 2017 (Consultado el 11 de junio de 2020. Disponible en <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/SIG/Introduccion-SIG.html>).

¹⁵ Las capas vectoriales son representaciones espaciales que contienen información geométrica (puntos, líneas o polígonos) y atributos asociados a esta información.

¹⁶ De acuerdo a lo establecido en los acuerdos INE/CG640/2015 e INE/CG269/2018, la sistematicidad del comportamiento por parte de un actor electoral "[...] constituye un conjunto o serie de elementos o actos ilegales que, relacionados entre sí dentro de un mismo expediente o causa, apuntan hacia la consecución de un determinado fin u objeto con impacto o trascendencia en la materia electoral y los principios que la rigen."

¹⁷ El algoritmo *Density-Based Spatial Clustering of Applications With Noise* (DBSCAN) permite identificar patrones de agrupación en el espacio físico. [Consulta: Ester, Martin; Kriegel, Hans-Peter; Sander, Jörg; Xu, Xiaowei (1996). "A density-based algorithm for discovering clusters in large spatial databases with noise" en Simoudis, Evangelos; Han, Jiawei; Fayyad, Usama M., eds. Proceedings of the Second International Conference on Knowledge Discovery and Data Mining. AAAI Press. pp. 226-231. Disponible en: <https://www.aaai.org/Papers/KDD/1996/KDD96-037.pdf>]

- *Border point*: No satisface el número mínimo de elementos pero cumple la distancia máxima definida de un elemento *core point*.
- *Noise*: No cumple con los dos parámetros definidos.

De tal manera, el algoritmo DBSCAN se describe de la siguiente forma:

- Para cada registro de afiliación (X_i) se calculó la distancia entre éste y el resto de registros. Si en el radio definido (0.0003 grados geográficos para este ejercicio) existían el número mínimo de registros (1,000)¹⁸, se clasificaron como *core point*, de lo contrario se marcaron como *border point* o *noise* y se descartaron.
 - Se identificaron todos los registros densamente conectados entre ellos y se asignaron al mismo grupo (clúster).
- Una vez generados los grupos, se analizaron las tres zonas¹⁹ con mayor densidad de registros, excluyendo aquellos lugares que se caracterizaban por tener un flujo constante de personas, como plazas públicas, centros comerciales, parques, entre otros. Posteriormente se estimó una dirección aproximada en *Google Maps* con base en la visualización que ofrecen *Open Street Maps* y *Google Hybrid*.
 - A continuación, se analizó lo siguiente:
 - Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencia y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra)
 - Situación registral (bajas, no encontrados, Lista Nominal, Padrón Electoral)

B. Registros captados en instituciones públicas, sindicatos y lugares de culto

Instituciones públicas y sindicatos

- Se descargó en formato .csv la base de datos "Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales" que forma parte del DENUÉ²⁰ publicado en abril de 2020 por el INEGI y que contiene información sobre 66 mil 176 establecimientos públicos y su ubicación geográfica (georreferenciación y domicilio).
- Esta base de datos identifica actividades clasificadas en diez categorías²¹ conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2018, de las cuales, se eligieron las contenidas en tres categorías (44,186):
 - Actividades administrativas de instituciones de bienestar social (21,200)
 - Administración pública en general (22,784)
 - Órganos legislativos (202)
- Una vez conformada la base de datos con los 44 mil 186 establecimientos públicos, ésta fue cargada en el SIG como una capa vectorial de puntos.
- Se utilizó la herramienta "búfer multi-anillos (distancia constante)" de QGIS para transformar la capa de puntos identificados por el DENUÉ en polígonos, la cual generó anillos con una distancia específica (0.0002 grados geográficos para este ejercicio).

¹⁸ En caso que no existieran concentraciones de mil registros o más, se ajustó el parámetro a un número menor.

¹⁹ En aquellos casos en los que se identificaron menos de tres concentraciones con 1000 o más registros, se analizaron aquellas entre 750 y 999 afiliaciones y que se consideraron relevantes para el objetivo específico de este ejercicio.

²⁰ El DENUÉ ofrece información respecto a los datos de identificación, ubicación, actividad económica y tamaño de más de 5 millones de unidades económicas activas en territorio nacional. [Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=6>]

²¹ 1) Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, 2) Actividades de seguridad nacional, 3) Administración pública en general, 4) Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público, 5) Organismos internacionales, 6) Órganos legislativos, 7) Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente, 8) Regulación y fomento del desarrollo económico, 9) Relaciones exteriores, 10) Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales.

- e. Después, se unió la capa de afiliaciones con la nueva capa obtenida para encontrar coincidencias. Una vez identificadas las coincidencias, se visualizaron en el lienzo del mapa aquellas instituciones públicas que concentraron 100 o más afiliaciones en la distancia establecida,²² con la finalidad de verificar que las afiliaciones se encontraban dentro del inmueble. En aquellos casos en los que el perímetro del inmueble de la institución pública tenía una extensión mayor que el anillo, se analizaron todos los registros contenidos en ese perímetro.
- f. Se procedió a identificar la dirección contenida en la base de datos del DENUE y se analizó la información relativa a:
 - Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencias y enviadas a compulsa), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra) y
 - Situación registral (bajas, no encontrados, Lista Nominal, Padrón Electoral)
- g. En caso de que existieran afiliaciones en las inmediaciones del inmueble, se procedió a verificar que pertenecieran al mismo grupo de registros que se encontraban dentro; es decir, que compartieran características como el nombre de los auxiliares, así como el día y hora de captación.
- h. Adicionalmente, se examinó si existían afiliaciones vía APP en las instalaciones sindicales/gremiales en las que se identificó que se celebraron asambleas.²³ Dado que no se contó con un padrón de sindicatos georreferenciado no fue posible hacer el cruce de información entre bases de datos. Sin embargo, si al realizar el análisis antes descrito se identificaron afiliaciones en alguna institución sindical/gremial y sus inmediaciones, éstas también fueron analizadas.
- i. De igual forma, si al realizar el análisis antes descrito, se identificaron afiliaciones en instalaciones de algún partido político con registro o en proceso de liquidación y sus inmediaciones, éstas también fueron analizadas.

Lugares de culto

- a. En el SIG se instaló el complemento QuickOSM. Este complemento permite identificar cualquier tipo de elemento cartografiado, por medio de una clasificación basada en atributos de dichos elementos. En este caso, los elementos cartografiados a identificar fueron lugares de culto (catedral, capilla, mezquita, santuario, sinagoga o templo), los cuales se obtuvieron en QuickOSM como "*amenity → place_of_worship*". Estos se añadieron en capas vectoriales representados en puntos (4,723) y polígonos (4,077).²⁴
- b. Se utilizó la herramienta "búfer multi-anillos (distancia constante)" de QGIS para transformar la capa de puntos en polígonos, la cual a partir de los puntos identificados en QuickOSM, generó anillos con una distancia específica (0.0002 grados geográficos para este ejercicio). En el caso de la capa vectorial de polígonos, no fue necesario llevar a cabo este proceso.
- c. Se unió la capa de afiliaciones con las dos capas obtenidas para encontrar coincidencias. Una vez identificadas, se visualizaron en el lienzo del mapa con la finalidad de asegurar que las afiliaciones se encontraban dentro del inmueble.
- d. Después, se analizaron todas las coincidencias, identificando una dirección aproximada en *Google Maps* con base en la visualización que ofrecen *Open Street Maps* y *Google Hybrid*.
- e. En aquellos casos en los que el perímetro del inmueble del lugar de culto tuviera una extensión mayor que el anillo, se analizaron los registros contenidos en ese perímetro.

²² De igual forma, se analizaron aquellas instituciones públicas que, a pesar de no concentrar 100 o más afiliaciones, se consideraron relevantes para el objetivo específico de este ejercicio.

²³ Con base en la revisión de actas que se realizó por parte de la DEPPP se identificaron 14 asambleas celebradas en alguna instalación relacionada con algún sindicato u organización gremial.

²⁴ Dado que *Open Street Maps* es una plataforma libre y colaborativa en la que los editores pueden actualizar la información cartográfica, el número de elementos en las capas vectoriales identificados por el complemento QuickOSM podría variar en futuras consultas. [La consulta realizada para este ejercicio fue el 22 de junio de 2020].

- f. Posteriormente, se analizó información relativa a:
- Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencias y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra)
 - Situación registral (bajas, no encontrados, lista nominal, padrón electoral)
- g. En caso de que existieran afiliaciones en las inmediaciones del inmueble, se procedió a verificar que pertenecieran al mismo grupo de registros que se encontraban dentro; es decir, que compartieran características como el nombre de los auxiliares, así como el día y hora de captación. Excluyendo aquellos casos que se caracterizaban por tener un flujo constante de personas, como plazas públicas, centros comerciales, parques, entre otros.

De esta forma, el diecinueve de junio y el quince de julio de dos mil veinte, mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/5722/2020 y INE/DEPPP/DE/DPPF/6345/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre las siguientes irregularidades derivadas del análisis descrito con información relativa a ubicación con datos de referencia, número de registros involucrados, estatus de las afiliaciones, auxiliares participantes, días en que fueron captados los registros e información adicional de relevancia para el caso:²⁵

Vistas a la UTCE relativas a afiliaciones irregulares vía APP

Fuerza Social por México (12 casos)				
Tipo / caso	Registros	Auxiliares	Entidad	Lugar
Concentración atípica				
Caso 1	1,687	1	EDOMEX	Domicilio particular, Cuautitlán Izcalli
Caso 2	3,503	2	CDMX	Unidad Habitacional Manuel Rivera Anaya CROC 1
Caso 3	1,341	6	EDOMEX	Domicilio particular, Los Reyes Acaquilpan
Instituciones públicas				
Caso 1	89	1	CDMX	Senado de la República
Caso 2	290	3	CDMX	Estacionamiento aledaño a la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delitos Federales de la FGR
Caso 3	43	1	Baja California	Coordinación Nacional de Becas "Benito Juárez" - Delegación BC
Caso 4	118	1	Baja California	Centro de Gobierno de Baja California, Playas de Rosarito
Caso 5	7	2	Zacatecas	Presidencia Municipal de Fresnillo
Caso 6	55	1	Hidalgo	Presidencia Municipal de Tenango de Doria
Oficinas sindicales				
Caso Único	126	10	CDMX	Sindicato Mexicano de Electricistas
Lugares de culto				
Caso 1	1	1	Jalisco	Antigua Iglesia de tapalpa
Caso 2	1	1	Querétaro	Parroquia de las Bienaventuranzas

²⁵ Cada vista se acompañó de un archivo en formato .xlsx con el conjunto de afiliaciones relacionadas a la ubicación analizada, las cuales permiten conocer el lugar y el momento en que fueron captadas, así como el auxiliar que realizó la afiliación. De igual forma, se proporcionó información referente a si se presentó alguna de las inconsistencias referidas en el Instructivo, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

- Destacan los casos de **concentraciones atípicas** por diversos comportamientos irregulares:
 - o Caso 1: todos los registros fueron **captados por una auxiliar y presentan inconsistencias**, siendo la más común la CPV no válida.
 - o Caso 2: todos los registros presentan inconsistencias y uno de cada cuatro se captó de madrugada, entre las 0:00 y las 4:30 horas.
 - o Caso 3: nueve de cada diez registros presentan inconsistencias.
- Se detectó la **presunta utilización de recursos públicos** para la captación de afiliaciones en la **Coordinación Nacional de Becas "Benito Juárez"**, Delegación Baja California.
- Se identificó la **presunta participación de organizaciones sindicales** en la captación de afiliaciones en instalaciones del Sindicato Mexicano de Electricistas en la Ciudad de México.

Sobre el particular, dicha Unidad Técnica, respecto de la presunta afiliación, por parte de auxiliares, en lugares pertenecientes al SENADO, FGR, Sindicato Mexicano de Electricistas y Coordinadora de Becas en Baja California; lo que podría suponer la participación de ente prohibido en la constitución de nuevos Partidos Políticos (intervención de organizaciones gremiales o con fines distintos), así como el posible uso indebido de recursos públicos en la captación de afiliaciones integró el expediente UT/SCG/CA/CG/50/2020, mismo que en fecha siete de agosto de dos mil veinte, determinó el cierre del cuaderno de antecedentes respectivo e iniciar el procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/CG/68/2020.

En fecha dos de septiembre de dos mil veinte la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el Proyecto de Resolución sobre el procedimiento ordinario sancionador, referido en el párrafo anterior, en el que determinó que no se acredita la falta imputada a la organización de ciudadanos denominada Fuerza Social por México, al Sindicato Mexicano de Electricistas, al Senado de la República, a la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delitos Federales de la Fiscalía General de la República y a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el estado de Baja California, toda vez que, no se cuenta con elementos probatorios suficientes para tener por acreditado que los titulares o representantes de las dependencias u organización gremial denunciadas, dieron su consentimiento a los auxiliares de la organización denunciada para captar las afiliaciones motivo de la vista, y con ello se hubieren utilizado de forma indebida recursos públicos, o se acredite la intervención de la organización gremial.

Asimismo, en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.

Aunado, respecto de la presunta concentración masiva de afiliaciones con inconsistencias, así como; la supuesta utilización de recursos públicos en la captación de afiliaciones (Centro de Gobierno en Baja California, Presidencia Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo) dicha Unidad Técnica, inició el expediente UT/SCG/CA/CG/64/2020, mismo que en fecha siete de agosto de dos mil veinte, determinó el cierre del referido cuaderno de antecedentes e iniciar el procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/CG/70/2020.

En fecha tres de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobó el Proyecto de Resolución sobre el procedimiento ordinario sancionador referido en el párrafo anterior, en el que determinó que, en relación con la presunta concentración masiva de afiliaciones con inconsistencias, se acreditó la infracción imputada a la organización de ciudadanos Fuerza Social por México, por la captación de registros de afiliación con inconsistencias, toda vez que se considera existente la infracción motivo de vista, por la simulación de los elementos que deben sustentar una manifestación formal de voluntad para pertenecer a la organización. Por lo que respecta a la supuesta utilización de recursos públicos en la captación de afiliaciones, determinó que no se acreditó la infracción consistente en el uso de recursos públicos, intervención de organizaciones con objeto social diferente y la participación de entes prohibidos en el proceso de constitución como partido político de Fuerza Social por México, en razón de que no se cuenta con elementos probatorios suficientes para tener por acreditado que los titulares o representantes de las dependencias u organizaciones denunciadas, dieron su consentimiento a los auxiliares de la organización denunciada para captar las afiliaciones motivo de la vista, y con ello se hubieren utilizado de forma indebida recursos públicos, o se acredite la participación de ministros de culto.

Asimismo, en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.

Del análisis final del cumplimiento de requisitos.

98. Con base en toda la documentación que integra el expediente de solicitud de registro como PPN de “Fuerza Social por México” y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la organización señalada cumple con los requisitos previstos por los artículos 10, 11, 12 y 14 de la LGPP, así como en el Instructivo en virtud de que:
- a) Notificó al INE su intención de constituirse como partido político el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve;
 - b) Realizó entre el diecinueve de octubre de dos mil diecinueve y veintitrés de febrero de dos mil veinte, 24 asambleas estatales válidas con la presencia de al menos tres mil personas afiliadas válidas;
 - c) Acreditó contar con 246,887 (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete) personas afiliadas, número superior al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la última elección federal ordinaria, esto es 233,945 afiliaciones;
 - d) Realizó el día veinticinco de febrero de dos mil veinte su asamblea nacional constitutiva con la presencia de 196 (ciento noventa y seis) delegadas y delegados electos en las asambleas estatales, en representación de 22 entidades.
 - e) Presentó sus informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPN;
 - f) Presentó su solicitud de registro el día veintiocho de febrero de dos mil veinte acompañada de sus documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y Estatutos); listas de afiliados y sus correspondientes manifestaciones formales de afiliación, relativas a régimen de excepción; y
 - g) No se acreditó la participación de dirigentes de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México, en las actividades tendentes a la obtención del registro como PPN.

De los efectos del registro

99. De acuerdo con lo establecido por el artículo 26, de la LGPP, son prerrogativas de los partidos políticos:

- a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;*
- b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;*
- c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y*
- d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”*

Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, incisos d), e), f) y g), de la LGIPE, es atribución de la DEPPP, realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de dichas prerrogativas.

En este tenor, dado que el registro como Partido Político Nacional que se le otorgue a “Fuerza Social por México” surtirá efectos a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, la DEPPP deberá llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de que “Fuerza Social por México” goce de las prerrogativas mencionadas a partir de esa fecha. En consecuencia, a efecto de que la autoridad electoral se encuentre en aptitud de otorgarle dichas prerrogativas, “Fuerza Social por México” deberá notificar a la brevedad posible a la DEPPP, el nombre de la o las personas designadas para tales efectos.

Conforme al artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción III e inciso c), fracción III de la LGPP, las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político por concepto de financiamiento público federal, deben entregarse en ministraciones mensuales. Por lo que, para estar en posibilidad de ministrar oportunamente el financiamiento, el PPN deberá informar a la brevedad a la DEPPP, las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia correspondiente, las que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

100. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, numerales 2 y 3 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo General expedirá el certificado respectivo.
101. A efecto de garantizar el principio de certeza con que debe actuar esta autoridad, resulta pertinente requerir al partido político en cuestión, para que una vez que apruebe sus disposiciones reglamentarias que deriven de los Estatutos del partido, las remita a esta autoridad, para los efectos señalados por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.
102. Resulta procedente requerir a Fuerza Social por México para que a más tardar el día treinta de noviembre del presente año, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto PPN, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 25, párrafo 1, inciso f), de la LGPP, en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.
103. Una vez que la organización adquiera la calidad de PPN, deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponde como entidad de interés público, entre estas, la señalada en el artículo 25, párrafo 1 inciso c) de la LGPP relativa a mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro; por lo que a fin de observar cabalmente lo anterior, se ajustará a lo establecido en el Acuerdo INE/CG172/2016 por el que se emitieron los Lineamientos para la verificación de los padrones de las personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales, el cual se llevará a cabo trianualmente a partir del dos mil veintitrés.
104. Aunado a lo anterior, de conformidad con el Acuerdo INE/CG85/2017, mediante el cual se establece el procedimiento para que este Instituto verifique de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local, deberá llevar a cabo la captura de los datos mínimos de sus afiliados en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos (Sistema) de manera permanente.

En razón de lo anterior, una vez que surta efectos legales su registro como PPN, esta autoridad a través de la DEPPP cargará el padrón de personas afiliadas que se aprueba en este documento, al Sistema; por lo que, a partir de ese momento, se encontrará disponible para la captura de los registros de sus nuevos militantes y la cancelación de aquellos que causen baja.

Procesos electorales locales en curso y acreditación

105. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Bases I y II, de la CPEUM, los **PPN**, como entidades de interés público, tienen encomendadas como finalidades el promover la participación del pueblo en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público.

La mencionada norma constitucional señala que sólo la ciudadanía podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; asimismo, que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, **las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral** y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Especificadamente, dispone que los **PPN tienen derecho a participar en las elecciones federales, así como de las entidades federativas y municipales.**

Por su parte, el artículo 73, fracción XXIX-U, de la CPEUM, señala que el Congreso de la Unión tiene facultades para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos, Organismos Electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en la propia Norma Suprema.

En concordancia con lo anterior, los artículos 15, numeral 1; 16, numeral 1; 17, numeral 1; y 23, numeral 1, incisos a) y b), de la LGPP, en lo que interesa, estatuyen que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político, la organización de la ciudadanía interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante este Instituto o el Organismo Público Local competente, la solicitud de registro, según se trate de la constitución de un PPN o PPL.

El INE, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como PPN, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en la Ley, y formulará el proyecto de Dictamen correspondiente.

El Organismo Público Local que corresponda, conocerá de la solicitud de la ciudadanía que pretendan su registro como PPL, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley, y formulará el proyecto de Dictamen de registro.

En ese sentido, una vez constituidos, los partidos políticos tienen derecho a participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, conforme a lo dispuesto en la CPEUM y las leyes aplicables; y a participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I, del artículo 41, de la CPEUM, así como en la LGPP, la LGIPE y demás disposiciones en la materia.

Ahora bien, los artículos 41 y 116 de la CPEUM, establecen una reserva de ley a efecto de que las legislaturas locales señalen los requisitos que deberán cumplir los PPN para participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales, lo que implica que existe una libertad configurativa a efecto de que el legislador local determine bajo qué condiciones se tendrá por acreditados a los PPN a nivel local.²⁶

Lo anterior, permite aseverar que se trata de diferentes supuestos, ya que la **acreditación** tiene verificativo una vez que un político nacional ha obtenido tal carácter como consecuencia de haber cumplido los requisitos exigidos por la ley para tal objetivo y, el INE le ha conferido su registro. Asimismo, la **acreditación** ante los Organismos Públicos Electorales Locales tiene como propósito posibilitar a los PPN de reciente creación la obtención de los beneficios previstos constitucional y legalmente.

En las relatadas condiciones, se puede concluir que el derecho que tienen los PPN a **participar** en las elecciones federales, estatales y municipales, resulta independiente al derecho que tienen los partidos políticos de reciente constitución, para **acreditarse** ante los Organismos Públicos Locales con el objeto de que les sean otorgados todos los derechos y prerrogativas contempladas en el orden jurídico electoral local.

Definido lo anterior, en el caso concreto, en relación con el registro de nuevos PPN, éstos cuentan con el derecho para **acreditarse** ante los Organismos Públicos Locales, con el objeto de que les sean otorgados todos los derechos y prerrogativas contempladas en el orden jurídico electoral local.

En ese sentido, los Organismos Públicos Locales deberán acreditar a los Partidos Políticos Nacionales de reciente registro a efecto de que participen en los próximos Procesos Electorales Locales 2020-2021, ordinarios o, en su caso, extraordinarios. Lo anterior implica que los Organismos deberán acreditar el registro, en un plazo que no exceda de los cinco días hábiles a partir de la aprobación de la Resolución por la que se les otorgue el registro a las organizaciones de la ciudadanía que así lo solicitaron. Para la acreditación correspondiente deberán tomar la presente Resolución como constancia de registro, así como los Documentos Básicos que forman parte integral de la misma.

²⁶ PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, Y 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS FORMAS ESPECÍFICAS PARA SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

El indicado artículo 41, base I, reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, con funciones y finalidades constitucionalmente asignadas, por lo que ante el papel que deben cumplir en el Estado constitucional democrático de derecho, el orden jurídico establece una serie de prerrogativas y derechos de carácter electoral en su favor. En el mismo sentido, prevé la facultad del legislador ordinario, ya sea federal o local, para determinar las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de ahí que los partidos políticos nacionales pueden participar tanto en las elecciones federales como en las locales, pero su intervención en estas últimas está sujeta a las disposiciones legales que para esos procesos establezcan los legisladores locales. Por su parte, el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el imperativo para que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen ciertos principios en la materia. En ese sentido, de la interpretación sistemática de los artículos 41, base I y 116, fracción IV, de la Constitución General de la República, se concluye que los Estados tienen plena libertad para establecer las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos nacionales, así como las formas específicas para su intervención en los procesos electorales locales, es decir, a los Estados corresponde imponer las modalidades y formas de participación de los partidos políticos nacionales en las elecciones locales, ponderando sus necesidades y circunstancias políticas. Sin embargo, esta libertad está condicionada a que se respeten los principios contenidos en la fracción IV del indicado artículo 116 y a que se regulen conforme a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que los partidos políticos, como entidades de interés público, cumplan con las finalidades constitucionales que tienen encomendadas.

Acción de inconstitucionalidad 27/2009 y sus acumuladas 29/2009, 30/2009 y 31/2009. Partidos Políticos del Trabajo, Socialdemócrata, de la Revolución Democrática y Convergencia. 10 de noviembre de 2009. Unanimidad de diez votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el doce de abril en curso, aprobó, con el número 39/2010 la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil diez.

Del proceso para la selección de candidaturas.

- 106.** Mediante Acuerdo INE/CG308/2020, de fecha treinta de septiembre del presente, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. En dicho Acuerdo se estableció el veintitrés de octubre de dos mil veinte como fecha límite para que los partidos políticos determinen el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas, así como los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, la acción afirmativa indígena, los relativos a las candidaturas incluyentes desde la perspectiva interseccional; y los criterios y mecanismos que deberán observarse para garantizar que las personas que busquen reelegirse en sus cargos tengan esa posibilidad.

En razón de lo anterior, y ante la excepcionalidad del caso, se considera necesario establecer un nuevo plazo a Fuerza Social por México, a efecto de que esté en aptitud de determinar el procedimiento para la selección de sus candidaturas y los mencionados criterios tomando en consideración que éstos deben ser aprobados al menos treinta días previos al inicio de los mismos, los cuales deben llevarse a cabo previo al inicio del periodo de precampañas, por lo que se considera adecuada la fecha del quince de noviembre de dos mil veinte para que Fuerza Social por México determine el procedimiento para la selección de sus candidaturas y tales criterios. Aunado a lo anterior y como consecuencia, deberá notificar al Presidente o Secretario del Consejo General la determinación adoptada respecto a tales procedimientos y criterios, dentro de las setenta y dos horas siguientes, esto es, a más tardar el 18 de noviembre de 2020.

Del plazo para la Resolución

- 107.** De conformidad con lo establecido en el inciso b) del apartado 6, así como en el PUNTO ÚNICO de la Sentencia emitida por la Sala Superior del TEPFJ, recaída en el expediente SUP-JDC-2512/2020 y dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas contados a partir de la notificación de la mismas, esta autoridad resolverá lo conducente respecto al registro de la organización Fuerza Social por México como Partido Político Nacional.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, así como en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2512/2020, la solicitud de registro como PPN realizada por la organización “Fuerza Social por México” es procedente.

En virtud de los citados antecedentes y consideraciones, se determina emitir la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la organización denominada “Fuerza Social por México”, bajo la denominación “Fuerza Social por México”, en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP. Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del veinte de octubre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Comuníquese al Partido Político Nacional denominado “Fuerza Social por México”, que deberá realizar las reformas a sus documentos básicos a fin de cumplir cabalmente con puntualizado en los considerandos 93 y 94 de la presente Resolución, a más tardar en el treinta de noviembre de dos mil veinte. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercebe al Partido Político Nacional denominado “Fuerza Social por México” que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el primer párrafo del Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Partido Político Nacional, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 94, párrafo 1, inciso d) de la LGPP.

CUARTO. El Partido Político Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, nombrados en términos de sus Estatutos, su domicilio social y número telefónico a más tardar en el treinta de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral*.

QUINTO. Se requiere al Partido Político Nacional denominado “Fuerza Social por México” para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

SEXTO. Se instruye a la DEPPP a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que, a partir del veinte de octubre de dos mil veinte, el PPN denominado “Fuerza Social por México” goce de las prerrogativas señaladas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, el PPN denominado “Fuerza Social por México”, deberá notificar a la DEPPP en forma inmediata el nombre de la o las personas acreditadas para tales efectos, así como las cuentas bancarias en las cuales deberá depositarse el financiamiento público federal, las que deberán cumplir con los requisitos previstos por el Reglamento de Fiscalización.

SÉPTIMO. El Partido Político Nacional Fuerza Social por México deberá determinar el procedimiento para la selección de sus candidaturas y los criterios a que se refiere el Acuerdo INE/CG308/2020, a más tardar el quince de noviembre de dos mil veinte. Aunado a lo anterior y como consecuencia, deberá notificar al Presidente o Secretario del Consejo General la determinación adoptada respecto a tales procedimientos y criterios, dentro de las setenta y dos horas siguientes, es decir, a más tardar el dieciocho de noviembre de dos mil veinte conforme a las formalidades establecidas en dicho Acuerdo.

OCTAVO. El Partido Político Nacional denominado “Fuerza Social por México” deberá informar a la brevedad a la DEPPP, a través de su representación ante el Consejo General de este Instituto, los nombres de las personas para el uso del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.

NOVENO. Se aprueba la respuesta a los escritos presentados por las 3,960 personas que se listan en el anexo SEIS de la presente Resolución en los términos señalados en el considerando 82.

DÉCIMO. El Partido Político Nacional denominado “Fuerza Social por México” podrá participar en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, de conformidad con lo señalado en el Considerando 105 de la presente Resolución.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que apruebe las pautas correspondientes para que “Fuerza Social por México” pueda gozar de la prerrogativa en radio y televisión.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al PPN denominado “Fuerza Social por México”, así como a los Organismos Públicos Locales, a efecto de que estos últimos lo acrediten, en un plazo que no exceda los cinco días a partir de la aprobación de la presente Resolución, para participar en los Procesos Electorales Locales. Para la acreditación correspondiente, deberán tomar la presente Resolución como constancia de registro, así como los Documentos Básicos que forman parte integral de la misma.

DÉCIMO TERCERO. Expídase el certificado de registro al PPN denominado “Fuerza Social por México”.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribase en el libro respectivo.

DÉCIMO QUINTO. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2512/2020.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202010_19_rp_2.pdf

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de veintisiete de octubre de dos mil veinte, por el que se declara la suspensión de labores del propio Tribunal, el dos de noviembre de dos mil veinte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PROPIO TRIBUNAL, EL DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, aprobado en sesión del tres de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 29 y 124-A, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 8, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil veinte, durante los cuales, no correrán términos. Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el once de diciembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo, corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Que las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en su artículo 37, determina que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

CUARTO.- Que por acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil veinte, en sesión privada del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la suspensión de labores de la misma, el día lunes dos de noviembre de dos mil veinte, en términos de lo establecido en el Punto Primero, inciso n), del Acuerdo General 18/2013.

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se establece el dos de noviembre de dos mil veinte, como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el cual no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y, en el Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veinte, establece el día dos de noviembre de dos mil veinte como inhábil, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Duarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte.- Doy fe.

LIZBETH ALIN JASSO COSS, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, POR ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/61/2020 por el que se da a conocer la suplencia de Magistradas en la Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/61/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADAS EN LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO III, CON SEDE EN DURANGO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXII, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; conceder licencias con goce de sueldo a los Magistrados por periodos inferiores a un mes; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de fecha 02 de abril de 2013, la Junta de Gobierno y Administración autorizó el Acuerdo **G/JGA/23/2013** por el cual se adscribió a la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III.

7. Que mediante Acuerdo **G/JGA/26/2020**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 27 de febrero de 2020, se determinó, entre otras cuestiones, que la Licenciada Lilita Eugenia Terán Terrones, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la entonces Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar, supliría la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 01 de marzo de 2020.

8. Que en sesión de la presente fecha, este Órgano Colegiado tomó conocimiento de la Licencia Médica solicitada por la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego, con efectos a partir del 22 de octubre de 2020.

9. Que al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Primera y Segunda Ponencias de la ahora Sala Regional del Norte-Centro III, en términos del artículo 48 segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal, la misma deberá ser cubierta por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

10. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

11. Que cuando los Primeros Secretarios de Acuerdos actúan en suplencia de algún Magistrado titular, adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXII, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/26/2020; en lo relativo a que la Licenciada Liliana Eugenia Terán Terrones ejerza funciones de Magistrada por Ministerio de Ley; en consecuencia, se aprueba que el Licenciado Jorge Chávez Osornio, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 20 de octubre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Segundo. Se autoriza que el Lic. Manuel de Jesús Padilla Quiñones, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 22 de octubre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. Los Licenciados Jorge Chávez Osornio y Manuel de Jesús Padilla Quiñones, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. La Licenciada Liliana Eugenia Terán Terrones, deberá entregar la Ponencia de su adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego, a la Licenciada Liliana Eugenia Terán Terrones, y los Licenciados Jorge Chávez Osornio y Manuel de Jesús Padilla Quiñones.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 499947)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

Por acuerdo de **veinte de agosto de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **43/2020**, promovidas por **Mayra Castillo Frausto**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Ismael Rodríguez Muñoz**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a veinte de agosto de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco.
Firma Electrónica.

(E.- 000034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

Por acuerdo de **dos de septiembre de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **44/2020**, promovidas por **María Eugenia Guerrero Juárez**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Luis Armando Ordaz Guerrero**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, dos de septiembre de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez.
Firma Electrónica.

(E.- 000035)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 32/2020 promovido por José Raymundo López Murillo, contra sentencia dictada y engrosada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 57/2019, se ordena notificar tercera interesada Wendy Fernanda Hernández Enríquez, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contado a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2020.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 499590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veinticinco de febrero de dos mil veinte**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **2/2020**, promovidas por **Celia Esqueda Hernández**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Antonio Zavala Dueñas**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de febrero de 2020.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Verónica Araceli Loera Raudales
Rúbrica.

(E.- 000036)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERA INTERESADA MARÍA VICTORIA PORTILLO CASTRO.

En el juicio de amparo indirecto 851/2019, promovido por Víctor Manuel Portillo Castro, contra actos de la Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a María Victoria Portillo Castro, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de once de septiembre último, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del cinco de octubre de dos mil veinte y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, once de septiembre de dos mil veinte.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón
Laura Elena Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 498637)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 784/2019, promovido por José Ramón Vega Laing contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados Celso Sandoval Sandoval y Sofía Huitzil Ahuatl por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de septiembre de 2020.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Aarón Noel Reyes Chaires.
Rúbrica.

(R.- 499648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 939/2019, promovido por Juan Carlos Luna Bautista, contra actos del Juez Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado víctima de identidad reservada con iniciales G.D, en la causa judicial 192/2019; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, 10 de septiembre de 2020.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Ernesto Argüello Melgar
Rúbrica.

(R.- 498913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparos
P-954/2019
EDICTO

En el juicio de amparo 954/2019, promovido por Alejandro Camacho García, contra la determinación de once de noviembre de dos mil diecinueve, emitida en el toca C-S A 57/2019 y la notificación contenida en la cédula realizada en la fecha antes indicada, por la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, en que figura como ofendido Erasmo Pérez Aguilar, tercero interesado en este juicio; en proveído de veintiuno de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del referido acuerdo, en la actuatoria de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Víctor Carrasco Corona
Rúbrica.

(R.- 499102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **243/2020-3**, promovido por Ivonne Yael García Figueroa, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Juan Pablo Leopoldo Terrón Vega**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinte.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Claudia Ivette Pájaro Hernández

Rúbrica.

(R.- 499500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en los autos del juicio de amparo indirecto **1337/2019-III**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Virginia Vázquez Martínez, apoderada de Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de **cuatro de diciembre de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio oral mercantil **111/2016**, promovido por **HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en contra de Alan García Ramírez, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por lo que ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Alan García Ramírez, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

José Nahúm Barrios García

Rúbrica.

(R.- 499561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1923/2019, promovido por Adrián Garrido Vargas, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de José Ricardo Garrido Cortéz o Ricardo Garrido Cortez o Ricardo Garrido Cortes o Ricardo Garrido y Eloina Vargas Salcedo o Eloina Vargas Salsedo o Eloina Vargas o Eloina Vargas de G o Eloina Vargas Saucedo, en contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Rosalba María Serrano Arenas, y como se desconoce su

domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "El Universal", asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de septiembre de 2020.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Yohaly Olvera Parra
Rúbrica.

(R.- 499036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Olivia Aguilar Contreras y Margarita Ramírez Puente y/o Margarita Ramírez Puentes, en su carácter de terceras interesadas al juicio de amparo directo 142/2020 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia Federico Ramírez Gutiérrez tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la resolución de 3 de marzo de 2017 dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 495/2016.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 142/2020.

Atentamente
Colima, Colima, 17 de septiembre de 2020.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 499587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

N.F.C. por conducto de sus padres Noé Fox Olivarría y Reyna Karina Campuzano Limón.

En el juicio de amparo 1542/2019, promovido por Ariana Nohemí Burruel Burruel contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, y de otras autoridades, el cinco de marzo de dos mil veinte este Juzgado Federal ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero interesada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: catorce horas del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 22 de septiembre de 2020
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
Genaro Antonio Valerio Pinillos
Rúbrica.

(R.- 499607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1377/2019-III-A, promovido por Caritina Montes Velázquez, contra actos de la Directora del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada María Antonieta Vera Maya, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 23 de octubre de 2020.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Valdemar González Huerta.

Rúbrica.

(R.- 499640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 17/2020-VI-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en auto de siete de enero de dos mil veinte, se admitió la demanda promovida por María Jennifer Luyando y Almaraz, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado Josue Yahir Morales Vargas, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, previo agotar el procedimiento de búsqueda oficiosa, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y cualquier periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Hugo Medina Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 499651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

Tercero Interesado: Bladimir Guerrero Rivera.

En el juicio de amparo 392/2019, promovido por Rubén Salazar González, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Juicio Oral, del Centro Integral de Justicia Penal Sala Sede Cuarta Región Judicial, en esta ciudad y otras autoridades, en el que Usted tiene el carácter de tercero interesado, el trece de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que el acto reclamado es: *“La ilegal orden de aprehensión y/o comparecencia y/o presentación y su ejecución”*, y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cinco minutos del nueve de octubre de dos mil veinte. Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en: a) el Diario Oficial de la Federación; b) en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República; y c) en un periódico de publicación local cuya cobertura comprenda el municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que aún las de carácter personal se le harán válidamente en los mismos términos, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., veintiocho de septiembre de dos mil veinte.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Ma. Guadalupe Torres García.

Rúbrica.

(R.- 499639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 9/2016-VI, instruida a Fernando Montoya Monroy, se emitió un acuerdo para hacer saber a los testigos de cargo Oscar Guadalupe Parada León, Iván Alejandro Martínez Becerril y Ericka Flores Pineda, que deberán comparecer a las doce horas del tres de diciembre de dos mil veinte, en las instalaciones del Juzgado Segundo de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, con residencia en Toluca, sito Avenida Nicolás San Juan número 104, cuarto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, con residencia en esta ciudad de Toluca, Estado de México debidamente identificados, para el verificativo de una prueba a su cargo; ya que al tener el carácter de testigos, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentran obligados a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida".

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 30 de agosto de 2020.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos
del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Carlos Medrano García

Rúbrica.

(R.- 499662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Rafael Araujo Beltrán.

En los juicios de amparo 1334/2019 y 1609/2019, promovidos por Yadira Ibarra Romero por propio derecho y en representación de su menor hija P.A.I., cuyo nombre se omite para proteger su identidad, se emplaza por medio de edictos al tercero interesado Rafael Araujo Beltrán, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, sin acuerdo previo aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, trece de marzo de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Pedro Madrigal Hernández.

Rúbrica.

(R.- 499835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.35/2020**, PROMOVIDO POR **FRANCISCO CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL JUEZ QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, AMBAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA PARTE TERCERA INTERESADA **ANTONIO CORDERA MACÍAS**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 499843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparos
P-3/2020
EDICTO

En el juicio de amparo 3/2020, promovido por Juan Alberto Ortega Galván, contra la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, emitida en el expediente RI-5/2019, por la Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, en que figura como ofendido Manuel Roberto Ramírez Rodríguez, tercero interesado en este juicio; en proveído de catorce de enero del año en curso se ordenó su emplazamiento a juicio; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del referido acuerdo, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 499849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercero interesado.
C. Adolfo Israel Cortes Ahumada

En los autos del juicio de amparo 141/2020-I, promovido por Rafael Romero Pérez, asesor jurídico de las víctimas con identidad resguardada A.J.R.G.S. y M.A.S.G., contra el acto del Encargado de la Unidad del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra la Mujer y Trata de Personas, consistente en el acuerdo de veintidós de enero de dos mil veinte, por el que determinó procedente el no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa AP/PGR/FEVIMTRA/148/2015, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Adolfo Israel Cortes Ahumada o, en su caso, a la

persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que se presente en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, México, seis de octubre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado Néstor Alexander Enríquez González.

Rúbrica.

(R.- 499789)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO.

Por auto de once de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado Ricardo Diosdado Gómez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 142/2020, promovido por Gerardo Madrigal Camba, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Valeria Muñoz Ochoa

Rúbrica.

(R.- 499959)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 323/2018

Quejoso: VÍCTOR MANUEL PERAZA MIGUEL

Tercero interesada: DINA SUSANA LANDÓN JIMÉNEZ.

Se hace de su conocimiento que VÍCTOR MANUEL PERAZA MIGUEL promovió amparo directo contra la resolución de veinte de abril de dos mil seis, dictada por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a DINA SUSANA LANDÓN JIMÉNEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Karla Karyna Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 499960)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Julio Rodolfo Patrón López.

En los autos del juicio de amparo 803/2019 promovido por Alejandro Pizarro Urquijo, en el que reclama el auto de vinculación a proceso como probable responsable en la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja, dictado en la causa penal 1095/2017, del índice del Juzgado de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Tijuana, así como el traslado involuntario del centro penitenciario en donde se encuentra recluso.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Julio Rodolfo Patrón López, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de septiembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 499174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **Jesús Melchor Ramos Cano y Alma Rosa Ollervides González**, por acuerdo de dos de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordenó su emplazamiento mediante **edictos**, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas**, la moral quejosa Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero por conducto de su apoderado legal Raúl Alejandro Mireles Cabral, promovió juicio de amparo en contra del acto reclamado a la **Segunda Sala Civil y de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número **1091/2019**, consistente en: *“la sentencia de seis de noviembre del año dos mil diecinueve, y notificada de manera personal el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, dictada dentro del toca número 614/2019”* asimismo, se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.
La Jueza Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Margarita Quiñónez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 499448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de **once de agosto de dos mil veinte**, dictado en los autos del **juicio de amparo 553/2019**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Arrate Guadalupe Franco Celaya, se ordenó el emplazamiento por edictos al tercero interesado **José Refugio Blanco Vega**, mismos que deberán ser publicados por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, donde se le hará saber al tercero interesado en mérito, que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción II y 29 de la Ley de Amparo, quedando una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este órgano de control constitucional; asimismo, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá lugar **el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada legislación.

Por último, hágase del conocimiento del tercero interesado que se señalaron las **nueve horas con quince minutos del dos de octubre de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, once de agosto de dos mil veinte.

Lo firmó digitalmente el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Mediante la utilización de la firma electrónica autorizada y vigente del servidor público en comento, como se advierte de la evidencia criptográfica que precede al presente oficio.

Rubén González Chávez.

Rúbrica.

(R.- 499569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Rosa Linda Rascón González.

En el juicio de amparo 1549/2019, promovido por Jesús Francisco Sarrazín Lohr o Jesús Francisco Zarrazín Lohr contra actos del Juez Oral Penal del Distrito Judicial Uno del Estado de Sonora, y de otras autoridades, el cuatro de marzo de dos mil veinte este Juzgado Federal ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero interesada a Rosa Linda Rascón González, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: quince horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 28 de septiembre de 2020

Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora

Genaro Antonio Valerio Pinillos

Rúbrica.

(R.- 499595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Nathalie López de Jesús”.

“Cumplimiento auto veintiocho de agosto de dos mil veinte, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 909/2018, promovido por Mariluz Hernández Ramírez, por propio derecho, contra actos del Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley Amparo, se mandó notificar por edicto inicio juicio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la ley de la materia, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las quince horas con treinta y seis minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte,.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Lucina Antonieta Dávila Ponce
Rúbrica.

(R.- 499641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de septiembre, dictado en el juicio de amparo directo DC 187/2020, se dictó un auto que en síntesis ordena:

DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
EDICTO.

EFRAÍN CASTILLO PINEDA.

En el juicio de amparo directo D.C. 187/2020, promovido por Adalberto Villegas Jiménez, también conocido como Alberto Villegas, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia veintidós de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 750/2019/01, al ser señalada como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2°, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se le hace saber al tercero interesado Efraín Castillo Pineda que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 07 de octubre de 2020

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, siete de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández
Rúbrica.

(R.- 499655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del juicio 7/2019-I, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración especial de ausencia por desaparición promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras respecto de Daniel Gerardo García Ramírez, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se dictó una sentencia en la cual sus puntos resolutivos ordenan:

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Vistos, para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 7/2019-I, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración especial de ausencia por desaparición de persona promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras respecto de su concubino Daniel Gerardo García Ramírez; y

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, es competente para conocer sobre las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Petrita Azeneth Olivo Lumbreras, respecto de su concubino Daniel Gerardo García Ramírez.

SEGUNDO. Se declara la ausencia de Daniel Gerardo García Ramírez desde el catorce de abril de dos mil dieciocho, fecha que se consignó en la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000273/2018, iniciada por la promovente Petrita Azeneth Olivo Lumbreras, ante el Titular de la Agencia Novena de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, con sede en la Ciudad de México, sobre el delito relacionado con la desaparición forzada de persona; tal y como se advierte de la copia certificada de la averiguación previa remitida a este órgano jurisdiccional (fojas 522 a 585 del tomo I).

TERCERO. Se ordena realizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo establecido en el considerando séptimo de la presente sentencia.

CUARTO. Se ordena dar cumplimiento a los efectos de la declaración de ausencia, determinados en los considerandos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución.

Notifíquese personalmente.

Así lo resuelve y firma Juan Marcos Olguín Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido de María Emma González González, secretaria con quien actúa y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de agosto de 2020
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.

Rúbrica.

(R.- 499182)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

J.A. 917/2019
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA V

TERCERA INTERESADA:

Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante oficio recibido el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Actuaría Judicial adscrita al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, al que anexó el toca de apelación **397/2019** del índice de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el juicio de amparo directo **738/2019**, de su índice, promovido por **Pablo Navarrete Zamora**, en su carácter de apoderado legal de **Juan Bautista Córdoba**, juicio con el cual, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcribe: **“AUTORIDADES RESPONSABLES:- Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.- -ACTOS RECLAMADOS: La totalidad de la Sentencia Definitiva dictada en el Toca Número 397/2019 [...], el día 05 de Julio del año 2019, [...]”**, resultando entre otros, la tercera interesada **Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo **917/2019-V**, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las **ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima 18 de septiembre de 2020.
Secretario en funciones de Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.
Licenciado Arturo Loya Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 499464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del **juicio de amparo 890/2019-III**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por **José de Jesús Rivas Alday**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**; el once de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado **Zwirn/Latam Partners de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, mediante edictos, con apoyo en el artículo el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

[...]

III. **AUTORIDAD RESPONSABLE.** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos (sistema tradicional); oficinas de Gobierno del Estado, en domicilio conocido en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos, en esta ciudad.

IV.- **ACTO U OMISIÓN RECLAMADO:** Acuerdo de fecha 15 de noviembre del 2019 y otros. Debido a que los actos corresponden a procedimiento de ejecución, es que, se señala el último acuerdo y en los conceptos de violación se incluyen todos aquellos que constituyen violación al procedimiento

[...].

Se hace saber a Zwirn/Latam Partners de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil veinte. Además, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez Chihuahua, siete de octubre de dos mil veinte.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Licenciado Cuauhtémoc Pineda García.

Rúbrica.

(R.- 499656)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Procesos Civiles o Administrativos 72/2020- P.C.

EDICTO

México, Ciudad de México, en el **expediente 72/2020- P.C.** relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO NOMINATIVO**, promovido por **WELLS FARGO BANK, NATIONAL ASSOCIATION**, en contra de **EMBOTELLADORA NIÁGARA DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y **NIAGARA BOTTLING, LLC.**, y **NIAGARA BOTTLING INTERNATIONAL, LLC.**, del índice de éste juzgado federal, y cumplimiento a lo ordenado en sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veinte, y su aclaración dictada en auto de siete de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar un extracto de la determinación en cita, a saber:

“PRIMERO. La vía especial mercantil relativa al procedimiento especial de cancelación y reposición de título de crédito, propuesta por la parte actora es procedente.

SEGUNDO. Se declara la cancelación del título de crédito de fecha once de abril de dos mil dieciocho, que ampara la cantidad de US\$1'100,000,000.00 (mil cien millones de dolares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) suscrito a favor de **Wells Fargo Bank, National Association**, por **Embotelladora Niágara de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** y **Niágara Bottling, LLC**, como obligados principales y por **Niágara Bottling International, LLC** como avalista.

TERCERO. Se dispone que **Embotelladora Niágara de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** y **Niagara Bottling, LLC**, como obligados principales y por **Niágara Bottling International, LLC** como avalista, repongan a la parte actora, un diverso título de crédito, que ampare la cantidad de US\$1'100,000,000.00 (mil cien millones de dolares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) en el que el beneficiario sea **Wells Fargo Bank, National Association** y **Embotelladora**

Niágara de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Niágara Bottling, LLC, sean obligados principales y Niágara Bottling International, LLC avalista; de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- Conforme a lo expuesto en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se **ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la presente determinación.**

QUINTO.- No se hace especial condena en costas”.

PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

México, Ciudad de México, dos de octubre de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Edgar Simón Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 499997)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Que en el expediente número **228/2018**, relativo al juicio **Tramitación Especial Mercantil** promovido ante este Juzgado por **Víctor Antonio Zazueta Angulo** en contra de **Country Club de Culiacán Sociedad Anónima de Capital Variable**, **Julio Alberto Apodaca Rivera**, se dictó sentencia el once de enero de dos mil diecinueve, que en sus puntos resolutive a la letra dice:-----

PRIMERO. Es procedente la vía de tramitación especial mercantil intentada.

SEGUNDO. El accionante Víctor Antonio Zazueta Angulo, probó su acción. Los demandados Country Club de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable y el señor Julio Alberto Apodaca Rivera, comparecieron a juicio y se allanaron a la demanda instaurada en su contra.

TERCERO. Se declara la cancelación del título de la acción ordinaria nominativa número 0969 del Country Club de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un valor nominal de \$56,200.00 (cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), ordenándose la publicación una vez, en el Diario Oficial de la Federación del extracto del Decreto de Cancelación y que dicho decreto sea debidamente notificado a la sociedad emisora Country Club de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable. En consecuencia:

CUARTO. Se ordena a la sociedad emisora Country Club de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, la reposición del título a nombre del actor Víctor Antonio Zazueta Angulo, mediante expedición de un duplicado de la acción número 0969, apercibida que en caso de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía.

QUINTO. No se hace especial condenación en costas.

SEXTO. Notifíquese personalmente esta resolución en los términos del artículo 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con el numeral 1069 párrafo segundo del ordenamiento mercantil invocado, para lo cual, remítanse los instructivos correspondientes a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Gloria del Carmen Morgan Navarrete, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos licenciada Ana Raquel Ríos Angulo, con que actúa y da fe.

---Publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación. -----

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO Y QUE SURTIÓ EFECTO APARTIR DE SU APROBACIÓN SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE Y HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOS DE 8 PUNTOS.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo del 2020.

Secretaria Segunda

Lic. Ana Raquel Rios Angulo.

Rúbrica.

(R.- 500008)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 151/20, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING. ROBERTO GALLEGOS RAMÍREZ, en contra de CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte, presentado por el **ING. ROBERTO GALLEGOS RAMÍREZ**, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **PUBLÍQUESE POR MEDIO DE EDICTOS** en el Diario Oficial de la Federación por una vez, un extracto del decreto de la cancelación de la sentencia definitiva en la que se condenó al **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, a la cancelación y reposición de la acción materia el presente juicio. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos a los **LICS. JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS Y/O DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS Y/O ANA BELÉN MUÑOZ MARÍN**, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS, para resolver el expediente número 239/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el INGENIERO ROBERTO GALLEGOS RAMÍREZ, en contra del CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y:- -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL promovido por el INGENIERO ROBERTO GALLEGOS RAMÍREZ, en contra del CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que el INGENIERO ROBERTO GALLEGOS RAMÍREZ, es socio activo de la moral demandada desde el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y que le se extravió el título que lo ampara como tal.-----

CUARTO.- Se condena a CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a que **cancele el título** nominativo número 1567 mil quinientos sesenta y siete, que ampara una acción ordinaria de la serie "A" clase I uno romano; así mismo, se le condena a que **restituya dicho título** a nombre de **ROBERTO GALLEGOS RAMÍREZ**.-----

QUINTO.- No se hace condena al pago de costas.-----

-----NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma, el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----
DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto del 2020.

El Secretario

Lic. Jessica Ivonne Sáenz García.

Rúbrica.

(R.- 499952)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 848/2019
EDICTO

**CITAR PERSONAS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS
CON LA PRESENTE ACCIÓN DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**

EN los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NAVARRO PADILLA SILVIA**, en contra del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, expediente **848/2019**. EL C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México y el Secretario de Acuerdos "B" han dictado en autos que en lo conducente dicen: -----

Que en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, se ordenó citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas con la presente acción de INMATRICULACIÓN JUDICIAL:

"...procédase a hacer la fijación del anuncio, de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia del presente juicio en los términos que están ordenados en la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México..." "... así mismo elabórese los edictos en términos del numeral y fracción antes señalados..." "...a fin de citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas con la presente acción de inmatriculación judicial por lo que deberá publicarse un extracto en el edicto que se ordena del auto admisorio y del presente proveído..."

OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el numero de partida que por su orden le corresponda: Se tiene por presentados a **SILVIA NAVARRO PADILLA por su propio derecho** se le tiene demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, de **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, las prestaciones que se indican, la que se admite con fundamento en lo establecido por los artículos 255, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del termino de **QUINCE DÍAS** produzcan su contestación. Apercibiendo a los demandados que de no señalar domicilio en esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, esta y las subsecuentes le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Prevéngase a la parte demandada para que dentro del término concedido para producir su contestación exhiba copias simples para el traslado de ley tanto de su escrito de contestación como de los documentos que se exhiban en el mismo, como lo establece el artículo 260 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de siete mil pesos moneda nacional, por desacato a un mandato judicial con fundamento en los artículos 73 y 62 del mismo ordenamiento legal citado..." NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.- DOY FE.

DOMICILIO A INMATRICULAR: PARAJE DENOMINADO "PARCHO" QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE TEXCALATLACO, NUMERO 25, EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14400 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL".

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020
El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil
Lic. Javier Mendoza Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 500001)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **BENJAMÍN ERNESTO GONZÁLEZ ROARO**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/081/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.
El Director de Verificación Patrimonial B,
Lic. Juan Manuel Marín Cervantes
Rúbrica.

(R.- 498861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/A/10/2020/15/526**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO1151/17, formulado al municipio de Bella Vista, Estado de Chiapas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable, al **C. ERBI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: DGRRFEM-A-9518/20 de fecha 15 de octubre de 2020, y que consiste en que durante su desempeño como Tesorero Municipal en las fechas en que se cometieron los hechos irregulares, el 03 de noviembre de 2015, 5 y 7 de enero, 24 de febrero y 09 de marzo de 2016, omitió integrar debidamente la comprobación, la contabilidad del ejercicio presupuestario y los registros necesarios para el control de las partidas presupuestales, así como vigilar el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos, lo que generó que durante su gestión, se realizaran pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, por un importe de **\$1,230,706.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consecuentemente no se pudo constatar que el destino de los recursos fuera acorde con los fines del FISMDF, lo que ocasionó un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el citado monto, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo en comento.

Conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a los artículos 25, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo, 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, párrafo primero, 43 y 70, primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, párrafo primero, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Estado de Chiapas y 63, fracciones III, IV y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, vigentes en la época de los hechos irregulares.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de octubre de 2019, por desconocerse el domicilio actual del citado presunto responsable, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 41, fracción III y 58, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017 y 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Fiscalización antes referida, se le cita para que comparezca **personalmente** a la respectiva audiencia de ley, que se celebrará a las **11:30 horas del 17 de noviembre del año 2020**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.**- Rúbrica.

(R.- 499812)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/15/156
Oficios: DGR-B-5931/20 y DGR-B-5932/20

Por acuerdo del **19 de octubre de 2020**, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen a: **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS**, en su carácter de Jefe de Proyecto "A" de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, consistente en: "Autorizó indebidamente para su pago las estimaciones 4, 5, 10 y 22 del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CNA-CGPEAS-FED-OP-048/2014-LPN de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y la empresa Postensados y Diseños de Estructuras, S.A. de C.V., para la realización de la obra "Construcción del Revestimiento del Dren Chimalhuacán I, Estado de México", dentro de las cuales se encuentra el pago del concepto no previsto en el catálogo original EXT-01 "Excavación con maquinaria para la construcción de caminos de servicio y operación de los márgenes laterales del dren Chimalhuacán I, en cualquier clasificación del material...", toda vez que para la integración del precio unitario se consideró incorrectamente el rendimiento de la excavadora 320C, además de que no se cuenta con la documentación que justifique la integración del mismo"; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3'617,748.60 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**; y a **MANUEL MORENO VARGAS**, en su carácter de Gerente de Construcción de la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, consistente en: "Omitió supervisar la ejecución del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CNA-CGPEAS-FED-OP-048/2014-LPN de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y la empresa Postensados y Diseños de Estructuras, S.A. de C.V., para la realización de la obra "Construcción del Revestimiento del Dren Chimalhuacán I, Estado de México", en virtud de que en la integración del precio unitario del concepto no previsto en el catálogo original EXT-01, "Excavación con maquinaria para la construcción de caminos de servicio y operación de los márgenes laterales del dren Chimalhuacán I, en cualquier clasificación del material..." se consideró incorrectamente el rendimiento de la excavadora 320C, además de que no se cuenta con la documentación que justifique la integración del mismo, dando el visto bueno para el pago de las estimaciones números 4, 5, 10 y 22 en las cuales se consideró dicho concepto observado"; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3'617,748.60 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**. En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, de **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS** a las **10:00 horas** y de **MANUEL MORENO VARGAS** a las **12:00 horas**, ambas del día **18 de noviembre de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, pudiendo ser acompañados de su abogado defensor o persona de confianza; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta los expedientes del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 499876)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Dirección General de Construcción de Obra Pública
Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes
“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Contrato número: OP-15-0302

AG, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E:

En los autos del expediente **formado con motivo del** Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública **OP-15-0302**, celebrado con la empresa denominada **“AG, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, en fecha catorce de agosto de dos mil quince, y sus Convenios Modificatorios números **CM-01-85/18** y **CM-01-085BIS/18**, de fechas dieciocho de octubre y veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, respectivamente, que tenían como objeto la obra denominada **“Construcción del Centro de Justicia de Nezahualcóyotl La Perla (obra en proceso), Nezahualcóyotl, La Perla**, se dictó **RESOLUCIÓN**, de fecha 27 de octubre de 2020, la cual por medio del presente edicto, se le hace de su conocimiento, al no haber localizado físicamente el domicilio señalado dentro del expediente en comento, por tanto, por este conducto se le notifica en términos de lo establecido en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en la cual, se resolvió:

“PRIMERO. - En términos del considerando tercero de la presente resolución administrativa, se Rescinde a la empresa **“AG, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **OP-15-0302** de fecha catorce de agosto de dos mil quince, y sus convenios modificatorios **CM-01-85/18** y **CM-01-085BIS/18**, de fechas dieciocho de octubre y veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, respecto de la obra **“Construcción...”**, por incumplimiento a las Cláusulas Primera, Sexta, Séptima incisos B), G), H), K) y O) y Décima Cuarta del contrato.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le otorga a la empresa **“AG, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”** un plazo no mayor de 10 (diez) días de naturales, contados a partir del día siguiente en que cause efecto las notificaciones de la presente resolución, para que reintegre el anticipo pendiente por amortizar; es decir, la cantidad de \$7,558,516.66 (siete millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 66/100 m.n.), IVA incluido, lo cual deberá hacer en la Tesorería de la Federación (TESOFE), caso contrario, cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo se girará oficio a la Procuraduría Fiscal, a fin de que por su conducto se haga efectivo el cobro por medio de la Póliza de Fianza que garantiza el anticipo otorgado...

SÉXTO. – En términos de lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le informa a la empresa **“AG, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”** que se señalan 12:00 horas del día diez (10) de noviembre de dos mil veinte, para que se lleve a cabo el acta circunstanciada referida en el considerando cuarto de la presente resolución, en las sito de la obra, por lo cual se solicita la presencia del Representante Legal de la Contratista, caso contrario se levantará el acta con o sin la comparecencia de la contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo de referencia.

OCTAVO. - Se hace del conocimiento a la representante y/o apoderado legal de la empresa contratista **“AG, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, podrá interponer en contra de la presente resolución administrativa de Rescisión, Juicio Contencioso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que haga valer lo que a su derecho e interés convenga; o bien, recurso de revisión en términos de los establecido en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.”

El presente edicto será público por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Toluca, Estado de México, a 22 octubre de 2020
Con fundamento en los transitorios Cuarto, Séptimo y Décimo Primero del Decreto número 191
Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
del Estado Libre y Soberano de México el 19 de septiembre de 2020.
Director General de Construcción de Obra Pública

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arevalo

Rúbrica.

(R.- 499809)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente
San Andrés Cholula
Puebla
EDICTO

En el juicio de nulidad **110/13-12-01-8**, promovido por **RODRÍGUEZ CISNEROS INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, se dictó un acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinte, por el que la Magistrada María Laura Camorlinga Sosa, Instructora en el citado juicio, ordenó notificar por edictos a 1.- Ángel Méndez Marina, 2.- Altamirano Vargas Sonia, 3.- Benítez y Rosa María Aurora Rosa, 4.- Betancourt Anguiano María Soledad, 5.- Bojalil Navarro Rubén Darío, 6.- Cabrera Salamanca Jorge, 7.- Castañeda López Fernando, 8.- Castillo Cortés Luis Alberto, 9.- Contreras Capilla Faustino Ricardo, 10.- Corona Salvador Blas, 11.- Cortés Espinoza Lilia, 12.- Cuautli Arenas Asunción, 13.- De Ita Valencia Sabina Rosa, 14.- Duran Osorio Celestino Joaquín, 15.- Fernández Cabrera Benjamín, 16.- Ferrusca Villalba José Miguel, 17.- Flores Reyes Miguel, 18.- Flores Sánchez Yolanda, 19.- Flores Xochicale Violeta, 20.- García Rivera María del Carmen, 21.- García Romero José Félix, 22.- González Priego José David, 23.- Hernández García Alicia, 24.- Hernández Garfias Concepción, 25.- Hernández Santos Miguel, 26.- León Hernández Karla Patricia, 27.- López Castillo Gloria, 28.- Méndez Palafox Ana María, 29.- Merino Rivera Clara, 30.- Montes Fernández Salvador Raúl, 31.- Morales Ramírez Gabriela, 32.- Muñoz Castro Mari Carmen, 33.- Pérez Pérez Gabriel, 34.- Ponce Cervantes José Alfredo, 35.- Porras Reyes Irina Jazel, 36.- Ramos Galicia Víctor Manuel, 37.- Ramos Mihualtecatl Tomasa Daria, 38.- Rojas Velarde Erasto, 39.- Romero Albino José Miguel, 40.- Ruiz Armenta Carlos, 41.- Sánchez Cortés Edgar, 42.- Sánchez Cortés Ernesto, 43.- Silva Soto Ruth, 44.- Terreros Pérez Gerardo Armando, 45.- Terreros Ronzón Esteban, 46.- Tototzintle Persino Moisés Joaquín, 47.- Vázquez González Angélica, 48.- Vázquez Ortiz Alejandra, 49.- Velázquez Ángel Rafael Oswaldo y 50.- Velázquez Martínez Pedro, en su carácter de terceros interesados, a fin de que produzcan su contestación a la demanda y se apersonen en el juicio, apercibidos que en el caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para tales efectos.

San Andrés Cholula, Puebla a 22 de septiembre de 2020.

Secretario de Acuerdos

Claudio Agustín Feria Medina.

Rúbrica.

(R.- 499692)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

- - - Se notifica a **QUIEN O QUIENES TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, AL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, que en fecha **VEINTISEIS DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, dictado dentro de la averiguación previa número **194/MPINCD/95 Ahora A.P: 201/MPINCD/95**, en términos del resolutivo **PRIMERO** de ese acuerdo, en el que **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL SIGUIENTE AUTOMOTOR:**

1. Vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, color gris, cuatro puertas, placas HCX 335 del Estado de Guerrero, con número de serie 16K00360460, Modelo 1990.

Dicho bien es afecto a la averiguación previa número **194/MPINCD/95 Ahora A.P: 201/MPINCD/95**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182.B Fracción II, 181, 182-A, 182-B y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán de abstenerse de enajenarlo, gravarlo con el apercibimiento que de no manifestarse lo que a su derecho convenga, en un término de noventa **(90) días naturales**, siguientes al de la notificación, los bienes causarán **ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA**, lugar en donde el interesado podrá imponerse a las constancias conducentes al citado aseguramiento, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun

Rúbrica.

(R.- 499827)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

- - - Se notifica a **QUIEN O QUIENES TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, AL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, que en fecha **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL TRES**, dictado dentro de la averiguación previa número **030/MPFEADS/2003 Ahora A.P: 058/MPFEADS/2003**, en términos del resolutivo **PRIMERO** de ese acuerdo, en el que **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LO SIGUIENTE:**

1. Un teléfono celular marca LG, Modelo LG-SP110, con pila.
2. Un pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos con número 02340041718 a nombre de Gonzalez Rodriguez David, con fecha de expedición 25 de noviembre de 2002.
3. Un boleto de avión expedido por la aerolínea AVIANCA a nombre de GONZALEZ/DAVID MR, con número 313444207120106 de fecha 11 de enero con itinerario MEXICO CITY-BOGOTA-MEXICO CITY vuelo número 073; a las 09:15 horas.
4. Una forma migratoria F.M.E. para mexicanos con número 44500246, a nombre de GONZALEZ RODRIGUEZ DAVID,
5. Una maleta de mano color negro tipo lona, marca SAMSONITE conteniendo en su interior, un equipo de cómputo CPU, sin marca de color blanco con azul y residuos de nylon y papel carbón.

Dicho bien es afecto a la averiguación previa número **030/MPFEADS/2003 Ahora A.P: 058/MPFEADS/2003**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182.B Fracción II, 181, 182-A , 182-B y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán de abstenerse de enajenarlo, gravarlo con el apercibimiento que de no manifestarse lo que a su derecho convenga, en un término de noventa **(90) días naturales**, siguientes al de la notificación, los bienes causarán **ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA**, lugar en donde el interesado podrá imponerse a las constancias conducentes al citado aseguramiento, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección
Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad
Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun
Rúbrica.

(R.- 499825)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve**, dictado en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/348/2014 en el que se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

A) Un reloj de pulso de la marca Cartier Ballon, con corona, caja y pulso de oro amarillo de 18 kilates caratula de color café con número de color beige. **B)** Un reloj de pulso de la marca Cartier, tipo Santos, acero oro, automático, con caratula de color blanco, números romanos, fechador a las IIII, con números 150800LX2823. **C)** Reloj de pulso de la marca American Eagle, caja y pulso de caucho de color gris, 6 y 12, bisel simulado fijo con números 10, 20, 30, 40, 50, con números en su parte posterior 32941104 y la leyenda made in china **D)** Un reloj de pulso de la marca Guess, con caja y pulso de acero, caratula de color blanco, fechador a las 3, con dos esferas subsidiarias, con indicadores de hora de barras con números en su parte posterior W16556G1, leyenda GUESS Steel, WATER RESISTANT, JAPAN MOV'T **E)** Un dije de oro amarillo de 14 kilates, con imagen religiosa montado en piedra tallada y pulida de color verde con aro en su contorno, con diez sintéticos verdes y seis blancos **F)** Dos monedas de plata ley 0.720, de los denominados hidalgos de 5 pesos de 1951 y 1953.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 181, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán abstenerse de enajenarlos o gravarlos, y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del gobierno Federal** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación, sito Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDCS de la SEIDO.
Mtro. Martiniano Garduño Vazquez.
Rúbrica.

(R.- 499828)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/HGO/PACH/0001099/2016**, iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburo previsto y sancionado por el artículo 8 Fracción I de la Ley Federal para

Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el 15 de Junio del 2020 se decretó el aseguramiento de 1.- Semirremolque, tipo tanque, de dos ejes marca, Tytank, color gris blanco/azul, placas de circulación 143-WH-8 del Servicio Público Federal de carga, con número de identificación vehicular 3T9TA32266T061780. 2.- Semirremolque tipo tanque, de dos ejes, marca Tytank, color blanco/azul, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3T9TA32256T061778., por ser instrumentos del delito investigado. 2.- Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/00001790/2019**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el 08 de Noviembre del 2019 se decretó el aseguramiento de 1.- Vehículo Marca Freightliner, tipo Tractocamión, Modelo Columbia Color Blanco, con Placas de Circulación, presentando únicamente la trasera 69UB7M de Carga México con número de identificación vehicular 3AKJA6CG96DX02078 corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2006. 2.- Auto tanque pipa, color Cromada, sin placas, sin número de serie visible sin marca visible del cual cuenta en sus costados trasero una leyenda de Transportadora Nacional de Centro S.A DE C.V.3.-Aproximadamente 28,000 Litros de una sustancia líquida color negra aceitosa, que corresponde a una mezcla de hidrocarburos., por ser instrumentos del delito investigado. -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 8, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 04 de agosto de 2020.

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General
de la República en el Estado de Querétaro.

José Guadalupe Franco Escobar.

Rúbrica.

(R.- 499829)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

- - 1.- Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000290/2018**, y que en los autos de declaratoria de bienes 9/2020, el Juez Encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila, ordena el día 05 de octubre de dos mil veinte, sea citado a las **12:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, en la sala de audiencia del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1022; el posible interesado del numerario consistente en: 1.- (22) veintidós billetes de \$500.00 pesos mexicanos (quinientos pesos 00/100 m.n.), 2.- (15) quince billetes de \$100.00 pesos mexicanos (cien pesos 00/100 m.n.), 3.- (70) setenta billetes de \$50.00 pesos mexicanos (cincuenta pesos 00/100 mn.) y 4.- (50) cincuenta billetes de \$20.00 pesos mexicanos (veinte pesos 00/100 m.n) mismos que suman la cantidad total de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); pudiendo asistir con su abogado. -----

- - - 2.- Carpeta de Investigación número **FED/DGO/GZP/0001199/2018**, y que en los autos de declaratoria de abandono de bienes 4/2020, el Juez Encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila, ordena el día 05 de octubre de dos mil veinte, sea **CITADO** a las **10:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, en la sala de audiencia del Centro de Justicia Penal Federal en

el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1022; el posible interesado de (01) un vehículo automóvil, marca Toyota, submarca prius, color gris, modelo 2004, con placas de circulación HFX625B particulares del estado de guerrero, con **número de serie JTDKB20U740079223**; pudiendo asistir con su abogado. -----

- - - **3.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0001283/2017**, y que en los autos de declaratoria de abandono de bienes 5/2020, el Juez Encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila, ordenó el día 05 de octubre de dos mil veinte, sea **CITADO** a las **10:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, en la sala **de audiencia** del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1022; el posible interesado de **1.-** un inmueble con la denominación "Forrajes Lerdo" ubicado en calle sin nombre Ejido Emiliano Zapata C.P. 35067 en Gómez Palacio, Dgo.; Coordenadas Geográficas n 25°36'19.4" w -103°29'24.4"; pudiendo asistir con su abogado. -----

- - - **4.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000608/2017**, y que en los autos de declaratoria de abandono de bienes 6/2020, el Juez Encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila, ordenó el día 05 de octubre de dos mil veinte, sea **CITADO** a las **11:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, en la sala **de audiencia** del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1022; el posible interesado de 01 un vehículo tipo motocicleta, modelo mc-260, marca aprissa, color plata, con número de identificación vehicular **9FNAEKNB490001053**, Año – Modelo 2009; pudiendo asistir con su abogado. -----

- - - **5.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000383/2017**, y que en los autos de declaratoria de abandono de bienes 7/2020, el Juez Encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila, ordenó el día 05 de octubre de dos mil veinte, sea **CITADO** a las **11:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, en la sala **de audiencia** del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1022; el posible interesado de **1.-** un vehículo, color negro, sin placas de circulación, número identificación vehicular **3SCPFTGEXF1002752**, marca Italika, tipo motocicleta, país México, año 2015; pudiendo asistir con su abogado. -----

- - - **6.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0001027/2018**, y que en los autos de declaratoria de abandono de bienes 8/2020, el Juez Encargado de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila, ordenó el día 05 de octubre de dos mil veinte, sea **CITADO** a las **11:00 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte**, en la sala **de audiencia** del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1022; el posible interesado de **1.-** (02) dos bulto color blanco con flejes metálicos, conteniendo en su interior ropa usada de procedencia extranjera, **2.-** (01) un bulto color verde con flejes metálicos, conteniendo en su interior ropa usada de procedencia extranjera; pudiendo asistir con su abogado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Durango con domicilio en carretera Durango-Parral, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango. - - -

Atentamente

Durango, Dgo., 14 de octubre de 2020.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Durango

Mtro. Ramón Eusebio Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 499831)

**Fiscalía General del Estado
de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo, Méx.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LOS VICE FISCALES DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA, DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL, DE PROCESOS Y DE ASUNTOS INTERNOS, DIVERSAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 291 Y 303 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

ACUERDO FGE/24/2020

MTRO. OSCAR MONTES DE OCA ROSALES, Fiscal General del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 apartado A fracción VII y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 303, párrafos primero, sexto y último del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 1, 2, 12 apartado A fracciones IV y X, 13 fracciones VI, VII, VIII y IX, 15, 16 fracciones II, IV, IX y XII, 17 fracción VI y Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; artículo 1º del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo:

CONSIDERANDO

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestal y operativo, encargada de la procuración de justicia en el Estado.

Que corresponde al Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos del fuero común, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 12 apartado A fracciones II y IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha 14 de julio de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Que para tal efecto, el segundo párrafo del propio artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, señala que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen los supuestos relacionados con la facultad de solicitar ante un Juez de Control del Fuero correspondiente la intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real y la solicitud de entrega de datos conservados, respectivamente, en los siguientes términos:

“Artículo 291. Intervención de las comunicaciones privadas.

Quando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, el Titular de la Procuraduría General de la República, o en quienes éste delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma.

La intervención de comunicaciones privadas abarca todo sistema de comunicación, o programas que sean resultado de la evolución tecnológica, que permitan el intercambio de datos, informaciones, audio, video, mensajes, así como archivos electrónicos que graben, conserven el contenido de las conversaciones o registren datos que identifiquen la comunicación, los cuales se pueden presentar en tiempo real...

... También se requerirá autorización judicial en los casos de extracción de información, la cual consiste en la obtención de comunicaciones privadas, datos de identificación de las comunicaciones; así como la información, documentos, archivos de texto, audio, imagen o video contenidos en cualquier dispositivo, accesorio, aparato electrónico, equipo informático, aparato de almacenamiento y todo aquello que pueda contener información, incluyendo la almacenada en las plataformas o centros de datos remotos vinculados con éstos...

“Artículo 303. Localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados

Quando el Ministerio Público considere necesaria la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la

facultad, podrá solicitar al Juez de control del fuero correspondiente en su caso, por cualquier medio, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación. Los datos conservados a que refiere este párrafo se destruirán en caso de que no constituyan medio de prueba idóneo o pertinente.

...Excepcionalmente, cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión o delincuencia organizada, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, quienes deberán atenderla de inmediato y con la suficiencia necesaria. A partir de que se haya cumplimentado el requerimiento, el Ministerio Público deberá informar al Juez de control competente por cualquier medio que garantice u autenticidad, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a efecto de que ratifique parcial o totalmente de manera inmediata la subsistencia de la medida...

...Asimismo el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad podrá requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días, lo cual deberá realizarse de forma inmediata...

Que con fecha 13 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 357, emitido por la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el cual expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en cuyo artículo transitorio SEGUNDO, señala que se abroga la Ley de la Fiscalía General del Estado, publicada el 05 de julio de 2016. En la Ley Orgánica que se expide, se modifica la estructura organizacional de la Fiscalía General, y se crean nuevas Vice fiscalías y unidades administrativas, con funciones y atribuciones acordes al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Que con fecha 13 de diciembre de 2019, el Fiscal General del Estado, expidió el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, que entró en vigor a los quince días naturales siguientes a su publicación, conforme a lo que dispone el artículo SEGUNDO transitorio de la misma norma reglamentaria.

Que derivado de los cambios normativos y legislativos que se generaron en el año 2019, los cuales se encuentran relacionados directamente con las funciones de la Fiscalía General, así como en su estructura orgánica, resulta necesario e indispensable realizar a su vez las modificaciones a las diversos Acuerdos Normativos y Administrativos que han sido expedidos con anterioridad, a efecto de que se ajusten y adecuen precisamente a las leyes, reglamentos y normatividad que rigen su actuación actual tanto en el aspecto sustantivo como administrativo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 12, Apartado B, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el Fiscal General del Estado en materia de procuración de justicia está facultado para formular proyectos de ley, reglamentos y decretos, así como expedir circulares y acuerdos conducentes para el buen despacho de las funciones de la Institución.

Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, prevé que la titularidad de la Fiscalía General del Estado recae en la figura del Fiscal General, quien ejercerá las atribuciones conferidas en la propia Ley Orgánica y su Reglamento, por sí o a través de los servidores públicos a su cargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, establece la representación legal por parte del titular, quien ejercerá sus atribuciones conferidas a través de los servidores públicos a su cargo, teniendo facultades para delegar en los Vice Fiscales o personas bajo su mando, las facultades y atribuciones que no sean indelegables.

Que por lo expuesto y con la finalidad de llevar a cabo una procuración de justicia pronta, que sea efectiva y permita un adecuado funcionamiento del ejercicio de las atribuciones establecidas en los diferentes ordenamientos legales que las prevén, resulta necesario delegar las facultades que se encuentran previstas en los citados artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resultando procedente expedir el presente acuerdo delegatorio a los Vice Fiscales adscritos a la Fiscalía General del Estado, a que se refiere el artículo 13 en sus fracciones VI, VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como son: Vice Fiscales de Investigación Especializada; de Investigación Territorial; de Procesos; y el de Asuntos Internos, respectivamente.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 12, Apartado B, fracción XXXI y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el suscrito Fiscal General del Estado de Quintana Roo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto delegar a los Vice Fiscales de Investigación Especializada, de Investigación Territorial, de Procesos y de Asuntos Internos, diversas facultades previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO. Conforme a los ordenamientos a que se refiere el apartado PRIMERO las facultades delegadas son las siguientes:

I. Solicitar ante el Juez Federal de Control competente la intervención de comunicaciones privadas de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y

II. Solicitar ante el Juez de Control del fuero correspondiente para que requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil, la localización geográfica en tiempo real, entrega de datos conservados, así como el requerimiento de la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TERCERO. La facultad aquí delegada a los Vice Fiscales, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. El titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, conservará en todo momento la facultad de revocar la atribución delegada mediante el presente Acuerdo, a través de otro instrumento similar, en el que expresamente así se determine.

QUINTO. La falta de cumplimiento del objeto del presente acuerdo, por parte de las personas servidoras públicas obligadas a su atención, dará origen al inicio de los procedimientos administrativos y/o penales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en los medios de comunicación a que se refiere el artículo PRIMERO transitorio.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo FGE/07/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de enero de 2020.

CUARTO. Se instruye a los titulares de las Vice Fiscalías adscritas a la Fiscalía General del Estado, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, cumplan con lo acordado y ejecuten todas las medidas y acciones pertinentes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Directora Jurídico de la Fiscalía General, para que proceda a realizar los trámites que correspondan ante las autoridades respectivas, para la publicación y difusión del presente Acuerdo.

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 14 días del mes de octubre de 2020.

El Fiscal General del Estado de Quintana Roo,

Mtro. Óscar Montes de Oca Rosales.

Rúbrica.

(E.- 000037)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

- - - 1.- Carpeta de Investigación **FED/DGO/DGO/0000260/2020**, instruida en contra de quien resulte responsable, por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de cartuchos y Posesión de cargadores ambos delitos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, que el día 15 de mayo de 2020, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo marca honda, modelo Accord, línea ex, color arena, sin placas de circulación, con número de **identificación vehicular 1HGCM66585A024122**, año 2005, considerado como objeto del delito.- -

- - - 2.- Carpeta de Investigación número **FED/DGO/GZP/0001411/2018**, instruida en contra de Christian Jesús Palazuelos Mendoza y Denisse Ivonne Fonseca Araujo por el posible delito de Contra La Salud, Previsto en el Artículo 194 Fracción I del Código Penal Federal; y que en fecha en fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo tipo vagoneta, marca Ford, modelo Expedition, color rojo, placas de circulación VLB-599-A, del estado de Sinaloa, número de **identificación vehicular: IFMFU18L6VLA30737**, modelo – año 1997, perteneciente al C. Arturo Molina Jacobo y/o Quien Resulte Propietario, mismo que fue puesto a disposición por la Policía Federal, por ser instrumento del delito. -

- - - 3.- Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000100/2015**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 23 de

febrero de 2015, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características: vehículo marca Nissan, modelo Altima, color arena, con placas de circulación FR-59309 Frián A.C., año modelo 2001, con número de **identificación vehicular 1N4DL01D71C207906**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Municipal de Lerdo, Durango, por ser objeto del delito y porque no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana.-

- - - **4.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000556/2017**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando, Previsto y Sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal,; y que el día 13 de Mayo de 2017, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características; vehículo de la marca Chevrolet, tipo Suv (Equinox), color blanco, con permiso de circulación CDN00-964 de ONAPPAFA, año modelo 2006, con número de **identificación vehicular 2CNDL63F066162394**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Municipal de Lerdo, Durango, por ser objeto del delito y porque no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana.-

- - - **5.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000557/2017**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 30 de Abril de 2016, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características; vehículo marca Chevrolet, modelo Cavalier, color rojo, con placas de circulación ON-19-917 de Onappafa, año modelo 1996, con número de **identificación vehicular 1G1JC1242TM113598**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Estatal de Durango, por ser objeto del delito y porque no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana.-

- - - **6.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000558/2017**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 21 de Agosto de 2016, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características; vehículo marca Ford, modelo Expedition, color blanco, con placas de circulación CND-03-873 de Onappafa, año modelo 1998, con número de **identificación vehicular 1FMPU18L7WLA57676**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Municipal de Lerdo, Durango, por ser objeto del delito y porque no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana.-

- - - **7.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000595/2017**, instruida en contra de José Ángel Rodríguez Hernández, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 06 de Julio de 2017, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características; vehículo de la marca Ford, modelo Escape, línea XLT, color gris, con permiso de circulación ON-26-302 de Onappave, año modelo 2007, con número de **identificación vehicular 1FMYU03Z97KB80946**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Municipal de Gómez Palacio, Durango, por ser objeto del delito y porque no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana.-

- - - **8.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000756/2017**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 23 de Julio de 2016, se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características; vehículo marca Volkswagen, modelo Passat, color gris, con placas de circulación FPC-68895 de la Federación de Protección Ciudadana A.C., año modelo 2003, con número de **identificación vehicular WVWPH63B43P434487**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Federal, por ser objeto del delito y porque no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana.-

- - - **9.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000519/2019**, instruida en contra de Jonathan Morua Gutiérrez, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, el día 15 de Julio de 2019 se acordó el aseguramiento precautorio del vehículo automotor con las características; vehículo marca Ford, modelo Mustang, color azul, con placas de circulación MJR-2051 del Estado de México, año modelo 1995, con número de **identificación vehicular 1FALP42T4SF122924**, mismo que fue puesto a disposición por parte de los elementos de la Policía Federal, por ser instrumento del delito y derivado a que no se cuenta con probable propietario.-

- - - **10.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/DGO/0000315/2019**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Contra la Salud, previsto y

sancionado en el Artículo 193 y 194 del Código Penal Federal, el día 22 de mayo de 2019, se acordó el aseguramiento precautorio como instrumento de delito del vehículo automotor con las características; marca Ford, modelo Fusion, con número de **identificación vehicular 3FAHP07Z08R232456**, año modelo 2008, de manufactura nacional, puesto a disposición por la Fiscalía General del Estado.- -

- - - **11.-** Carpeta de investigación número **FED/DGO/GZP/0000656/2019**, instruida en contra de Oscar Alan Barco Rojas por la probable comisión del delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército sin Licencia y Posesión de cargadores, por lo que en fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, se decretó el Aseguramiento Ministerial del vehículo marca Mercedes Benz, modelo kompressor, línea versión C230, año-modelo 2004, color blanco, tipo Sedán cuatro puertas, número de **identificación vehicular WDBRF40J54F479720**, con placas de circulación número JFM-8242 del Estado de Jalisco, mismo que fue puesto a disposición por la Policía Federal por ser instrumento del delito.- - - - -

- - - **12.-** Carpeta de investigación número **FED/DGO/GZP/0000907/2019**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del delito de Contra la Salud en su modalidad de Posesión de Metanfetamina, por lo que en fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, se decretó el Aseguramiento Ministerial de una motocicleta marca Italika, modelo FT-125, color azul, sin Placas de Circulación, con número de **identificación vehicular 3SCPFTDEXK1009036**, de manufactura nacional y año-modelo 2018, misma que fue puesta a disposición por la Policía Estatal por ser instrumento del delito.- - - - -

- - - **13.-** Carpeta de investigación número **FED/DGO/GZP/0000935/2019**, instruida en contra de Julio Cesar Hernández Candela, Ana Karen Alonso Robles y Jasslen Teresa Contreras Ceniceros por la probable comisión del delito de Posesión Ilícita de Cartuchos, por lo que en fecha dos de enero de dos mil veinte se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo marca Dodge, Sub-marca Durango, color gris, modelo 1998, número de **serie 1B4HS28Z3WF184073**, con placas de circulación EKB7040 del Estado de Chihuahua, mismo que fue puesto a disposición por la Policía Federal por ser instrumento del delito.- - - - -

- - - **14.-** Carpeta de investigación número **FED/DGO/GZP/0000917/2019**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del delito de Presunción de Contrabando, Previsto en el Artículo 103 fracción II, del Código Fiscal de la Federación, por lo que en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo tipo Pick Up, marca Honda, modelo Ridgeline, color gris, sin placas de circulación, con número de **identificación vehicular 2HJYK16467H531699**, año-modelo 2007, perteneciente al C. Danny Esaul Rodríguez Rentería y/o Quien Resulte Propietario, mismo que fue puesto a disposición por la Policía Federal por ser instrumento del delito.- - - - -

- - - **15.-** Carpeta de investigación número **FED/DGO/GZP/0000135/2020**, instruida en contra de Jesús Guadalupe Ponce Lara por la probable comisión del delito de Contra la Salud en su modalidad de Transporte de Metanfetamina y Cocaína, por lo que en fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte se decretó el aseguramiento ministerial del del vehículo marca Chevrolet, modelo Captiva, color blanco, placas RTC-277-A del Estado de Nuevo León, **serie 3GNALKE71AS536955**, año-modelo 2010, mismo que fue puesto a disposición por la Policía Federal por ser instrumento del delito.- - - - -

- - - **16.-** Carpeta de investigación número **FED/DGO/GZP/0000284/2020**, instruida en contra de Quien y/o Quienes Resulten Responsables por la probable comisión del delito de Sustracción de Hidrocarburo, contemplado en el artículo 8 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, por lo que en fecha cinco de mayo de dos mil veinte, se decretó el Aseguramiento Ministerial de una motocicleta de la marca Kurazai, modelo YX48ST-M, color negro con gris, sin placas de circulación, número de **identificación vehicular LFFWJ01C3DCB06034**, correspondiendo a un vehículo de manufactura extranjera y año 2013; y un vehículo de arrastre denominado marca Operbus, tipo Dolly, color blanco, sin placas de circulación, con número económico DH0339, con número de **identificación vehicular 3BPB1A62181001361**, correspondiendo a un vehículo de manufactura nacional y año-modelo 2008; los cuales fueron asegurados por esta Representación Social por ser instrumento del delito.- - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Durango con domicilio en carretera Durango-Parra, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango.- - -

Atentamente

Durango, Dgo., 17 de septiembre de 2020.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Durango

Mtro. Ramón Eusebio Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 499824)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación del Sistema Tradicional
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las averiguaciones previas que a continuación se señalan y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; Ordenamientos aplicables en términos de lo previsto en el Transitorio Tercero, del Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o a quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, el aseguramiento de los siguientes vehículos afectos a las indagatorias que a continuación se enlistan:-----

--- **1.-** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, F-150, COLOR BLANCO, NUMERO DE **SERIE 1FTDX1763VNA80787**, MODELO 1997, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/UMAN/525/2008**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

--- **2.-** VEHICULO MARCA FORD, SUBMARCA EXPEDITION XLT, COLOR NEGRO, MODELO 1999, CON NUMERO DE **SERIE 1FMPU18L6XLC46143**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP/UNICA/132/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, POSESION DE CARUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 18 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

--- **3.-** VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN DE LA LINEA CAMRY, COLOR BLANCO, MODELO 1990, CON NUMERO DE **SERIE 4T1SV22EOLU119450** Y/O **4T1SV22EOLU119450** VEHICULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPÓSITO, DE LA LINEA AEROSTAR, COLOR BLANCO, MODELO 1996, CON NUMERO DE **SERIE 1FMCA11UXTZB94601**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP./PGR/DGO/SP/UNICA/178/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-

----- **4.-** VEHICULO MARCA FORD CON NÚMERO DE **SERIE 2FDLF47GXKCA72580**, COLOR AZUL CON BLANCO, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/V-INV/413/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 02 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO..-----

--- **5.-** VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, COLOR GRIS, DE LA LINEA TSURU, MODELO 2007, CON NUMERO DE **SERIE 3N1EB31S07K362269**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/GP/UMAN/141/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE ENRIQUE LIRA VAZQUEZ, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.---

--- **6.-** VEHICULO TIPO PICK UP, RAM 2500, MARCA DODGE, COLOR NEGRO, MODELO 2008, CON NUMERO DE **SERIE 1D7HU16248J149917** Y VEHICULO TIPO PICK UP, SILVERADO, DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, MODELO 2007, CON NUMERO DE **SERIE 3GCEC13J27G516342**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/INV.-II/981/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

--- **7.-** VEHICULO CUATRIMOTO MARCA HONDA, TIPO RINCON, COLOR ROJO, MODELO 2004, CON NUMERO DE **SERIE 478TE28U74A101630**, VEHICULO CUATRIMOTO MARCA YAMAHA, TIPO GRIZZLY, COLOR ROJO, MODELO 2004, CON NUMERO DE **SERIE JY4AM03Y64C050950** Y VEHICULO CUATRIMOTO MARCA YAMAHA, COLOR ROJO, MODELO 2005, CON NUMERO DE **SERIE 5Y4AJ14Y95A012437**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/S.P.-INV/UNICA/017/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 02 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 8.- VEHICULO FABRICADO POR JEEP, TIPO MULTIPROPOSITO, COLOR BLANCO, DE LA LINEA GRAND CHEROKEE, MODELO 2008, CON NUMERO DE **SERIE 1J8HR68258C132093**, VEHICULO MARCA CADILLAC GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, COLOR GUINDA, DE LA LINEA ESCALDE, MODELO 2006, CON NUMERO DE **SERIE 3GYFK62NX6G268083** Y VEHICULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMION DE PLATAFORMA, COLOR BLANCO, MODELO 1994, CON NUMERO DE **SERIE 3GCJC44K2RM122061**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/S.P.-INV/UNICA/175/2010**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 9.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, LINEA EXPLORER, MODELO 2001, NUMERO DE **SERIE 1FMZU77E51UC13411**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/28/2012**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y CONTRABANDO PRESUNTO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE MARZO DE 2012, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - -10.- VEHICULO CAMIONETA TIPO VAGONETA ENVOY, MARCA GMC, COLOR CREMA METALICO, CON NUMERO DE **SERIE 1GKDS13S662317412**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/168/2008**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE UN ARMA DE FUEGO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - -11.- VEHICULO FABRICADO POR DODGE, TIPO CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR ROJO, MODELO 2007, CON NUMERO DE **SERIE 1D7HA182975228092**, VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, CABINA EXTENDIDA, COLOR VERDE, MODELO 1997, CON NUMERO DE **SERIE 1FTDX1766VKC56085**, VEHICULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA PICK UP, CABINA EXTENDIDA, COLOR VERDE, MODELO 1997, CON NUMERO DE **SERIE 1GTEK19R9VE529688**, VEHICULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA MULTIPROPOSITO, DE LA SERIE SUBURBAN, COLOR CAFÉ METÁLICO, MODELO 1999, CON NUMERO DE **SERIE 1GNEC16R2XJ471054** Y VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS HATCHBACK, COLOR BLANCO, DE LA LINEA ATOS, MODELO 2006, CON NUMERO DE **SERIE MALAC51H36M704463**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/029/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PORTACION DE MATERIAL PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA, POSESION DE CARUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 12 DE MARZO DE DOS MIL ONCE, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 12.- VEHICULO MARCA DODGE , TIPO PICK UP RAM, COLOR AZUL, MODELO 2012, CON NUMERO DE **SERIE 3C6RDADT2CG114658**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/II/601B/2014**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE ARMA DE FUEGO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE ARMAS DE FUEGO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 13.- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, SUBMARCA RAM 1500, COLOR AZUL, MODELO 1998, CON NUMERO DE **SERIE 1B7HF16Z3WS527184**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/661/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 14.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA SILVERADO, COLOR VERDE, MODELO 2007, CON NUMERO DE **SERIE 2GCEC13V871122260** Y VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA, DOBLE CABINA, COLOR GRIS AZULADO, MODELO 2006, CON NUMERO DE **SERIE 2GCEK13TX61273004**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/1222/2008**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 15.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, SUBMARCA MALIBU, MODELO 2009, COLOR GRIS, CON NUMERO DE **SERIE 1G1ZJ577X84274484**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/385/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL Y POSESION DE MATERIAL DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **16.-** VEHICULO MARCA GMC, LINEA ALDSMOBIL, COLOR BLANCO, MODELO 1991, CON NUMERO DE **SERIE 1G3AL54NXM6348552**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/153/2008**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO FALSIFICACION DE MONEDA, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MUNICIPAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **17.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPOSITO DE LA LINEA EXPEDITION, COLOR BLANCO, MODELO 1997, CON NUMERO DE **SERIE 1FMEU17L5VLC06030**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II- INV/210/2010**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 18 DE ABRIL DEL 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **18.-** VEHICULO MARCA DINA, TIPO TRES TONELADAS , COLOR AZUL DESPINTADO, MODELO 1979, CON NUMERO DE **SERIE E-1430-0000-979**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/IV/330/2006**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **19.-** VEHICULO TIPO REDILAS DE LA MARCA CHYSLER, MODELO 1999, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE **SERIE 3B6MC36ZXXM520010**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/II-INV/481/2007**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA FEDERAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **20.-** VEHICULO MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA, COLOR GRIS, MODELO 2009, CON NUMERO DE **SERIE 3SCPFTDE091010335 Y/O 3SCPFTDE091010336**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/529/2010**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE UN ARMA DE FUEGO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **21.-** VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, MODELO 2000, CON NUMERO DE **SERIE 1GCEC24ROYZ274047**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/GP.-I/120/2007**. INSTRUIDA EN CONTRA DE KARLA ORTIZ SARIÑANA, PEDRITO ALIAS EL GÜERO, POR EL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO, CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA FEDERAL MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2007, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **22.-** VEHICULO MARCA JEEP TIPO VAGONETA, SUBMARCA GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR VINO, MODELO 1999, CON NUMERO DE **SERIE 1J4JW58S1XC557812** Y VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, SUBMARCA JETTA, COLOR GRIS, MODELO 2008, CON NUMERO DE **SERIE 3VWVRV09M48M601142**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/II-INV/012/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 12 DE ENERO DEL 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **23.-** VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE RAM 150, MODELO 1991, COLOR AZUL CON GRIS, CON NUMERO DE **SERIE 1B7HE16Y8MS229253**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/II-INV/384/2002**. INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE LUIS ISLAS LEON, POR EL DELITO COHECHO Y CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MINISTERIAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2002, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **24.-** VEHICULO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON ROJO, MODELO 1993, CON NUMERO DE **SERIE 1FTEX14N4PK498283**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/-INV/164/04**. INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE LUIS AGUILAR MONTIEL, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2004, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **25.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO WAGON, CINCO PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 1997, CON NUMERO DE **SERIE 1FBJS31S2VHB44985**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/191/2010**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESION DE MARIHUANA Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -
- - - **26.-** VEHICULO CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICH UP, COLOR BLANCO, MODELO 1980, CON NUMERO DE **SERIE W14JEAS115566** Y VEHICULO CAMIONETA MARCA NISSAN, LINEA ESTAQUITAS, TIPO REDILAS, COLOR BLANCO, MODELO 1987, CON NUMERO DE **SERIE 1N6ND12S9HC385130**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/II-INV/023/04**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENAMISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2004, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. - - -

- - - 27.- VEHICULO MARCA FORD MOTOR COMPANY, TIP AEROSTAR, MODELO 1989, COLOR GRIS, CON NUMERO DE **SERIE 1FMCA11U0KZA95011**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/I-INV/515/03**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2003, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 28.- VEHICULO MARCA FORD, LINEA ECOLINE E-350, COLOR BLANCO, MODELO 2003, CON NUMERO DE **SERIE 1FTSS34L93HA38664 Y/O IFTSS34L93HA38664**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/I-INV/669/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MINISTERIAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 29.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, DE LA LINEA SENTRA, COLOR GRIS, MODELO 2002, CON NUMERO DE **SERIE 3N1CB51SX2K223374**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/G.P.-I/55/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE UN ARMA DE FUEGO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 30.- VEHICULO MOTOCICLETA MARCA KURAZAIN, TIPO GALAXI, COLOR ROJO CON NEGRO, MODELO 2011, CON NUMERO DE **SERIE LZSXCHLJ4B5260690**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/G.P.-I-INV/280/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MUNICIPAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 31.- VEHICULO MARCA DODGE, TIPO SEDAN, LINEA NEON, COLOR NEGRO, MODELO 2000, CON NUMERO DE **SERIE 1B3ES46C6YD621483**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/GP.-II/44/2013**. INSTRUIDA EN CONTRA DE JAVIER GERARDO GALLEGOS BECERRA Y/O QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA FEDERAL, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA FEDERAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 02 DE ABRIL DEL 2013, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 32.- VEHICULO CAMION TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, MODELO 1984 CON NUMERO DE **SERIE 1GCEK14H9ES188812**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/GP/II/074/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE ALIAS "EL PAJARO" DE APELLIDO BARBOSA, ALEJANDRO GONZALEZ CRUZ Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA FEDERAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 33.- VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA MODELO 1996 COLOR AZUL MARINO CON NUMERO DE **SERIE 3VWSA81H4TM100397**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/GP.-INV/II/013/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE ENERO DEL 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 34.- VEHICULO MARCA DINA TIPO AUTOBUS MODELO 1997 COLOR BEIGE CON ADORNOS COLOR NARANJA CON NUMERO DE **SERIE 3ABBBFHA9VS001184**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/GP/II.-INV/UNICA/054/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 17 de mayo del 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 35.- VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO 2003, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON NUMERO DE **SERIE 1GCEK14T53Z115610**; 2 VEHICULO, VEHICULO MARCA NISSAN MODELO 1999, TIPO TSURO, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE **SERIE 3N1EB31S2XL125218**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/118/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA, PUESTO A DISPOSICION POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE JULIO DEL 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 36.- VEHICULO MARCA FORD TIPO MPV "EXPLORER" MODELO 2000 COLOR GUINDA CON NUMERO DE **SERIE 1FMZU63P5YZB36764**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/GP/II/112/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE VICTOR DE JESUS RODRIGUEZ CONTRERAS, POR EL DELITO DE PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2013, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 37.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1997, COLOR GUINDA, CON NUMERO DE **SERIE 1FTDF08W7VKA63438**, VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, SILVERADO, MODELO 2006, COLOR DORADO, CON NUMERO DE **SERIE 3GCEC14V16G253664**, VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA GRAND CHEROKEE, MODELO 1999, COLOR BLANCO CON NUMERO DE **SERIE 1J4GW68N3XC550733**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/IV/193/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE ABRIL DEL 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - 38.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO LTD CROWN VICTORIA MODELO 1983, COLOR GUINDA, CON NUMERO DE **SERIE 2FABP35F5CB141254 Y/O 131784**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P/117/03/I**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2003, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 39.- VEHICULO MARCA CHRYSLER TIPO PICK UP MODELO 1995 COLOR BLANCO CON NUMERO DE **SERIE SM118724**. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/IV/277/2004** CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACION DE MARIHUANA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2004, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 40.- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO SEDAN SUBMARCA TSURU MODELO 2006 COLOR BLANCO CON NUMERO DE **SERIE 3N1EB31S56K312871**. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/G.P.-I/164/2009**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMAS DE FUEGO SIN LICENCIA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE JUNIO DEL 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 41.- VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP SUBMARCA AVALANCHE COLOR GRIS MODELO 2004 CON NUMERO DE **SERIE 3GNEK12T44G290152** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/I.-INV/304/2009**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SALUD Y POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO. PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 42.- VEHICULO CAMIÓN TIPO VAN, MARCA FORD, COLOR BLANCO CON EL FRENTE NEGRO, MODELO 1981, CON NÚMERO DE **SERIE 1FTDE04E5BHA40605**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO.- INV/88/2003**. INSTRUIDA EN CONTRA DE GILBERTO DE LUNA QUIÑONES, GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ Y ROBERTO SARABIA VENEGAS, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE ENERO DE 2003, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO -----

- - - 43.- VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP MODELO 1983 CON NUMERO DE **SERIE 1703LDM105312**. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/289/2004**. INSTRUIDA EN CONTRA DE CECILIA SARABIA VENEGAS, GREGORIO HERNANDEZ ARAGON, RUPERTO GONZALEZ SILVA Y PEDRO RUEDA OLIVA, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 44.- VEHICULO 1.- MARCA CADILLAC, SUBMARCA ESCALATE, NUMERO DE **SERIE 1GYEK63N02R112588**. VEHICULO 2.- MARCA DODGE, TIPO SEDAN, SUBMARCA AVALANCHE, MODELO 1995, COLOR AZUL, NUMERO DE **SERIE 4B3AU42Y0SE097970**. AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/59/2011 RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/180/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE RICARDO SÁNCHEZ RIVERA, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO, Y PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 45.- VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN FS03-850 DEL ESTADO DE DURANGO, MODELO 2005, NÚMERO DE **SERIE DEL MOTOR 2GCEK13T151381235**, AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/154/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - 46.- VEHÍCULO TIPO VAGONETA MARCA JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE MODELO 1993 COLOR NEGRA, **SERIE 1J46ZS85XPC539350**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/106/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **47.-** VEHICULO MARCA DODGE, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE **IDENTIFICACION VEHICULAR 3D7KS28C0788626**, MODELO 2007, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/S.P./UNICA/053/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **48.-** VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, LINEA RAM 1500, COLOR AZUL GRISACEO, MODELO 2006, CON NUMERO DE **SERIE 1D7HA18K96J115328**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/III/332/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **49.-** VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, LINEA TITAN, CABINA Y MEDIA, COLOR ARENA, MODELO 2005, CON NUMERO DE **SERIE 1N6BA06B35N578003**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/II/164/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 29 DE MARZO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **50.-** VEHICULO MARCA FORD XLT F150, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON FRANJAS GRISES, MODELO 1994, CON NUMERO DE **SERIE 1FTEF14N3RNB60180**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO.-INV/III/004/2009**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 06 DE ENERO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **51.-** VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 1993, CON NUMERO DE **SERIE 1J4GZ58S5PC659556**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/III/091/2013**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **52.- 1.-** VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO COUPE, SUBMARCA 350Z, COLOR NARANJA, MODELO 2004, NÚMERO DE **SERIE JN1AZ34D64T151957**, UN VEHÍCULO MARCA NISSAN TIPO COUPE, SUBMARCA ALTIMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GAG-38-56 DEL ESTADO DE DURANGO, MODELO DOS MIL OCHO, NÚMERO DE **SERIE 1N4BLE28C243715** AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/III/733/2012** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 12 DE JULIO DE 2012, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **53.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1989, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION FN-89-337 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE **SERIE 1GCDC14KXKE176568**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/III/616/2009**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **54.-** VEHÍCULO MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN, SUBMARCA GOL, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9BWDB45U29T245852**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/II/039/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **55.-** VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE OVERLAND, COLOR GRIS, MODELO 2002, CON NUMERO DE **SERIE 1J8GW68J52C213467**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/602/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **56.-** VEHICULO DE LA MARCA FORD BRONCO 4X4, MODELO 1983, COLOR CAFÉ CON BEIGE, CON NUMERO DE **SERIE 1FMEU15Y5DLA07587**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/II/088/2006**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **57.-** VEHICULO MARCA ISUZU, TIPO MULTIPROPÓSITO, LINEA RODE, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON NUMERO DE **SERIE 4S2CM58W8W4332393**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/II/556/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, ROBO DE VEHICULO Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - **58.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO VEHICULO DE PASAJERO COUPE, LINEA CAMARO, COLOR ROJO, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE **SERIE 2G1FP22K4T2164783** Y VEHICULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA YUKON, COLOR GUINDA, MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION FZM-90-58, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE **SERIE 1GKEK13R0VJ760144**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/III.-INV/065/2012**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2012, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - **59.-** VEHICULO MARCA DODGE, RAM 4000, TIPO CAMION DE REDILAS, COLOR NEGRO, MODELO 2005, CON NUMERO DE **SERIE 3D6WN56D75G242784**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P/PGR/DGO/DGO.-INV/II/199/2008**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - **60.-** VEHICULO AUTOMOTOR MARCA G.M.C, MODELO 1997, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE **SERIE 1GKDT13W6V2523831**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/200/2008**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - **61.-** VEHICULO MARCA GMC, LINEA JIMMY, COLOR VERDE, MODELO 1997, CON NUMERO DE **SERIE 1GKDT13W5V2572003**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/527/2011** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO POSESION DE MATERIAL RESERVADO PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - **62.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION 09GJS2 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., CON NUMERO DE **SERIE 1GNEC16K7RJ323519**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/II/202/2009**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO. -----

- - - **63.-** VEHÍCULO MARCA FORD XLT, TIPO PICK UP, DE COLOR AZUL REY, CON UNA FRANJA GRIS, CON NUMERO DE LA **SERIE 1FTEF14Y2SLA99402**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/II/532/2008**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 26 DE JULIO DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **64.-** 1.-UNA CAMIONETA PICK-UP, MARCA CHEVROLET SILVERADO 2500, NÚMERO DE **SERIE 3GCEC14T36G227548**, MODELO 2006, COLOR GRIS. 2.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE DURANGO 4X4, MODELO 1998, COLOR BLANCO, **SERIE 1B4HS28Y2WF207740**; 3.- UNA CAMIONETA PICK-UP MARCA LINCOLN MARK-LT, MODELO 2006, NÚMERO DE **SERIE: 5LTPW18536FJ19988**, COLOR PERLA; 4.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR GRIS, MODELO 2002, NÚMERO DE **SERIE: 1GCEK14T03Z197083**; 5.- UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100, COLOR NARANJA CON BLANCO, MODELO 1976, NUMERO DE **SERIE: 117YMF112LU4AC8J**; AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/201/2009**, **RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/507/2009**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **65.-** UNA CAMIONETA SIERRA MARCA GMC, COLOR BLANCO, NÚMERO DE **SERIE 2GCEC19R1W1170613**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **A.P./PGR/DGO/S.P.-INV/UNICA/232/2010**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **66.-** VEHÍCULO MARCA ACURA MDX SH-AWD, TIPO CAMIONETA, COLOR GRIS, NUMERO DE **SERIE 2HHYD28228H900752**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **A.P./PGR/DGO/S.P./UNICA/206/2010** EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **67.-** UN VEHICULO MARCA LINCOLN, TIPO MPV, COLOR PERLA, NUMERO DE **SERIE 5LMFU27576LJ09017**, MODELO 2006, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/231/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2013, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **68.-** VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, RAM, MODELO 1994, NUMERO DE **SERIE 1B7HC16Z2RS595425**, COLOR ROJO, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/375/2005** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y ROBO DE VEHICULO EN EL N EXTRANJERO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **69.-** VEHICULO MARCA FORD, COLOR NEGRO, TIPO GRAND MARQUIS, BLINDADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE **SERIE 2MEFM75W3WX680621**. **2.-** UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, HARLEY DAVIDSON, F-150, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS OSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE **SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRW07392KE03567** AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/GP/INV-II/218/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 26 DE JULIO DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **70.-** **1.-** UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO 2007, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, VERSION RAM 1500, COLOR GRIS, NUMERO DE **SERIE 1D7HA18P17J502758**, **2.-** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, MODELO 2000, CON NUMERO DE **SERIE 2GCEC19T4Y1258084** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/571/2009** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **71.-** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MINIVAN ASTRO MARCA CHEVROLET COLOR AZUL, MODELO 1993, NUMERO DE **SERIE 1GNDM19W2PB121380**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/1024/2008** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **72.-** **1.- VEHÍCULO**, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, 2500 HD LS, DIESEL TURBO, CUATRO PUERTAS, MARCA CHEVROLET, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCHK23255F901472**, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2005; **2.- VEHÍCULO** TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, SILVERADO 1500LS, MARCA CHEVROLET, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19T4Y1258084** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/617/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **73.-** CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVRÓLET, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AL-14-926 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K8J1254018**, MODELO 1988. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-TRA/IV/491/2007** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **74.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1989, COLOR AZUL CON NEGRO, **SERIE 1FTEF14N1KLB26112**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-TRA/IV/010/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 19 DE ENERO DE 2004, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **75.- 1.-** VEHICULO CAMIONETA PICK UP, 4X2 RAM 3500, CABINA Y MEDIA MARACA DODGE, COLOR GRIS, CON NUMERO DE **SERIE 3B7MC33D8VM551581**, AÑO MODELO 1997. **2.-** VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 4X2, RANGER XL, MARCA FORD, COLOR GRIS NUMERO DE **SERIE 1FTCR10A4VPB28886**, MODELO 1997. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/IV/075/2008** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2007, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **76.-** VEHICULO MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTO, COLOR ROJO, MODELO 2005, CON NUMERO DE **SERIE 1HFTE26U064500428**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/009/2007**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **77.-** VEHICULO MARCA GMC, TIPO SUBURBAN, COLOR GRIS VERDOSO, MODELO 1988, CON NUMERO DE **SERIE 1GKEV16K8JF537708**. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/028/2006**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PRESUNCION DE CONTRABANDO Y ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2006, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **78.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-350, XLT, SUPER DUTY COLOR VERDE CON PLACAS DE CIRCULACION FR-70-720 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE **SERIE 3FDKF36LXYMA5N970**, MODELO 2000 FECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/83/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION DE MARIHUANA, PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **79.-** VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, 4X4, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION DS-34-670, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE **SERIE 1GCEK14H3FS123424**. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/098/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, POSESION DE MARIHUANA, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **80.- 1.-** VEHÍCULO MARCA GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, NUMERO DE **SERIE 1J4GZ78Y4VC514196**. **2.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET COLOR AZUL, TIPO PICK UP, NUMERO DE **SERIE 2GCEK13M871539193**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/S.P.-INV/UNICA/36/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 18 DE MARZO DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **81.-** VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-350 XL SUPER DUTY, COLOR ROJO, MODELO 2005, CON NUMERO DE **SERIE 3FDKF36L95MA21293** Y VEHICULO MARCA CHEVRLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA SILVERADO, MODELO 1988, CON NUMERO DE **SERIE 1GCDK14KXJZ187466**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/427/2010**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD. PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO ----

- - - **82.-** VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, LINEA DAKOTA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION FS96823 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE **SERIE 1D7HE28N96S571943**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/INV.-IV/333/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS: CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **83.-** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, CABINA SIMPLE, COLOR BLANCO DE LA **SERIE F150** PLACAS DE CIRCULACION FT-28-609, CON NUMERO DE **IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTZF08W6XKC23995**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/INV.-INV/481/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS: CONTRA LA SALUD PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DE DELITO.-----

- - - **84.-** VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA EXPEDITION XLT, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FMRU1764XLA05248, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/IV/503/2011** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS: CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **85.-** VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA SILVERADO 1500, COLOR BLANCO, MODELO 2003, CON NUMERO DE **SERIE 3Z255373**, VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, SUBMARCA F-250 SUPER DUTY, COLOR BLANCO, MODELO 2000, CON NUMERO DE **SERIE 1FTNX20S2YEA70581**, VEHICULO MARCA FORD, SUBMARCA BRONCO, COLOR VERDE, MODELO 1991, CON NUMERO DE **SERIE 1FMEU15N5MLA71618** Y VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, SUBMARCA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR AZUL, MODELO 1994, CON NUMERO DE **SERIE 1J4GZ78Y0RC328421**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/374/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION DE MARIHUANA CON FINES DE VENTA Y TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **86.-** VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA NISSAN, TIPO CAMIONETA PATHFINDER, MODELO 1992, COLOR VERDE METALICO, CON NUMERO DE **SERIE JN8HD17Y7NWX044093**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO.-TRA/II/027/2006**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2006, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **87.- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTOR COLOR VERDE CON NEGRO, MODELO TRX680, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HFTE33U974200365, 2.- VEHICULO ESTACIONADO DE LA MARCA HUMMER, MODELO H2, LÍNEA GMC, AÑO MODELO 2004, COLOR ARENA, SERIE NÚMERO 5GRGN23U54H114785 AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA A.P./PGR/DGO/DGO-INV/IV/095/2011, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 01 DE MARZO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **88.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, CABINA Y MEDIA, CUATRO PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500, AÑO DE FABRICACIÓN 2000, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19VXY1390249, AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/III/336/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **89.- CAMIONETA PICKUP MARCA FORD F-250 MODELO 2001 COLOR ROJO NUMERO DE SERIE 3FTEF17W01MA50285, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA A.P./PGR/DGO/DGO.-INV/V/92/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **90.- 1.- VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO TSURU, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S841K248962, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. 2.- VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO TSURU, COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S84K525021. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA A.P./PGR/DGO/GPI/UMAN/108/2010. EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.**

- - - **91.- VEHICULO FREIGLINER TIPO TRACTOCAMION QUINTA RUEDA MODELO 1994, COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE Y CHASIS 1FUYDSB1RH607024, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA A.P./PGR/DGO/DGO/V.-INV/146/2013. EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2013, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **92.- VEHICULO MARCA JEEP TIPO GRAND CHEROKEE VERSION LIMITED MODELO 1998 CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78T0WC111589 Y/O 1J4GZ78T0WC111589, VEHICULO PICK UP CABINA Y MEDIA MARCA CHEVROLET MODELO 1996 CON NUMERO DE SERIE 2GCEK19RXT1228510 Y VEHICULO TIPO SUBURBAN MARCA CHEVROLET MODELO 1999 CON NUMERO DE SERIE 3GCEC26KXRM126636. AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/DGO/DGO/I.- INV/861/2008. INSTRUIDA EN CONTRA DE RAMIRO ROJAS CABRAL, EZEQUIEL GUZMAN ROJAS, JOSE RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ Y MELESIO SOTO MORALES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **93.- VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO 2001, COLOR BLANCO, TIPO DOBLE RODADA, VERSIÓN RAM 400 REDILAS DE MADERA, CON NUMERO SERIE 3B6MC36511M528341, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/696/2009 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **94.- VEHICULO DODGE RAM 2500, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE SERIE 1D3HB13T99S717515 AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/DGO/DGO/V.-INV/116/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 10 DE MARZO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----**

- - - **95.-** UNA CAMIONETA, MARCA CHEVROLET PICK UP, MODELO 1996, COLOR BLANCA, CABINA Y MEDIA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO **SERIE 1GCK19R4TE178220**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/214/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **96.-** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA F-150 CUSTOM, MARCA FORD, MODELO 1978, COLOR AMARILLA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE **SERIE F14BEBE2261** AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/224/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **97.-** VEHÍCULO MARCAS FORD, TIPO PICK-UP, SUBMARCA RANGER XL, COLOR NEGRO, NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTZR15V8YPA98639**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/III-INV/251/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 05 DE MAYO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **98.-** UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA DE COLOR GUINDA, DE LA SERIE F-150, CON NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTRX17W03CA06221** Y EL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK UP CABINA EXTENDIDA COLOR VERDE, CON NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GTEK19R1V1547250**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/151/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 24 DE MARZO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **99.- A)** UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, COLOR BLANCO, MODELO 2007, MARCA FORD, CON NÚMERO DE **SERIE 3FEKF36L18MA06559**; **B).** - UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, MODELO 3500, CON NÚMERO DE **SERIE 3GBJC34R96M118158**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/231/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **100.-** VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDÁN, SUBMARCA TSURU, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE **SERIE 3N1EB31S3WL085948**, MODELO 1998, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/203/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **101.- 1.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO 2001, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, COLOR GUIDA, CON NÚMERO DE **SERIE 1GCEK19T81E181372**. **2.-** VEHÍCULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET MODELO 2007, TIPO PICK UP, VERSIÓN 2500 CHEYENNE, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE **SERIE 1GCEK14J68Z629004** AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/178/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **102.- 1.-** VEHÍCULO DE LA MARCA FORD LÍNEA AEROSTAR, CON NÚMERO DE **SERIE 1FMCA11U9RZA29325**, MODELO 1994, DE COLOR GUINDA; **2.-** UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, CON NÚMERO DE **SERIE 3GNEC16R1V6178549**, MODELO 1997, DE COLOR BLANCO; **3.-** VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NÚMERO DE **SERIE 3N1EB31S65K339852**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/497/2009** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **103.- 1.-** VEHICULO DE MOTOR, DE LA MARCA FORD, TIPO F350 DE REDILAS, MODELO 2008, NÚMERO DE **SERIE 3FEKF36LX8MA05202**, COLOR ROJO, CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FT-08-383 DEL ESTADO DE DURANGO. **2.-** VEHICULO DE MOTOR, DE LA MARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN FS-49-519 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NÚMERO DE **SERIE 1GCDK14K1JZ299220**, MODELO 1988, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/210/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **104.-** UN CAMIÓN TIPO VOLTEO, MARCA FREIGHTLINER (CENTURY CLASS), NÚMERO DE **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUYSMDB2XPA36673**, DOBLE DIFERENCIAL, COLOR BLANCO, CON FRANJAS DE COLOR ROJO Y NARANJA. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/572/2010** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PRESUNCION DE CONTRABANDO, PUESTO A DISPOSICION POR CONAGUA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **105.-** VEHICULO CAMIONETA PICK-UP, MARCA FORD, SUBMARCA LOBO, MODELO 2001, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE **SERIE 1FTRF08W31KF46506**, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/II-NV/664/2009**, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/217/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - **106.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, CABINA EXTENDIDA COLOR AZUL, DE LA **SERIE** RANGER, MODELO 1994, CON NUMERO DE **SERIE 1FTCR14U9RPC23325**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO-I/24B/2016**, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PORTACION DE ARMAS DE FUEGO SIN LICENCIA, PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y TAMBIEN DELITO CONTRA LA SALUD PUESTO A DISPOSICION POR POLICIA FEDERAL, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 09 DE MAYO DE 2016, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO.-----

- - - **107.-** VEHÍCULO MARCA FORD, F150, TIPO PICK-UP, MODELO LARIAT 5.5 TRITÓN 4X4, COLOR AZUL MARINO METÁLICO, CON FRANJA INFERIOR EN COLOR DORADO, MODELO 2005, **SERIE 1FTPW14555FB01287**, Y UNA CUATRIMOTO 4X4, MARCA YAMAHA, **SERIE 5Y4AH06W3YA009961**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/III-INV/125/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 16 DE MARZO DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - **108.- 1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA LOBO, LÍNEA LARIAT, COLOR BLANCO, TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE **SERIE 1FTPW14V99KC16908**, AÑO MODELO DOS MIL NUEVE, **2.-** EL VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA F-350, LÍNEA SÚPER DUTY, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE **SERIE 3FEKF36L98MA19348**, MODELO DOS MIL OCHO, **3.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CHEYENNE, LÍNEA 2500, COLOR BLANCO, TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE **SERIE 2GCEC13J971542168**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/510/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD. PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - **109.-** VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2007, CON NUMERO DE **SERIE 1FTRW12W37KD27455**. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP/UNICA/074/2010**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - **110.-** CAMIONETA, TIPO VAGONETA MARCA CHEVROLET, LÍNEA TAHOE, MODELO 2009, COLOR AZUL, 1998, NO. DE **SERIE 1GNFC23039R125258** AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/V-INV/126/2011**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 14 DE MARZO DE 2011, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - **111.-** VEHÍCULO GENERAL MOTORS, TIPO, MULTIPROPÓSITO, LÍNEA VENTURE COLOR BLANCO, NÚMERO DE **SERIE 1GNDU06E6VD151862**; AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/III-INV/368/2010**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 03 DE JULIO DE 2010, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - **112.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE **SERIE 1FTEF14N6SLA08430**, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **A.P./PGR/DGO/SP-I/31/2012**. INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, PUESTO A DISPOSICION POR SEDENA, MISMO QUE FUE ASEGURADO EN FECHA 22 DE ENERO DE 2012, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Durango con domicilio en carretera Durango-Parra, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango.-----

----- **C U M P L A S E** -----

Atentamente
Durango, Dgo.; a 17 de septiembre de 2020
El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Durango
Mtro. Ramón Eusebio Guillén Liarena
Rúbrica.

(R.- 499823)

Nacional Financiera, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de octubre aplicable en noviembre de 2020, ha sido determinada en 4.50% anual.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Subdirectora Jurídico de lo Contencioso
Leticia Navarrete Camacho
Rúbrica.

(R.- 499944)

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores
Bansefi Fid 10216

Con fundamento en lo establecido en el primer párrafo, fracción V, del artículo 104 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y en atención a los Acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Fondo de Protección, se solicita esa Honorable Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se sirva aprobar la metodología o forma de cálculo de las cuotas periódicas correspondientes al seguro de depósito aplicable a las Sociedades Financieras Populares a partir del 1 de enero del 2020. Al respecto, se informa que dicha Metodología y Cuotas fueron aprobadas por el mismo Comité, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2020, bajo los siguientes términos:

Consideraciones para cálculo de cuota:

I. Las Sociedades Financieras Populares adheridas al fideicomiso del Fondo de Protección, deberán cubrir mensualmente y a partir de la fecha mencionada en el presente escrito, cuotas por un monto equivalente a la duodécima parte del 3 al millar sobre los saldos insolutos al último día del mes de que se trate, respecto de sus depósitos de dinero que tenga establecidos.

II. Para cada Sociedad Financiera Popular participante, se aplicará el factor mencionado en el numeral "I" anterior al importe total de los depósitos que mantenga al cierre del último día de cada mes, incorporando el saldo de las cuentas de depósitos de exigibilidad inmediata, los depósitos de ahorro en garantía y los depósitos a plazo.

III. En tanto esa Autoridad financiera no emita el oficio correspondiente en el que autorice la metodología de cálculo y cuota que se describe en el presente escrito, este Fondo de Protección, por conducto de su Comité de Protección al Ahorro, continuará calculando y cobrando las cuotas en razón de la metodología aprobada para el ejercicio 2018 por su Comité Técnico autorizada por CNBV y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Mecanismo de cobro de cuotas

El cobro de las cuotas se realizará apoyado en los siguientes elementos:

- **Mecanismo de pago.** - El pago se efectuará a través de depósito referenciado para cada una de las sociedades financieras populares participantes en el Fondo de Protección en la cuenta que el fiduciario mantiene en el Banco Santander con el número 65505224874 con el nombre "BANSEFI-FID 10216 APORTACIONES SOFIPOS".

- **Fecha de pago.** - El pago deberá realizarse dentro del mes siguiente al que corresponda el cálculo de la cuota de que se trate.

- **Cobro de intereses moratorios.** - La tasa será igual a 2% mensual sobre los importes no pagados.

- **Cuotas extraordinarias.** - No se cobrarán cuotas extraordinarias. Ello no implica que, en uso de sus facultades, el Comité Técnico del Fondo de Protección pueda, en cualquier momento, determinar cuotas extraordinarias para todas o para alguna SOFIPO en particular, con la autorización de la Comisión.

Atentamente.

Ciudad de México a 26 de octubre de 2020

Gerente General del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares
y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216).

C.P. Martín Mata Ornelas.
Rúbrica.

(R.- 499978)

Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Peter Kiewit Sons', Inc.
Vs.
Kinex Solar Energy, S.A.P.I. de C.V.
M. 1510825 Kinex y Diseño
Exped.: P.C. 3439/2019(C-1156)43477
Folio: 10679
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Kinex Solar Energy, S.A.P.I. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco, el día 9 de diciembre de 2019 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 20 del mismo mes y año, al cual recayó el folio 043477, Fernando Robles Pesqueira, apoderado legal de **PETER KIEWIT SONS', INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **KINEX SOLAR ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
19 de marzo de 2020
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 499961)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
EDICTO

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.

DOMICILIO IGNORADO

--- EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y SANCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, BRUNO NOÉ VITE ANGELES, por Acuerdo de veinte de octubre de dos mil veinte, ordenó el inicio del procedimiento de imposición de sanciones PS.0001/20, en contra de **Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.**, a quien se le atribuyen las presuntas infracciones

derivadas de la Resolución ACT-PRIV/12/11/2019.03.01.05, emitida por el Pleno de este Instituto, en el expediente INAI.3S.07.02-164/2019, consistentes en:

--- **A. Obstruir los actos de verificación de la autoridad;** prevista en el artículo 63, fracción XIV, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

--- **B. Omitir en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;** prevista en el artículo 63, fracción V, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

--- **C. Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la Ley de la materia;** prevista en el artículo 63, fracción IV, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

--- Y por el presente que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el territorio nacional, por tres días consecutivos, con fundamento en los artículos 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en términos de lo dispuesto en el artículo 5; y 5, fracción X, inciso w, 29, fracciones XXX y XXXVIII y 47, fracciones I y X, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento de la presunta infractora **Fundación Arturo Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C.**, que deberá emitir su contestación dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México. Fijándose, además en el domicilio antes señalado, una copia íntegra del Acuerdo antes mencionado, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no contesta por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en el domicilio de este Instituto arriba señalado.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veinte.

Director General de Protección de Derechos y Sanción

Bruno Noé Vite Angeles

Rúbrica.

(R.- 499931)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Federal Express Corporation

Vs.

Gustavo Guzman Romero

M. 1628728 Fletex y Diseño

Exped.: P.C.20/2020(C-14)321

Folio: 8917

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Gustavo Guzman Romero

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos enviado al Buzón en Línea habilitado por este Instituto en la página <http://www.gob.mx/imp>, el 20 de diciembre del 2019, y presentado en la Oficialía de Parte de esta Dirección al día hábil siguiente, esto es el 8 de enero de 2020, con folio **000321**, **CARLOS EDUARDO DÁVILA PENICHE**, apoderado de **FEDERAL EXPRESS CORPORATION**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GUSTAVO GUZMAN ROMERO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su

derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

6 de marzo de 2020

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 499963)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Make-Up Art Cosmetics, Inc.

Vs.

Luo Xuefei

M. 2046765 Mac

Exped.: P.C. 999/2020(N-317)10730

Folio: 15114

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Luo Xuefei

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco, el día 10 de julio de 2020 al cual le fue asignado el folio número 510, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 24 de julio de 2020, con folio de entrada 010730, Fernando Robles Pesqueira apoderado de **MAKE-UP ART COSMETICS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LUO XUEFEI**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

10 de agosto de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 499966)

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE ESCISIÓN APROBADOS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito se realiza la publicación de los siguientes acuerdos, mediante los cuales fue aprobada la escisión de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (la "Sociedad"): (..)

ACUERDOS

"Conforme a la Autorización de la CNBV, se aprueba la Escisión mediante la cual la Sociedad, como sociedad escidente, sin extinguirse, aportará en bloque los activos, pasivos y capital contable listados en los Balances Proforma y en el documento que se adjunta a la presente Asamblea como **Anexo "D"**, a la Sociedad Escindida de nueva creación, que se denominará SPV Metro, Sociedad Anónima, todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en los incisos siguientes y en la Autorización de la CNBV:

(a) La Escisión se efectuará tomando como base los Estados Financieros, mismos que han sido presentados a los accionistas de la Sociedad y que en este acto se aprueban, así como los balances proforma que incluyen el estado de posición financiera y el balance general (los "Balances Proforma"), los cuales han sido formulados para los efectos de la Escisión, para la Sociedad y para la Sociedad Escindida, en los términos de los respectivos ejemplares que se agregan como **Anexo "F"** de la presente Asamblea, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, mismos que se aprueban en su integridad en esta Asamblea, para los efectos de la Escisión. Por lo anterior, al momento de la constitución de la Sociedad Escindida, indistintamente cualquiera de los delegados especiales podrá presentar ante el notario público de su elección, el balance definitivo de la Sociedad Escindida. La síntesis de los Estados Financieros y balances de referencia, es la siguiente: (i) cifras de la Sociedad al 31 de agosto de 2020, activo \$2,013,316,183 (dos mil trece millones trescientos dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), pasivo \$408,428,022 (cuatrocientos ocho millones cuatrocientos veintiocho mil veintidós pesos 00/100 M.N.), y capital contable \$1,604,888,162 (un mil seiscientos cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); y (ii) cifras de la Sociedad considerando la Escisión, activo \$1,899,905,385 (un mil ochocientos noventa y nueve millones novecientos cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), pasivo \$295,067,224 (doscientos noventa y cinco millones sesenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y capital contable \$1,604,838,161 (un mil seiscientos cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.);

(b) Se aportará en bloque a la Sociedad Escindida, los activos, pasivos y capital contable de la Sociedad listados en el documento que se adjunta a la presente Asamblea como **Anexo "D"**, en la forma que a continuación se indica: (i) una parte del activo, por un importe de \$113,410,798 (ciento trece millones cuatrocientos diez mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), (ii) una parte del pasivo, por un importe aproximado de \$113,360,798 (ciento trece millones trescientos sesenta mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), (iii) una parte del capital contable, por un importe de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y (iv) cuentas de orden por un importe de \$407,872,321,537 (cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.);

(c) la Sociedad continuará operando bajo su actual denominación, objeto y régimen normativo, comprendiéndose en sus estatutos sociales las modificaciones que acuerde esta Asamblea al tratarse el tercer punto del Orden del Día;

(d) se hace constar, para todos los efectos a que haya lugar, que el capital social pagado de la Sociedad es actualmente de \$708,832,000 (setecientos ocho millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual está representado por 708,831 acciones Serie "F" propiedad de Deutsche Mexico Holdings S.à r.l, que representan el 99.99% del capital, y 1 acción Serie "B" propiedad de Süddeutsche Vermögensverwaltung GmbH, que representan el 0.01% del capital, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), cada una, todas las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;

(e) El capital social con que quedará constituida SPV Metro, Sociedad Anónima, será de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que quedará representado por 708,832 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente pagadas y quedará distribuido de la siguiente manera:

<u>Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Porcentaje del Capital</u>
Deutsche Mexico Holdings S.à r.l	708,831	99.99%
Süddeutsche Vermögensverwaltung GmbH	1	0.01%
TOTAL	708,832	100%

(f) Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Escindida será causahabiente inicial, a título universal, del patrimonio que la Sociedad le aporte en bloque; la Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la Escisión; y

(g) se aprueba el Proyecto de Estatutos por los que se registrará la Sociedad Escindida en la forma y términos en que fueron sometidos a consideración de la presente Asamblea, mismo que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase. Al constituirse la Sociedad Escindida quedarán nombrados como Administrador Único, Comisario y apoderados, las personas que se indiquen para tales efectos en las disposiciones transitorias correspondientes; además, esta Asamblea aprueba que en la escritura constitutiva de la Sociedad Escindida se adicionen aquellas disposiciones transitorias y complementarias que se consideren convenientes.”

“Los acuerdos adoptados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas relativos a la Escisión de la Sociedad, la Autorización de la CNBV y la escritura constitutiva de la Sociedad Escindida deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio, conforme a lo previsto en el Artículo 27-Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y el Artículo 228 Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Una vez hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio, los acuerdos relativos a la Escisión adoptados por esta Asamblea, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos (2) periódicos de amplia circulación del domicilio de la Sociedad.”

“La Escisión que se aprueba surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día de esta Asamblea y frente a terceros en la fecha de inscripción de este acuerdo en el Registro Público de Comercio, debiéndose realizar las inscripciones y publicaciones aludidas en la resolución inmediata anterior. Se aprueba que al surtir efectos la Escisión, cada uno de los accionistas de la Sociedad tenga las acciones del capital social de la Sociedad Escindida igual al número de acciones de las que es titular en la Sociedad. Los títulos actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de la Sociedad deberán canjearse y cancelarse. Dichos títulos serán canjeados por los títulos de acciones que en su oportunidad emita tanto la Sociedad como la Sociedad Escindida, para representar las acciones integrantes de sus respectivos capitales sociales resultantes de la Escisión. Los accionistas tendrán derecho a que por cada acción de la Sociedad y de la Sociedad Escindida de que sean tenedores les sean entregados títulos representativos del capital social respectivo.”

“Se aprueba que la Sociedad y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple convengan que, a partir del momento en que se lleve a cabo la fusión de la Sociedad Escindida, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple se obligue a llevar a cabo todos y cualesquiera actos necesarios o convenientes, de cualquier naturaleza, que se requieran para dar efectos a la fusión, incluyendo cualesquiera acciones específicas respecto de cada una de las operaciones de fideicomiso, mandato y comisión, para asumir cualesquiera responsabilidades, de cualquier naturaleza relacionadas con la fusión, y para liberar a la Sociedad de cualquier responsabilidad relacionada.”

“Se aprueba que el Secretario de la Sociedad o la persona que éste designe para tales efectos lleve a cabo todas las gestiones necesarias en relación con la Escisión aquí aprobada y la cancelación y emisión de los títulos representativos de las acciones que representen el capital social de la Sociedad como resultado de la Escisión, incluyendo, sin limitar, la realización de las anotaciones necesarias en los libros corporativos de la Sociedad.”

“Se resuelve reducir el capital social de la Sociedad para quedar por un importe total de \$708,782,000 (setecientos ocho millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual representado por 708,831 acciones Serie “F” propiedad de Deutsche Mexico Holdings S.à r.l, que representan el 99.99% del capital, y 1 acción Serie “B” propiedad de Süddeutsche Vermögensverwaltung GmbH, que representa el 0.01% del capital, sin expresión de valor nominal, todas las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, quedando su estructura accionaria de la siguiente manera:

<u>Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Serie</u>	<u>Porcentaje del Capital</u>
Deutsche Mexico Holdings S.à r.l	708,831	F	99.99%
Süddeutsche Vermögensverwaltung GmbH	1	B	0.01%
TOTAL	708,832		100%”

“Se aprueba unánimemente reformar el primer párrafo del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad para reflejar la nueva composición accionaria, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo Sexto. Capital Social. El capital social es de \$708,782,000 (setecientos ocho millones setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 708,831 (setecientos ocho mil ochocientos treinta y uno) acciones de la Serie “F” y 1 (una) acción de la Serie B, ordinarias, nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.”

(...)

Atentamente,
Ciudad de México, México a 27 de octubre de 2020.
Cargo: Representante legal
Nombre: **Juan Oberhauser Waring**
Rúbrica.

(R.- 500012)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 5 de octubre de 2020 en el Municipio de Macuspana del Estado de Tabasco.	2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2020.	3

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	4

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	5

Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito.	9

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2020/2021, que propone el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	34

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Redes Integrales de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	35

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.	36

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.	84

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.	131

Convocatoria para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el Combate del Insecto Vector, para uso en los programas de salud pública del año 2021.	173

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la entrega de documentos, de manera especial, temporal y extraordinaria, por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor. 174

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, para ampliar la recepción de trámites. 177

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Acuerdo por el que se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho, de la Gerencia del Centro Nacional, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican. 179

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las atribuciones que se indican. 181

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo por el que se establecen medidas alternas por el uso de medios electrónicos para facilitar la realización de solicitud de acceso a los recursos del Fondo y la comprobación de los gastos que se hayan generado con motivo del otorgamiento de medidas a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). 182

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Acuerdo General número 006/2020, mediante el cual se establece el procedimiento para el Registro Único de Síndicos. 184

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Modificación al Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicado el 2 de agosto de 2019. 187

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 24/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito. 188

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 191

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se deroga el Acuerdo cuarto del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el pasado dos de abril de dos mil veinte y se ordena la reanudación de los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación 2019 y conclusión.	192

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	194
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	194
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	194

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Saldo del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente.	195

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada "Fuerza Social por México" en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-2512/2020.	196

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de veintisiete de octubre de dos mil veinte, por el que se declara la suspensión de labores del propio Tribunal, el dos de noviembre de dos mil veinte.	356

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/61/2020 por el que se da a conocer la suplencia de Magistradas en la Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en Durango.	357

AVISOS

Judiciales y generales.	359

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

30 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, EN 1873

Francisco Ignacio Madero, iniciador y líder victorioso de la Revolución mexicana, fue presidente de la República del 6 de noviembre de 1911 al 18 de febrero de 1913. Nació el 30 de octubre de 1873 en la hacienda del Rosario, en Parras de la Fuente, Coahuila. Sus padres fueron Francisco Madero y Mercedes González; su familia era una de las más acaudaladas del país. Estudió un año en el Colegio de San Juan, en Saltillo, y luego fue enviado al Saint-Mary's College, en Baltimore, Estados Unidos.

En 1887 ingresó al Liceo de Versalles de París, Francia; en 1892 se matriculó por la Escuela de Altos Estudios Comerciales, del país galo. Retornó a México y poco después estudió agricultura por la Universidad de California, en Berkeley.

En 1904 decidió participar en la política y contribuir a la transformación democrática del país. Publicó el libro *La sucesión presidencial en 1910*, que tuvo hondas repercusiones en la política nacional. Se convirtió en un destacado líder opositor del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz. Fundó el Partido Nacional Antirreeleccionista y fue electo como su candidato para competir por la Presidencia de la República frente a Porfirio Díaz. En junio de 1909, Madero inició uno de los episodios más emblemáticos de su vida y de la historia de México, sus giras políticas cimbraron al país. Recorrió varias ciudades y encontró un enorme eco en los sectores sociales excluidos por la política porfirista. En plena campaña electoral, Madero fue encarcelado en San Luis Potosí; y así Porfirio Díaz instrumentó un fraude electoral para consumar su última reelección.

Madero denunció y documentó el fraude electoral, huyó de la prisión en la que estaba confinado y se dirigió a Estados Unidos, para preparar la revolución que estallaría el 20 de noviembre de 1910, como un movimiento que pondría fin al largo gobierno de Díaz y abriría una nueva etapa en la historia del país.

Madero fue electo presidente de la República y tomó posesión el 6 de noviembre de 1911. Su gobierno trazó la pauta de profundas transformaciones. Estableció la democracia; garantizó elecciones libres y el ejercicio de las libertades políticas; fortaleció a las instituciones públicas y comenzó a atender las demandas agrarias y obreras, creando el Departamento del Trabajo y la Comisión Nacional Agraria.

Sin embargo, el gobierno de Madero enfrentó cuatro rebeliones: dos conservadoras, las de Félix Díaz y Bernardo Reyes, así como dos rebeliones populares, las de Zapata y Pascual Orozco que exigían a Madero acelerar y profundizar los cambios revolucionarios.

Finalmente, una quinta rebelión, un golpe militar fraguado por Victoriano Huerta en las filas del Ejército federal, estalló el 9 de febrero de 1913 y puso fin al gobierno democrático de Madero. A pesar de ello, no concluyeron sus ideales de transformación, justicia y democracia, sustentando el desarrollo posterior de la Revolución mexicana.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México